



# BOLETIN OFICIAL

## Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

# BOLETIN OFICIAL

República Argentina

### PODER EJECUTIVO

María Fabiana RIOS  
Gobernadora

Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU  
Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia

Sr. Rubén Alberto BAHNTJE  
Ministro de Economía

M.M.O. Manuel Fernando BENEGAS  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Lic. Amanda Ruth DEL CORRO  
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Dra. María Haydee GRIECO  
Ministro de Salud

Sr. Sergio Daniel ALVAREZ  
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Marcelo Oscar ECHAZU  
Ministro de Trabajo

Prof. Andrea María CERVANTES  
Secretario de Derechos Humanos

Lic. Sandra Graciana GARNICA  
Secretario de Representación Oficial del Gobierno  
en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sra. Liliana Graciela PRELI  
Secretario General de Gobierno

Dra. Eleonora Lucía DE MAIO  
Secretario Legal y Técnico

Sr. Eduardo Humberto D'ANDREA  
Secretario de Hidrocarburos

Dr. Nicolás Juan LUCAS  
Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente

### Ushuaia, Lunes 13 de Septiembre de 2010

#### DECRETO N° 2166 02-09-10

VISTO el expediente N° 5096-SG/2009 del Registro de esta Gobernación; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo tramita proyecto de reglamentación de la Ley Provincial N° 352 que fuera oportunamente remitido a este Poder Ejecutivo por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Acuerdo Plenario N° 1600, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley Provincial N° 758, modificatoria de la Ley Provincial N° 352.

Que, habiéndose introducido determinadas modificaciones al proyecto, con posterioridad, el Tribunal de Cuentas de la Provincia emite la Resolución Plenaria N° 126/2010. Que, en tal sentido, del artículo 189° de la Constitución Provincial surge que los funcionarios de los tres poderes del Estado Provincial, aún el Interventor Federal, de los entes

autárquicos y descentralizados y de las municipalidades y comunas, y todos aquellos que tuvieren la responsabilidad de manejo o administración de fondos públicos, tienen la obligación de presentar las correspondientes Declaraciones Juradas Patrimoniales al asumir y al dejar sus cargos, que comprende también lo relacionado a los bienes pertenecientes a sus cónyuges y personas a sus cargos.

Que, la Ley Provincial N° 352 creó el Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales en el ámbito del Tribunal de Cuentas de la Provincia y estableció el procedimiento sobre requerimiento de justificación de incrementos patrimoniales otorgando a la Fiscalía de Estado de la Provincia competencia para ello.

Que, la citada ley fue reglamentada por Decreto Provincial N° 790/97. Que, mediante Ley Provincial N° 758 se sustituyen los artículos 3°, 4°, 5°, 16° y 17° de la Ley Provincial N° 352, estableciéndose un

nuevo régimen que contempla el carácter público de las Declaraciones Juradas y de los listados que de ellas resulten, contemplándose la obligatoriedad de la presentación en forma anual.

Que, el cambio sustancial operado en el régimen de Declaraciones Juradas, obliga a dictar una nueva reglamentación acorde a las modificaciones introducidas, dejando vigente la normativa pertinente referida al procedimiento sobre Requerimiento de Justificación de Incrementos Patrimoniales, en cuanto ello fuere compatible.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°- Aprobar la Reglamentación de la Ley Provincial N° 352 conforme surge de los Anexos I, II (A, B y C), III (A, B y C), IV (A y B) y V, que forman parte integrante del presente. Ello en virtud de los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°- Derogar el Decreto Provincial N° 790/97.  
ARTÍCULO 3°- Establecer que todos los funcionarios comprendidos en la Ley Provincial N° 352, deberán presentar antes del día 31 de octubre de 2010, la Declaración Jurada Patrimonial de alta en el nuevo régimen, conforme los formularios que por este acto se aprueban.

ARTÍCULO 4°- De forma.

RIOS  
Guillermo H. ARAMBURU

#### DECRETO N° 2177 07-09-10

ARTÍCULO 1°- Conceder el período de Descanso Invernal a la señora Secretaria Legal y Técnica,

Dra. Eleonora DE MAIO, a partir del día trece (13) y hasta el día diecinueve (19) de septiembre de 2010.

ARTÍCULO 2°- Autorizar a ausentarse de la Provincia por razones particulares a la funcionaria citada en el artículo precedente los días nueve (9) y diez (10) de septiembre de 2010.

ARTÍCULO 3°- De forma.

RIOS

Guillermo H. ARAMBURU

**DECRETO N° 2178** 08-09-10

ARTICULO 1°- Autorizar el traslado en comisión de servicios del señor Secretario de Ingresos Públicos y Coordinación Fiscal del Ministerio de Economía, Dr. Cristian Mauricio DURRIEU, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Ciudad de Salta, a partir del día 10 de septiembre de 2010, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Autorizar la extensión de una orden de pasaje vía aérea por los tramos Ushuaia - Buenos Aires - Buenos Aires - Salta - Buenos Aires y Buenos Aires - Ushuaia y la liquidación de doce (12) días de viáticos, a favor del funcionario mencionado en el artículo 1°.

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la UGG 7303, Incisos 371 y 372 correspondientes al ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

RIOS

Rubén A. BAHNTJE

**DECRETO N° 2179** 08-09-10

ARTÍCULO 1°- Adscribir a la Dirección Provincial de Vialidad, al agente Leonardo Javier HEREDIA, categoría 10 P.O.M. y S., legajo N° 29740269/00, a partir del día veinticuatro (24) de julio de 2010, y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, en virtud de lo establecido en el Decreto Nacional N° 2058/85, Anexo I, punto 2.3 Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251, ello por los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°- La institución que solicitó la adscripción del agente de referencia deberá enviar dentro

de los primeros cinco (5) días de cada mes a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la real prestación de servicios del mes anterior; teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del pago de los haberes.

ARTÍCULO 3°- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS

Manuel F. BENEGAS

**DECRETO N° 2180** 08-09-10

VISTO los Decretos Provinciales N° 2094/09 y N° 1835/10; y

CONSIDERANDO:

Que mediante tales actos administrativos se ratificaron respectivamente los Convenios Marco 2009 y 2010, firmados entre la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia, ad referendum de la suscripta, y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Que, en función de la lectura y análisis de la normativa de aplicación y especialmente del Convenio y Acta Complementaria, surge que la Dirección General de Estadística y Censos tiene facultades delegadas en representación directa del Gobierno de la Provincia para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por Convenio ante el INDEC.

Que, sin perjuicio de las facultades otorgadas a la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia, corresponde ratificar las mismas en lo atinente a las funciones y tareas que surgen de los compromisos asumidos en dichos Convenios.

Que la Secretaría Legal y Técnica tomó intervención emitiendo el Dictamen N° 224/10, aconsejando el dictado del presente a efectos de que se ratifique de manera expresa e indubitable, la delegación de tales facultades en la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia para cumplir con los compromisos asumidos ante el INDEC en representación del Gobierno Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presen-

te acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°- Ratificar las facultades delegadas en la Dirección General de Estadística y Censos como representante directa del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ante el Instituto Nacional de Estadística y Censos respecto del cumplimiento de las tareas y funciones que surgen de los convenios celebrados anualmente con el INDEC.

ARTICULO 2°- De forma.

RIOS

Rubén A. BAHNTJE

**DECRETO N° 2181** 08-09-10

VISTO el Expediente N° 12932 - SD/10 del Registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la organización de las primeras Jornadas Forestales de Patagonia Sur con el objetivo de generar un espacio de interacción y reflexión, propicio para la divulgación del trabajo de técnicos, científicos y personas idóneas que tengan como ámbito laboral forestal a la Patagonia Sur, como así también para intentar definir el rumbo del sector forestal de la región.

Que dichas Jornadas están destinadas a todos los actores vinculados con el sector forestal de Patagonia Sur.

Que las instituciones organizadoras del tal evento son la Dirección General de Bosques de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de Tierra del Fuego, el Grupo de Recursos Forestales del Centro Austral de Investigaciones, Científicas (CONICET) y Agencia de Extensión Rural INTA - Ushuaia.

Que tal conjunción de instituciones, se considera un fortalecimiento interinstitucional muy importante para del gobierno provincial. Que los objetivos particulares de

las Jornadas son, divulgar los resultados y/o avances técnico-científicos de proyectos que incluyan al bosque como objeto de estudio, así como su manejo, ecología y/o conservación; divulgar los avances e iniciativas vinculadas al «desarrollo local» del sector de la transformación secundaria de la madera; motivar a la realización de nuevos encuentros para generar ámbitos de discusión y reflexión para el desarrollo de la economía forestal de Patagonia Sur; promover la comunicación inter-sectorial, así como entre instituciones públicas y privadas, de alcance nacional o provincial que tengan injerencia en la Patagonia Sur; divulgar herramientas técnicas que mejoren la toma de datos, monitoreo y/o gestión de los bosques y jerarquizar la trayectoria de personalidades del sector forestal de Patagonia Sur a través de la divulgación de sus historias.

Que autoridades internacionales, nacionales y provinciales vinculadas al sector forestal, en el convencimiento de que dichas Jornadas resultan de suma importancia para la provincia de Tierra del Fuego y su región, han resuelto participar como auspiciantes del encuentro. Que por lo expuesto, resulta necesario declarar de Interés Provincial las referidas Jornadas Forestales. Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Declarar de Interés Provincial las «Jornadas Forestales de Patagonia Sur» destinadas a todos los actores vinculados al sector forestal de la región, a desarrollarse en la localidad de Ushuaia entre los días once (11) y doce (12) de noviembre del presente año, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- De forma.

RIOS

Rubén A. BAHNTJE

**DECRETO N° 2182** 08-09-10

VISTO Y CONSIDERANDO:  
Que se tramita la declaración de Interés Provincial el «Encuentro Binacional de Antiguos Pobladores» en su IV edición, organizado por el Museo Regional de Magallanes de Punta Arenas, República de Chile y por la Municipalidad de Ushuaia de la República Argentina, junto al apoyo de diversas instituciones.

Que dicho encuentro se realizará en la ciudad de Punta Arenas, los días 29 y 30 de septiembre de 2010.

Que es política del Estado Provincial apoyar las actividades provenientes de la sociedad civil encaminadas a fortalecer los lazos de cooperación y de solidaridad existentes entre dos regiones vecinas, construidos en forma paulatina y a lo largo de décadas, profundizando de esta manera el camino de la integración bilateral.

Que es pertinente propiciar acciones que contribuyan a difundir en las nuevas generaciones el legado de los valores compartidos, haciendo hincapié en la importancia de la convivencia social basada en la tolerancia y en la educación para la paz.

Que los «Encuentros Binacionales de Antiguos Pobladores» congregan cada año a los habitantes más tradicionales de ambas localidades con el objetivo de compartir las vivencias y los recuerdos atesorados en la memoria.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL  
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS  
DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Declarar de Interés Provincial el «Encuentro Binacional de Antiguos Pobladores» en su IV Edición a realizarse en la ciudad de Punta Arenas, República de Chile, los días 29 y 30 de Septiembre de 2010.

ARTICULO 2°- De forma.

RIOS  
Guillermo H. ARAMBURU

DECRETO N° 2183 08-09-10

ARTÍCULO 1°- Cambiar de agrupamiento en el Ministerio de Economía - Unidad Ministro, como agente categoría 10 P.A. y T., al agente Victor Manuel MIRANDA MELIPICHUN, legajo N° 32130777/00, a partir del día siguiente de su notificación.

ARTÍCULO 2°- Notificar al interesado, comunicar a quienes correspondan, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS  
Rubén A. BAHNTJE

**RESOLUCIONES  
MINISTERIO DE  
EDUCACION, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGIA**

RESOL. N° 1942 01-10-09

ARTÍCULO 1°- Autorizar la licencia sin goce de haberes por razones particulares, Artículo 13°, Apartado II, Inciso «b» del Decreto Nacional N° 3.413/79, de la Sra. Liliana Beatriz BLANCO, legajo N° 21351739/01, agente categoría 10 P.A. y T., a partir del día primero (1°) de abril y hasta el día treinta (30) de junio de 2.009.

ARTÍCULO 2°- Notificar a la interesada y comunicar a quienes correspondan. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

FOURASTIE

RESOL. N° 1943 01-10-09

ARTÍCULO 1°- Aceptar la renuncia presentada por la docente Graciela Aurelia VILLARROEL, Legajo N° 11.388.048/01, a doce (12) horas cátedra Interinas y siete (07) horas cátedra Transitorias, todas ellas de Nivel Superior -categoría 910-, del Centro Educativo de Nivel Terciario N° 35 de la ciudad de Río Grande, a partir del día primero (1°) de octubre de 2009, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de conformidad con lo estatuido en los artículos 21° inciso «a», siguientes y concordantes de la Ley Provincial N° 561, modificado por el artículo 1° de la Ley Provincial N° 721, y en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49°, inciso c) de la Ley Nacional 22.140.

ARTÍCULO 2°- Notificar a la interesada y comunicar a quienes correspondan. Dar al Boletín Oficial

de la Provincia y archivar.

FOURASTIE

RESOL. N° 1944 02-10-09

VISTO la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1215/09, de fecha 30 de junio de 2.009; y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 2° otorga con carácter de excepción el título Intermedio de «Profesor de Inglés para el Primer y Segundo Ciclo de la E.G.B.» al finalizar el tercer año, y el título de «Profesor de Inglés para el Tercer Ciclo de la E.G.B. y la Educación Polimodal» al finalizar el cuarto año de estudios, sólo para las Cohortes 2.005, 2.006 y 2.007, de la carrera que dicta el Instituto Provincial de Enseñanza Superior «Florentino Ameghino» de la ciudad de Ushuaia.

Que en su artículo 3° reconoce lo actuado académicamente y aprueba con carácter de excepción el Plan de Estudios de la Carrera «Profesorado de Inglés para la E.G.B. y la Educación Polimodal» para las Cohortes 2.005, 2.006 y 2.007, hasta finalizar la totalidad de su carga horaria, requisitos y condiciones, que se ofrece en la Institución Educativa referenciada.

Que en la Cohorte 2.008 no se matricularon alumnos en dicha Carrera con el propósito específico de realizar las adecuaciones necesarias, ajustadas a las reglamentaciones vigentes.

Que el Instituto Provincial de Enseñanza Superior «Florentino Ameghino» de la mencionada ciudad, efectuó las adecuaciones pertinentes e inició la Cohorte 2.009 del «Profesorado de Inglés para el Tercer Ciclo de la E.G.B. y la Educación Polimodal».

Que el Consejo Federal de Educación ha emitido la Resolución N° 24108 y, a posteriori, la Resolución N° 73/08, en el mes de diciembre del año 2.008, en la que se fijan los criterios a tener en cuenta para lograr una transición ordenada y posibilitar la tramitación de la correspondiente Validez Nacional de los Títulos y Certificaciones, estableciendo los criterios que permitan resolver los distintos casos que se presentan en las provincias, compatibilizando la continuidad de los estudios con los cambios de Planes y Titularizaciones que el

Sistema debe implementar necesariamente.

Que el artículo 2° del Decreto Nacional N° 209/2005, otorga, «con carácter de excepción», Validez Nacional de los Certificados y Títulos de Formación Docente de Carreras con modalidad presencial, emitidos por las Instituciones que no han completado el proceso de acreditación previsto en las normas vigentes, hasta el día 31 de diciembre de 2.007.

Que conforme al artículo 78° de la Ley Nacional de Educación 26.206, corresponde a este Ministerio establecer, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, los criterios de regulación del Sistema Formador Docente, el registro de los Institutos Superiores de Formación Docente, así como la homologación y registro nacional de Títulos y Certificaciones.

Que se hace necesario reconocer lo actuado académicamente por la Cohorte 2.009 de la Carrera de Formación Docente de Inglés, hasta finalizar la totalidad de su carga horaria, requisitos y condiciones, según lo que establece la presente Resolución.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

EL MINISTRO DE  
EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGIA  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°- Aprobar e implementar, a partir de la Cohorte 2.009, la Carrera: «Profesorado de Inglés para la E.G.B. y Educación Polimodal», que se ofrece en el Instituto Provincial de Enseñanza Superior «Florentino Ameghino» de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo con el Plan de Estudios, requisitos y carga horaria que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución; ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°- Autorizar al Instituto Provincial de Enseñanza Superior «Florentino Ameghino» de la ciudad de Ushuaia, a expedir los títulos correspondientes a los egresados comprendidos en la Cohorte 2009.

ARTÍCULO 3°- Comunicar a la Dirección Provincial de Educación

Superior e Investigación, al Instituto Provincial de Enseñanza Superior «Florentino Ameghino» de la ciudad de Ushuaia, y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

FOURASTIE

**RESOL. N° 1945** 02-10-09

ARTÍCULO 1°- Autorizar y justificar las inasistencias en las que incurrirán las alumnas seleccionadas desde la Federación de Hockey Tierra del Fuego, que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, quienes participarán en representación de la Provincia en el TORNEO ARGENTINO DE SELECCIONES DE HOCKEY, convocado por la Confederación Argentina de Hockey sobre Césped y Pista, a llevarse a cabo en la ciudad capital de la Provincia de San Juan, entre los días seis (6) y trece (13) de octubre del presente año.

ARTÍCULO 2°- Dejar debidamente establecido que las alumnas mencionadas en el artículo 1° de la presente deberán presentar ante las autoridades que así lo requieran, la debida constancia de participación.

ARTÍCULO 3°- De forma.

FOURASTIE

**RESOL. N° 1946** 02-10-09

ARTÍCULO 1°- Autorizar y justificar las inasistencias en las que incurrirán los alumnos integrantes de la delegación, que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, quienes participarán en representación de la Provincia en el TORNEO DE HOCKEY SOBRE HIELO, organizado por la Asociación Civil Escuela Metropolitana de Hockey sobre Hielo y patrocinado por la Federación Nacional de Patinaje sobre Hielo, a llevarse a cabo en la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días ocho (8) y doce (12) de octubre del presente año.

ARTÍCULO 2°- Autorizar y justificar las inasistencias en las que incurrirán los docentes detallados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, quienes participarán del evento y en las fechas

consignadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°- Dejar debidamente establecido que los alumnos y los Instructores, detallados en los Anexos I y II de la presente, deberán presentar ante las autoridades que así lo requieran, la debida constancia de participación.

ARTÍCULO 4°- De forma.

FOURASTIE

**RESOL. N° 1947** 05-10-09

ARTÍCULO 1°- Modificar la denominación de los títulos expedidos por los Institutos de Formación Docente de la Provincia de Tierra del Fuego, a partir de la cohorte 2009, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente; ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°- Ratificar los alcances de los títulos en los niveles correspondientes, una vez finalizada la carrera, según se indica en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3°- Ratificar los Planes de Estudios vigentes de los profesados indicados en el Anexo I, atento a los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 4°- Autorizar a los Institutos de Formación Docente de La Provincia, a implementar las carreras con las características indicadas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5°- Notificar con copia certificada de la presente a la Dirección Provincial de Educación Superior e Investigación y por su intermedio, a los Institutos Provinciales de Enseñanza Superior.

ARTÍCULO 6°- De forma.

FOURASTIE

**RESOL. N° 1948** 05-10-10

ARTÍCULO 1°- Reconocer y asignar un (1) cargo de Coordinador - categoría 821- al Sr. Mario Alberto MASALA -Legajo N° 12334206/04-, a fin de cumplir funciones en el Centro Educativo y de Formación Laboral Río Grande, a partir del día tres (3) de junio de 2.009.

ARTÍCULO 2°- El gasto que demande la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°- Notificar al interesado y comunicar a quienes co-

rresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

FOURASTIE

**RESOL. N° 1949** 05-10-09

ARTÍCULO 1°- Reconocer y Dar por finalizada a partir del día cinco (05) de noviembre de 1.997, la licencia sin goce de haberes, por artículo 12° del Decreto Nacional N° 634/89, a la docente Rosa FLINT, Legajo N° 16.894.002/00, en el cargo de Maestra de Año Titular de la Escuela Provincial N° 1 «Domingo Faustino Sarmiento» de la ciudad de Ushuaia, la cual fuera otorgada por Resolución M.E. y C. N° 2031/97, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°- Reconocer y autorizar la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, artículo 6°, apartado IV, inciso «a», punto 2 del Decreto Territorial N° 692/86, a la docente Rosa FLINT, Legajo 16.894.002/00, en el cargo de Maestra de Año Titular de la Escuela Provincial N° 1 «Domingo Faustino Sarmiento» de la ciudad de Ushuaia, a partir del día primero (1°) de abril y hasta el día ocho (08) de diciembre de 1.998.

ARTÍCULO 3°- Reconocer y autorizar la licencia sin goce de haberes, por maternidad, según Ley del Ex - Territorio N° 262, a la docente Rosa FLINT, Legajo 16.894.002/00, en el cargo de Maestra de Año Titular de la Escuela Provincial N° 1 «Domino Faustino Sarmiento» de la ciudad de Ushuaia, desde el día veintinueve (21) de mayo y hasta el día siete (07) de noviembre de 2.000.

ARTÍCULO 4°- Reconocer y Dar por finalizada a partir del día dieciséis (16) de diciembre de 2.008, la licencia sin goce de haberes, por artículo 2° del Decreto Nacional N° 634/89, a la docente Rosa FLINT, Legajo N° 16.894.002/02, respecto a diez (10) horas cátedra titulares del Colegio Provincial «Dr. José María Sobral» de la ciudad de Ushuaia, la cual fuera otorgada por Resolución M.E.C.C. y T. N° 0916/08, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 5°- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

FOURASTIE

**RESOL. N° 1950** 05-10-09

ARTÍCULO 1°- AMPLIAR la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1729/09, incorporando como artículo 1°, el siguiente texto: «ARTÍCULO 1°- Modificar el artículo 1° de la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1693/09, modificatoria de su par, N° 1546/09, el que quedará redactado de la siguiente forma: «ARTÍCULO 1°- Reconocer y autorizar la Comisión de Servicios a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, del señor Subsecretario de Cultura de la Provincia, quién participó del 8° Festival Internacional: «La Mirada Crítica. De los Medios al Entorno Audiovisual Multipantalla; Nuevos Retos a la Educación y las Políticas Culturales»; y a la Primera Reunión Regional de Patagonia Sur, respectivamente; entre los días tres (3) y siete (7) de septiembre del año en curso»; ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°- A partir del día siete (7) de septiembre de 2009, reasumió sus funciones el señor Subsecretario de Cultura de la Provincia, Silvio F. BOCCHICCHIO, D.N.I. N° 20.384.573.

ARTÍCULO 3°- De forma.

FOURASTIE

**RESOL. N° 1951** 05-10-09

ARTÍCULO 1°- A partir del día veintiséis (26) de septiembre de 2009, reasumió sus funciones la señora Directora Provincial de Educación Permanente para Jóvenes y Adultos, Prof. Silvia M. REAL, D.N.I. N° 13.741.416; ello en virtud a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°- De forma.

FOURASTIE

**RESOL. N° 1952** 05-10-09

ARTÍCULO 1°- A partir del día veintisiete (27) de septiembre de 2009, reasumió sus funciones la señora Coordinadora de Lengua Extranjera, Prof. Patricia HIRSCHFELD, D.N.I. N° 14.717.278; ello en virtud a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°- De forma.

FOURASTIE

**RESOL. N° 1953** 05-10-09

ARTICULO 1°- Dar de Baja por defunción al docente Hilario CAMPOS, Legajos N° 8.049.958/01/06, en veinte (20) horas cátedra Interinas, del Colegio Provincial «Dr. José María Sobral» y doce (12) horas cátedra Interinas, del Colegio Técnico Provincial «Olga B. de Arko», ambos establecimientos educativos de la ciudad de Ushuaia, dichas horas de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal - categoría 852-, a partir del día veinticinco (25) de julio de 2009.

ARTÍCULO 2°- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

FOURASTIE

**RESOL. N° 1954** 06-10-09

ARTÍCULO 1°- Reconocer el pago de la Factura Tipo «B» N° 0002-00000373, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA (\$ 260,00), a favor de la firma TALLER REGIONAL AUSTRAL S.A.; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°- El gasto que demande la presente se encuentra contemplado en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación, a la Cuenta Corriente Especial N° 1710606/3, del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada: «LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO».

ARTÍCULO 3°- Efectuar las rendiciones que correspondan de los fondos no reintegrables, ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 4°- De forma.

FOURASTIE

**RESOL. N° 1955** 06-10-09

ARTÍCULO 1°- Reconocer el pago de las Facturas Tipo «B» N° 0001-00000001 y N° 0001-00000002, por la suma total de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 5.980,00), a favor de la firma WALLNER CONSTRUCCIONES de WALLNER BATALLA Diego Matías, por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTÍCULO 2°- El gasto de la presente se encuentra contemplado en los fondos transferidos por el Mi-

nisterio de Educación de la Nación, a la Cuenta Corriente Especial N° 1710606/3, del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada: «LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO».

ARTÍCULO 3°- Efectuar las rendiciones que correspondan de los fondos no reintegrables, ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 4°- De forma.

FOURASTIE

**RESOL. N° 1956** 06-10-09

ARTICULO 1°- Reconocer el pago de la Factura Tipo «B» N° 0001-00000647, por la suma total de PESOS DOCE MIL QUINIEN- TOS CINCUENTA (\$ 12.550,00), a favor de la firma MONTAÑO GUIDO, Construcciones - Alquiler de Inmueble, por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTÍCULO 2°- El gasto de la presente se encuentra contemplado en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación, a la Cuenta Corriente Especial N° 1710606/3, del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada: «LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO».

ARTÍCULO 3°- Efectuar las rendiciones que correspondan de los fondos no reintegrables, ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 4°- De forma.

FOURASTIE

**RESOL. N° 1957** 06-10-09

ARTÍCULO 1°- Reconocer el pago de la Factura Tipo «B» N° 0001-00001003, por la suma total de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00), a favor de la firma TRANSPORTE ISMAEL - Transporte Escolar de Personas de Alfredo Rubén BABI, por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTÍCULO 2°- El gasto de la presente se encuentra contemplado en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación, a la Cuenta Corriente Especial N° 1710606/3, del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada: «LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO».

ARTÍCULO 3°- Efectuar las rendiciones que correspondan de los

fondos no reintegrables, ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 4°- De forma.

FOURASTIE

**RESOL. N° 1958** 06-10-09

ARTÍCULO 1°- Reconocer el pago de la Factura Tipo «B» N° 0001-00000383, por la suma total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 4.950,00), a favor de la firma INFINITO SUR S.R.L., por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTÍCULO 2°- El gasto de la presente se encuentra contemplado en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación, a la Cuenta Corriente Especial N° 1710606/3, del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada: «LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO».

ARTÍCULO 3°- Efectuar las rendiciones que correspondan de los fondos no reintegrables, ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 4°- De forma.

FOURASTIE

**RESOL. N° 1959** 06-10-09

ARTÍCULO 1°- Reconocer el pago de la Factura Tipo «B» N° 0001-00000806, por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIEN- TOS (\$ 2.500,00), a favor de la firma CARLOS HERNÁNDEZ, Construcción - Refacción - Reforma de Edificios Mantenimientos en General, por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTÍCULO 2°- El gasto de la presente se encuentra contemplado en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación, a la Cuenta Corriente Especial N° 1710606/3, del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada: «LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO».

ARTÍCULO 3°- Efectuar las rendiciones que correspondan de los fondos no reintegrables, ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 4°- De forma.

FOURASTIE

**RESOL. N° 1960** 06-10-09

ARTÍCULO 1°- Reconocer el pago de la Factura Tipo «B» N° 0001-00000254, por la suma total de PESOS CINCO MIL QUINIEN- TOS (\$ 5.500,00), a favor de la firma OBRAS DE ARQUITECTURA ROBINSON de VARGAS Enrique Robinson, por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTÍCULO 2°- El gasto de la presente se encuentra contemplado en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación, a la Cuenta Corriente Especial N° 1710606/3, del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada: «LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO».

ARTÍCULO 3°- Efectuar las rendiciones que correspondan de los fondos no reintegrables, ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 4°- De forma.

FOURASTIE

**RESOL. N° 1961** 06-10-09

ARTÍCULO 1°- Reconocer el pago de la Factura Tipo «B» N° 0001-00000035, por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 49.858,60), a favor de la firma WHITE Esteban Hernán - Servicios de la Construcción, por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTÍCULO 2°- El gasto de la presente se encuentra contemplado en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación, a la Cuenta Corriente Especial N° 1710606/3, del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada: «LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO».

ARTÍCULO 3°- Efectuar las rendiciones que correspondan de los fondos no reintegrables, ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 4°- De forma.

FOURASTIE

**RESOL. N° 1962** 06-10-09

ARTÍCULO 1°- Reconocer el pago de la Factura Tipo «B» N° 0001-000000003, por la suma total de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS (\$ 11.900,00), a favor de la firma D.A.D. de RICALDEZ

ORELLANA Dalmiro Gerber, Construcción - Electricista Sistema de Seguridad, por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTICULO 2°- El gasto de la presente se encuentra contemplado en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación, a la Cuenta Corriente Especial N° 1710606/3, del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada: «LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO».

ARTICULO 3°- Efectuar las rendiciones que correspondan de los fondos no reintegrables, ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 4°- De forma.

FOURASTIE

**RESOL. N° 1963** 06-10-09

ARTICULO 1°- Reconocer el pago de la Factura Tipo «B» N° 0001-00006667, por la suma total de PESOS SESENTA (\$ 60,00), a favor de la firma GOMERIA CHUBUT, Venta y Reparación de Neumáticos de Juan Carlos FARIAS, por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTICULO 2°- El gasto de la presente se encuentra contemplado en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación, a la Cuenta Corriente Especial N° 1710606/3, del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada: «LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO».

ARTICULO 3°- Efectuar las rendiciones que correspondan de los fondos no reintegrables, ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 4°- De forma.

FOURASTIE

**RESOL. N° 1964** 06-10-09

ARTICULO 1°- Reconocer el pago de la Factura Tipo «B» N° 0001-00087587, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 352,04), a favor de la firma DICOM-FUE S.A., por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTICULO 2°- El gasto de la presente se encuentra contemplado en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación,

a la Cuenta Corriente Especial N° 1710606/3, del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada: «LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO».

ARTICULO 3°- Efectuar las rendiciones que correspondan de los fondos no reintegrables, ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 4°- De forma.

FOURASTIE

**RESOL. N° 1965** 06-10-09

ARTICULO 1°- Reconocer el pago de la Factura Tipo «B» N° 0001-00007127, por la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 2.799,00), a favor de la firma TEKNOSLA de Jorge GROSSO, por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTICULO 2°- El gasto de la presente se encuentra contemplado en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación, a la Cuenta Corriente Especial N° 1710606/3, del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada: «LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO».

ARTICULO 3°- Efectuar las rendiciones que correspondan de los fondos no reintegrables, ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 4°- De forma.

FOURASTIE

**RESOL. N° 1966** 06-10-09

ARTICULO 1°- Autorizar la Comisión de Servicios en el Ministerio de Trabajo, de la agente Myriam Eliana CHAZARRETA, legajo N° 27597686/00, categoría 10 P.A. y T., de acuerdo a lo previsto en el artículo 45° de la Ley Nacional 22.140, a partir del día siguiente de su notificación y hasta tanto se culmine con el trámite de reubicación definitiva.

ARTICULO 2°- La dependencia mencionada en el artículo precedente deberá enviar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, la certificación de la real prestación de servicios del mes anterior, a la Dirección de Personal No Docente de este Ministerio, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la comunica-

ción requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3°- Dar de baja al adicional fijado por Decreto Provincial N° 1555/07, que percibe la agente Myriam Eliana CHAZARRETA, legajo N° 27597686/00, categoría 10 P.A. y T., a partir del día siguiente de la notificación de la presente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

FOURASTIE

**RESOL. N° 1967** 06-10-09

ARTICULO 1°- Sustituir del primer Considerando y del artículo 1° de la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1650/09, donde dice: «con cambio de función de Maestra Auxiliar de Secretaria Interina», deberá leerse: «con cambio de función de Maestra Auxiliar de Año Interina», por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

FOURASTIE

**RESOL. N° 1968** 06-10-09

ARTICULO 1°- Sustituir del primer Considerando y del artículo 1° de la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1558/09, donde dice: «con cambio de función de Maestra Auxiliar de Secretaria Interina», deberá leerse: «con cambio de función de Maestra Auxiliar de Año Interina», por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

FOURASTIE

**RESOL. N° 1969** 08-10-09

ARTICULO 1°- Reconocer y aceptar la renuncia de la docente Andrea Mercedes BARRA, Legajo N° 14.921.112/00, a cuatro (04) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852- Titulares, del Colegio Provincial «Comandante

Luis Piedrabuena» de la ciudad de Río Grande, a partir del día once (11) de septiembre de 1998,

ARTICULO 2°- Reconocer y aceptar la renuncia de la docente Andrea Mercedes BARRA, Legajo N° 14.921.112/01, a seis (06) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852- Titulares, del Centro Polivalente de Arte «Prof. Diana COTORRUELO» de la ciudad de Río Grande, a partir del día quince (15) de diciembre de 2007.

ARTICULO 3°- Las Direcciones de los Establecimientos enunciados en el artículo 1° y 2° harán constar en toda la documentación VACANTE: «Renuncia de la docente Andrea Mercedes BARRA, D.N.I. N° 14.921.112, a cuatro (04) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal categoría 852- Titulares, del Colegio Provincial «Comandante Luis Piedrabuena» y seis (06) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852- Titulares, del Centro Polivalente de Arte «Prof. Diana COTORRUELO», ambos establecimientos educativos de la ciudad de Río Grande, Resolución M.E.C.C. y T. número según el asignado a la presente».

ARTICULO 4°- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

FOURASTIE

**RESOL. N° 1970** 08-10-09

ARTICULO 1°- Reconocer y aceptar la renuncia de la docente Hilda Maria BOUJON, Legajo N° 14.998.978/03, al cargo de Preceptora Tiempo Simple -categoría 842- Titular, del Colegio Provincial «Los Andes» de la ciudad de Ushuaia, a partir del día diez (10) de diciembre de 2008.

ARTICULO 2°- La Dirección del Establecimiento enunciado en el artículo precedente, hará constar en toda la documentación VACANTE: «Renuncia de la docente Hilda Maria BOUJON, D.N.I. N° 14.998.978, al cargo de Preceptora Tiempo Simple -categoría 842 Titular, del Colegio Provincial «Los Andes» de la ciudad de Ushuaia, Resolución M.E.C.C. y T. número según el asignado a la presente».

ARTICULO 3°- Notificar a la interesada y comunicar a quienes co-

rresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

FOURASTIE

**RESOL. N° 1971** 08-10-09

ARTÍCULO 1°- Reconocer la suspensión por razones de servicio del usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria año 2.008, 2° Fracción, del agente categoría 21 P.A. y T., Sr. Matías Ezequiel Atilio CIGNETTI, legajo N° 27891198/00, a partir del día dieciocho (18) de septiembre de 2.009, quedando pendiente el goce de trece (13) días de dicha licencia, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°- Notificar al interesado y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

FOURASTIE

**RESOL. N° 2064** 01-09-10

ARTÍCULO 1°- Modificar el artículo 2° de la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1927/10, donde dice: «diecinueve (19) de noviembre de 2.010», deberá leerse: «veintiséis (26) de noviembre de 2.010». Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°- Notificar a los interesados con copia certificada de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°- De forma.

DEL CORRO

**RESOLUCIONES  
SECRETARIADE  
HACIENDA**

**RESOL. N° 398** 02-08-10

ARTÍCULO 1°- Reconocer la suspensión por estrictas razones de servicios de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2009, concedida a la agente María Belén FUNES, legajo N° 27019367/00, mediante Disposición N° 4808/10, de la Dirección General de Recursos Humanos, a partir del día trece (13) de enero de 2010 quedando treinta (30) días pendientes de usufructo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de

la Provincia y archivar.

BARROZO MARTE

**RESOL. N° 399** 03-08-10

ARTÍCULO 1°- Reubicar al agente Noelia Soledad BENITEZ, legajo N° 27086141/00, categoría de revista 10 P.A. y T., al ámbito de la Dirección General de Haberes dependiente del Ministerio de Economía, a partir del día siguiente a su notificación, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

BARROZO MARTE

**RESOL. N° 400** 03-08-10

ARTÍCULO 1°- Aprobar la rendición de la liquidación de las Pensiones Ley Provincial N° 389 y Subsidios, de acuerdo al detalle del Anexo I de la presente, correspondiente al ajuste a los meses de Mayo y Junio de 2008, en función del incremento salarial establecido en el Decreto Provincial N° 1202/08, por la suma de PESOS TRES-CIENTOS TREINTA SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 337.600,00) y el depósito por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600,00), en la Cuenta Única del Tesoro Provincial N° 1710587/9, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- El gasto fue oportunamente imputado a la U.G.G. 5401, Inciso 512, del ejercicio económico y financiero del año 2008.

ARTÍCULO 3°- De forma.

BARROZO MARTE

**RESOL. N° 401** 05-08-10

ARTÍCULO 1°- Aprobar la rendición de la Liquidación de las Pensiones Ley 389 y Subsidios de acuerdo al detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente, correspondiente al mes de Junio de 2008, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE (\$ 829.189,00) y el depósito por la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO DIEZ CON 20/100 (\$ 16.110,20), en la Cuenta Unica del Tesoro Provin-

cial N° 1710587/9, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- El gasto fue imputado a la U.G.G. 5401, Inciso 512, del ejercicio económico y financiero de 2008.

ARTÍCULO 3°- De forma.

BARROZO MARTE

**RESOL. N° 402** 05-08-10

ARTÍCULO 1°- Aprobar la rendición de la liquidación de las Pensiones Ley 389 de acuerdo al detalle del Anexo I de la presente, correspondiente al mes de Octubre de 2008, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 1.170.938,80) y el depósito por la suma de PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 21.960,00), en la Cuenta Única del Tesoro Provincial N° 1710587/9, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- El gasto fue oportunamente imputado a la U.G.G. 5401, Inciso 512, del ejercicio económico y financiero del año 2008.

ARTÍCULO 3°- De forma.

BARROZO MARTE

**RESOL. N° 403** 05-08-10

ARTÍCULO 1°- Aprobar la rendición parcial N° 6 del Fondo Permanente Automotores Policía Provincial, otorgado mediante Resolución del Ministerio de Economía N° 08/10 y su rectificatoria Resolución M.E. N° 229/10, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON UN CENTAVO (17.267,01), por la adquisición de repuestos destinados a los vehículos de la Policía Provincial, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°- Reintegrar a la Cuenta Corriente N° 1710566/4, denominada Fondo Permanente Automotores Policía Provincial, la suma total de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON UN CENTAVO (17.267,01), que han sido rendidos mediante la presente.

ARTÍCULO 3°- Imputar el presente gasto a las partidas presupuestarias según detalle en Anexo

II, que forma parte integrante de la presente, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°- De forma.

BARROZO MARTE

**RESOL. N° 404** 05-08-10

ARTÍCULO 1°- Autorizar la suspensión por razones de servicio a partir del día nueve (9) de agosto de 2010, el usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2009, a la agente categoría «A» EPU., Sra. María Marta DI VIRGILIO, legajo N° 18537531-01, concedida mediante Disposición N° 7319/10 de la Dirección General de Recursos Humanos, quedando treinta (30) días pendientes de usufructo, los que no podrán aplazarse por más de un (1) año, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional N° 3413/79, artículo 9°, inciso c.

ARTÍCULO 2°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

BARROZO MARTE

**RESOL. N° 405** 05-08-10

ARTÍCULO 1°- Autorizar la comisión de servicio del agente Carlos Tomás AMARILLA, legajo N° 21703221/00, categoría 22 P.A. y T., a la ciudad de Río Grande, el día seis (06) de agosto de 2010, según lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°- Autorizar la liquidación de medio (1/2) de viático, a favor del agente mencionado precedentemente.

ARTÍCULO 3°- El gasto que ocasionará el cumplimiento de la presente será afrontado con fondos de afectación específica provenientes de la Cuenta Corriente N° 1710681/0 del Banco de Tierra del Fuego, y se efectuó la reserva de crédito correspondiente a la UGG 7459 - UC 278 - inciso 3 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°- De forma.

BARROZO MARTE

**RESOL. N° 406** 05-08-10

ARTÍCULO 1°- Autorizar la comisión de servicios a la ciudad de

Río Grande durante el día 05 de agosto del corriente año, del Director de Administración el Sr. Cerávolo Daniel Alfredo Legajo N° 18257092/00 categoría 23 P.A. y T. dependiente de la Dirección General de Rentas, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación de los viáticos correspondiente a favor del agente mencionado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°- La presente erogación ha sido imputada a la Unidad de Gestión de Gasto N° 7303 Inciso 372, del ejercicio financiero y económico en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

BARROZO MARTE

**RESOL. N° 407** 05-08-10

ARTICULO 1°- Rectificar el primer considerando de la Resolución SEC. HAC N° 365/10, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Que habiendo desaparecido las razones de servicios, resulta necesario otorgar la misma a partir del día once (11) de agosto de 2010», por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Rectificar el artículo 1° de la Resolución SEC HAC N° 365/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 1°- Conceder a partir del día once (11) de agosto de 2010, el usufructo de doce (12) días de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, al agente Sr. Marcos Daniel AGUIRRE, legajo N° 14925178-00, cumpliendo la totalidad de los días pendientes de usufructo», en virtud de lo señalado en el exordio.

ARTICULO 3°- Notificar al interesado, comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de Provincia y archivar.

BARROZO MARTE

**RESOL. N° 408** 05-08-10

ARTICULO 1°- Conceder a partir del día diecisiete (17) de agosto de 2010, el usufructo de trece (13) días de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a la agente Sra. Olga Dora Graciela GODOY, legajo N° 12126674-01, cumplimentando la totalidad de los días pendientes de usufructo.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

BARROZO MARTE

**RESOL. N° 409** 05-08-10

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de cancelación de Comisiones María, por la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.055,58) y la retención sufrida por impuesto al Valor Agregado, por la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 9.788,47), ya debitados de la cuenta corriente N° 2731/81 del Banco Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, Capital Federal, durante el mes de junio de 2.010, resultando un total general de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$ 11.844,05), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Registrar a la UGG 7303 - Inciso 105, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 3°- De forma.

BARROZO MARTE

**RESOL. N° 410** 05-08-10

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la firma «Neotech Informática», cuyo titular es el Sr. Gustavo LAVORI HENNINGER C.U.I.T. N° 20-24518738-7, por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00.-), por la adquisición de un (1) monitor LCD y de la firma «Master's Informática» C.U.I.T. N° 30-70743556-5, por la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 10.380,00.-), por la adquisición de cuatro (4) computadoras completas, destinadas a la Tesorería General, dependiente del Ministerio de Economía, según Nota de Pedido N° 435/10, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Economía, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°- El gasto que de-

mande el cumplimiento del presente esta imputado a la UGG 7302 Inciso 004 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

BARROZO MARTE

**RESOL. N° 411** 05-08-10

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la firma «Kayros S.A.», C.U.I.T. 30-70987055-2, por la suma de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 60/100 (\$ 1.198,60.-), por la adquisición de artículos de librería, destinados a la Dirección General de Haberes dependiente del Ministerio de Economía, según Nota de Pedido N° 996/10, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Economía, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente esta imputado a la UGG 7349 Inciso 292, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

BARROZO MARTE

**RESOL. N° 412** 05-08-10

ARTICULO 1°- Aprobar la rendición de la liquidación de las Pensiones Ley N° 389 y Subsidios, de acuerdo al detalle del Anexo I de la presente, correspondiente al mes de Mayo de 2009, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 80/100 (\$ 1.261.416,80) y el depósito por la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 10/100 (\$ 14.817,10), en la Cuenta Única del Tesoro Provincial N° 1710587/9, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- El gasto fue oportunamente imputado a la U.G.G. 8327, Inciso 512, del ejercicio económico y financiero del año 2009.

ARTICULO 3°- De forma.

BARROZO MARTE

**RESOL. N° 413** 05-08-10

ARTICULO 1°- Aprobar la rendi-

ción de la Liquidación de las Pensiones Ley 389 y Subsidios de acuerdo al detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente, correspondiente al mes de Diciembre de 2007, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DOCE CON 50/100 (\$ 722.912,50) y el depósito por la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$ 9.405,00), en la Cuenta Unica del Tesoro Provincial N° 1710587/9, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- El gasto se encuentra imputado a la partida presupuestaria 1.1.1.03.16.102.512. del ejercicio económico y financiero de 2007.

ARTICULO 3°- De forma.

BARROZO MARTE

**RESOL. N° 414** 05-08-10

ARTICULO 1°- Aprobar la rendición de la liquidación del Programa Red Solidaria de Estímulo Económico para personas en Situación de Riesgo (RED - SOL), de acuerdo al detalle del Anexo I de la presente, correspondiente al mes de febrero de 2009, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 578.500,00) y el Depósito por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 32.500,00), en la Cuenta Única del Tesoro Provincial N° 1710587/9, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- El gasto se encuentra imputado a la U.G.G. 8327, Inciso 514, del ejercicio económico y financiero del año 2009.

ARTICULO 3°- De forma.

BARROZO MARTE

**RESOL. N° 415** 05-08-10

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la firma «Neotech Informática», cuyo titular es el Sr. Gustavo LAVORI HENNINGER C.U.I.T. N° 20-24518738-7, por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS (\$ 5.146,00.-), correspondiente por la adquisición de un (1) switch, dos (2) computadoras completas s/ monitor, un (1) monitor LCD, dos (2) mouse y dos (2) teclados, des-

tinados a la Dirección de Subsidios y Aportes Estatales, dependiente del Ministerio de Economía, según Nota de Pedido N° 642/10, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Economía, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente esta imputado a la UGG 7357 Inciso 002 y 004 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

BARROZO MARTE

**RESOL. N° 416** 06-08-10

ARTICULO 1°- Rectificar los Artículos 1° y 3° de la Resolución SEC. HAC. N° 331/10, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: «ARTICULO 1°- Autorizar la contratación con las firmas «Chemical Bros GMD S.R.L», C.U.L.T. N° 30-70962503-5, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 26/100 (\$ 228,26.-), Rubén Bellofiore C.U.I.T. N° 20-14457487-8, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIUNO CON 20/100 (\$ 721,20.-) y Pablo Leandro Manfredotti Guzmán C.U.I.T. N° 20-29161307-2, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CON 12/100 (\$ 400,12.-), en concepto de la adquisición de artículos de limpieza, destinados a la Dirección de Subsidios y Aportes Estatales, dependiente del Ministerio de Economía, según Nota de Pedido N° 773/10, por los motivos expuestos en el exordio.» y «ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente esta imputado a la UGG 7357 Inciso 234 y 291 del ejercicio económico y financiero en vigencia.», por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- De forma.

BARROZO MARTE

**RESOL. N° 417** 06-08-10

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la firma «Teknoisla», cuyo titular es el Sr. Jorge GROSSO C.U.I.T. N° 20-23767776-6, por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE

CON 62/100 (\$ 5.617,62.-), correspondiente por la adquisición de dos (2) impresoras térmicas marca Zebra modelo TLP 2844, destinadas a la Dirección de Patrimonio, Seguros y Concesiones, dependiente del Ministerio de Economía, según Nota de Pedido N° 360/10, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Economía, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente esta imputado a la UGG 7356 Inciso 436 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

BARROZO MARTE

**RESOL. N° 418** 06-08-10

ARTICULO 1°- AUTORIZAR la capitalización de intereses, del depósito a plazo fijo Cuenta Relacionada N° 28355 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, cuyo vencimiento opera el día 17 de Agosto del corriente año, monto que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO CON 89/100 (\$ 54,89).

ARTICULO 2°- AUTORIZAR la renovación del depósito a Plazo Fijo Obra Social - Peculio, Cuenta Relacionada N° 28355, en pesos, a treinta (30) días, en el Banco Provincia de Tierra del Fuego, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 61/100 (\$ 34.910,61), a una TNA 9,50%. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°- De forma.

BARROZO MARTE

**RESOL. N° 419** 06-08-10

ARTICULO 1°- AUTORIZAR la capitalización de intereses, del depósito a plazo fijo Cuenta Relacionada N° 28356 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, cuyo vencimiento opera el día 17 de Agosto del corriente año, monto que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE CON 61/100 (\$ 212,61).

ARTICULO 2°- AUTORIZAR la renovación del depósito a Plazo Fijo Aportes Previsionales - Pecu-

lio, Cuenta Relacionada N° 28356, en pesos, a treinta (30) días, en el Banco Provincia de Tierra del Fuego, por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 04/100 (\$ 82.746,04), a una TNA 10,00%. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°- De forma.

BARROZO MARTE

**RESOL. N° 420** 06-08-10

ARTICULO 1°- AUTORIZAR la capitalización de intereses, del depósito a plazo fijo Cuenta Relacionada N° 27957 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, cuyo vencimiento opera el día 17 de Agosto del corriente año, el monto que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 81 / 100 (\$ 469.246,81).

ARTICULO 2°- AUTORIZAR la renovación del depósito a Plazo Fijo Gobierno de la Pcia. T.D.F. Policía Pcial (P. Constante), Cuenta Relacionada N° 27957, en pesos, a treinta (30) días, en el Banco Provincia de Tierra del Fuego, por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 32/100 (\$ 52.363.522,32), a una TNA 10%. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°- De forma.

BARROZO MARTE

**RESOL. N° 421** 06-08-10

ARTICULO 1°- AUTORIZAR la capitalización de intereses, del depósito a plazo fijo Cuenta Relacionada 27425 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, cuyo vencimiento opera el día 17 de Agosto del corriente año, monto que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS DOCE CON 77/100 (\$ 10.612,77).

ARTICULO 2°- AUTORIZAR la renovación del depósito a plazo fijo Aporte Ansal, Cuenta Relacionada 27425, en pesos, treinta (30) días, en el Banco Provincia de Tierra del Fuego, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE CON 44/100

(\$ 1.195.907,44), a una TNA 10,00%. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°- De forma.

BARROZO MARTE

**RESOL. N° 422** 06-08-10

ARTICULO 1°- AUTORIZAR la capitalización de intereses, del depósito a plazo fijo Cuenta Relacionada N° 27426 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, cuyo vencimiento opera el día 17 de Agosto del corriente año, monto que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 52/100 (\$ 270.895,52).

ARTICULO 2°- AUTORIZAR la renovación del depósito a plazo fijo Aporte Policía de la Provincia, Cuenta Relacionada N° 27426, en pesos, a treinta (30) días, en el Banco Provincia de Tierra del Fuego, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 94/100 (\$ 31.842.521,94), a una TNA 10,00%. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°- De forma.

BARROZO MARTE

**RESOL. N° 423** 06-08-10

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la firma «Regi-Data S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-70769199-5, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 2.592,00.-), por la adquisición de tres (3) monitor 20" LCD samsung, destinados a la Dirección General de Haberes, dependiente del Ministerio de Economía, según Nota de Pedido N° 954/10, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Economía, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente esta imputado a la UGG 7349 Inciso 436 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

BARROZO MARTE

<p><b>RESOL. N° 424</b> 06-08-10</p> <p>ARTICULO 1°- Rescindir conforme al artículo 34° punto 67 del Decreto Provincial N° 1505/02 la contratación con la firma SOLDASUR SRL, por la suma parcial de PESOS SIETE MIL QUINIEN- TOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.541,63) que fuera autorizado por Resolución SEC. HAC. N° 2735/06, y en la que se emitiera la orden de compra N° 689/06, e incumpliendo con la obligación allí contenida, ello de conformidad a los considerandos precedentemente expuestos y al Dictamen DG y AJ - ME N° 100/10.</p> <p>ARTICULO 2°- Notificar al interesado con copia certificada de la presente.</p> <p>ARTICULO 3°- De forma.</p>	<p>glamentaria correspondiente al año 2008, al agente Sr. Marcos AROCENA BONGIORNI, legajo N° 18060610-00, cumplimentando la totalidad de los días pendientes de usufructo.</p> <p>ARTICULO 2°- Notificar al interesado comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.</p>	<p><b>RESOL. N° 428</b> 10-08-10</p> <p>ARTICULO 1°- Autorizar la comisión de servicio de la agente Jessie, HERNANDEZ OYARZO, legajo N° 18662333/02, categoría «B» E.P.U., a la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, entre los días once (11) al catorce (14) de agosto de 2010, según lo expuesto en el exordio.</p> <p>ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación de tres (03) días y medio (1/2) de viático, gastos de pasajes terrestres por los tramos RIO GRANDE - USHUAIA - RIO GRANDE y pasajes aéreos por los tramos USHUAIA - BUENOS AIRES - COMODORO RIVADAVIA - BUENOS AIRES - USHUAIA, a favor de la agente citada anteriormente.</p> <p>ARTICULO 3°- El gasto que ocasionará el cumplimiento de la presente será afrontado con fondos de afectación específica provenientes de la Cuenta Corriente N° 1710681/0 del Banco de Tierra del Fuego y se efectuó la reserva de crédito correspondiente a la UGG 7459 UC 278 inciso 3 del ejercicio económico en vigencia.</p> <p>ARTICULO 4°- De forma.</p>	<p>ARTICULO 1° - Rectificar el 2° considerando de la Resolución Sub. Hac. N° 2321/09, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Que se adjunta factura «C» N° 0001-00000020, por la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 70/100 (\$ 7.466,70) de CABRERA ATTO, Elizabeth».</p> <p>ARTICULO 2°- Rectificar el Artículo 2° de la Resolución Sub. Hac. N° 2321/09, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2°- Pagar el importe de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 70/100 (\$ 7.466,70) a favor de CABRERA ATTO, Elizabeth, según factura «C» N° 0001-00000020».</p> <p>ARTICULO 3° - De forma.</p>
<p>BARROZO MARTE</p>	<p><b>RESOL. N° 427</b> 09-08-10</p>	<p>ARTICULO 1°- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 40.477,00), en concepto de atención de gastos que demandó la visita de la Señora Presidente de la Nación como así también funcionarios nacionales y provinciales, con motivo de conmemorarse el «28° Aniversario de la Gesta de Malvinas», llevada a cabo en la ciudad de Ushuaia el día 02 de abril de 2010, según facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente y la boleta única de depósito N° 1113 por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIEN- TOS VEINTITRES (\$ 39.523,00), efectuado a la cuenta corriente N° 1710587/9 del Banco de Tierra del Fuego, denominada «Cuenta Única del Tesoro», según comprobante obrante a fojas 40 del citado expediente.</p> <p>ARTICULO 2°- Cancelar totalmente el anticipo con cargo a rendir otorgado mediante Resolución del Ministerio de Economía N° 218/10 por la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) para atender los gastos que demandó la visita de la señora Presidente de la Nación como así también funcionarios nacionales y provinciales, con motivo de conmemorarse el «28° Aniversario de la Gesta de Malvinas», llevada a cabo en la ciudad de Ushuaia el día 02 de abril de 2010.</p> <p>ARTICULO 3°- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las U.G.G. e Incisos, correspondientes al ejercicio económico y financiero en vigencia, detallados el Anexo II, el cual forma parte integrante de la presente.</p> <p>ARTICULO 4°- De forma.</p>	<p>RIVERA</p> <p><b>RESOL. N° 2452</b> 05-10-09</p>
<p><b>RESOL. N° 425</b> 09-08-10</p> <p>ARTICULO 1°- Autorizar la comisión de servicios desde la ciudad de Río Grande a la ciudad de Ushuaia, durante el día 10 de agosto del corriente año, del Director de Informática Mirabete Martín categoría 23 P.A. y T., Legajo N° 23770542/00 dependiente del Distrito Río Grande de la Dirección General de Rentas, por los motivos expuestos en los considerandos.</p> <p>ARTICULO 2°- Autorizar la extensión de una (1) Orden de Pasaje por los tramos Río Grande - Ushuaia - Río Grande, a favor del agente Mirabete Martín Legajo N° 23770542/00.</p> <p>ARTICULO 3°- Autorizar la liquidación de los viáticos correspondiente a favor del agente mencionado en el artículo precedente.</p> <p>ARTICULO 4°- La presente erogación ha sido imputada a la Unidad de Gestión de Gasto N° 7303 Inciso 372, del ejercicio financiero y económico en vigencia.</p> <p>ARTICULO 5°- De forma.</p>	<p>BARROZO MARTE</p>	<p>BARROZO MARTE</p>	<p>ARTÍCULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de la Residencia Médica en la especialidad Clínica Pediátrica en el Hospital Regional Río Grande, de la Dra. NASIF María Belén DNI 25.168.492, Dra. SANTOS QUEZADA Maribel Araceli DNI 28.025.422 y la Dra. CONDORI Gladys Beatriz DNI 27.454.250, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 01/100 (\$ 10.460,01) por los motivos expuestos en los considerandos.</p> <p>ARTICULO 2°- Pagar el importe de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 01/100 (\$ 10.460,01.-) a favor de las profesionales detalladas en el Anexo I de la presente, de acuerdo a lo enmarcado en Resolución M.S. N° 220/04 y los Decretos Provinciales N° 2949/04 y sus modificatorios N° 4390/04, N° 4353/06 y Decretos Provinciales N° 2677/06, N° 3279/07, N° 3301/07, N° 1507/08 y N° 1740/09.</p> <p>ARTICULO 3°- Imputar el gasto afectado a la UGG 8109 - Inciso 342, 321, 354 correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.</p> <p>ARTICULO 4°- De forma.</p>
<p><b>RESOL. N° 426</b> 09-08-10</p> <p>ARTICULO 1°- Reconocer y Conceder a partir del día dos (2) de agosto de 2010, el usufructo de cinco (5) días de la segunda (2a) fracción de la Licencia Anual Re-</p>	<p>BARROZO MARTE</p>	<p><b>RESOL. N° 429</b> 10-08-10</p> <p>ARTICULO 1°- Autorizar la comisión de servicios del agente FERNANDEZ Esteban Adolfo Legajo N° 18521335/00, el día 11 del mes de Agosto del corriente año, para efectuar una constatación en la zona denominada Parque Corazón de la Isla, específicamente en el Aserradero Bervel.</p> <p>ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación de los viáticos correspondientes, a favor del agente mencionado precedentemente.</p> <p>ARTICULO 3°- Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las UGG N° 7454, inciso 3 del ejercicio económico y financiero en vigencia.</p> <p>ARTICULO 4°- De forma.</p>	<p>RIVERA</p> <p><b>RESOL. N° 2453</b> 05-10-09</p>
<p>BARROZO MARTE</p>	<p>BARROZO MARTE</p>	<p>BARROZO MARTE</p>	<p><b>RESOL. N° 2453</b> 05-10-09</p>
<p>RESOLUCIONES SUBSECRETARIA DE HACIENDA</p>	<p>BARROZO MARTE</p>	<p><b>RESOL. N° 2451</b> 05-10-09</p>	<p>ARTÍCULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de adquisición de ar-</p>

tículos de limpieza destinados al Centro de Prevención de las Adicciones de la ciudad de Ushuaia, dependiente de la Dirección de Salud Mental del Ministerio de Salud, provistos por la firma Chemical Bros G.M.D. S.R.L., en el marco de la Resolución M.E. N° 323/09 y Orden de Compra N° 30/09, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 52.936,80.-).

ARTÍCULO 2°- Pagar el importe de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 52.936,80) a favor de la firma Chemical Bros G.M.D. S.R.L., según facturas «B» N° 0002-00007180 y «B» N° 0002-00007181.

ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto afectando las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia, detalladas en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 4°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2454** 05-10-09

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto como consecuencia del servicio médico de anestesia, analgesia y reanimación en el ámbito de los Hospitales Regionales de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud, correspondiente al mes de Agosto de 2009, por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 89.362,00.-) por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Pagar el importe de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 89.362,00) a favor de la Asociación Fuguina de Anestesiología, según facturas «C» N° 0001-00001110 y 0002-00000462.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto afectado a la UGG 8109 - Inciso 342, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIVERA

**RESOL. N° 2455** 05-10-09

ARTÍCULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de adquisición de bol-

tas de residuos destinadas a los Hospitales Regionales de la Provincia, provistos por la firma Los Onitas de Hugo Francisco Agnes, en el marco de las Resoluciones M.E. N° 248/09 y N° 350/09, y Orden de Compra N° 13/09, por la suma total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).

ARTÍCULO 2°- Pagar el importe de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) a favor de la firma Los Onitas de Hugo Francisco Agnes, según factura «B» N° 0001-00001420.

ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto afectando las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia, detalladas en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 4°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2456** 05-10-09

ARTÍCULO 1°- Aprobar la rendición efectuada con afectación de fondos de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego N° 1-71-0611/7 denominada «MINISTERIO DE TRABAJOS» por la comisión de servicios efectuada en la ciudad de Río Grande, el día 01 de abril de 2008, realizada por la señora Gladis Beatriz ROSSINI, agente categoría 10 P.O.M.y S., Legajo N° 14305986/00, dependiente del Ministerio de Trabajo, autorizada mediante Resolución M.T. N° 089/08, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO (\$ 35,00), abonados mediante cheque serie B N° 01575036.

ARTÍCULO 2°- Registrar el importe total PESOS TREINTA Y CINCO (\$ 35,00) a la partida presupuestaria U.G.G. 5702 inciso 372 del ejercicio económico financiero año 2008.

ARTICULO 3°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2457** 06-10-09

ARTÍCULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de diferencia entre lo declarado por las firmas SARTINI GAS S.R.L. y GAS AUSTRAL S.A. en el mes de Marzo del año en curso y lo reconocido por la Secretaría de Energía de la Nación, en el marco del Fondo Fiduciario para el Subsidio a los Consumos Residen-

ciales de Gas Licuado de Petróleo (GLP) Envasado y a Granel, por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE (\$ 74.109,-), a favor de la firma SARTINI GAS S.R.L. y de PESOS CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 46/100 (\$ 108.897,46), a favor de la firma GAS AUSTRAL S.A., por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- Pagar a la empresa SARTINI GAS S.R.L. la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE (\$ 74.109) y, a la empresa GAS AUSTRAL S.A., la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 46/100 (\$ 108.897,46).

ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto a la UGG 7354 Inciso 514 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2458** 07-10-09

ARTÍCULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de diferencia entre lo declarado por las firmas SARTINI GAS S.R.L. y GAS AUSTRAL S.A. en el mes de febrero del año 2009 y lo reconocido por la Secretaría de Energía de la Nación, en el marco del Fondo Fiduciario para el Subsidio a los Consumos Residenciales de Gas Licuado de Petróleo (GLP) Envasado y a Granel, por la suma de PESOS NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 99/100 (\$ 90.782,99) a favor de la firma SARTINI GAS S.R.L. y de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 55/100 (\$ 15.876,55) a favor de la firma GAS AUSTRAL S.A., por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- Pagar a la empresa SARTINI GAS S.R.L. la suma de PESOS NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 99/100 (\$ 90.782,99) y a la empresa GAS AUSTRAL S.A. la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 55/100 (\$ 15.876,55).

ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto a la UGG.7354 inciso 514 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2459** 07-10-09

ARTÍCULO 1°- Aprobar la rendición parcial N° 17 del Fondo Permanente Gastos de Combustible D.G.A.F.- M.E.-, otorgado mediante Resolución del Ministerio de Economía N° 07/09, por la suma total de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 11.375,00), de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°- Reintegrar a la Cuenta Corriente N° 01710516/9, la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 11.375,00), rendida mediante el presente.

ARTÍCULO 3°- Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias del ejercicio económico financiero en vigencia, detalladas en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 4°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2460** 07-10-09

ARTÍCULO 1°- Aprobar la rendición parcial N° 5 del Fondo Permanente Parque Automotor de la Provincia, D.G.A.F.- M.E.-, otorgado mediante Resolución del Ministerio de Economía N° 09/09, por la suma total de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9.265,75), de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°- Reintegrar a la Cuenta Corriente N° 01710502/2, la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9.265,75.-), rendida mediante el presente.

ARTÍCULO 3°- Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias del ejercicio económico financiero en vigencia, detalladas en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 4°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2461** 07-10-09

ARTÍCULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de adquisición de ropa

descartable destinada a los distintos Servicios del Hospital Regional Ushuaia, dependiente del Ministerio de Salud, provistos por la firma Néstor Luis Serrón y Cía. S.R.L., en el marco de la Resolución M.E. N° 255/09, su rectificatoria Resolución M.E. N° 380/09 y Orden de Compra N° 44/09, por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 1.470,00), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- Pagar el importe de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 1.470,00) a favor de la firma Néstor Luis Serrón y Cía. S.R.L., según factura «E» N° 0999-00003045.

ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto afectado a la UGG 8107 Inciso 295 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIVERA

**RESOL. N° 2462** 07-10-09

ARTÍCULO 1°- Aprobar la rendición Parcial N° 5 del Fondo Permanente de Alimentos y Artículos de Limpieza-MDS, habilitado mediante Resolución del M.E. N° 31/09, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 22/100 (\$ 27.339,22), de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°- Reintegrar parcialmente la suma mencionada en el artículo precedente, a la Cuenta Corriente N° 1710649/0, denominada FONDO PERMANENTE DE ALIMENTOS Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA-MDS

ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto a las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2463** 07-10-09

ARTÍCULO 1°- Aprobar el gasto como consecuencia de alojamiento y racionamiento brindados por la firma ORGANIZACIÓN JCV S.R.L. entre los días 16 al 18/07/09

inclusive, a pacientes beneficiarios del Programa Federal de Salud (PROFE) derivados a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del Convenio registrado bajo el N° 12637/07, ratificado mediante Decreto Provincial N° 2837/07, Modificación del Convenio registrada bajo el N° 13718 y Prórroga de Convenio mediante Decreto Provincial N° 123/09, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 494), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- Pagar el importe de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 494) a favor de la firma ORGANIZACIÓN JCV S.R.L., según factura «B» N° 0001-00009472.

ARTÍCULO 3°- El gasto se encuentra imputado a la UGG 8129- Inciso 514, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2464** 07-10-09

ARTÍCULO 1°- Aprobar la rendición parcial N° 3 del Fondo Permanente de Secretaría General de Gobierno, otorgado mediante Resolución del Ministerio de Economía N° 022/09, por la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 11.639,75), de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°- Reintegrar la suma rendida mediante la presente a la cuenta corriente N° 1710511/4 del Banco de Tierra del Fuego, denominada Fondo Permanente de Secretaría General de Gobierno.

ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las unidades de gestión de gasto detalladas en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2465** 07-10-09

ARTÍCULO 1°- Aprobar la rendición parcial N° 22 del Fondo Permanente Combustibles Jefatura de Policía, por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$

1.400,00), de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante de la presente y destinados a la adquisición de combustibles para los vehículos y motores generadores asignados a la Policía Provincial.

ARTÍCULO 2°- Reintegrar a la cuenta corriente N° 1710675/9, denominada Fondo Permanente Combustibles Jefatura de Policía, la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00), que han sido rendidos mediante la presente.

ARTÍCULO 3°- Imputar el presente gasto a la UGG 7630, inciso 256, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2466** 07-10-09

ARTÍCULO 1°- Aprobar la Rendición Parcial N° 02 del «Fondo Permanente Derivaciones Médicas de Carácter Social-H.R.RG», otorgado mediante Resolución del Ministerio de Economía N° 14/09, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO (\$ 33.821,00.-) efectuada por la Subsecretaría de Políticas de Salud dependiente del Ministerio de Salud, según detalle obrante en Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°- Reintegrar a la Cuenta Corriente N° 371-134/7 «Fondo Permanente Derivaciones Médicas de Carácter Social - H.R.RG», la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO (\$ 33.821,00.-) correspondiente a la Rendición Parcial N° 02 aprobada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto afectando a la UGG e Incisos detallados en el Anexo II que forma parte de la presente, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2467** 07-10-09

ARTÍCULO 1°- Aprobar la rendición parcial N° 10 del Fondo Permanente Gastos de Combustible D.G.A.F.- M.E.-, otorgado mediante Resolución del Ministerio

de Economía N° 07/09, por la suma total de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 10.331,00), de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°- Reintegrar a la Cuenta Corriente N° 01710516/9, la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 10.331,00), rendida mediante el presente.

ARTÍCULO 3°- Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias del ejercicio económico financiero en vigencia, detalladas en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 4°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2468** 07-10-09

ARTÍCULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de internación y atención brindado a personas que padecen enfermedades crónicas y adulto mayores de avanzada edad en situación de vulnerabilidad y riesgo social, durante el mes de Julio de 2009, la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 28.800,00), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- Pagar al Hogar Residencial «OLGA» de Antonio Miguel Mignola, la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 28.800,00), según factura «B» N° 0001-00000404.

ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto a la U.G.G 8327, Inciso 514, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2469** 07-10-09

ARTÍCULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de reintegro de pasajes por el tramo USHUAIA/BUENOS AIRES/USHUAIA a favor de la señora Subsecretaría de Políticas de Infancia, Adolescencia y Familia, Lic. Vivian Maricel EIRIZ, con motivo de la comisión de servicio efectuada a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, ordenada mediante Decreto Provincial N° 1667/09 y llevada a cabo entre los días 14 y 20 de Mayo de 2009. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- Pagar el importe de PESOS UN MIL CIENTO CINCO CON SESENTA Y OCHO CTVOS (1.105,68), según factura «B» N° 0002 - 00005105 emitida por la firma Bajo Cero Viajes y Turismo, obrante a fs. 20 en concepto de pasajes por el tramo USHUAIA/BUENOSAIRES/USHUAIA, a favor de la funcionaria mencionada en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la U.G.G. 8324 - Inciso 371 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2470** 07-10-09

ARTÍCULO 1°- Aprobar la Cancelación Final del Fondo de Gastos asignado, a través de Caja Chica, al Jardín de Infantes N° 11 «Chepa' chen», de la ciudad de Río Grande, mediante Resolución M.E. N° 174/08 y Resolución M.E.D. N° 0566/08, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTÍCULO 2°- Cancelar la suma mencionada en el Artículo precedente, de la Cuenta Corriente N° 1710663/6, denominada: «Fondo Permanente de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología».

ARTÍCULO 3°- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente, fue oportunamente imputado a las Partidas Presupuestarias de la Unidad de Gestión Gasto 5204, Inciso 515, del ejercicio económico y financiero del año 2008.

ARTÍCULO 4°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2471** 07-10-09

ARTÍCULO 1°- Aprobar la rendición parcial N° 15 del Fondo Permanente Viáticos, Pasajes y Gastos Generales D.G.A.F.- M.E., del Ministerio de Economía, otorgado mediante Resolución del Ministerio de Economía N° 02/09, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE

CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 24.213,86), de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°- Reintegrar a la Cuenta Corriente N° 01710500/8, la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 24 13,86), rendida mediante el presente.

ARTÍCULO 3°- Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias del ejercicio económico financiero en vigencia, detalladas en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 4°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2472** 07-10-09

ARTÍCULO 1°- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000,00) en concepto de alquiler de un inmueble durante los meses de Julio/09 y Agosto/09, destinado al funcionamiento de la Delegación del Gobierno Provincial en la ciudad de Río Grande, ello de acuerdo a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO 2°- Pagar el importe de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000,00) de acuerdo a las Facturas B-0004-00000012/18, a favor del Señor Carlos BALCAZAR - CUIT 20-11858045-2, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto a las U.G.G. N° 7604 - Inciso 321 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2473** 07-10-09

ARTÍCULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de servicio de correspondencia puerta a puerta destinado a la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas dependiente de la Secretaría General de Gobierno, durante el mes de marzo del año 2009, por la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 14.888,00), por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°- Pagar la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO

(\$ 14.888,00), a favor de la firma Correo Oficial de la República Argentina S.A., según factura B N° 2679-00025563 obrante a fojas 2.

ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. N° 8523, inciso 315 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2474** 07-10-09

ARTÍCULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de servicio de correspondencia puerta a puerta destinado a la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas dependiente de la Secretaría General de Gobierno, durante el mes de junio del año 2009, por la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 14.888,00), por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°- Pagar la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 14.888,00), a favor de la firma Correo Oficial de la República Argentina S.A., según factura B N° 2679-00026875 obrante a fojas 2.

ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. N° 8523, inciso 315 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2475** 07-10-09

ARTÍCULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de servicio de correspondencia puerta a puerta destinado a la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas dependiente de la Secretaría General de Gobierno, durante el mes de febrero del año 2009, por la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 14.888,00), por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°- Pagar la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 14.888,00), a favor de la firma Correo Oficial de la República Argentina S.A., según factura B N° 2679-00025118 obrante a fojas 2.

ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de

la presente ala U.G.G. N° 8523, inciso 315 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2476** 07-10-09

ARTÍCULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de servicio de correspondencia puerta a puerta destinado a la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas dependiente de la Secretaría General de Gobierno, durante el mes de mayo del año 2009, por la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 14.888,00), por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°- Pagar la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 14.888,00), a favor de la firma Correo Oficial de la República Argentina S.A., según factura B N° 2679-00026432 obrante a fojas 2.

ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. N° 8523, inciso 315 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2477** 07-10-09

ARTÍCULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de servicio de correspondencia puerta a puerta destinado a la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas dependiente de la Secretaría General de Gobierno, durante el mes de abril del año 2009, por la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 14.888,00), por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°- Pagar la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 14.888,00), a favor de la firma Correo Oficial de la República Argentina S.A., según factura B N° 2679-00026000 obrante a fojas 2.

ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. N° 8523, inciso 315 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°- De forma.

RIVERA

- RESOL. N° 2478** 07-10-09 439 correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia. ARTÍCULO 1°- Aprobar la Resolución Parcial N° 9 del Fondo Permanente destinado a la adquisición de víveres y elementos de limpieza para las Unidades de Detención de la ciudad de Ushuaia y Río Grande, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 42/100 (\$ 48.167,42), de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante de la presente otorgado mediante Resolución del Ministerio de Economía N° 697/08. ARTÍCULO 2°- Reintegrar a la Cuenta Corriente N° 1-71-0555/8 de la Sucursal Ushuaia del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, dominada «FONDO PERMANENTE VIVERES PRIVADOS DE LIBERTAD ARTÍCULO 57°, DIRECCION PCIAL. DE ASUNTOS PENITENCIARIOS Y PATRONATOS DE LIBERADOS, la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 42/100 (\$ 48.167,42). ARTÍCULO 3°- El gasto fue oportunamente imputado a las U.G.G. e Incisos detallados en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente, correspondiente al ejercicio económico y financiero del año en vigencia. ARTÍCULO 4°- De forma. RIVERA
- RESOL. N° 2479** 07-10-09 ARTÍCULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de adquisición de un (1) termotanque destinado al Centro de Atención Primaria de Salud N° 6 de la ciudad de Ushuaia, dependiente de la Dirección de Atención Primaria de Salud del Ministerio de Salud de la Provincia, en el marco de la Resolución M.S. N° 265/09 y Orden de Compra N° 53/09, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 90/100 (\$ 977,90), por los motivos expuestos en los considerandos. ARTÍCULO 2°- Pagar el importe de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 90/100 (\$ 977,90) a favor de la firma CASA FUEGIA S.R.L., según factura «B» N° 0006-00203583. ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto afectando a la UGG 8113 - Inciso MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 35/100 (\$ 3.345,35) por los motivos expuestos en los considerandos. ARTÍCULO 2°- Pagar el importe de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 35/100 (\$ 3.345,35.-) a favor de la Dra. CUEVAS ROS Carolina Solange DNI N° 18.824.757, de acuerdo a lo enmarcado en Resolución M.S. N° 220/04, en el Decreto Provincial N° 2949/04 y sus modificatorios N° 4390/04, N° 4353/06 y en los Decretos Provinciales N° 2677/06, N° 1893/08 y N° 1740/09. ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto afectado a la UGG 8109 - Inciso 342, 321, 354 correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia. ARTÍCULO 4°- De forma. RIVERA
- RESOL. N° 2480** 07-10-09 ARTÍCULO 1°- Aprobar el gasto por los servicios brindados a las dependencias de la Secretaría General de Gobierno, por la firma Camuzzi Gas del Sur S.A., por la suma total de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.465,52), según detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente. ARTÍCULO 2°- El presente gasto fue oportunamente imputado a las unidades de gestión de gasto, correspondientes al ejercicio económico y financiero del año 2008. ARTÍCULO 3°- De forma. RIVERA
- RESOL. N° 2481** 07-10-09 ARTÍCULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de tareas como médico especialista en Urología en el ámbito del Hospital Regional Ushuaia, durante el mes de Agosto de 2009, del Dr. RIELLO GASPERINI Hugo Atilio DNI N° 10.921.943, por la suma total de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-) por los motivos expuestos en los considerandos. ARTÍCULO 2°- Pagar el importe de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-) a favor del Dr. RIELLO GASPERINI Hugo Atilio DNI N° 10.921.943, según factura «B» N° 0002-00004555. ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto afectado a la UGG 8107 - Inciso 342, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia. ARTÍCULO 4°- De forma. RIVERA
- RESOL. N° 2482** 08-10-09 ARTÍCULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de la Residencia Médica en la especialidad Clínica Pediátrica en el Hospital Regional Río Grande, de la Dra. CUEVAS ROS Carolina Solange DNI 18.824.757, por la suma total de PESOS TRES 41/100 (\$ 97,41), según factura que consta en el expediente señalado en el Anexo I de la presente. ARTÍCULO 2°- El presente gasto fue oportunamente imputado a la Unidad de Gestión de Gasto, correspondiente al ejercicio económico y financiero del año 2008. ARTÍCULO 3°- De forma. RIVERA
- RESOL. N° 2485** 08-10-09 ARTÍCULO 1°- Aprobar el gasto por los servicios brindados a las dependencias de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE CON 36/100 (\$ 39,36), según factura que consta en el expediente señalado en el Anexo I de la presente. ARTÍCULO 2°- El presente gasto fue oportunamente imputado a la Unidad de Gestión de Gasto, correspondiente al ejercicio económico y financiero del año 2008. ARTÍCULO 3°- De forma. RIVERA
- RESOL. N° 2483** 08-10-09 ARTÍCULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados desde el 01 de Septiembre de 2009 hasta el 30 de Septiembre de 2009 inclusive en la Tesorería General de la Provincia por el Señor Martín ELICABE, DNI N° 27.019.879, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800.-), en un todo de acuerdo al Convenio registrado N° 13727, ratificado por Decreto Provincial N° 1373/09. ARTÍCULO 2°- Pagar la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800.-) al Señor Martín ELICABE, DNI N° 27.019.879 de acuerdo a la factura C-0001-00000021. ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente, a la Unidad de Gestión de Gasto 7302, UC 242, inciso 349, del ejercicio económico y financiero en vigencia. ARTÍCULO 4°- De forma. RIVERA
- RESOL. N° 2484** 08-10-09 ARTÍCULO 1°- Aprobar el gasto por los servicios brindados a las dependencias de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente por TELEFONICAADVANCE SPEEDY, por la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE CON 14035 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 1607/09, por la suma de PESOS DOS MIL

CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Pagar la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00) a favor de la señora Esmerita Marlene NANCUANTE MILLAO, D.N.I. N° 18.844.443, de acuerdo a la Factura N° 0001-00000016, obrante a foja 03.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. 8510, inciso 349 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2488** 08-10-09

ARTÍCULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de excedente de fotocopias dentro del servicio de alquiler de fotocopiadoras proveído por la firma NEXO SRL para la Secretaría Legal y Técnica y la Dirección General de Despacho, Control y Registro, correspondiente al mes de octubre de 2008, por la suma total de PESOS UN MIL SEIS (\$ 1.006,00.-) por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- Pagar el importe total de PESOS UN MIL SEIS (\$ 1.006,00.-) correspondiente a las Facturas B N° 0004-00004653 y B N° 0004-00004651, a favor de la firma NEXO SRL, en concepto del detalle indicado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria UGG 8532 inc. 324 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2489** 08-10-09

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados desde el 01 de Septiembre de 2009 hasta el 30 de Septiembre de 2009 inclusive en la Tesorería General de la Provincia por la Srta. Stella Maris Soledad ARJONA, DNI N° 28.008.492, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800.-), en un todo de acuerdo al Convenio registrado N° 13728, ratificado por Decreto

Provincial N° 1373/09.

ARTICULO 2°- Pagar la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800.-) a la Srta. Stella Maris Soledad ARJONA, DNI. N° 28.008.492 de acuerdo a la factura C-0001-00000015.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente, a la Unidad de Gestión de Gasto 7302, UC 242, Inciso 349, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2490** 08-10-09

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados durante el mes de septiembre del año 2009, por el señor Víctor QUIROGA, D.N.I. N° 23.015.980, en la Secretaría de Informática y Comunicaciones, según contrato de locación de servicios registrado bajo N° 13804 ratificado mediante Decreto Provincial N° 1376/09, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Pagar la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a favor del señor Victor QUIROGA, D.N.I. N° 23.015.980, de acuerdo a la factura C N° 0001-00000021, obrante a foja 03.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. 8513, inciso 346 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2491** 08-10-09

ARTÍCULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados en el ámbito de la Dirección de Epidemiología e Información de la Salud del Sr. FAURE Jorge Abel L.E. N° 7.907.869, por la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS, (\$ 3.500.-) por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Pagar el importe de PESOS TRES MIL QUINIENTOS, (\$ 3.500.-) a favor del Sr. FAURE Jorge Abel, L.E. N° 7.907.869, según factura «B» N° 0001-00000226.

ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto afectado a la UGG 8123 - Inciso 349, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2492** 08-10-09

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto en concepto del alquiler del inmueble, donde funciona el Centro de Salud N° 2 de la ciudad de Ushuaia, durante el proporcional mes de Agosto de 2009, por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 34/100 (\$ 533,34) por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Pagar el importe de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 34/100 (\$ 533,34) a favor de la Sra. CABRERA ATTO, Elizabeth, D.N.I. N° 18.771.383, según factura «C» N° 0001-00000019.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto afectado a la UGG 8113 - Inciso 321, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2493** 08-10-09

ARTÍCULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de coberturas varias brindados a beneficiarios del Régimen Unificado de Pensiones Especiales (R.U.P.E.), durante los meses de Julio, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2007 y Enero de 2008, en el marco de la Ley Provincial 410, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 55/100 (\$ 57.256,55), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Pagar el importe de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS CON 63/100 (\$ 57.042,63) y la Nota de Crédito N° 0023-00000326, por la suma de PESOS CIENTO SEIS CON 92/100 (\$ 106,92), a favor del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), según Facturas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto afectado a la U.G.G. 8327, Inciso 514, correspondientes al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2494** 08-10-09

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de honorarios por servicios de fiscalización externa desarrollados por la C.P. Andrea Karina LAVALLE, en el Distrito Buenos Aires de la Dirección General de Rentas, durante el mes de Septiembre de 2009, según Resolución M.E. N° 137/09, Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 13689, ratificado mediante Decreto Provincial N° 585/09 por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Pagar la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), a favor de la C.P. Andrea Karina LAVALLE, de acuerdo a la Factura C N° 0001-00000018 obrante a fojas J.

ARTICULO 3°- Imputar la presente erogación a la Unidad de Gestión de Gasto N° 7303 - Inciso 349, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2495** 08-10-09

ARTÍCULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de adquisición del servicio «La Ley On Line», destinado a la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía, según Orden de Compra N° 50/09, obrante a fs. 38, por la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 75/100 (\$ 11.223,75.-), según Factura «E» N° 0003-00004524 de la firma La Ley S.A. Editora e Impresora, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- Pagar la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 75/100 (\$ 11.223,75.-), a favor de la firma La Ley S.A. Editora e Impresora, según Factura «E» N° 0003-00004524.

ARTICULO 3°- El gasto se en-

cuenta imputado a la partida presupuestaria UGG 7303 Inciso 346, del ejercicio económico y financiero en vigencia.	00000018 obrante a fojas 3.	ARTICULO 4°- De forma.	CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON TRECE CENTAVOS (\$ 5.198,13), de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 4°- De forma.	ARTICULO 3°- Imputar la presente erogación a la Unidad de Gestión de Gasto N° 7303 - Inciso 349, del ejercicio económico y financiero en vigencia.	RIVERA	ARTICULO 2°- Reintegrar a la cuenta corriente N° 3710173/6, la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON TRECE CENTAVOS (\$ 5.198,13), denominada Fondo Emergencias de la Subsecretaría de Economía Social y Desarrollo Local.
RIVERA	ARTICULO 4°- De forma.	<b>RESOL. N° 2500</b> 08-10-09	ARTICULO 3°- El gasto fue oportunamente imputado a las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, correspondientes al ejercicio económico y financiero del año 2009,
<b>RESOL. N° 2496</b> 08-10-09	<b>RESOL. N° 2498</b> 08-10-09	RIVERA	ARTICULO 4°- De forma. RIVERA
ARTICULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de honorarios por servicios de fiscalización externa desarrollados por la C.P. Vanesa Karina SCHECHTEL, en el Distrito Buenos Aires de la Dirección General de Rentas, durante el mes de Septiembre de 2009, según Resolución M.E. N° 135/09 y Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 13687, ratificado mediante Decreto Provincial N° 581/09, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), por los motivos expuestos en el exordio.	ARTICULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de honorarios por servicios de fiscalización externa desarrollados por el Licenciado Pablo Fabián LATTUADA, en el Distrito Buenos Aires de la Dirección General de Rentas, durante el mes de Septiembre de 2009, según Resolución M.E. N° 134/09, Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 13690, ratificado mediante Decreto Provincial N° 580/09, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), por los motivos expuestos en el exordio.	<b>RESOL. N° 2501</b> 08-10-09	<b>RESOL. N° 2503</b> 08-10-09
ARTICULO 2°- Pagar la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), a favor de la C.P. Vanesa Karina SCHECHTEL, de acuerdo a la Factura C N° 0001-00000022 obrante a fojas 3.	ARTICULO 2°- Pagar la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), a favor del Lic. Pablo Fabián LATTUADA, de acuerdo a la Factura C N° 0001-00000032 obrante a fojas 3.	RIVERA	ARTICULO 1°- Aprobar la rendición parcial N° 13 del Fondo Permanente otorgado mediante la Resolución del Ministerio de Economía N° 83/09, a la Secretaría de Representación Oficial del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 21/100 (\$ 16.721,21.-), por gastos generados en la atención de pacientes derivados por los Ministerio de Salud y Desarrollo Social a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante de la presente.
ARTICULO 3°- Imputar la presente erogación a la Unidad de Gestión de Gasto N° 7303 - Inciso 349, del ejercicio económico y financiero en vigencia.	ARTICULO 3°- Imputar la presente erogación a la Unidad de Gestión de Gasto N° 7303 - Inciso 349, del ejercicio económico y financiero en vigencia.	<b>RESOL. N° 2501</b> 08-10-09	ARTICULO 2°- Reintegrar a la Cuenta Corriente N° 01710501/5, la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 9.186,40), rendida mediante el presente.
ARTICULO 4°- De forma.	ARTICULO 4°- De forma.	RIVERA	ARTICULO 3°- Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias del ejercicio económico financiero en vigencia, detalladas en el Anexo II de la presente.
RIVERA	<b>RESOL. N° 2497</b> 08-10-09	<b>RESOL. N° 2499</b> 08-10-09	ARTICULO 4°- De forma. RIVERA
<b>RESOL. N° 2497</b> 08-10-09	ARTICULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de honorarios por servicios de fiscalización externa desarrollados por la Señorita Julieta Ivonne AGUIRRE, en el Distrito Buenos Aires de la Dirección General de Rentas, durante el mes de Septiembre de 2009, según Resolución M.E. N° 136/09 y su modificación Resolución M.E. N° 194/09, Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 13686, ratificado mediante Decreto Provincial N° 582/09 por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), por los motivos expuestos en el exordio.	ARTICULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de tareas como médico especialista en gastroenterología pediátrica en el ámbito de los Hospitales Regionales de la Provincia de Tierra del Fuego, del Dr. PASTORIZA Néstor José DNI. N° 4.628.785, por la suma total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) por los motivos expuestos en los considerandos.	<b>RESOL. N° 2502</b> 08-10-09
ARTICULO 2°- Pagar la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), a favor de la Señorita Julieta Ivonne AGUIRRE, de acuerdo a la Factura C N° 0001-	ARTICULO 2°- Pagar el importe de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) a favor del Dr. PASTORIZA Néstor José DNI 4.628.785, según recibo «B» N° 0001-00000486.	ARTICULO 3°- Imputar el gasto afectado a las UGG 8107 y UGG 8109 - Inciso 342, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.	<b>RESOL. N° 2504</b> 08-10-09
ARTICULO 3°- Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias UGG 8327 - Inciso 514, del ejercicio económico y financiero en vigencia.	ARTICULO 4°- De forma.	RIVERA	ARTICULO 1°- Aprobar la CANCELACIÓN Final N° 5 del Fondo Permanente - Subsecretaría de Infraestructura Escolar, otorgado al Ministerio de Educación - Dirección de

Infraestructura Escolar, por la suma total de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 8.588,00), de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°- Cancelar la suma mencionada en el Artículo precedente, de la Cuenta Corriente N° 1710537/4, denominada: «Fondo Permanente Subsecretaría de Infraestructura Escolar».

ARTÍCULO 3°- El gasto fue oportunamente imputado a las Partidas Presupuestarias detalladas en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente, del ejercicio económico y financiero del año 2007.

ARTÍCULO 4°- De forma.  
RIVERA  
**RESOL. N° 2505** 08-10-09

ARTÍCULO 1°- Aprobar la Cancelación Final del Fondo de Gastos asignado, a través de Caja Chica, al Jardín de Infantes N° 16 «Raíces y Alas», de la ciudad de Río Grande, mediante Resolución M.E. N° 174/08 y Resolución M.ED. N° 0566/08, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTÍCULO 2°- Cancelar la suma mencionada en el Artículo precedente, de la Cuenta Corriente N° 1710663/6, denominada: «Fondo Permanente de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología».

ARTÍCULO 3°- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente, fue oportunamente imputado a las Partidas Presupuestarias de la Unidad de Gestión Gasto 5204, Inciso 515, del ejercicio económico y financiero del año 2008.

ARTÍCULO 4°- De forma.  
RIVERA  
**RESOL. N° 2506** 08-10-09

ARTÍCULO 1°- Aprobar el gasto efectuado con afectación de fondos de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego N° 171-0609/4 denominada Servicio Policía Adicional Gastos, por la suma de PESOS CIENTO

CINCUENTA CINCO (\$ 155,00), de acuerdo a los comprobantes que se detallan en el Anexo I, que forma parte de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- Aprobar la rendición por el importe de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$ 155,00).

ARTÍCULO 3°- Las erogaciones fueron registradas en la UGG 4918 e incisos 355, correspondiente al ejercicio económico y financiero del año 2008.

ARTÍCULO 4°- De forma.  
RIVERA  
**RESOL. N° 2507** 08-10-09

ARTÍCULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de cancelación de las Facturas B N° 0036-00246865 y B N° 0036-00246439, de la Licitación Pública N° 20/09 «Construcción Nuevo Edificio Comisaría Chacra XIII - Río Grande», por la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.368,80), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- Pagar el importe de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.368,80), al Ente Cooperador Ley 23.412 de la Dirección Nacional del Registro Oficial.

ARTÍCULO 3°- El gasto se encuentra imputado con cargo a la partida presupuestaria U.G.G. 7507, Inciso 36 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°- De forma.  
RIVERA  
**RESOL. N° 2508** 08-10-09

ARTÍCULO 1°- Aprobar los gastos efectuados con afectación de fondos de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego N° 1710615/5 denominada Fondo para el Desarrollo de la Teleradiodifusión Provincial Canal 11 por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200), según factura «B» N° 0002-00009498, abonada mediante cheque SERIE B N° 01541764, en concepto de programación señal TODO NOTICIAS (TN), difun-

da a través de LU87 TV Canal 11 Ushuaia, en el marco del Convenio Registrado bajo N° 12572 y ratificado mediante Decreto N° 2475/07 a favor de la firma ARTE RADIOTELEVISIVO ARGENTINO S.A., por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- Aprobar la rendición por la suma PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200), por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 3°- El gasto se encuentra registrado en la partida presupuestaria UGG 5510, UGC 545, Inciso 326 correspondiente al ejercicio económico financiero del año 2008.

ARTÍCULO 4°- De forma.  
RIVERA  
**RESOL. N° 2509** 08-10-09

ARTÍCULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de liquidación de diez (10) días de viáticos y reintegro en concepto de adquisición de pasajes vía terrestre, en virtud a las Comisiones de Servicios realizadas por los docentes detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 887,50), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- Pagar el importe total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 887,50), a favor de los docentes que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°- Imputar a las Partidas Presupuestarias correspondientes al ejercicio económico y financiero en vigencia que se detallan en el Anexo III, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°- De forma.  
RIVERA  
**RESOL. N° 2510** 08-10-09

ARTÍCULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de cancelación de las Facturas B N° 0036-00246866 y B N° 0036-00246438, de la Licitación Pública N° 19/09 «Demolición y Construcción Nuevo Edificio Comisaría Margen Sur - Río Grande», por la suma total de PESOS

UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 1.392,00), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- Pagar el importe de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 1.392,00), al Ente Cooperador Ley 23.412 de la Dirección Nacional del Registro Oficial.

ARTÍCULO 3°- El gasto se encuentra imputado con cargo a la partida presupuestaria U.G.G. 7507, Inciso 36 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°- De forma.  
RIVERA  
**RESOL. N° 2511** 08-10-09

ARTÍCULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de excedente de fotocopias dentro del servicio de alquiler de fotocopadoras proveído por la firma NEXO SRL para la Secretaría Legal y Técnica y la Dirección General de Despacho, Control y Registro, correspondiente al mes de noviembre de 2008, por la suma total de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00.-) por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- Pagar el importe total de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00.-) correspondiente a las Facturas B N° 0004-00004655 y B N° 0004-00004657, a favor de la finta NEXO SRL, en concepto del detalle indicado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria UGG 8532 inc. 324 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°- De forma.  
RIVERA  
**RESOL. N° 2512** 08-10-09

ARTÍCULO 1°- Aprobar la cancelación del pago por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 50.223,84.-) a favor de YPF S.A., en virtud de la compensación practicada en concepto de regalías hidrocarburíferas, correspondiente al mes de Marzo del 2008, mediante Orden de Pago N° 43107 y respaldado por Nota de Crédito N° 0279-00069595, a favor de la Provincia. Por los moti-

vos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- El gasto ha sido imputado a la partida presupuestaria UGG5507-Inciso 256 del ejercicio económico y financiero del año 2008.

ARTÍCULO 3°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2513** 08-10-09

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de contratación de seguro Técnico de Notebook, perteneciente al Distrito de Rentas Buenos Aires, a la póliza de Seguro N° 51273 endoso 0, por el período del 15/12/08 al 15/12/09, a favor de la firma PROVINCIA SEGUROS S.A, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 443,73.-), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Aprobar la transferencia por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 443,73.-).

ARTICULO 3°- La presente erogación ha sido cancelada mediante débito de Cuenta Corriente N° 1710587/9 Cuenta Provincial del Tesoro del Banco Provincia de Tierra del Fuego.

ARTICULO 4°- El gasto se encuentra imputado a la Unidad de Gestión de Gasto N° 7303 e Inciso 354 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 5°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2514** 08-10-09

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de internación y atención brindado a personas que padecen enfermedades crónicas y adulto mayores de avanzada edad en situación de vulnerabilidad y riesgo social, durante el mes de Agosto de 2009, por la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Pagar al Hogar Residencial «OLGA» de Antonio Miguel Mignola, por la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHO-

CIENTOS (\$ 4.800,00), según factura «B» N° 0001-00000408.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto a la U.G.G. 8327, Inciso 514, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2515** 13-10-09

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de servicios brindados por el señor Walter Guillermo OBREQUE, desde el 01 de septiembre y hasta el 30 de septiembre de 2009, en calidad de chofer de los micros propiedad del Estado Provincial, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 13788 y ratificado por Decreto Provincial N° 1050/09.

ARTICULO 2°- Pagar al señor Walter Guillermo OBREQUE, la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-), conforme a la Factura Tipo C-0001-00000007, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Unidad de Gestión de Gasto N° 8525, Inciso 349, del Ejercicio Económico y Financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2516** 13-10-09

ARTICULO 1°- Aprobar los gastos efectuados con Fondos de la Cuenta Corriente N° 1/71/0620/9 Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, denominada PAGOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE, por la suma total de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.425,72), en concepto de cancelación de gastos varios realizados durante el mes de Mayo/09, ello de acuerdo a las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°- Aprobar la rendición efectuada por la suma total de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.425,72), de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.

ARTICULO 3°- Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias del ejercicio económico financiero en vigencia, detalladas en el Anexo II de la presente.

ARTICULO 4°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2517** 13-10-09

ARTÍCULO 1°- Aprobar la cancelación del pago por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$ 57.334,06.-) a favor de Y.P.F. S.A., en virtud de la compensación practicada en concepto de Regalías Hidrocarburíferas, correspondiente al mes de Mayo de 2008, mediante Orden de Pago N° 43110 y respaldado mediante Nota de Crédito B N° 0279-00069627, a favor de la Provincia, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- El gasto ha sido imputado a la partida presupuestaria UGG5507-Inciso 256 del ejercicio económico y financiero del año 2008.

ARTÍCULO 3°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2518** 13-10-09

ARTÍCULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de suministro de Oxígeno Gaseoso y Criogénico, y servicio de mantenimiento de elementos de almacenamiento y manipulación de dichos gases destinado al Hospital Regional Río Grande, brindado por la firma SOLDASUR S.R.L., durante el mes de Agosto de 2009, en el marco del Convenio registrado bajo el N° 13425 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 2076/08, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 15/100 (\$ 18.971,15), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- Pagar el importe de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 15/100 (\$ 18.971,15) a favor de la firma SOLDASUR S.R.L., según factura «B» N° 0008-00065044.

ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto afectando a la UGG 8109 - Inciso 251, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2519** 13-10-09

ARTICULO 1°- Aprobar la rendición parcial N° 24 del Fondo Permanente Combustibles Jefatura de Policía, por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00), de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante de la presente y destinados a la adquisición de combustibles para los vehículos y motores generadores asignados a la Policía Provincial.

ARTICULO 2°- Reintegrar a la cuenta corriente N° 1710675/9, denominada Fondo Permanente Combustibles Jefatura de Policía, la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00), que han sido rendidos mediante la presente.

ARTICULO 3°- Imputar el presente gasto a la UGG 7630, inciso 256, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2520** 13-10-09

ARTICULO 1°- Aprobar la rendición parcial N° 02 del Fondo Permanente otorgado mediante la Resolución del Ministerio de Economía N° 83/09, a la Secretaría de Representación Oficial del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 64/100 (\$ 14.914,64.-), por gastos generados en la atención de pacientes derivados por los Ministerio de Salud y Desarrollo Social a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°- Reintegrar a la cuenta corriente N° 1071004/1 la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 64/100 (\$ 14.914,64.-), rendida mediante la presente.

ARTICULO 3°- Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo II, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

RIVERA

<p><b>RESOL. N° 2521</b> 13-10-09</p> <p>ARTÍCULO 1°- Aprobar la rendición parcial N° 15 del Fondo Permanente Gastos de Combustible D.G.A.F.- M.E.-, otorgado mediante Resolución del Ministerio de Economía N° 07/09, por la suma total de PESOS DIEZ MIL VEINTICINCO (\$ 10.025,00), de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante de la presente.</p> <p>ARTÍCULO 2°- Reintegrar a la Cuenta Corriente N° 01710516/9, la suma de PESOS DIEZ MIL VEINTICINCO (\$ 10.025,00), rendida mediante el presente.</p> <p>ARTÍCULO 3°- Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias del ejercicio económico financiero en vigencia, detalladas en el Anexo II de la presente.</p> <p>ARTÍCULO 4°- De forma.</p>	<p>dos de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego N° 03710159/0, denominada «Fondo para el Desarrollo de la Teleradiodifusión Provincial» por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 185,22), según Factura B N° 0003-00007940 por los motivos expuestos en los considerando.</p> <p>ARTICULO 2°- Aprobar la rendición por el importe de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS. (\$ 185,22).</p> <p>ARTICULO 3°- Las erogaciones fueron registradas a la U.G.G 5512, Inciso 333 del ejercicio económico y financiero del año 2008.</p> <p>ARTICULO 4°- De forma.</p>	<p>del ejercicio económico y financiero del año en curso.</p> <p>ARTÍCULO 4°- De forma.</p>	<p>nómico y financiero en vigencia.</p> <p>ARTÍCULO 4°- De forma.</p>
RIVERA	RIVERA	RIVERA	RIVERA
<p><b>RESOL. N° 2522</b> 13-10-09</p> <p>ARTICULO 1°- Aprobar el gasto efectuado como consecuencia del servicio de internación brindado en la Clínica del Niño de Quilmes S.A., a la paciente Evelyn Belén CRESPO D.N.I. N° 42.011.108 beneficiaria del Programa Federal de Salud (PROFE), correspondiente a la primera quincena del mes de Julio de 2009 en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del Convenio registrado bajo el N° 12919 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 701/08, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 83/100 (\$ 24.982,83), por los motivos expuestos en los considerandos.</p> <p>ARTICULO 2°- Pagar el importe de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 83/100 (\$ 24.982,83) a favor de la Clínica del Niño de Quilmes S.A., según factura «B» N° 0004-00010383.</p> <p>ARTICULO 3°- El gasto se encuentra imputado a la UGG 8129- Inciso 514, del ejercicio económico y financiero en vigencia.</p> <p>ARTICULO 4°- De forma.</p>	<p><b>RESOL. N° 2524</b> 13-10-09</p> <p>ARTÍCULO 1°- Aprobar la rendición en concepto de la liquidación de dos días y medio (2 1/2) de viáticos autorizados mediante Resolución M.T. N° 132/09, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), abonados con afectación de fondos de la cuenta corriente del Banco de Tierra del Fuego N° 1-71-0611/7 denominada «MINISTERIO DE TRABAJO» mediante cheque N° B-01698257 a favor del señor del Señor Secretario de Trabajo, Dn. Walter René LUCIANI D.N.I. N° 13.805.430, a fin de asistir a las audiencias convocadas por las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la firma Blanco Nieve S.A.</p> <p>ARTICULO 2°- Aprobar la rendición del pago de la factura B N° 0003-00005766 a favor de la firma KLEVEL E.V. y T. S.R.L. por la suma total de PESOS UN MIL CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTAY SIETE CENTAVOS (\$ 1.054,47), en concepto de pasajes aéreos por los tramos Río Grande - Buenos Aires - Río Grande.</p> <p>ARTÍCULO 3°- Registrar las erogaciones a la partida presupuestaria U.G.G. 8800 inciso 371 por un monto total de PESOS UN MIL CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.054,47) y a la U.G.G. 8800 inciso 372 por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00),</p>	<p><b>RESOL. N° 2525</b> 13-10-09</p> <p>ARTÍCULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de cancelación de las Facturas B N° 0036-00240922 y B N° 0036-00240921, de las Circulares Aclaratorias de la Licitación Pública N° 05/09 «Comisaría Margen Sur - Río Grande» y Licitación Pública N° 03/09 «Centro de Salud B° Solar de la Laguna - Río Grande», por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 324,80), por los motivos expuestos en los considerandos.</p> <p>ARTÍCULO 2°- Pagar el importe de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 324,80), al Ente Cooperador Ley 23.412 de la Dirección Nacional del Registro Oficial.</p> <p>ARTÍCULO 3°- El gasto se encuentra imputado con cargo a la partida presupuestaria U.G.G. 7507, Inciso 36 del ejercicio económico y financiero en vigencia.</p> <p>ARTICULO 4°- De forma.</p>	<p><b>RESOL. N° 2527</b> 13-10-09</p> <p>ARTICULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados por la señora BERTA Andrea Mary D.N.I. N° 22.969.737, como personal contratado en la Dirección de Instituciones de Protección Especial, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, correspondiente al mes de Septiembre de 2009, por los motivos expuestos en los considerandos.</p> <p>ARTICULO 2°- Pagar la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), a favor de la señora BERTA Andrea Mary D.N.I. N° 22.969.737, según factura «C» N° 0001-00000045.</p> <p>ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto a la UGG 8324, Inciso 349 del ejercicio económico y financiero en vigencia.</p> <p>ARTICULO 4°- De forma.</p>
RIVERA	RIVERA	RIVERA	RIVERA
<p><b>RESOL. N° 2523</b> 13-10-09</p> <p>ARTICULO 1°- Aprobar el gasto efectuado con afectación de fon-</p>	<p>dos de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego N° 03710159/0, denominada «Fondo para el Desarrollo de la Teleradiodifusión Provincial» por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 185,22), según Factura B N° 0003-00007940 por los motivos expuestos en los considerando.</p>	<p><b>RESOL. N° 2526</b> 13-10-09</p> <p>ARTÍCULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de cancelación de las Facturas B N° 0036-00240863 y B N° 0036-00240864, de las Circulares Aclaratorias de la Licitación Pública N° 02/09 «Centro de Asistencia Primaria para la Salud Río Pipo - Ushuaia» y Licitación Pública N° 04/09 «Comisaría Río Pipo - Ushuaia», por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 156,60), por los motivos expuestos en los considerandos.</p> <p>ARTÍCULO 2°- Pagar el importe de PESOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 156,60), al Ente Cooperador Ley 23.412 de la Dirección Nacional del Registro Oficial.</p> <p>ARTÍCULO 3°- El gasto se encuentra imputado con cargo a la partida presupuestaria U.G.G. 7507, Inciso 36 del ejercicio eco-</p>	<p><b>RESOL. N° 2528</b> 13-10-09</p> <p>ARTÍCULO 1°- Aprobar los gastos efectuados con afectación de fondos de la cuenta corriente del Banco de Tierra del Fuego N° 1-71-0611/7 denominada «MINISTERIO DE TRABAJO» por la suma total de PESOS QUINIEN- TOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 562,50), en concepto de la liquidación de un día y medio (1 1/2) de viáticos efectuada a la Comuna de Tolhuin y a la zona rural de Río Grande los días 21 y 22 de mayo del año en curso, por los agentes dependientes de la Dirección General de Fiscalización Laboral que se mencionan en el Anexo I que forma parte del presente acto administrativo, con motivo de realizar inspecciones laborales en el ámbito mencionado.</p> <p>ARTÍCULO 2°- Registrar las erogaciones a la partida presupuestaria U.G.G 8800 inciso 372 del ejercicio económico financiero en vigencia.</p> <p>ARTICULO 3°- De forma.</p>
RIVERA	RIVERA	RIVERA	RIVERA
RIVERA	RIVERA	RIVERA	RIVERA

ARTICULO 1°- Aprobar los gastos efectuados con Fondos de la Cuenta Corriente N° 1/71/0600/1 Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, denominada INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA - CUENTA PAGOS, por la suma total de PESOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 30.133,33), en concepto de cancelación de gastos por la contratación de Locación de Servicios del Dr. Leandro ZEITER, D.N.I. N° 23.550.788, durante los meses de Enero a Julio de 2009, ello de acuerdo a las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°- Aprobar la rendición efectuada por la suma total de PESOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 30.133,33), de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.

ARTICULO 3°- Imputar la presente erogación a la partida presupuestaria U.G.G 7634 - Inciso 343 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2530** 13-10-09

ARTÍCULO 1°- Aprobar la rendición de los gastos en concepto de suministro de combustible a las unidades oficiales de la Secretaría de Trabajo efectuados con afectación de fondos de la cuenta corriente del Banco de Tierra del Fuego N° 1-71-0611/7 denominada «MINISTERIO DE TRABAJO» por la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.766,31), correspondientes a las facturas a favor de las firmas KAMBY S.A. y AUTOSUR RIO GRANDE S.A., de acuerdo al detalle del Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°- Registrar las erogaciones a la U.G.G 8800 inciso 256 del ejercicio económico y financiero del presente año.

ARTICULO 3°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2531** 13-10-09

ARTÍCULO 1°- Aprobar los gas-

tos en concepto de liquidación de viáticos, autorizada mediante Resolución M.T. N° 192/08, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00), abonados con afectación de fondos de la cuenta corriente del Banco de Tierra del Fuego N° 1-71-0611/7 denominada «MINISTERIO DE TRABAJO» mediante cheque N° B-01697762 a favor del señor Secretario de Trabajo Dn. Walter René LUCIANI D.N.I. N° 13.805.430, por los motivos expuestos en los considerando.

ARTÍCULO 2°- Aprobar la rendición en concepto de la cancelación de la factura B N° 000300004555 a favor de la firma KLEVEL E.V. y T. S.R.L. por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 200,30), autorizada mediante Resolución M.T. N° 192/08, abonados con afectación de fondos de la cuenta corriente del Banco de Tierra del Fuego N° 1-71-0611/7 denominada «MINISTERIO DE TRABAJO» mediante cheque N° B-01697781, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°- Registrar las erogaciones a las partidas presupuestarias U.G.G. 5702 incisos 371 y 372, del ejercicio económico financiero año 2008.

ARTICULO 4°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2532** 13-10-09

ARTÍCULO 1°- Aprobar el gasto efectuado con afectación de fondos de la cuenta corriente del Banco de Tierra del Fuego N° 1-71-0611/7 denominada «MINISTERIO DE TRABAJO» por la suma total de PESOS CINCOMIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 5.643,00), en concepto de depósito judicial a favor del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Distrito Judicial Sur a cargo del Dr. Guillermo PENZA, Secretaría Única a cargo del Dr. Alejandro FERRETTI, abonados mediante cheque Serie B N° 01698131, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- Aprobar la rendición del gasto por el importe total de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 5.643,00), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°- Las erogaciones fueron imputadas a la U.G.G. 8800, inciso 384 del ejercicio económico y financiero del año 2009.

ARTÍCULO 4°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2533** 13-10-09

ARTÍCULO 1°- Aprobar la rendición en concepto de liquidación de viáticos, efectuados con afectación de fondos de la cuenta corriente del Banco de Tierra del Fuego N° 1-71-0611/7 denominada «MINISTERIO DE TRABAJO», por la suma de PESOS CIENTO DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 112,50), de acuerdo al detalle según el Anexo I que forma parte de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- Registrar las erogaciones a la partida presupuestaria U.G.G. 8800 inciso 372 del ejercicio económico y financiero del año 2009.

ARTICULO 3°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2534** 13-10-09

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 435,00.-) correspondientes a la firma VARIATEC S.R.L., por la prestación del servicio de conservación y mantenimiento del ascensor del edificio que ocupa la Secretaría de Representación Oficial del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de Febrero de 2009, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Pagar el importe de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 435,00.-) a favor de la firma VARIATEC S.R.L., de acuerdo a la factura «B» N° 0001-00009796.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto afectando a la partida presupuestaria UGG 8752 - Inciso 333 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2535** 13-10-09

ARTÍCULO 1°- Aprobar la Rendición Parcial N° 2 del Fondo Per-

manente de Gastos Comunes, Reparaciones y/o Refacciones en Edificios Públicos, Educativos y Prestaciones de Servicios de las ciudades de Río Grande y Tolhuin, otorgado mediante Resolución del Ministerio de Economía N° 60/09 y su rectificatoria Resolución N° 399/09, por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 66.886,53) de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°- Reintegrar parcialmente la suma mencionada en el artículo precedente de la Cuenta Corriente N° 3710168/2, denominada Fondo Permanente de Gastos Comunes, Reparaciones y/o Refacciones en Edificios Públicos Educativos y Prestaciones de Servicios de las ciudades de Río Grande y Tolhuin.

ARTÍCULO 3°- El gasto fue oportunamente imputado a las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, correspondientes al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2536** 19-10-09

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados por la señora RODRÍGUEZ Nilda Ester D.N.I. N° 16.659.351, como personal contratado en la Dirección Protección y Asistencia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, correspondiente al mes de Septiembre de 2009, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Pagar la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), a favor de la señora RODRÍGUEZ Nilda Ester D.N.I. N° 16.659.351, según factura «C» N° 0001-00000059.

ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto a la UGG 8324, Inciso 349 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2537** 19-10-09

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto

en concepto de servicios prestados por el señor GARCIA Erick Omar D.N.I. N° 28.960.916, como personal contratado en la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Desarrollo Social, correspondiente al mes de Septiembre de 2009, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Pagar la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), a favor del señor GARCIA Erick Omar D.N.I. N° 28.960.916, según factura «C» N° 0001-00000041.

ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto a la UGG 8324, Inciso 349 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2538** 19-10-09

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados por la señora OYARZO VERA Patricia D.N.I. N° 28.509.855, como personal contratado en la Dirección de Infancia Ushuaia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, correspondiente al mes de Septiembre de 2009, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Pagar la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), a favor de la señora OYARZO VERA Patricia D.N.I. N° 28.509.855, según factura «C» N° 0001-00000035.

ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto a la UGG 8324, Inciso 349 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2539** 19-10-09

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados por la señora CRUZ Marta Beatriz D.N.I. N° 24.664.386, como personal contratado en la Dirección de Instituciones de Protección Especial, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, correspondiente al mes de Septiembre de 2009, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Pagar la suma de

PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), a favor de la señora CRUZ Marta Beatriz D.N.I. N° 24.664.386, según factura «C» N° 0001-00000018.

ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto a la UGG 8324, Inciso 349 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2540** 19-10-09

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de servicios brindados por el señor Santiago Sabino ARANGUE, durante el mes de septiembre de 2009, en calidad de chofer, bajo Contrato de Alquiler de Vehículo con Chofer, registrado bajo el N° 13577 y ratificado por Decreto Provincial N° 061/09.

ARTICULO 2°- Pagar al señor Santiago Sabino ARANGUE, la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 5.346,00.-), conforme a la Factura Tipo B-0001-00000079, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Unidad de Gestión de Gasto N° 8525, Inciso 349, del Ejercicio Económico y Financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2541** 19-10-09

ARTÍCULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de tareas como médico auditor, en el ámbito de la Secretaría de Representación Oficial del Gobierno en la Ciudad de Buenos Aires, del Dr. ARANCIVA Gustavo Adolfo DNI N° 12.789.923, por la suma total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200.-), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- Pagar el importe de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200.-) a favor del Dr. ARANCIVA Gustavo Adolfo DNI N° 12.789.923, según recibo «C» N° 0001-00000213.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto afectado a las UGG 8100- Inciso 342, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2542** 19-10-09

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto de PESOS OCHOCIENTOS CINCO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 805,16), por la adquisición de elementos de limpieza, destinados a la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Pagar a la firma CHEMICAL BROS GMD S.R.L, el importe de PESOS OCHOCIENTOS CINCO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 805,16) de acuerdo a la factura «B» N° 0002-00007298.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto afectado a la partida presupuestaria UGG 7503 - Inciso 291 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2543** 19-10-09

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de servicios brindados por el señor Horacio Ernesto GAUTER, durante el mes de septiembre de 2009, en calidad de chofer, bajo Contrato de Alquiler de Vehículo con Chofer, registrado bajo el N° 13587 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 061/09.

ARTICULO 2°- Pagar al señor Horacio Ernesto GAUTER, la suma de PESOS CINCO MIL TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 5.032,00.-), conforme a la Factura Tipo B-0001-00000155, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Unidad de Gestión de Gasto N° 8525, Inciso 349, del Ejercicio Económico y Financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2544** 19-10-09

ARTÍCULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de tareas como Médico especialista en Urología en el

ámbito del Hospital Regional Ushuaia, durante los meses de Junio y Julio de 2009, del Dr. RIELLO GASPERINI, Hugo Atilio D.N.I. N° 10.921.943, por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 21.385,00) por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- Pagar el importe de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 21.385,00) a favor del Dr. RIELLO GASPERINI, Hugo Atilio D.N.I. N° 10.921.943, según factura «B» N° 0002-00004683.

ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto afectado a la UGG 8107 - Inciso 342, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia

ARTICULO 4°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2545** 19-10-09

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de servicios brindados por el señor Hugo Alberto BEDOYA, durante el mes de septiembre de 2009, en calidad de chofer, bajo Contrato de Alquiler de Vehículo con Chofer, registrado bajo el N° 14097 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 1678/09.

ARTICULO 2°- Cancelar al señor Hugo Alberto BEDOYA, la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 5.975,00.-), conforme a la Factura Tipo B-0001-00000103, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Unidad de Gestión de Gasto N° 8525, Inciso 349, del Ejercicio Económico y Financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2546** 19-10-09

ARTÍCULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de tareas como Médico especialista en Urología en el ámbito del Hospital Regional. Ushuaia, durante el mes de Septiembre de 2009, del Dr. RIELLO GASPERINI, Hugo Atilio D.N.I.

N° 10.921.943, por la suma total de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- Pagar el importe de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) a favor del Dr. RIELO Gasperini, Hugo Atilio D.N.I. N° 10.921.943, según factura «B» N° 0002-00004701.

ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto afectado a la UGG 8107 - Inciso 342, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia  
ARTICULO 4°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2547** 19-10-09

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 16.668) en concepto de servicios brindados por las personas detalladas en el Anexo I de la presente, durante el mes de agosto de 2009, en calidad de chofer, bajo Contrato de Alquiler de Vehículo con Chofer.

ARTICULO 2°- Pagar a las personas detalladas en el Anexo I de la presente, las sumas indicadas en el mismo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Unidad de Gestión de Gasto N° 8525, Inciso 349, del Ejercicio Económico y Financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2548** 20-10-09

ARTÍCULO 1°- Aprobar la transferencia del subsidio otorgado a la Asociación de Bomberos Voluntarios Río Grande durante el período comprendido del 31 de Agosto al 30 de Septiembre 2009, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 32/100 (\$ 164.867,32) por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- Pagar el importe total de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 32/100 (\$ 164.867,32), a favor de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios Río Grande.

ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto a la partida presupuestaria UGG 7622, inciso 5.1.7, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2549** 20-10-09

ARTICULO 1°- Aprobar la transferencia del subsidio otorgado a la Asociación de Bomberos Voluntarios Zona Norte durante el período comprendido del 31 de Agosto al 30 de Septiembre 2009, por la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 24/100 (\$ 87.929,24) por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- Pagar el importe total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 24/100 (\$ 87.929,24), a favor de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios Zona Norte.

ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto a la partida presupuestaria UGG 7622, inciso 5.1.7, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

RIVERA

**RESOL. N° 2550** 20-10-09

ARTÍCULO 1°- Aprobar la transferencia del subsidio otorgado a la Asociación de Bomberos Voluntarios 2 de Abril durante el período comprendido del 31 de Agosto al 30 de Septiembre 2009, por la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 24/100 (\$ 87.929,24) por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- Pagar el importe total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 24/100 (\$ 87.929,24), a favor de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios 2 de Abril.

ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto a la partida presupuestaria UGG 7622, inciso 5.1.7, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

RIVERA

## RESOLUCION SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE

**RESOL. N° 724** 30-12-09

VISTO, el expediente N° 13188-SD/09, del registro de esta Gobernación; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitan las actuaciones correspondientes a la evaluación ambiental del proyecto «Producción de urea a partir de Gas Natural y Obras Complementarias».

Que en fecha 14 de Octubre de 2009 la empresa TIERRA DEL FUEGO ENERGIA y QUIMICA S.A. presenta una Guía de Aviso de Proyecto cumplimentando con lo dispuesto en el artículo 9° del Anexo VII del Decreto N° 1333/93. Que en base al requerimiento de esta Secretaría y en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 55, se ha presentado un informe de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de referencia.

Que mediante Resolución SUBS. D.S. y A. N° 220/09 se convoca a Audiencia Pública poniendo a consideración de la comunidad los antecedentes del proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental.

Que el día 17 de Diciembre de 2009 se realiza la Audiencia Pública, en la cual se efectúa una exposición del proyecto y resultados del estudio de Impacto ambiental y se leen las ponencias y observaciones.

Que se ha procedido a realizar el análisis y valoración crítica del Estudio de Impacto Ambiental, información ampliatoria y demás actuaciones que forman parte del proceso de evaluación ambiental.

Que el estudio presentado incluye una descripción del proyecto, caracterización del ambiente una cuantificación y ponderación de los impactos esperables, medidas de mitigación, plan de gestión ambiental, programa de seguridad e higiene y prevención de contingencias. Que se ha requerido información adicional a efectos de complementar algunos aspectos que se consideró debían ser profundizados y/o ampliados, la cual ha sido presentada e incorporada a las presentes actuaciones.

Que la producción de urea a partir de gas natural constituye un pro-

ceso en el cual no se prevé la generación y/o eliminación en el ambiente de sustancias tóxicas o contaminantes.

Que se han propuesto tratamientos adecuados y sistemas de gestión para cada caso en particular, a efectos de anular, minimizar y reutilizar sustancias de desecho.

Que el proyecto no tendrá efectos negativos sobre la flora y la fauna debido al carácter puntual y localizado de los efectos, tanto en la etapa de obra como en la de operación.

Que no son esperables impactos significativos sobre el paisaje debido a la localización del proyecto y al futuro desarrollo industrial del sector de emplazamiento y zona aledaña.

Que no se prevén efectos negativos sobre el aire, suelo y agua, por el tipo de proceso y por las medidas de gestión, tratamiento y reutilización que han sido propuestas.

Que la ubicación de la planta, alejada de centros urbanos junto con las acciones y medidas de seguridad y prevención de contingencias, determina que los riesgos por situaciones accidentales serán minimizados y no resultan un factor de incidencia en lo que hace a la población urbana de la ciudad de Río Grande.

Que desde el punto de vista socio económico, la industrialización de un recurso natural representa un impacto positivo por la creación de fuentes de trabajo directas, indirectas.

Que se trata de un proyecto que implica impactos ambientales no significativos y cuya remediación y minimización resultan técnica y económicamente factibles, por lo cual el suscripto propone sea aprobado el Estudio de Impacto Ambiental presentado exigiendo la implementación de un plan de gestión ambiental.

Que resulta necesario exigir un plan de gestión ambiental que incorpore los lineamientos generales en materia de monitoreo del ambiente, implementación de medidas de protección ambiental, y certificación de gestión realizada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud del artículo 58° de la Ley Provincial N° 105, Ley Provincial N° 752 artículo 20° y Decreto Provincial N° 3617/07.

Por ello:

EL SECRETARIO DE  
DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE.  
RESUELVE:

ARTICULO 1°- Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto «Producción de Urea a partir de Gas Natural y Obras Complementarias» presentado por la empresa TIERRA DEL FUEGO ENERGIA Y QUIMICA S.A.

ARTICULO 2°- Exigir la implementación de un Plan de Gestión Ambiental cuyos contenidos básicos se detallan en el Anexo de la presente resolución, las cuales revisten carácter de obligaciones condicionantes de la presente aprobación.

ARTICULO 3°- De forma.

LUCAS

#### RESOLUCION INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESOL. N° 1661 07-09-10

VISTO el Expte. N° 1968/10, registro I.P.V.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre el llamado a Licitación Pública IPV Obras N° 08/10, para la ejecución de la Obra «80 VIVIENDAS URP-USHUAIA».

Que se cuenta con la No Objeción Técnica para licitar, emitida por la S.S.D.U. y V., en el marco del SubPrograma Federal de Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Obras Complementarias.

Que según Informe IPV (AT) N° 322 se ha preparado el respectivo pliego licitatorio para el llamado a Licitación Pública IPV Obras N° 08/10, ascendiendo el monto estimado de la inversión a Pesos NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 48/100 (\$ 9.686.175,48) el Presupuesto Oficial para el Renglón I, en Pesos DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO CON 32/100 (\$ 10.981.308,32) el Presupuesto Oficial para el Renglón II el cual se conforma como Presupuesto Oficial.

Que por Resolución IPV N° 1039/

05 se aprobó la venta de pliegos de licitación en soporte magnético mediante discos compactos CD-ROM.

Que el gasto que demande la ejecución de la obra será afrontado con recursos Nacionales del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuestos, a fin de prever el gasto en el ejercicio presupuestario correspondiente.

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender los gastos de publicación.

Que es necesario incorporar un modelo de publicación que ahorre espacios para ser publicado únicamente en el Boletín Oficial de Nación con el objeto de disminuir el precio, siendo agregado como Anexo II de la presente.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la debida intervención y no tiene objeciones legales que formular.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°- Autorizar el llamado a Licitación Pública IPV Obras N° 08/10, para la ejecución de la Obra denominada: «80 VIVIENDAS URP - USHUAIA», y aprobar el pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas que como Anexo I pasan a formar parte de la presente.

ARTICULO 2°- Fijar la suma de Pesos NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 48/100 (\$ 9.686.175,48) el Presupuesto Oficial para el Renglón I, en Pesos DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO CON 32/100 (\$ 10.981.308,32) el Presupuesto Oficial para el Renglón II a valores del mes de apertura.

ARTICULO 3°- Autorizar el gasto de Pesos VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 80/100

(\$ 20.667.483,80), para proceder al llamado a Licitación Pública de la Obra denominada «80 VIVIENDAS URP - USHUAIA».

ARTICULO 4°- Imputar preventivamente la suma de Pesos VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 20.667.483,80), a las partidas presupuestarias y ejercicios económicos que correspondan.

ARTICULO 5°- Fijar la fecha de Apertura de Ofertas para el día veinticinco (25) de Octubre de 2010, a las 11:00 hs, ordenando las publicaciones exigidas por la ley 13.064.

ARTICULO 6°- Autorizar el gasto de Pesos DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 16.000,00) para atender los gastos de las publicaciones e imputar preventivamente a la partida presupuestaria 2010.

ARTICULO 7°- Apruébase la carátula para ser publicada únicamente en el Boletín Oficial de Nación que se adjunta como Anexo II de la presente.

ARTICULO 8°- Regístrese. Comuníquese a las Áreas Técnica y Económico - Financiera, a Auditoría Interna Cumplido, archívese.

MUÑIZ SICCARDI

#### ACORDADA SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

#### ACORDADA N° 46/2010

En la Ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de agosto del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. Carlos Gonzalo Sagastume, Javier Darío Muchnik y María del Carmen Battaini, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el inciso 7° del artículo 156, en concordancia con el inciso 8° del artículo 135 de la Constitución Provincial, resulta atribución propia y exclusiva del Superior Tribunal de Justicia confeccionar el proyecto de presupuesto de recursos y gastos del Poder Judicial, el que debe ser remitido a los Poderes Eje-

cutivo y Legislativo antes del 31 de agosto de cada año.

Que los estudios realizados permiten establecer una proyección de los costos que requerirá la marcha del servicio de administración de justicia para el año 2011.

Que tal previsión ha sido realizada ajustadamente, teniendo en cuenta la puesta en marcha del proceso de Flagrancia y de la Mediación obligatoria (Leyes n° 792 y n° 804 respectivamente).

Que se ha tomado en consideración, asimismo, el crecimiento que se registra en la actividad jurisdiccional y las etapas del proyecto de reforma judicial que comprende aspectos estructurales, funcionales, edilicios y de informatización. Que en relación a los recursos humanos, se ha considerado la integración de la Sala Penal con un tercer Juez, de conformidad con los términos de la Ley N°: 753 -modificatoria de la Ley Orgánica del Poder Judicial N°: 110, encontrándose en trámite ante el Consejo de la Magistratura la selección del futuro Magistrado. También la designación de los Jueces de Ejecución previstos en la Ley n° 792, dos Agentes Fiscales, dos Prosecretarios y el personal que integrará los Juzgados. Asimismo, se contemplan las estructuras de personal aprobadas por Acordada N°: 52/07, reiterando el incremento del número de vacantes para nuevos cargos presentado para el presupuesto del ejercicio 2010.

Que sobre el punto, corresponde aclarar que el Poder Judicial tiene el mismo número de agentes desde 2007 y que el crecimiento de la demanda del servicio de justicia y la ampliación de sus funciones específicas a través de la sanción de nuevas leyes, resulta imposible sin la asignación de vacantes nuevas (artículo 67 in fine de la Constitución Provincial).

Que se tiene en cuenta la permanente capacitación a través de la Escuela Judicial, adecuando la escala salarial para asegurar la vigencia de la carrera judicial.

Que se prevé una inversión en equipamiento informático, comunicaciones y software, que permitirá actualizar el existente y obtener nuevas herramientas indispensables para mejorar el servicio de justicia. Que el presente presupuesto incorpora una suma correspondiente a obra pública, para construc-

ción y mejoras edilicias, que serán financiadas con fondos propios, provenientes de la recaudación de tasas de justicia.

Que en materia salarial, se contempla una recomposición de sueldos por ajuste inflacionario del 10%, mínima expectativa para mantener el valor de los salarios.

Por ello,

ACUERDAN:

REMITIR a los Poderes Ejecutivo y Legislativo el Proyecto de Presupuesto de Recursos y Gastos para el Ejercicio 2011 de este Poder Judicial, así como la planta de personal completa prevista para todos los organismos que lo integran, que en cinco (5) anexos se adjunta formando parte de la presente.

Con lo que terminó el acto firmando los señores Jueces, quienes disponen se registre, publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial y se cumpla la presente, dando fe de todo ello el Sr. Secretario de Superintendencia y Administración.

Dr. Carlos Gonzalo Sagastume - Presidente.-

Javier Darío Muchnik - Juez.-

Dra. María del Carmen Battaini - Juez.-

### COMUNICADO

**La Junta Electoral por ACTIVOS** para las elecciones del día 14 de octubre de 2010 en el I.P.A.U.S.S., comunica a los afiliados activos del instituto que se encuentran a disposición para ser consultados los padrones provisorios del acto comicial.

Los lugares de exposición de acuerdo a lo establecido por el reglamento aprobado el día 26 de agosto de 2010 son:

ARTICULO 8°- Los padrones provisorios deberán estar expuestos a partir del día 07 de septiembre del 2010 hasta el día 10 de septiembre del 2010 inclusive.

**En la ciudad de Río Grande:**

- a) Casa de la Cultura Municipal
- b) Hospital Regional Río Grande.
- c) Escuela Provincial N° 2.
- d) Dirección de Vialidad Provincial.
- e) Instituto Provincial Unificado de

Seguridad Social.

f) Comisaria N° 1 Belgrano N° 750

g) Centro Polivalente de Artes Prefectura Naval N° 505

h) Farmacia del I.P.A.U.S.S.

i) Rentas de Gobierno.

**En la ciudad de Ushuaia:**

a) Casa de Gobierno.

b) Hospital Regional Ushuaia.

c) Instituto Provincial de la Vivienda.

d) Ministerio de Educación.

e) Dirección Provincial de Energía.

f) Polideportivo Municipal, Augusto Lasserre.

g) Instituto Provincial Unificado de Seguridad Social.

h) Farmacia del I.P.A.U.S.S.

**En la ciudad de Tolhuin:**

a) En la comuna

b) Delegación de gobierno

**En la ciudad de Córdoba:**

a) En la sucursal del I.P.A.U.S.S. de Tierra del Fuego, Obispo Trejo N° 324 1° piso A Dpto. «C».

**En la ciudad de Buenos Aires:**

a) En la delegación del Instituto Provincial Unificado de Seguridad Social, sito en calle Presidente Roque Saenz Peña 648 piso 9 oficina C.

En la pagina WEB de instituto: <http://www.ipauss.gov.ar>

Los padrones provisorios contendrán los siguientes datos: Apellido y Nombre. Documento de Identidad, Organismo y Dependencia a la que pertenece el afiliado.

Todo reclamo sobre los datos expuestos deberá ser realizado hasta el 13 de Septiembre de 2010 en:

\* Sede Fitz Roy N° 350 4° piso en la ciudad de Ushuaia.

\* Delegación I.P.A.U.S.S. Moyano N° 280 planta baja, en la ciudad de Río Grande.

\* Delegación I.P.A.U.S.S. calle Presidente Roque Saenz Peña 648 piso 9 oficina «C» Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

\* Delegación Córdoba Obispo Trejo N° 324 1° Piso - Dpto. "A" y "C".-

B.O. 2765/2767

### LICITACIONES

**Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e**

**Islas del Atlántico Sur  
Instituto Provincial de la  
Vivienda**

**LICITACIÓN PÚBLICA IPV  
OBRAS N° 04/10**

**OBRA:**

«76 VIVIENDAS URP -  
USHUAIA»

**PRESUPUESTO OFICIAL**

**Renglón 1:** \$ 10.975.409,27

**Renglón II:** \$ 8.650.741,55

**Plazo de Ejecución:**

Renglones I y II: 300 días corridos

**Sistema de contratación:**

Mixto (Ajuste Alzado y Unidad de Medida)

**FECHADE APERTURA:**

07/10/10, a las 11.00 hs.

**RECEPCIÓN DE LAS**

**OFERTAS:** Hasta las 10:45 hs. del día 07/10/10

**LUGAR DE RECEPCIÓN:**

Mesa de Entradas IPV - Ushuaia

**APERTURA DE OFERTAS:**

Instituto Provincial de Vivienda - Ushuaia.

**PRECIO DEL PLIEGO:**

\$ 8.000,00

**VENTA DE PLIEGOS:**

Tesorería IPV: Francisco González N° 651 - Ushuaia

Tesorería IPV: Av. San Martín N° 180 - Río Grande

Delegación IPV Casa Tierra del Fuego: Sarmiento 745 - 4° Piso - Ciudad Autónoma de Buenos

Aires

**CONSULTAS DE PLIEGOS:**

Área Técnica IPV - F. González N° 651 - Ushuaia.

Área Técnica IPV - Kayen N° 682 - Río Grande

Delegación IPV Casa Tierra del Fuego: Sarmiento 745 - 4° Piso - Ciudad Autónoma de Buenos

Aires

B.O. 2762/2767

**PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA**

**MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA  
PLAN DE OBRAS  
AVISO DE LICITACION**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL 02/2010**

**OBJETO: Ampliación y Refacción, Colegio Provincial de Educación Técnica N° 1. C.P.E.T. Río Grande. Tierra del Fuego, A. e I.A.S.**

En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el Llamado a:

**Licitación Pública Nacional N° 02/10.**

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.980.313,88

**Garantía de Oferta Exigida:** 1% (Uno por ciento)

**Fecha de Apertura:** 04/10/10

**Hora:** 10:00 Hs.

**Lugar:** U.C.P.P.N.I. - Patagonia 416 Tira 10 Casa 52 - Ushuaia - T.D.F.

**Plazo de Entrega:** 150 días

**Valor del Pliego:** \$ 1.200,00

**Lugar de Adquisición del Pliego:** U.C.P.P.N.I. - Patagonia 416 Tira 10 Casa 52 - Ushuaia - Tierra del Fuego.

**Financiamiento:** Ministerio de Educación de la Nación.

B.O. 2763/2768

**Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Instituto Provincial de Vivienda**

**LICITACION PUBLICA IPV  
OBRAS N° 07/10**

**OBRA:**

«102 VIVIENDAS - MARGEN SUR - RIO GRANDE»

Renglón I: 66 Viviendas

Renglón II: 36 Viviendas

**PRESUPUESTO OFICIAL**

Renglón I: \$ 16.902.467,63  
Renglón II: \$ 9.174.377,30

**Plazo de Ejecución:**

Renglones I y II: 300 días corridos

**Sistema de contratación:**

Ajuste Alzado

**FECHA DE APERTURA:**

15/10/10, a las 12.00 hs.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:**

Hasta las 11:00 hs. del día 15/10/10

**LUGAR DE RECEPCION:**

Instituto Provincial de Vivienda - Río Grande  
Av. San Martín N° 180 - Río Grande

**APERTURA DE OFERTAS:**

Secretaría de Cultura  
(ex Hotel Los Yaganes)  
Av. Belgrano N° 319 - Río Grande.

**PRECIO DEL PLIEGO:**

\$ 12.250,00.

**VENTA DE PLIEGOS:**

Tesorería IPV: Francisco González N° 651 - Ushuaia  
Tesorería IPV: Av. San Martín N° 180 - Río Grande  
Delegación IPV Casa Tierra del Fuego: Sarmiento 745 - 4° Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**CONSULTAS DE PLIEGOS:**

Área Técnica IPV: F. González N° 651 - Ushuaia  
Área Técnica IPV: Kayén N° 682 Río Grande  
Delegación IPV Casa Tierra del Fuego: Sarmiento 745 - 4° Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

B.O. 2764/2769

**PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR REPUBLICA ARGENTINA**

**MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA PLAN DE OBRAS AVISO DE LICITACION**

**LICITACION PUBLICA****NACIONAL 03/2010**

**OBJETO: Ampliación y Refacción, Colegio Provincial Soberanía Nacional, R. Grande Tierra del Fuego, A. e I.A.S.**

En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/10.

**Presupuesto Oficial:**

\$ 2.387.521,36

**Garantía de Oferta Exigida:** 1% (Uno por ciento)

**Fecha de Apertura:** 14/10/10

**Hora:** 11:00 Hs.

**Lugar:** U.C.P.P.N.I. - Patagonia 416 Tira 10 Casa 52 - Ushuaia - T.D.F.

**Plazo de Entrega:** 150 días

**Valor del Pliego:** \$ 1.500,00

**Lugar de Adquisición del Pliego:** U.C.P.P.N.I. - Patagonia 416 Tira 10 Casa 52 - Ushuaia - Tierra del Fuego.

**Financiamiento:** Ministerio de Educación de la Nación.

B.O. 2764/2772

**ANSES**

**Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**

**PROCEDIMIENTO: Contratación Directa N° 60/10**

**EXPEDIENTE N°:** 024-99-81238035-0-682

**OBJETO DEL LLAMADO:** Contratación de un Servicio de Provisión de Agua para UDAI Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego.

**ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:**

**FECHA:** 24/09/2010 las 13:00 hs.

**LUGAR:** UDAI Ushuaia - Juan Manuel de Rosas N° 126 - Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego.

**Valor del Pliego:** Sin Costo

**Consulta y Retiro de Pliegos:** En UDAI Ushuaia de 8 a 12 hs. hasta el día 16/09/2010 inclusive.

Asimismo se podrá descargar el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, cuya dirección es [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), no siendo necesario retirar el Pliego del lugar detallado en el párrafo precedente.

Conforme la Circular N° 24/2006, al descargar el pertinente Pliego del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), el mensaje que los interesados obtengan respecto a la descarga será enviado a ANSES en forma automática desde la cuenta [ondc@sgp.gov.ar](mailto:ondc@sgp.gov.ar).

La confirmación de la recepción del mensaje de descarga del Pliego que debe emitir ANSES a quien lo hubiese descargado, se remitirá en forma automática desde la cuenta [ondc@sgp.gov.ar](mailto:ondc@sgp.gov.ar).

**Presentación de las ofertas:** En la misma UDAI antes citada, hasta el día 24/09/2010 hasta las 12:30 hs.

Asimismo toda la normativa vigente en materia de contrataciones públicas, particularmente el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución ME N° 834/2000, la Ley 25.551 (COMPRESION DE TRABAJO ARGENTINO) - y su Decreto Reglamentario N° 1600/02 - la Ley 25.300 Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Decreto N° 1075/01 Participación de MIPyMEs en las Contrataciones del Estado - que también rigen el presente trámite - podrán consultarse en la misma página de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES antes citada, ingresando a **NORMATIVA Normas Generales - «Contrataciones»**.

B.O. 2764/2766

**Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**

**Instituto Provincial de Vivienda**

**LICITACIÓN PÚBLICA IPV OBRAS N° 08/10**

**OBRA:**

«80 VIVIENDAS URP - USHUAIA»

**PRESUPUESTO OFICIAL**

**Renglón I:** \$ 9.686.175,48

**Renglón II:** \$ 10.981.308,32

**Plazo de Ejecución:**

Renglones I y II: 300 días corridos

**Sistema de contratación:**

Mixto (Ajuste Alzado y Unidad de Medida)

**FECHA DE APERTURA:**

25/10/10, a las 11.00 hs.

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:**

Hasta las 10:45 hs. del día 25/10/10

**LUGAR DE RECEPCIÓN:**

Mesa de Entradas IPV - Ushuaia Francisco González N° 651

**APERTURA DE OFERTAS:**

Instituto Provincial de Vivienda - Ushuaia.  
Francisco González N° 651

**PRECIO DEL PLIEGO:**

\$ 9.000,00

**VENTA DE PLIEGOS:**

Tesorería IPV: Francisco González N° 651 - Ushuaia  
Tesorería IPV: Av. San Martín N° 180 - Río Grande  
Delegación IPV Casa Tierra del Fuego: Sarmiento 745 - 4° Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**CONSULTAS DE PLIEGOS:**

Área Técnica IPV - F. González N° 651 - Ushuaia  
Área Técnica IPV - Kayén N° 682 - Río Grande  
Delegación IPV Casa Tierra del Fuego: Sarmiento 745 - 4° Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

B.O. 2766/2771

**Ministerio de Industria y Turismo Secretaría de Turismo Administración de Parques Nacionales Ley N° 22.351**

**LICITACION PRIVADA N° 02/2010-EXPEDIENTE N° 1862/2010**

**OBJETO:** Locación de una vivienda familiar en la ciudad de Ushuaia, por el término de dos (2) años, con opción a prórroga de un (1) año más.

**FECHAY LUGAR DE APERTURA:** 24/09/2010 a las 12.00, en la Intendencia del Parque Nacional Tierra del Fuego, San Martín 1395, Ushuaia, TDF.

**RETIRO DE PLIEGOS Y CONSULTAS:** San Martín 1395, Ushuaia, Tel. 421315 - 424235 de 09 a 16 hs.

B.O. 2766/2767

**LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.D. y G.U. N° 06/2010, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: «APERTURA DE CALLES ANDORRA-sector no-roeste».**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 1.439.761,00).

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** UNIDAD DE MEDIDA.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 120 DIAS CORRIDOS.

**FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** 04/10/2010

**HORA:** 11:00.

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO - USHUAIA. PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.E.I.A.S.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.500,00

**CONSULTA DE PLIEGOS:** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO - USHUAIA, EN EL HORARIO DE 08:00 A 15:30 HS.

**VENTA DE PLIEGOS:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL SITA EN ARTURO CORONADO N° 486 PLANTA BAJA, DE USHUAIA.

DELEGACIÓN MUNICIPAL EN CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE ROQUE SAENZ PEÑA N° 825 2° PISO -OFICINA 26.

B.O. 2766/2770

**LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.D. y G.U. N° 07/2010, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: «BACHICO».**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.964.450).

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** UNIDAD DE MEDIDA. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 60 DIAS CORRIDOS.

**FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** 13/10/2010.

**HORA:** 11:00.

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO - USHUAIA. PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.E.I.A.S.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.500,00

**CONSULTA DE PLIEGOS:** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO - USHUAIA, EN EL HORARIO DE 08:00 A 15:30 HS.

**VENTA DE PLIEGOS:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL SITA EN ARTURO CORONADO N° 486 PLANTA BAJA, DE USHUAIA.

DELEGACIÓN MUNICIPAL EN CIUDAD AUTONOMA DE

BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE ROQUE SAENZ PEÑA N° 825 2° PISO -OFICINA 26.

B.O. 2766/2770

**LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.D. y G.U. N° 08/2010, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: «CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN EN SECTORES VARIOS».**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 7.297.545,00).

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** UNIDAD DE MEDIDA.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 150 DIAS CORRIDOS.

**FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** 14/10/2010

**HORA:** 11:00.

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO - USHUAIA, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.E.I.A.S.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 5.000,00

**CONSULTA DE PLIEGOS:** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO - USHUAIA, EN EL HORARIO DE 08:00 A 15:30 HS.

**VENTA DE PLIEGOS:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL SITA EN ARTURO CORONADO N° 486 PLANTA BAJA, DE USHUAIA.

DELEGACIÓN MUNICIPAL EN CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE ROQUE SAENZ PEÑA N° 825 2° PISO - OFICINA 26.

B.O. 2766/2770

**CONVOCATORIAS****IPAUS  
JUNTA ELECTORAL  
ACTIVOS****CONVOCATORIA**

CANVÓQUESE A LA TOTALIDAD DE LOS AFILIADOS TITULARES DEL SECTOR ACTIVO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, A ELEGIR EL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO A TRES (3) DIRECTORES TITULARES Y TRES (3) DIRECTORES SUPLENTE PARA INTEGRAR EL DIRECTORIO DEL MENCIONADO INSTITUTO, SIENDO DE APLICACIÓN EL REGLAMENTO ELECTORAL DEL 26 DE AGOSTO DEL 2010.

LOS POSTULANTES DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 5° INCISO E) DE LA LEY PROVINCIAL N° 641 Y NO ESTAR ALCANZADOS POR LAS PROHIBICIONES DE LOS ARTICULOS 6° Y 7° DE LA MISMA LEY.

**CRONOGRAMA ELECTORAL**

- Presentación de Listas de Candidatos - 22/09/2010
- Vencimiento de plazos para impugnación de candidatos - 27/09/2010
- Oficialización de listas de candidatos - 01/10/2010
- Presentación de Prueba de imprenta de las boletas para su aprobación - 04/10/2010.
- Entrega de boletas para el comicio - 06/10/2010
- Acto Eleccionario - 14 de octubre de 2010 DESDE LAS 09:00 HORAS HASTA LAS 20:00 HORAS.
- Vencimiento del plazo para reclamos y protestas sobre acto eleccionario - 15/10/2010.
- Proclamación de Electos - 25/10/2010.

**COMUNICADO**

LA JUNTA ELECTORAL FIJA SU SEDE DE FUNCIONAMIENTO EN LA CALLE FITZ ROY N° 350 4° PISO, DE LA CIUDAD DE USHUAIA Y EN LA CALLE

MOYANO N° 280 PLANTA BAJA, DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, SIENDO SU HORARIO DE ATENCION DE 10:00 HORAS A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES. A EXCEPCION DE LOS DIAS DE VENCIMIENTOS DE PRESENTACION.

ABEL ALBORNOZ - Presidente JEP - ACTIVOS

B.O. 2765/2767

**CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES DEL COLEGIO PUBLICO ABOGADOS DE RIO GRANDE**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE RÍO GRANDE**, COMUNICA QUE EN RAZON A LO ESTABLECIDO EN ACTA DE COMISION DIRECTIVA DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2010 Y A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DEL REGLAMENTO ELECTORAL CONVOCA A SUS MATRICULADOS AL ACTO COMICIAL A CELEBRARSE EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2010, ENTRE LAS 09:00 Y LAS 14:00 HS. EN LA OFICINA DEL CPARG, SITA EN DEPENDENCIA DE LA SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, DISTRITO JUDICIAL NORTE (RUTA NAC. N° 3 - EX CAMPAMENTO YPF), A EFECTOS DE ELEGIR PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO; TESORERO; TRES (3) VOCALES TITULARES Y TRES (3) VOCALES SUPLENTE PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CPARG Y TRES (3) MIEMBROS TITULARES Y TRES (3) MIEMBROS SUPLENTE, PARA INTEGRAR EL TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA DEL CPARG. FDO. DR. RAFAEL CARLOS DIEZ-PRESIDENTE- DRA. EVA NIEVE MORALES- SECRETARIA PUBLICAR POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y DOS (2) DIAS EN UN DIA-

RIO DE CIRCULACION LOCAL. DR. RAFAEL CARLOS DIEZ - PRESIDENTE- DRA. EVA NIEVE MORALES -SECRETARIA.-

B.O. 2766/2767

**EDICTOS**

**El Juzgado de Familia y Minoridad n° 2 del Distrito Judicial Sur**, a cargo del Dr. Marco Mellien, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. María Eugenia Diaz sito en Congreso Nacional n° 502 de la ciudad de Ushuaia, en los autos caratulados «PAYHEL, Ana Verónica C/BARILARI Segundo Juan S/DIVORCIO VINCULAR (Art. 214 inc. 2° C.C.)» Expte. N° 995/2009, cita al Sr. Barilari Segundo Juan a los fines que comparezca ante este Tribunal en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la última publicación a los fines que se le harán saber, bajo apercibimiento de designar Defensor Público que lo represente en el juicio. Fdo. Marco Mellien. Juez.

Ushuaia, 18 de Agosto de 2010.-

Para ser publicado por dos días en el Boletín Oficial.-

María Eugenia Diaz - Secretaria.-

B.O. 2765/2766

**El Juzgado de Primera Instancia de en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Norte**, Provincia de Tierra del Fuego, con domicilio en Ruta Nacional N° 3 s/n (Ex Campamento YPF), a cargo de la Dra. SILVIA HERRAEZ, Secretaria a cargo del Dr. Horacio David BOCCARDO, en autos caratulados: «SARASOLA CLARA JOAQUINA S/SUCESION AB INTESTATO» Expte. 13295, cita a todos los que se considerasen con derechos a los bienes dejados por quien en vida fuera la Sra. CLARA JOAQUINA SARASOLA DNI 10.989.856, para dentro del plazo de treinta (30) días a contar desde la última publicación los acrediten (Código Civil: 3539) FDO. DRA. SILVIA HERRAEZ - JUEZ.-

RIO GRANDE, 30 DE AGOSTO DE 2010.-

Nota: Para ser publicado por tres (3) días.-

Horacio D. Boccoardo - Secretario.-

B.O. 2766/2768

**El Juzgado de Competencia Ampliada** a cargo del Dr. Anibal López Tilli, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Bozzi, **Distrito Judicial Norte**, con domicilio en Ruta Nacional N° 3 s/n - (Ex Campamento YPF) Río Grande, en autos caratulados «GOMEZ CRISTINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO» Expte. N° 12676/10 cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la Sra. CRISTINA GOMEZ, DNI 16.523.935, para que dentro del plazo de treinta (30) días a contar desde la última publicación los acrediten (673.1,3 del C.P.C.C.R.L.M.) FDO: ANIBAL LOPEZ TILLI - JUEZ.

Río Grande, 02 de Septiembre de 2010.

NOTA: Para ser publicado por tres (3) días.

Pablo Hernán Bozzi - Secretario.-

B.O. 2766/2768

**Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología**

Por la presente, **se cita al Sr. José Luis Wenk**, DNI 17.969.725, a comparecer en la Dirección de Sumarios del M.E.C.C. y T., Barrio 60 Viviendas Tira 13 Dpto. 58 Piso 2°, el día 28 de septiembre de 2010 a las 9.30 hs., munido de documento de identidad, con el objeto de prestar declaración en los términos del Art. 40° 1° parte, 41°, 42° y 43°, con los alcances del Art. 29° del Reglamento de Investigaciones (Decreto Nacional N° 1798/80) en los hechos que se investigan en los autos caratulados Expte S.L. y T. N° 35/10, **SUMARIO ADMINISTRATIVO - TRÁMITE URGENTE - «S/SITUACIÓN IRREGULAR DE REVISTA DEL AGTE. CATEGORÍA 10 P.O.M. y S. JOSÉ LUIS WENK, LEG. 17969725/00»**, ordenado por Resolución M.E.C.C. y T. N° 1784/10.

De no poder concurrir en la fecha y hora señalada, se fija como fecha supletoria de audiencia el día 30 de septiembre de 2010, en igual horario y domicilio.

«Decreto Nacional N° 1798/80 Art. 29°- En todo acto en que deba participar el sumariado durante la etapa instructoria, se admitirá la presencia de su letrado, sin derecho alguno de intervención.»

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego por el término de tres (3) días.

Prof. LAURA M. SEAL Instructora M.E.C.C. y T.

B.O. 2766/2768

**El Juzgado de Primera Instancia de Familia y Minoridad N°1, Distrito Judicial Norte** de la Provincia de Tierra del Fuego, con domicilio en Ruta Nacional N° 3 S/N (Ex campamento YPF), a cargo de la Dra. SUSANA DEL VALLE GARCIA - JUEZ-, Secretaría a cargo del Dr. JUAN R. VILLAGRA, en autos caratulados «MOREIRA HUGO ALFREDO C/PAREDES MONTIEL, SANDRA XIMENA S/DIVORCIO» Expte. N° 13914/06, cita y emplaza a la Sra. Sandra Ximena Paredes Montiel RUN 9.726.162-8 para que en el plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca en autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Cod. Cit. 159 y cctes.) FDO. Dra. SUSANA DEL VALLE GARCIA - JUEZ.-

Río Grande, 02 de Septiembre de 2010.-

NOTA: Para ser publicado por dos (2) días.-

Juan R. VILLAGRA - Secretario.-

B.O. 2766/2767

Por disposición del Sr. Juez Dr. Maximiliano GARCIA ARPON, titular del **Juzgado Ejecución de Sentencias del Distrito Judicial Sur**, con asiento en la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, hace saber en la causa N° 2180/10 caratulada: «PERCELLO, Héctor Guillermo s/Legajo de Ejecución», N° 1223/08 del Tribunal de Juicio en lo Criminal, originaria N° 22.565/08 del Juzgado de Instruc-

ción de Primera Nominación, ambos de este Distrito Judicial y que tramita por ante este Tribunal, Secretaría de la Suscripta, con el objeto de hacerle saber que se ha dictado la siguiente sentencia, la que se encuentra firme, y en sus partes pertinentes reza: «En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil nueve ... **EL TRIBUNAL DE JUICIO EN LO CRIMINAL DEL DISTRITO JUDICIAL SUR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR FALLA 1º) CONDENANDO a ... y Héctor Guillermo PERCELLO**, de las demás condiciones personales precedentemente indicadas, a la pena de **PRISIÓN PERPETUA**, accesorias legales y costas (Arts. 12, 29 inc. 3) del C.P., 372 y 492 del C.P.P.), como coautores materiales y penalmente responsables del delito de homicidio agravado por alevosía, ensañamiento y por medio idóneo para crear un peligro común (Art. 80 incs. 2º y 5º del C.P.), por el hecho cometido el día 10 de julio de 2008, alrededor de las 03:00 horas en la ciudad de Ushuaia, del que resultaran víctimas Fernando Alejandro Montoya Alarcón y Fernanda Ayelén Montoya Pérez.- 2º)...Protocolícese, comuníquese, cúmplase, ofíciase a quienes corresponda y oportunamente archívese.-» Fdo. Dres. Alejandro Pagano Zavalía - Presidente-, Maximiliano García Arpón y Roberto Jorge Magraner -Jueces- Ante mí: Pablo Martín Bramati -Secretario.

Se deja constancia que los datos personales de Héctor Guillermo PERCELLO son: apodado «coco», titular del D.N.I. N° 34.244.527, de nacionalidad argentina, de diecinueve años de edad, nacido el día 1º de noviembre de 1989 en la ciudad de Salta, Provincia homónima, de estado civil soltero, de ocupación empleado, hijo de Luis Guillermo Percello y de Liliana Yanci, con estudios secundarios incompletos, con último domicilio real en la calle Onas N° 257 de esta ciudad.

Se solicita que sea publicado por única vez en el Boletín Oficial.

María Alejandra ALONSO - Secretaria.-

**EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL SUR**, Sito en calle Congreso Nacional 502 B° Bahía Golondrina de la ciudad de Ushuaia, a cargo del Dr. Alejandro Fernández, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo F. González, en los autos caratulados «**FONDO RESIDUAL LEY 478 C/CASTILLO JORGE LUIS Y SORIA ZULMA DEL MILAGRO S/EJECUTIVO**» (Expte N° 8942), se ha dispuesto notificarlo de la siguiente resolución que en la parte pertinente dice: «Ushuaia, 12 de abril de 2010...En atención a las constancias de autos, practíquese la intimación de pago a la parte demandada para que deposite en la cuenta de autos ante el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego la suma de **PESOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS (\$ 4.137,08)**, en concepto de capital nominal con más la de **PESOS OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 827,49)**, que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas de la ejecución y para que dentro del quinto (5) día de notificada oponga las excepciones a que tuviere derecho y constituyan domicilio en el radio del Tribunal, por intermedio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en **LU 87 TV Canal 11 Ushuaia** por el término de **UN (1) DIA**. Ello, bajo apercibimiento de continuar con el presente trámite y designarle Defensor Público para que los representen (arts. 159, 467.3, 478, 479 y cctes. del CPCCLRyM... Fdo. Alejandro Fernández. Juez».

El actor goza en la Provincia de  **BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**.

Publíquese por un (1) día en el **BOLETÍN OFICIAL** y en **LU 87 TV CANAL 11 DE LA CIUDAD USHUAIA**.

Ushuaia, 27 de julio de 2.010.-

Gustavo F. González - Secretario.-

**POR DISPOSICIÓN DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA SE HACE SABER POR UN DÍA LO SIGUIENTE:**  
**DENOMINACIÓN: RÍO CLA-**

**RO CONSULT S.A.**

**INSTRUMENTO:** Acta de Directorio N° 44 de fecha 6 de agosto de 2010. **Cambio de domicilio de la sede social.**

**TEXTO:** Que mediante el Acta de Directorio N° 44, de fecha 6 de agosto 2010, los Sres. Directores

decidieron modificar el domicilio de la sede social, trasladando el mismo a calle 25 de Mayo N° 260, Piso 1º, oficina N° 12 de la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego. Ushuaia, 02 de septiembre de 2010.-

Dra. Verónica ATTIZ - Director de Registros - IGJ.-

## ANEXOS

### DECRETO N° 2166/10 - ANEXO I

**ARTÍCULO 1º.-** La inscripción y custodia de las Declaraciones Juradas Patrimoniales, como así también el régimen de fiscalización se realizará conforme al presente y a la normativa complementaria que a tales efectos dicte el Tribunal de Cuentas de la Provincia en su calidad de responsable del Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

**ARTÍCULO 2º.-** El Tribunal de Cuentas de la Provincia será el receptor final y responsable de la conservación, custodia, archivo y registro de las Declaraciones Juradas Patrimoniales.

Estarán obligados a presentar la Declaración Jurada Patrimonial en los términos del artículo 2º de la Ley Provincial N° 352, aún cuando se desempeñen en forma transitoria:

a) Los funcionarios que ocupen los cargos de: Gobernador y Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Ministro, Secretario de Estado de la Provincia, Secretario y Subsecretario de los respectivos ministerios dependientes del Poder Ejecutivo Provincial; Contador General de la Provincia, Subcontador General de la Provincia, Tesorero de la Provincia, Subtesorero de la Provincia, Auditor Interno y Escribano General de Gobierno.

Asimismo, estarán obligados a presentar la Declaración Jurada Patrimonial el Jefe y Subjefe de Policía, como así también el personal de policía y del servicio penitenciario con jerarquía de oficial superior o equivalente.

Sin perjuicio de los funcionarios que individualice el Poder Ejecutivo a fin de que presenten la correspondiente Declaración Jurada Patrimonial, tendrán la obligación de presentarla los funcionarios y magistrados de los restantes poderes y organismos del Estado Provincial, como así también aquellos que en cada caso individualicen las máximas autoridades de los mismos, por tener directa responsabilidad de manejo o administración de fondos públicos.

b) Todos los funcionarios de entes autárquicos o descentralizados sean electos o designados, que ocupen los cargos de: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Director de Administración, Tesorero, Contador y Auditor, incluyendo miembros de directorio en empresas con participación estatal mayoritaria o de gestión con financiamiento público provincial, servicios de cuentas especiales, obras sociales y Banco de Tierra del Fuego, Síndico, Contador General, Tesorero y los circunstanciales interventores, como así también aquellos que en cada caso individualice el Poder Ejecutivo Provincial por tener directa responsabilidad de manejo o administración de fondos públicos.

c) Los intendentes, concejales y los funcionarios municipales sean electos o designados que en cada caso individualicen dichas autoridades por tener directa responsabilidad de manejo o administración de fondos públicos.

d) Los presidentes de concejos comunales, consejeros comunales y todos los funcionarios comunales electos o designados que en cada caso individualicen dichas autoridades por tener directa responsabilidad de manejo o administración de fondos públicos.

e) Sin reglamentar.

f) Sin reglamentar.

g) Firmantes de Cuentas Bancarias vinculadas a ingresos y/o egresos de fondos públicos, Directores de Administración, responsables de la administración de fondos permanentes, de cajas chicas, de fondos de afectación específica, de cajeros, como así también aquellos que en cada caso individualice el Poder Ejecutivo Provincial por tener directa responsabilidad de manejo o administración de fondos públicos.

Sin perjuicio de los agentes que individualice el Poder Ejecutivo a fin de que presenten la correspondiente Declaración Jurada Patrimonial, tendrán la obligación de presentarla aquellos agentes que en cada caso individualicen las máximas autoridades de los restantes poderes y organismos del Estado Provincial, entes autárquicos y descentralizados, de las municipalidades y comunas por tener directa responsabilidad de manejo o administración de fondos públicos.

ARTÍCULO 3º.- Las Declaraciones Juradas deberán contener los datos especificados en el artículo 3º de la Ley Provincial N° 352, a cuyo fin deberán ser cumplimentados los formularios que obran como Anexo II (A, B y C) y III (A, B y C) del presente.

ARTÍCULO 4º.- Previa certificación de firma ante la Escribanía General de Gobierno, las Declaraciones Juradas serán presentadas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, debiendo acompañarse solamente en sobre cerrado aquella en la que constare información de carácter reservada, conforme se indica en el Anexo III (A, B y C) del presente.

La información de carácter reservada, conforme lo establecen los artículos 3º, punto 1 inciso e) y 4º punto 1 de la Ley Provincial N° 352, sólo podrá ser entregada a requerimiento de las autoridades judiciales en la medida de sus respectivas competencias o del Fiscal de Estado en el marco del procedimiento de justificación de incrementos patrimoniales, previsto en el TITULO 2, CAPITULO 2 de la Ley Provincial N° 352.

Las solicitudes de consulta o copia de las Declaraciones Juradas, procederán solamente respecto de la información no reservada y serán efectuadas conforme formulario obrante como Anexo V del presente.

ARTÍCULO 5º.- Las Declaraciones Juradas, una vez realizadas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley, deberán ser presentadas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde la notificación del acto mediante el cual se produjo su designación, promoción, asignación o cese de funciones, y anualmente en el período comprendido entre el dos (02) de Mayo y el treinta y uno (31) de Mayo inclusive de cada año.

En el supuesto de Declaración Jurada anual, la misma debe reflejar la situación patrimonial al treinta y uno (31) de diciembre del año anterior. En el resto de los supuestos en los que procede la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial -designación, cese, incremento patrimonial- deberá reflejar la situación patrimonial al momento de la presentación.

Los servicios de personal de los respectivos organismos, junto con la notificación de los actos de designación, promoción, asignación o cese de funciones, deberán entregar el formulario para cumplimentar el trámite, extendiendo el recibo cuyo modelo obra como Anexo IV (A) del presente, debiendo remitir al Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro del plazo de cinco (5) días de notificado el acto, copia de este último y del recibo firmado.

El recibo definitivo, cuyo modelo obra como Anexo IV (B), será extendido al interesado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, contra la presentación de la Declaración Jurada.

ARTÍCULO 6º.- Las Declaraciones Juradas Patrimoniales deberán ser actualizadas, cuando se hubieren producido significativos incrementos patrimoniales, lo que se considerará ocurrido cuando tal incremento represente un valor aproximado al veinte por ciento (20%) del patrimonio.

En aquellos supuestos en que un funcionario cese en el cargo por el cual presentó oportunamente la Declaración Jurada Patrimonial, para asumir otro en forma inmediata o dentro de los treinta (30) días de producido el cese en el cargo anterior, no resultará exigible la presentación de una nueva Declaración Jurada de baja y alta en el nuevo cargo, siempre que no se de la causal prevista por el artículo 6º inciso a) de la Ley Provincial N° 352.

ARTÍCULO 7º.- Serán admitidas las certificaciones efectuadas por ante otros Escribanos Públicos, en su caso, con la debida certificación del Colegio de Escribanos pertinente.

ARTÍCULO 8º.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 9º.- A los efectos de que el Tribunal de Cuentas de la Provincia asuma las funciones de la Fiscalía de Estado, esta última deberá comunicar a aquel, mediante oficio, que se ha producido el supuesto previsto en el artículo 9º de la Ley Provincial N° 352, adjuntando la

documentación respaldatoria pertinente.

ARTÍCULO 10º.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 11º.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 12º.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 13º.- Se entenderá como domicilio real del requerido el consignado en la última Declaración Jurada presentada.

La solicitud de prórroga deberá ser aceptada o rechazada por la Fiscalía de Estado en el plazo de dos (2) días contados a partir de su recepción. El silencio de la Fiscalía de Estado, se interpretará a favor del solicitante.

ARTÍCULO 14º.- A los fines establecidos en el artículo 14º, la Fiscalía de Estado remitirá oficio -acompañado del dictamen pertinente- al Tribunal de Cuentas de la Provincia, el que deberá ser cumplimentado en el plazo de cinco (5) días contados a partir de su recepción, debiendo remitir solamente en sobre cerrado la parte de la Declaración Jurada que corresponda a la información reservada.

ARTÍCULO 15º.- La Fiscalía de Estado será la encargada de fijar en cada caso los plazos para la remisión de los informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que se estime útil, como así también resolverá respecto de las solicitudes de prórrogas para el cumplimiento de los requerimientos que realizare.

Quedará a cargo de la Fiscalía de Estado el dictado de las normas complementarias de las disposiciones contenidas en el Título II de la Ley Provincial N° 352, necesarias para el debido cumplimiento y eficaz aplicación de las mismas.

ARTÍCULO 16º.- El no cumplimiento en término de la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales será considerado falta grave y dará lugar a las sanciones disciplinarias y demás consecuencias jurídicas que correspondieren. Asimismo, se producirá la suspensión en forma inmediata de la percepción de los emolumentos o la privación del derecho al cobro de beneficios previsionales o de la liquidación final, según corresponda, a los funcionarios o agentes obligados. A tales efectos, habiendo transcurrido el plazo de treinta (30) días desde que hubiere sido notificado el acto de designación, promoción, asignación o cese de funciones, o de vencido el plazo de presentación anual, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intimará en forma fehaciente al funcionario incumplidor a efectos de que en un plazo de quince (15) días de cumplimiento a su obligación de presentar la Declaración Jurada. Transcurrido dicho plazo, se considerará constatado el incumplimiento y se comunicará tal circunstancia a las áreas u organismos en que preste servicios el funcionario o agente incumplidor, a efectos de proceder a la suspensión respectiva y a la sustanciación de los sumarios administrativos, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren corresponder.

Con la presentación del recibo extendido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia que acredite el cumplimiento de la obligación, se habilitará el pago del haber suspendido.

En el supuesto que el Tribunal de Cuentas de la Provincia deba proceder a formular intimación al funcionario por cese de la función pública, la misma deberá ser bajo apercibimiento de no suscribirse el formulario de libre deuda que debe tramitar en forma previa para percibir su liquidación final, hasta tanto la misma sea presentada, como así también haciéndole saber que ante el incumplimiento, su conducta quedará encuadrada en lo prescripto en el artículo 16 último párrafo de la Ley Provincial N° 352.

ARTÍCULO 17º.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 18º.- Regularizada la situación, la Fiscalía de Estado extenderá una constancia de ello, con lo cual se habilitará la percepción de los emolumentos. Asimismo, una copia certificada de dicha constancia deberá ser remitida a las áreas u organismos en que preste servicios el requerido.

ARTÍCULO 19º.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 20º.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 21º.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 22º.- Sin reglamentar.

DECRETO N° 2166/10 - ANEXO II (A)

Información sin carácter reservado.

Indicar con una X el carácter de la DDJJ presentada:
Anual: (debe reflejar la situación patrimonial al 31/12 del año anterior) (.....)
Otras: (debe reflejar la situación patrimonial a la fecha de presentación)
Designación (.....) / Cese (.....)
Incremento Patrimonial (.....)

I- Datos Personales del declarante:

a- Apellido/s y Nombre/s (completos)
b- N° de Legajo
c- DNI/LE/LC
d- N°
e- C.I. N°
f- Expedido por:
g- Estado Civil:
h- Domicilio:

II- Detalle de los Bienes

Table with 7 columns: a- Tipo, b- Propio, c- Ganancial, d- % condominio, e- Fecha de Ingreso al Patrimonio, f- Valor de costo, g- Origen de los Fondos. Section: 1- Bienes Inmuebles

Table with 7 columns: a- Tipo, b- Propio, c- Ganancial, d- % condominio, e- Fecha de Ingreso al Patrimonio, f- Valor de costo, g- Origen de los Fondos. Section: 2- Bienes Muebles Registrables: automóviles, naves, aeronaves, embarcaciones, motocicletas y similares

3- Otros Bienes Muebles: equipos, instrumental, joyas, objetos de arte, semovientes, etc.

Valuación estimada total:

Detalle de aquellos que superen el 4% del Patrimonio:

Table with 4 columns: Valor, Fecha de adquisición, Origen de los fondos. Rows 1-5.

Table with 5 columns: a- Tipo, b- Cantidad, c- Fecha de ingreso, d- Valor total, e- Origen de los fondos. Section: 4- Capitales invertidos en Títulos, Acciones y demás Valores Cotizables en Bolsa

Table with 5 columns: a- Ramo o Actividad, b- % Sobre el capital, c- Fecha de ingreso, d- Valor Total, e- Origen de los fondos. Section: 5- Capitales invertidos en Explotaciones Unipersonales y Sociedades que no coticen en Bolsa

Table with 2 columns: a- Tipo, b- Monto. Section: 6- Depósitos en Bancos y otras entidades financieras, de ahorro o previsionales, en el país y/o en el exterior

Table with 2 columns: a- Tipo, b- Saldo del crédito a la fecha. Section: 7- Dinero en efectivo en moneda nacional o extranjera

Table with 2 columns: a- Tipo, b- Saldo del crédito a la fecha. Section: III- Detalle de los créditos hipotecarios, prendarios, personales o comunes

Table with 2 columns: a- Tipo, b- Saldo de la deuda a la fecha. Section: IV- Detalle de las acreencias hipotecarias, prendarias, personales o comunes

V- Detalle de los Ingresos

Table with 3 columns: a- Cargo, b- Empleador, c- Remuneración Mensual. Section: 1- Derivados del trabajo en relación de dependencia. Section: 2- Derivados del ejercicio de actividades independientes: profesión, oficio, comercio, industria, etc. Section: 3- Derivados de los sistemas previsionales: jubilación, pensión, retiro.

VI- Egresos estimados anuales:

a- Monto:

VII- Observaciones

LEY PROVINCIAL N° 352:

ARTICULO 3.- Las declaraciones juradas deberán contener:

- 1.- Mínima y detalle de todos los bienes, créditos, deudas, ingresos y egresos estimados propios del declarante, propios de su cónyuge o conviviente, los que integran la sociedad conyugal o sociedad de hecho según el caso, y de sus hijos menores, ubicados u originados en el país o en el extranjero, con especial individualización de los que se indican a continuación:
a) Bienes inmuebles, así como las mejoras que se hayan realizado sobre los mismos;
b) Bienes muebles registrables, automóviles, naves, aeronaves, yates, motocicletas y similares;
c) Otros bienes muebles, como equipos, instrumental, joyas, objetos de arte y semovientes, determinando su valor en conjunto. En caso de que alguno de ellos supere el cuatro por ciento (4%) del patrimonio total, deberá ser individualizado;
d) Capitales invertidos en títulos, acciones y demás valores, cotizables o no en bolsa; o en explotaciones unipersonales o societarias;
e) Depósitos en bancos y otras entidades financieras, de ahorro o previsionales, en el país o en el exterior, tenencia de dinero efectivo, en moneda nacional o extranjera. En sobre cerrado y lacrado deberá indicarse el nombre del banco o entidad de que se trate, y los números de cuentas corrientes, cajas de ahorro, cajas de seguridad y tarjetas de crédito y las extensiones que posea;
f) Créditos hipotecarios, prendarios y personales;
g) Deudas hipotecarias, prendarias y comunes;
h) Ingresos y egresos derivados del trabajo en relación de dependencia, del ejercicio de actividades independientes, como profesión, oficio, comercio, industria y los derivados de los sistemas previsionales, jubilación, retiro, pensión, dinero en efectivo, en moneda nacional o extranjera.

En el caso de los incisos a), b), c) y d) del presente artículo deberá consignarse además el valor y la fecha de adquisición de los bienes, así como el origen de los fondos aplicados a cada adquisición.

2.- Nombre, apellido, profesión, medios de vida y domicilio de sus parientes por consanguinidad en línea recta y de los convivientes en aparente matrimonio.

ARTICULO 4.- Las declaraciones juradas se presentan en forma anual al Registro y se firman ante el Escribano General de Gobierno. El listado de las declaraciones juradas, así como el contenido de las mismas, será público.

- 1.- Se reservó de carácter público, la información contenida en la declaración jurada patrimonial integral relativa a:
a) Nombre y apellido de cónyuge, conviviente e hijos menores no emancipados, incluido su vínculo y ocupación;
b) Datos referentes a los apellidos y nombres o razón social de los deudores o acreedores, en la sección referida al detalle de créditos y deudas, el nombre del banco o entidad financiera en el que tenga depósito de dinero;
c) Números de las cuentas corrientes, de cajas de ahorro, cajas de seguridad y tarjetas de crédito y sus extensiones;
d) Declaraciones juradas sobre impuestos a las ganancias por ingresos extralaborales que perciban, o bienes personales no incorporados al proceso económico;
e) Ubicación detallada de los bienes inmuebles;
f) Datos de individualización o matrícula de los bienes muebles registrables; y
g) Cualquier otra limitación establecida por las leyes.
2.- Toda persona podrá consultar y obtener copia de las mismas. La solicitud será presentada al registro creado por el artículo 2º de la presente, y deberá observar las siguientes condiciones:
a) Nombre y apellido, documento, ocupación y domicilio del solicitante;
b) Nombre y domicilio de cualquier otra persona u organización en nombre de la cual se solicita la consulta o copia de las declaraciones juradas; y
c) El objeto que motiva la petición y el destino que se le dará al informe.

Las solicitudes presentadas también quedarán a disposición del público en el período durante el cual las declaraciones juradas deban ser conservadas.

ARTICULO 5.- Las declaraciones juradas patrimoniales serán presentadas en un plazo no mayor de treinta (30) días corridos contados desde la notificación del acto de designación o cese de funciones comprendidas en el artículo 2º de la presente ley.

Será obligación de los servicios de personal de los tres poderes del Estado provincial, entes descentralizados y autárquicos, municipalidades, comunas, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado, informar al Tribunal de Cuentas dentro de los cinco (5) días de notificado el acto, a fin de que éste proceda a actualizar el registro que se crea.

Las declaraciones juradas patrimoniales deberán ser conservadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia por el término de diez (10) años contados a partir del cese en las funciones del respectivo funcionario o por el plazo que impongan las autoridades administrativas o judiciales que lo involucren.

ARTICULO 16.- El no cumplimiento de la presentación en término, por parte del obligado de la declaración jurada patrimonial, de acuerdo a los artículos 5º y 6º de la presente ley, será considerado falta grave y dará lugar a la sanción disciplinaria respectiva, sin perjuicio de los demás alcances y consecuencias que las leyes atribuyen a las conductas consideradas como falta grave en el cumplimiento de la función pública.

Sin perjuicio de ello se impondrá al incumplidor, como sanción conminatoria compulsiva tendiente a promover el cese en el incumplimiento, la suspensión en forma inmediata de la percepción de sus emolumentos o la privación de beneficios previsionales durante el tiempo que dure aquella.

El Tribunal de Cuentas de la Provincia comunicará tal circunstancia a las áreas u organismos en que preste servicios la persona atendida en el párrafo primero del presente artículo, a efectos de producir la suspensión respectiva y la sustanciación del correspondiente sumario administrativo.

La persona que no haya presentado su declaración jurada patrimonial, al egresar de la función pública en cualquier cargo comprendido en la presente ley, será intimada en forma fehaciente para que lo haga en el plazo de quince (15) días. Si el intimado no cumple en término y forma con la presentación intimada, no podrá ejercer nuevamente la función pública, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieren corresponder.

ARTICULO 17.- El que oculte o falsee la verdadera situación patrimonial al tiempo de la presentación de las declaraciones juradas patrimoniales a que se refiere el presente régimen, incurrirá en falta, y será pasible de las mismas sanciones previstas en el artículo anterior, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan.

----- Por la presente manifiesto con carácter de Declaración Jurada que los bienes, créditos y deudas indicados precedentemente son los que poseo a la fecha (6) al 31/12/....., (según corresponda) tanto en el país como en el extranjero, así como que no cuento con otros ingresos que los indicados.

COPIA DEL ORIGINAL

**ANEXO II - (B) DECRETO N°**

**Información sin carácter reservado**

**I- Detalle de los Bienes del cónyuge o conviviente en aparente matrimonio.**

**1- Bienes Inmuebles**

a- Tipo (Ej. Casa, Departamento, Terreno, Mejora, etc)	b- Propio	c- Ganancial	d- % condominio	e- Fecha de Ingreso al Patrimonio	f- Valor de costo	g- Origen de los Fondos

**2- Bienes Muebles Registrables: automóviles, naves, aeronaves, embarcaciones, motocicletas y similares**

a- Tipo	b- Propio	c- Ganancial	d- % condominio	e- Fecha de Ingreso al Patrimonio	f- Valor de costo	g- Origen de los Fondos

**3- Otros Bienes Muebles: equipos, Instrumental, Joyas, Objetos de arte, semovientes, etc.**

Valuación estimada total:

Detalle de aquellos que superen el 4% del Patrimonio:

1-	Valor:	Fecha de adquisición:	Origen de los fondos:
2-	Valor:	Fecha de adquisición:	Origen de los fondos:
3-	Valor:	Fecha de adquisición:	Origen de los fondos:
4-	Valor:	Fecha de adquisición:	Origen de los fondos:
5-	Valor:	Fecha de adquisición:	Origen de los fondos:

**4- Capitales invertidos en Títulos, Acciones y demás Valores Cotizables en Bolsa**

a- Tipo	b- Cantidad	c- Fecha de ingreso	d- Valor total	e- Origen de los fondos

**5- Capitales invertidos en Explotaciones Unipersonales y Sociedades que no coticen en Bolsa**

a- Ramo o Actividad	b- % Sobre el capital	c- Fecha de ingreso	d- Valor Total	e- Origen de los fondos

**6- Depósitos en Bancos y otras entidades financieras, de ahorro o previsionales, en el país y/o en el exterior**

a- Tipo	b- Monto
	Pesos
	Moneda Extranjera

**7- Dinero en efectivo en moneda nacional o extranjera**

Monto:

**II- Detalle de los créditos hipotecarios, prendarios, personales o comunes**

a- Tipo	b- Saldo del crédito a la fecha

**III- Detalle de las acreencias hipotecarias, prendarias, personales o comunes**

a- Tipo	b- Saldo de la deuda a la fecha

**IV- Ingresos**

**1- Derivados del trabajo en relación de dependencia**

a- Monto:

**2- Derivados del ejercicio de actividades independientes: profesión, oficio, comercio, industria, etc.**

a- Monto:

**3- Derivados de los sistemas previsionales: jubilación, pensión, retiro.**

a- Monto:

**V- Egresos estimados anuales:**

a- Monto:

**VI- Observaciones**

**LEY PROVINCIAL N° 352:**

**ARTÍCULO 3.-** Las declaraciones juradas deberán contener:

- Nómina y detalle de todos los bienes, créditos, deudas, ingresos y egresos estimados propios del declarante, propios de su cónyuge o conviviente, los que integren la sociedad conyugal o sociedad de hecho según el caso, y de sus hijos menores, ubicados u originados en el país o en el extranjero, con especial individualización de los que se indiquen a continuación:
- Bienes inmuebles, así como las mejoras que se hayan realizado sobre los mismos;
- Bienes muebles registrables, automóviles, naves, aeronaves, yates, motocicletas y similares;
- Otros bienes muebles, como equipos, instrumental, joyas, objetos de arte y semovientes, determinando su valor en conjunto. En caso de que alguno de ellos supere el cuatro por ciento (4%) del patrimonio total, deberá ser individualizado;
- Capitales invertidos en títulos, acciones y demás valores, cotizables o no en bolsa, o en explotaciones unipersonales o societarias;
- Depósitos en bancos y otras entidades financieras, de ahorro o previsionales, en el país o en el exterior; tenencia de dinero efectivo, en moneda nacional o extranjera. En sobre cerrado y lacrado deberá indicarse el nombre del banco o entidad de que se trate, y los números de cuentas corrientes, cajas de ahorro, cajas de seguridad y tarjetas de crédito y las extensiones que posea;
- Créditos hipotecarios, prendarios y personales;
- Deudas hipotecarias, prendarias y comunes;
- Ingresos y egresos derivados del trabajo en relación de dependencia, del ejercicio de actividades independientes, como profesión, oficio, comercio, industria y los derivados de los sistemas previsionales, jubilación, retiro, pensión, dinero en efectivo, en moneda nacional o extranjera.

En el caso de los incisos a), b), c) y d) del presente artículo deberá consignarse además el valor y la fecha de adquisición de los bienes, así como el origen de los fondos aplicados a cada adquisición.

**2.-** Nombre, apellido, profesión, medios de vida, y domicilio de sus parientes por consanguinidad en línea recta y de los convivientes en aparente matrimonio.

ARTÍCULO 4.- Las declaraciones juradas se presentan en forma anual al Registro y se firman ante el Escribano General de Gobierno.

El listado de las declaraciones juradas, así como el contenido de las mismas, será público.

**1.-** Se reserva de carácter público, la información contenida en la declaración jurada patrimonial integral relativa a:

- Nombre y apellido de cónyuge, conviviente e hijos menores no emancipados, incluido su vínculo y ocupación;
- Datos referentes a los apellidos y nombres o razón social de los deudores o acreedores, en la sección referida a detalle de créditos y deudas;
- Cuentas de bancos o entidades financieras en el que tenga depósito de dinero;
- Números de las cuentas corrientes, de cajas de ahorro, cajas de seguridad y tarjetas de crédito y sus extensiones;
- Declaraciones juradas sobre impuestos a las ganancias por ingresos extralaborales que perciban, o bienes personales no incorporados al proceso económico;
- Ubicación detallada de los bienes inmuebles;
- Datos de individualización o matrícula de los bienes muebles registrables, y;
- Cualquier otra limitación establecida por las leyes.

**2.-** Toda persona podrá consultar y obtener copia de las mismas. La solicitud será presentada al registro creado por el artículo 2º de la presente, y deberá observar las siguientes condiciones:

- Nombre y apellido, documento, ocupación y domicilio del solicitante;
- Nombre y domicilio de cualquier otra persona u organización en nombre de la cual se solicita la consulta o copia de las declaraciones juradas;
- El objeto que motiva la petición y el destino que se le dará al informe.

Las solicitudes presentadas también quedarán a disposición del público en el período durante el cual las declaraciones juradas deban ser conservadas.

**ARTÍCULO 5.-** Las declaraciones juradas patrimoniales serán presentadas, en un plazo no mayor de treinta (30) días corridos contados desde la notificación del acto de designación o cese de funciones comprendidas en el artículo 2º de la presente ley.

Se será obligación de los servicios de personal de los tres poderes del Estado provincial, cines descentralizados y autárquicos, municipalidades, comunas, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado, informar al Tribunal de Cuentas dentro de los cinco (5) días de notificado el acto, a fin de que éste proceda a actualizar el registro que se crea.

Las declaraciones juradas patrimoniales deberán ser conservadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia por el término de diez (10) años contados a partir del cese en las funciones del respectivo funcionario o por el plazo que impongan las autoridades administrativas o judiciales que lo involucren.

**ARTÍCULO 6.-** El no cumplimiento de la presentación en término, por parte del obligado de la declaración jurada patrimonial, de acuerdo a los artículos 5º y 6º de la presente ley, será considerada falta grave y dará lugar a la sanción disciplinaria respectiva, sin perjuicio de las demás alcances y consecuencias que las leyes atribuyen a las conductas consideradas como falta grave en el cumplimiento de la función pública.

Sin perjuicio de ello se impondrá al incumplidor, como sanción cominatoria compulsiva tendiente a provocar el cese en el cumplimiento, la suspensión o la forma inmediata de la percepción de sus emolumentos o la privación de beneficios previsionales durante el tiempo que dure aquélla.

El Tribunal de Cuentas de la Provincia comunicará tal circunstancia a las áreas u organismos en que preste servicios la persona citada en el párrafo primero del presente artículo, a efectos de producir la suspensión respectiva y la sustanciación del correspondiente sumario administrativo.

La persona que no haya presentado su declaración jurada patrimonial, al egresar de la función pública en cualquier cargo con, prendido en la presente ley, será intimada en forma fehaciente para que lo haga en el plazo de quince (15) días. Si el intimado no cumple en término y forma con la presentación intimada, no podrá ejercer nuevamente la función pública, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieren corresponder.

**ARTÍCULO 17.-** El que oculte o falsee la verdadera situación patrimonial al tiempo de la presentación de las declaraciones juradas patrimoniales a que se refiere el presente régimen, incurrirá en falta, y será pasible de las mismas sanciones previstas en el artículo anterior, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan.

----- Por la presente manifiesto con carácter de Declaración Jurada que los bienes, créditos y deudas indicados precedentemente son los que posee mi cónyuge o conviviente en aparente matrimonio, a la fecha (ó) al 31/12/..... (según corresponda).

**ANEXO II - (C) DECRETO N°**

**Información sin carácter reservado**

**I- Detalle de los Bienes de hijos menores no emancipados.**

**1- Bienes Inmuebles**

a- Tipo (Ej. Casa, Departamento, Terreno, Mejora, etc)	e- Fecha de Ingreso al Patrimonio	f- Valor de costo	g- Origen de los Fondos

**2- Bienes Muebles Registrables: automóviles, naves, aeronaves, embarcaciones, motocicletas y similares**

a- Tipo	e- Fecha de Ingreso al Patrimonio	f- Valor de costo	g- Origen de los Fondos

**3- Otros Bienes Muebles: equipos, Instrumental, Joyas, Objetos de arte, semovientes, etc.**

Valuación estimada total:

Detalle de aquellos que superen el 4% del Patrimonio:

1-	Valor:	Fecha de adquisición:	Origen de los fondos:
2-	Valor:	Fecha de adquisición:	Origen de los fondos:
3-	Valor:	Fecha de adquisición:	Origen de los fondos:
4-	Valor:	Fecha de adquisición:	Origen de los fondos:
5-	Valor:	Fecha de adquisición:	Origen de los fondos:

**4- Capitales invertidos en Títulos, Acciones y demás Valores Cotizables en Bolsa**

a- Tipo	b- Cantidad	c- Fecha de ingreso	d- Valor total	e- Origen de los fondos

**5- Capitales invertidos en Explotaciones Unipersonales y Sociedades que no coticen en Bolsa**

a- Ramo o Actividad	b- % Sobre el capital	c- Fecha de ingreso	d- Valor Total	e- Origen de los fondos

DECRETO N° 2166/10 - ANEXO III (A)

6- Depósitos en Bancos y otras entidades financieras, de ahorro o previsionales, en el país y/o en el exterior

a- Tipo	b- Monto	
	Pesos	Moneda Extranjera

7- Dinero en efectivo en moneda nacional o extranjera

Monto: .....

II- Detalle de los créditos hipotecarios, prendarios, personales o comunes

a- Tipo	b- Saldo del crédito a la fecha

III- Detalle de las acreencias hipotecarias, prendarias, personales o comunes

a- Tipo	b- Saldo de la deuda a la fecha

IV- Ingresos

1- Derivados del trabajo en relación de dependencia

a- Monto: .....

2- Derivados del ejercicio de actividades independientes: profesión, oficio, comercio, industria, etc.

a- Monto: .....

3- Derivados de los sistemas previsionales: jubilación, pensión, retiro.

a- Monto: .....

V- Egresos estimados anuales:

a- Monto: .....

VI- Observaciones

Indicar con una X el carácter de la D.B.J. presentada:  
**Anual:** (debe reflejar la situación patrimonial al 31/12 del año anterior) (.....)  
**Otras:** (debe reflejar la situación patrimonial a la fecha de presentación)  
 Designación (.....) / Cese (.....)  
 Incremento Patrimonial (.....)

Información de carácter reservada del declarante (Art. 3, Inc 1 apart. e y Art. 4, Inc 1, Ley Prov. 352)  
 (Presentar en sobre cerrado previa certificación ante Escribano)

I- Datos personales

1- Datos del cónyuge e hijos menores no emancipados.

a- Apellido/s y Nombre/s	b- Parentesco	c- Documento	
		Tipo	N°

2- Conviviente en aparente matrimonio y otros parientes consanguíneos en línea directa

b- Nombre y Apellido	a- Grado de parentesco	c- Domicilio	d- Profesión o Medio de vida

II- Detalle de los Bienes

1- Bienes Inmuebles

a- Tipo	b- Localidad	c- Nomenclatura Catastral

2- Bienes Muebles Registrables: automóviles, naves, aeronaves, embarcaciones, motocicletas y similares

a- Tipo	b- Modelo y Marca	c- Nro. de Patente o serie

3- Capitales invertidos en Títulos, Acciones y demás Valores Cotizables en Bolsa

a- Tipo	b- Entidad Emisora

4- Capitales invertidos en Explotaciones Unipersonales y Sociedades que no coticen en Bolsa

a- Tipo	b- Denominación de la entidad	c- Ramo o Actividad	d- Domicilio

5- Depósitos en Bancos y otras entidades en el país y/o en el exterior, cajas de seguridad, Tarjetas de Crédito y extensiones.

a- Tipo	b- Número	c- Entidad	d- Localidad

III- Detalle de los créditos hipotecarios, prendarios, personales o comunes

a- Apellido/s y Nombre/s Razón Social del acreedor	b- Identificación del bien gravado	c- N° de inscripción de la prenda o hipoteca.

IV- Detalle de las acreencias hipotecarias, prendarias, personales o comunes

a- Apellido/s y Nombre/s Razón Social del deudor	b- Identificación del bien gravado	c- N° de inscripción de la prenda o hipoteca.

**LEY PROVINCIAL N° 352:**

ARTÍCULO 3.- Las declaraciones juradas deberán contener:

1.- Nómima y detalle de todos los bienes, créditos, deudas, ingresos y egresos estimados propios del declarante, propios de su cónyuge o conviviente, los que integren la sociedad conyugal o sociedad de hecho según el caso, y de sus hijos menores, ahijados u originados en el país o en el extranjero, con especial individualización de los que se indiquen a continuación:

a) Bienes inmuebles, así como las mejoras que se hayan realizado sobre los mismos;

b) Bienes muebles registrables, automotores, naves, aeronaves, yates, motocicletas y similares;

c) Otros bienes muebles, como equipos, instrumental, joyas, objetos de arte y semovientes, determinando su valor en conjunto. En caso de que alguno de ellos supere el cuatro por ciento (4%) del patrimonio total, deberá ser individualizado;

d) Capitales invertidos en títulos, acciones y demás valores, cotizables o no en bolsa, o en explotaciones unipersonales o societarias;

e) Depósitos en bancos y otras entidades financieras, de ahorro o previsionales, en el país o en el exterior, tenencia de dinero efectivo, en moneda nacional o extranjera, los sobre cerrados y facturas deberá indicarse el nombre del banco o entidad de que se trate, y los números de cuentas corrientes, cajas de ahorro, cajas de seguridad y tarjetas de crédito y sus extensiones que posea;

f) Créditos hipotecarios, prendarios y personales;

g) Deudas hipotecarias, prendarias y comunes;

h) Ingresos y egresos derivados del trabajo en relación de dependencia, del ejercicio de actividades independientes, como profesión, oficio, comercio, industria y los derivados de los sistemas previsionales, jubilación, retiro, pensión; dinero en efectivo, en moneda nacional o extranjera.

En el caso de los incisos a), b), c), y d) del presente artículo deberá consignarse además el valor y la fecha de adquisición de los bienes, así como el origen de los fondos aplicados a cada adquisición.

2.- Nombre, apellido, profesión, medios de vida y domicilio de sus parientes por consanguinidad en línea recta y de los convivientes en aparente matrimonio.

ARTÍCULO 4.- Las declaraciones juradas se presentan en forma anual al Registro y se firman ante el Escribano General de Gobierno.

El listado de las declaraciones juradas, así como el contenido de las mismas, será público.

1.- Se reserva de carácter público, la información contenida en la declaración jurada patrimonial integral relativa a:

a) Nombre y apellido de cónyuge, conviviente e hijos menores no emancipados, incluido su vínculo y ocupación;

b) Datos referentes a los apellidos y nombres o razón social de los deudores o acreedores, en la sección referida al detalle de créditos y deudas;

c) Nombre del banco o entidad financiera en el que tenga depósito de dinero;

d) Números de las cuentas corrientes, de cajas de ahorro, cajas de seguridad y tarjetas de crédito y sus extensiones;

e) Declaraciones juradas sobre impuestos a los gananciales por ingresos extrasalariales que perciban, o bienes personales no incorporados al proceso económico;

f) Ubicación detallada de los bienes inmuebles;

g) Datos de individualización o matrícula de los bienes muebles registrables; y,

h) Cualquier otra limitación establecida por las leyes.

2.- Toda persona podrá consultar y obtener copia de las mismas. La solicitud será presentada al registro creado por el artículo 2° de la presente, y deberá observar las siguientes condiciones:

a) Nombre y apellido, documento, ocupación y domicilio del solicitante;

b) Nombre y domicilio de cualquier otra persona u organización en nombre de la cual se solicita la consulta o copia de las declaraciones juradas;

c) El objeto que motiva la petición y el destino que se le dará al informe.

Las solicitudes presentadas también quedarán a disposición del público en el periodo durante el cual las declaraciones juradas deban ser conservadas.

ARTÍCULO 5.- Las declaraciones juradas patrimoniales serán presentadas en un plazo no mayor de treinta (30) días corridos contados desde la notificación del acto de designación o cese de funciones comprendidas en el artículo 2° de la presente ley.

Será obligación de los servicios de personal de los tres poderes del Estado provincial, entes descentralizados y autárquicos, municipalidades, comunas, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado, informar al Tribunal de Cuentas dentro de los cinco (5) días de notificado el acto, a fin de que éste proceda a actualizar el registro que se crea.

Las declaraciones juradas patrimoniales deberán ser conservadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia por el término de diez (10) años contados a partir del cese en las funciones del respectivo funcionario o por el plazo que impongan las autoridades administrativas o judiciales que lo involucren.

ARTÍCULO 16.- El no cumplimiento de la presentación en término, por parte del obligado de la declaración jurada patrimonial, de acuerdo a los artículos 5° y 6° de la presente ley, será considerado falta grave y dará lugar a la sanción disciplinaria respectiva, sin perjuicio de los demás alcances y consecuencias que las leyes atribuyen a las conductas consideradas como falta grave en el cumplimiento de la función pública.

Sin perjuicio de ello se impondrá al incumplidor, como sanción cominatoria compulsiva tendiente a provocar el cese en el incumplimiento, la suspensión en forma inmediata de la percepción de sus emolumentos o la privación de beneficios previsionales durante el tiempo que dure aquélla.

El Tribunal de Cuentas de la Provincia comunicará tal circunstancia a las áreas u organismos en que preste servicios la persona aludida en el párrafo primero del presente artículo, a efectos de producir la suspensión respectiva y la sustanciación del correspondiente sumario administrativo.

La persona que no haya presentado su declaración jurada patrimonial, al egresar de la función pública en cualquier cargo comprendido en la presente ley, será intimado en forma fehaciente para que lo haga en el plazo de quince (15) días. Si el intimado no cumple en término y forma con la presentación intimada, no podrá ejercer nuevamente la función pública, sin perjuicio de las otras sanciones que pudiere corresponder.

ARTÍCULO 17.- El que oculte o falsee la verdadera situación patrimonial al tiempo de la presentación de las declaraciones juradas patrimoniales a que se refiere el presente régimen, incurrirá en falta, y será pasible de las mismas sanciones previstas en el artículo anterior, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan.

----- Por la presente manifiesto con carácter de Declaración Jurada que los bienes, créditos y deudas indicados precedentemente son los que posee/n mi/s hijo/s menor/es no emancipado/s, a la fecha (6) al 31/12/..... (según corresponda) -----

V- Declaración Jurada Anual de Ganancias

Acompañe, en caso de corresponder, copia certificada de la Declaración Jurada Anual de Ganancias presentada ante autoridad competente

VI- Observaciones

--

LEY PROVINCIAL N° 352:

ARTICULO 3.- Las declaraciones juradas deberán contener:  
 1.- Nómina y detalle de todos los bienes, créditos, deudas, ingresos y egresos estimados propios del declarante, propios de su cónyuge o conviviente, los que integren la sociedad conyugal o sociedad de hecho según el caso, y de sus hijos menores, ubicados u originados en el país o en el extranjero, con especial individualización de los que se indican a continuación:  
 a) Bienes inmuebles, así como las mejoras que se hayan realizado sobre los mismos;  
 b) Bienes muebles registrables, automóviles, naves, aeronaves, yates, motocicletas y similares;  
 c) otros bienes muebles, como equipos, instrumental, joyas, objetos de arte y servientes, determinando su valor en conjunto. En caso de que alguno de ellos supere el cuatro por ciento (4%) del patrimonio total, deberá ser individualizado;  
 d) capitales invertidos en títulos, acciones y demás valores, cotizables o no en bolsa, o en explotaciones unipersonales o societarias;  
 e) depósitos en bancos y otras entidades financieras, de ahorro o previsionales, en el país o en el exterior; tenencia de dinero efectivo, en moneda nacional o extranjera. En sobre cerrado y lacrado deberá indicarse el nombre del banco o entidad de que se trate, y los números de cuentas corrientes, cajas de ahorro, cajas de seguridad y tarjetas de crédito y sus extensiones;  
 f) créditos hipotecarios, prendarios y personales;  
 g) deudas hipotecarias, prendarias y comunes;  
 h) ingresos y egresos derivados del trabajo en relación de dependencia, del ejercicio de actividades independientes, como profesión, oficio, comercio, industria y los derivados de los sistemas previsionales, jubilación, retiro, pensión, dinero en efectivo, en moneda nacional o extranjera.  
 En el caso de los incisos a), b), c) y d) del presente artículo deberá consignarse además el valor y la fecha de adquisición de los bienes, así como el origen de los fondos aplicados a cada adquisición.

2.- Nombre, apellido, profesión, medios de vida y domicilio de sus parientes por consanguinidad en línea recta y de los convivientes en aparente matrimonio.

ARTICULO 4.- Las declaraciones juradas se presentan en forma anual al Registro y se firman ante el Escribano General de Gobierno

1.- El listado de las declaraciones juradas, así como el contenido de las mismas, será público.  
 1.- Se reserva de carácter público, la información contenida en la declaración jurada patrimonial integral relativa a:  
 a) Nombre y apellido de cónyuge, conviviente e hijos menores no emancipados, incluido su vínculo y ocupación;  
 b) datos referentes a los apellidos y nombres y razón social de los deudores o acreedores, en la sección referida al detalle de créditos y deudas;  
 c) números del banco o entidad financiera en el que tenga depósito de dinero;  
 d) números de las cuentas corrientes, de cajas de ahorro, cajas de seguridad y tarjetas de crédito y sus extensiones;  
 e) declaraciones juradas sobre impuestos a las ganancias por ingresos extrasalariales que perciban, o bienes personales no incorporados al proceso económico;  
 f) ubicación detallada de los bienes inmuebles;  
 g) datos de individualización o matrícula de los bienes muebles registrables; y,  
 h) cualquier otra limitación establecida por las leyes.

2.- Toda persona podrá consultar y obtener copia de las mismas. La solicitud será presentada al registro creado por el artículo 2º de la presente, y deberá observar las siguientes condiciones:  
 a) Nombre y apellido, documento, ocupación y domicilio del solicitante;  
 b) nombre y domicilio de cualquier otra persona u organización en nombre de la cual se solicita la consulta o copia de las declaraciones juradas; y  
 c) el objeto que motiva la petición y el destino que se le dará al informe.

Las solicitudes presentadas también quedarán a disposición del público en el período durante el cual las declaraciones juradas deban ser conservadas.

ARTICULO 5.- Las declaraciones juradas patrimoniales serán presentadas en un plazo no mayor de treinta (30) días corridos contados desde la notificación del acto de designación o cese de funciones comprendidas en el artículo 2º de la presente ley.

Será obligación de los servicios de personal de los tres poderes del Estado provincial, entes descentralizados y autárquicos, municipalidades, comunas, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado, informar al Tribunal de Cuentas dentro de los cinco (5) días de notificado el acto, a fin de que éste proceda a actualizar el registro que se crea.

Las declaraciones juradas patrimoniales deberán ser conservadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia por el término de diez (10) años contados a partir del cese en las funciones del respectivo funcionario o por el plazo que impongan las autoridades administrativas o judiciales que lo involucren.

ARTICULO 16.- El no cumplimiento de la presentación en término, por parte del obligado de la declaración jurada patrimonial, de acuerdo a los artículos 5º y 6º de la presente ley, será considerado falta grave y dará lugar a la sanción disciplinaria respectiva, sin perjuicio de las demás sanciones y consecuencias que las leyes atribuyen a las conductas consideradas como falta grave en el cumplimiento de la función pública.

Sin perjuicio de ello se impondrá al incumplidor, como sanción cominatoria, compulsiva tendiente a provocar el cese en el incumplimiento, la suspensión en forma inmediata de la percepción de sus emolumentos o la privación de beneficios previsionales durante el tiempo que dure aquella.

El Tribunal de Cuentas de la Provincia comunicará tal circunstancia a las áreas u organismos en que preste servicios la persona aludida en el párrafo primero del presente artículo, a efectos de producir la suspensión respectiva y la sustanciación del correspondiente sumario administrativo.

La persona que no haya presentado su declaración jurada patrimonial, al egresar de la función pública en cualquier cargo comprendido en la presente ley, será intimada en forma fehaciente para que lo haga en el plazo de quince (15) días. Si el intimado no cumple en término y forma con la presentación intimada, no podrá ejercer nuevamente la función pública, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieren corresponder.

ARTICULO 17.- El que oculte o falsee la verdadera situación patrimonial al tiempo de la presentación de las declaraciones juradas patrimoniales a que se refiere el presente régimen, incurrirá en falta, y será pasible de las mismas sanciones previstas en el artículo anterior, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan.

----- Por la presente manifiesto con carácter de Declaración Jurada que la descripción de los bienes, créditos y deudas indicados precedentemente refiere a los que poseo a la fecha (6) al 31/12/..... (según corresponda) tanto en el país como en el extranjero, y que es completa la lista de personas con quienes tengo vínculo de parentesco consanguineo en línea directa.

ANEXO III - (B) DECRETO N°

Información de carácter reservada del cónyuge y/o conviviente en aparente matrimonio del declarante (Art. 3, inc 1, apart. e) y Art. 4, Inc I, Ley Prov. 352).  
 (Presentar en sobre cerrado previa certificación ante Escribano)

I- Detalle de los Bienes

1- Bienes Inmuebles

a- Tipo b- Localidad c- Nomenclatura Catastral d- Ganancial o Condominio

--	--	--	--

2- Bienes Muebles Registrables: automóviles, naves, aeronaves, embarcaciones, motocicletas y similares

a- Tipo b- Modelo y Marca c- Nro. de Patente o serie d- Ganancial o Condominio

--	--	--	--

3- Capitales invertidos en Títulos, Acciones y demás Valores Cotizables en Bolsa

a- Tipo b- Entidad Emisora

--	--

4- Capitales invertidos en Explotaciones Unipersonales y Sociedades que no coticen en Bolsa

a- Tipo b- Denominación de la entidad c- Ramo o Actividad d- Domicilio

--	--	--	--

5- Depósitos en Bancos y otras entidades en el país y/o en el exterior, cajas de seguridad, Tarjetas de Crédito y extensiones.

a- Tipo b- Número c- Entidad d- Localidad

--	--	--	--

6- Detalle de los créditos hipotecarios, prendarios, personales o comunes

--	--	--	--

a- Apellido/s y Nombre/s Razón Social del acreedor b- Identificación del bien gravado c- N° de inscripción de la prenda o hipoteca.

--	--	--

III- Detalle de las acreencias hipotecarias, prendarias, personales o comunes

a- Apellido/s y Nombre/s Razón Social del deudor b- Identificación del bien gravado c- N° de inscripción de la prenda o hipoteca.

--	--	--

IV- Detalle de los Ingresos

1- Derivados del trabajo en relación de dependencia  
 a- Cargo b- Empleador c- Remuneración Mensual

--	--	--

2- Derivados del ejercicio de actividades independientes: profesión, oficio, comercio, industria, etc.

a- Actividad b- Denominación de la empresa o Razón Social c- Ingreso Mensual Estimado

--	--	--

3- Derivados de los sistemas previsionales: jubilación, pensión, retiro.

a- Tipo de Beneficio b- Caja de previsión c- N° de beneficio d- Haber Mensual

--	--	--	--

V- Declaración Jurada Anual de Ganancias

Acompañe, en caso de corresponder, copia certificada de la Declaración Jurada Anual de Ganancias presentada ante autoridad competente.

--

VI- Observaciones

--

LEY PROVINCIAL N° 352:

ARTICULO 3.- Las declaraciones juradas deberán contener:

1.- Nómina y detalle de todos los bienes, créditos, deudas, ingresos y egresos estimados propios del declarante, propios de su cónyuge o conviviente, los que integren la sociedad conyugal o sociedad de hecho según el caso, y de sus hijos menores, ubicados u originados en el país o en el extranjero, con especial individualización de los que se indican a continuación:  
 a) Bienes inmuebles, así como las mejoras que se hayan realizado sobre los mismos;  
 b) Bienes muebles registrables, automóviles, naves, aeronaves, yates, motocicletas y similares;  
 c) otros bienes muebles, como equipos, instrumental, joyas, objetos de arte y servientes, determinando su valor en conjunto. En caso de que alguno de ellos supere el cuatro por ciento (4%) del patrimonio total, deberá ser individualizado;  
 d) capitales invertidos en títulos, acciones y demás valores, cotizables o no en bolsa, o en explotaciones unipersonales o societarias;  
 e) depósitos en bancos y otras entidades financieras, de ahorro o previsionales, en el país o en el exterior; tenencia de dinero efectivo, en moneda nacional o extranjera. En sobre cerrado y lacrado deberá indicarse el nombre del banco o entidad de que se trate, y los números de cuentas corrientes, cajas de ahorro, cajas de seguridad y tarjetas de crédito y sus extensiones;  
 f) créditos hipotecarios, prendarios y personales;  
 g) deudas hipotecarias, prendarias y comunes;  
 h) ingresos y egresos derivados del trabajo en relación de dependencia, del ejercicio de actividades independientes, como profesión, oficio, comercio, industria y los derivados de los sistemas previsionales, jubilación, retiro, pensión, dinero en efectivo, en moneda nacional o extranjera.  
 En el caso de los incisos a), b), c) y d) del presente artículo deberá consignarse además el valor y la fecha de adquisición de los bienes, así como el origen de los fondos aplicados a cada adquisición.

2.- Nombre, apellido, profesión, medios de vida y domicilio de sus parientes por consanguinidad en línea recta y de los convivientes en aparente matrimonio.

ARTICULO 4.- Las declaraciones juradas se presentan en forma anual al Registro y se firman ante el Escribano General de Gobierno.

1.- El listado de las declaraciones juradas, así como el contenido de las mismas, será público.  
 1.- Se reserva de carácter público, la información contenida en la declaración jurada patrimonial integral relativa a:  
 a) Nombre y apellido de cónyuge, conviviente e hijos menores no emancipados, incluido su vínculo y ocupación;  
 b) datos referentes a los apellidos y nombres y razón social de los deudores o acreedores, en la sección referida al detalle de créditos y deudas;  
 c) número del banco o entidad financiera en el que tenga depósito de dinero;  
 d) números de las cuentas corrientes, de cajas de ahorro, cajas de seguridad y tarjetas de crédito y sus extensiones;  
 e) declaraciones juradas sobre impuestos a las ganancias por ingresos extrasalariales que perciban, o bienes personales no incorporados al proceso económico;  
 f) ubicación detallada de los bienes inmuebles;  
 g) datos de individualización o matrícula de los bienes muebles registrables; y,  
 h) cualquier otra limitación establecida por las leyes.

2.- Toda persona podrá consultar y obtener copia de las mismas. La solicitud será presentada al registro creado por el artículo 2º de la presente, y deberá observar las siguientes condiciones:  
 a) Nombre y apellido, documento, ocupación y domicilio del solicitante;  
 b) nombre y domicilio de cualquier otra persona u organización en nombre de la cual se solicita la consulta o copia de las declaraciones juradas; y  
 c) el objeto que motiva la petición y el destino que se le dará al informe.

Las solicitudes presentadas también quedarán a disposición del público en el período durante el cual las declaraciones juradas deban ser conservadas.

ARTICULO 5.- Las declaraciones juradas patrimoniales serán presentadas en un plazo no mayor de treinta (30) días corridos contados desde la notificación del acto de designación o cese de funciones comprendidas en el artículo 2º de la presente ley.

Será obligación de los servicios de personal de los tres poderes del Estado provincial, entes descentralizados y autárquicos, municipalidades, comunas, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado, informar al Tribunal de Cuentas dentro de los cinco (5) días de notificado el acto, a fin de que éste proceda a actualizar el registro que se crea.

Las declaraciones juradas patrimoniales deberán ser conservadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia por el término de diez (10) años contados a partir del cese en las funciones del respectivo funcionario o por el plazo que impongan las autoridades administrativas o judiciales que lo involucren.

ARTICULO 16.- El no cumplimiento de la presentación en término, por parte del obligado de la declaración jurada patrimonial, de acuerdo a los artículos 5º y 6º de la presente ley, será considerado falta grave y dará lugar a la sanción disciplinaria respectiva, sin perjuicio de las demás sanciones y consecuencias que las leyes atribuyen a las conductas consideradas como falta grave en el cumplimiento de la función pública.

Sin perjuicio de ello se impondrá al incumplidor, como sanción cominatoria, compulsiva tendiente a provocar el cese en el incumplimiento, la suspensión en forma inmediata de la percepción de sus emolumentos o la privación de beneficios previsionales durante el tiempo que dure aquella.

El Tribunal de Cuentas de la Provincia comunicará tal circunstancia a las áreas u organismos en que preste servicios la persona aludida en el párrafo primero del presente artículo, a efectos de producir la suspensión respectiva y la sustanciación del correspondiente sumario administrativo.

La persona que no haya presentado su declaración jurada patrimonial, al egresar de la función pública en cualquier cargo comprendido en la presente ley, será intimada en forma fehaciente para que lo haga en el plazo de quince (15) días. Si el intimado no cumple en término y forma con la presentación intimada, no podrá ejercer nuevamente la función pública, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieren corresponder.

ARTICULO 17.- El que oculte o falsee la verdadera situación patrimonial al tiempo de la presentación de las declaraciones juradas patrimoniales a que se refiere el presente régimen, incurrirá en falta, y será pasible de las mismas sanciones previstas en el artículo anterior, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan.

----- Por la presente manifiesto con carácter de Declaración Jurada que la descripción de los bienes, créditos y deudas indicados precedentemente refiere a los que poseo en mi cónyuge y/o conviviente en aparente matrimonio a la fecha, tanto en el país como en el extranjero, a la fecha (6) al 31/12/..... (según corresponda).

ANEXO III - (C) - DECRETO N°

Información de carácter reservada de los hijos menores no emancipados del declarante (Art. 3, Inc 1 apart. e) Art. 4, Inc 1, Ley Prov. 352) (Presentar en sobre cerrado previa certificación ante Escribano)

I- Detalle de los Bienes

Formulario for Section I: Detalle de los Bienes. Includes sub-sections for Bienes Inmuebles, Bienes Muebles Registrables, Capitales Invertidos in Titulos, Acciones y demás Valores Cotizables en Bolsa, and Capitales Invertidos in Explotaciones Unipersonales y Sociedades que no coticen en Bolsa. Each sub-section has a table with columns for Tipo, Localidad/Modelo/Marca, and other identifying details.

II- Detalle de los créditos hipotecarios, prendarios, personales o comunes

Table for Section II: Detalle de los créditos hipotecarios, prendarios, personales o comunes. Columns: a- Apellido/s y Nombre/s Razón Social del acreedor, b- Identificación del bien gravado, c- N° de inscripción de la prenda o hipoteca.

III- Detalle de las acreencias hipotecarias, prendarias, personales o comunes

Table for Section III: Detalle de las acreencias hipotecarias, prendarias, personales o comunes. Columns: a- Apellido/s y Nombre/s Razón Social del deudor, b- Identificación del bien gravado, c- N° de inscripción de la prenda o hipoteca.

IV- Detalle de los Ingresos

Formulario for Section IV: Detalle de los Ingresos. Includes sub-sections for Derivados del trabajo en relación de dependencia, Derivados del ejercicio de actividades independientes, and Derivados de los sistemas previsionales.

V- Declaración Jurada Anual de Ganancias

Acompañe, en caso de corresponder, copia certificada de la Declaración Jurada Anual de Ganancias presentada ante autoridad competente.

VI- Observaciones

LEY PROVINCIAL N° 352:

ARTÍCULO 3.- Las declaraciones juradas deberán contener: 1.- Normas y detalle de todos los bienes, créditos, deudas, ingresos y egresos estimados propios del declarante, propios de su cónyuge o conviviente, los que integren la sociedad conyugal o sociedad de hecho según el caso, y de sus hijos menores, ahijados u originados en el país o en el extranjero, con especial individualización de los que se indican a continuación: a) Bienes inmuebles, así como las mejoras que se hayan realizado sobre los mismos;

b) bienes muebles registrables, automotores, naves, aeronaves, yates, motocicletas y similares; c) otros bienes muebles, como equipos instrumentales, joyas, objetos de arte y semovientes, determinando su valor en conjunto. En caso de que alguno de ellos supere el cuatro por ciento (4%) del patrimonio total, deberá ser individualizado; d) capitales invertidos en títulos, acciones y demás valores, cotizables o no en bolsa, o en explotaciones unipersonales o societarias; e) depósitos en bancos y otras entidades financieras, de ahorro o previsionales, en el país o en el exterior; tenencia de dinero efectivo, en moneda nacional o extranjera. En sobre cerrado y lacrado deberá indicarse el nombre del banco o entidad de que se trate, y los números de cuentas corrientes, cajas de ahorro, cajas de seguridad y tarjetas de crédito y las extensiones que posea; f) créditos hipotecarios, prendarios y personales; g) deudas hipotecarias, prendarias y comunes; h) ingresos y egresos derivados del trabajo en relación de dependencia, del ejercicio de actividades independientes, como profesión, oficio, comercio, industria y los derivados de los sistemas previsionales, jubilación, retiro, pensión; dinero en efectivo, en moneda nacional o extranjera. En el caso de los incisos a), b), c) y d) del presente artículo deberá consignarse además el valor y la fecha de adquisición de los bienes, así como el origen de los fondos aplicados a cada adquisición. 2.- Nombre, apellido, profesión, medios de vida y domicilio de sus pacientes por consanguinidad en línea recta y de los convivientes en aparente matrimonio. ARTÍCULO 4.- Las declaraciones juradas se presentan en forma anual al Registro y se firman ante el Escribano General de Gobierno. El listado de las declaraciones juradas, así como el contenido de las mismas, será público. 1.- Se reserva de carácter público, la información contenida en la declaración jurada patrimonial integral relativa a: a) Nombre y apellido de donante, conviviente o hijos menores no emancipados, incluido su vínculo y ocupación; b) datos referentes a los apellidos y nombres o razón social de los deudores o acreedores, en la sección referida al detalle de créditos y deudas; c) número del banco u entidad financiera en el que tenga depósito de dinero; d) números de las cuentas corrientes, de cajas de ahorro, cajas de seguridad y tarjetas de crédito y sus extensiones; e) declaraciones juradas sobre impuestos a las ganancias por ingresos extrasalariales que perciban, o bienes personales no incorporados al proceso económico; f) ubicación detallada de los bienes inmuebles; g) datos de individualización o matrícula de los bienes muebles registrables; y, h) cualquier otra limitación establecida por las leyes. 2.- Toda persona podrá consultar y obtener copia de las mismas. La solicitud será presentada al registro creado por el artículo 2° de la presente, y deberá observar las siguientes condiciones: a) Nombre y apellido, documento, ocupación y domicilio del solicitante; b) nombre y domicilio de cualquier otra persona u organización en nombre de la cual se solicita la consulta o copia de las declaraciones juradas; y c) el objeto que motiva la petición y el destino que se le dará al informe. Las solicitudes presentadas también quedarán a disposición del público en el período durante el cual las declaraciones juradas deban ser conservadas. ARTÍCULO 5.- Las declaraciones juradas patrimoniales serán presentadas en un plazo no mayor de treinta (30) días corridos contados desde la notificación del acto de designación o cese de funciones comprendidas en el artículo 2° de la presente ley. Será obligación de los servicios de personal de los tres poderes del Estado provincial, entes descentralizados y autárquicos, municipalidades, comunas, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado, informar al Tribunal de Cuentas dentro de los cinco (5) días de notificado el acto, a fin de que éste proceda a actualizar el registro que se crea. Las declaraciones juradas patrimoniales deberán ser conservadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia por el término de diez (10) años contados a partir del cese en las funciones del respectivo funcionario o por el plazo que impongan las autoridades administrativas o judiciales que lo involucren. ARTÍCULO 16.- En no cumplimiento de la presentación en término, por parte del obligado de la declaración jurada patrimonial, de acuerdo a los artículos 5° y 6° de la presente ley, será considerado falta grave y dará lugar a la sanción disciplinaria respectiva, sin perjuicio de las demás alcances y consecuencias que las leyes atribuyen a las conductas consideradas como falta grave en el cumplimiento de la función pública. Sin perjuicio de ello se impondrá al incumplidor, como sanción cominatoria -compulsiva tendiente a provocar el cese en el incumplimiento, la suspensión en forma inmediata de la percepción de sus emolumentos o la privación de beneficios previsionales durante el tiempo que dure aquella. El Tribunal de Cuentas de la Provincia comunicará tal circunstancia a las áreas u organismos en que preste servicios la persona aludida en el párrafo primero del presente artículo, a efectos de producir la suspensión respectiva y la sustanciación del correspondiente sumario administrativo. La persona que no haya presentado su declaración jurada patrimonial, al egresar de la función pública en cualquier cargo comprendido en la presente ley, será intimada en forma fehaciente para que lo haga en el plazo de quince (15) días. Si el intimado no cumple en término y forma con la presentación intimada, no podrá ejercer nuevamente la función pública, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieren corresponder. ARTÍCULO 17.- El que occulte o falsee la verdadera situación patrimonial al tiempo de la presentación de las declaraciones juradas patrimoniales a que se refiere el presente régimen, incurrirá en falta, y será pasible de las mismas sanciones previstas en el artículo anterior, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan.

Por la presente manifiesto con carácter de Declaración Jurada que la descripción de los bienes, créditos y deudas indicados precedentemente refiere a los que posee/n mi/s hijo/s menores no emancipados a la fecha, tanto en el país como en el extranjero, a la fecha (6) al 31/09/2010 (según corresponda)

DECRETO N° 2166/10 - ANEXO IV (A)

(Formulario de entrega de DDJJ)

REGISTRO DE DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES.

Formulario for Section A: REGISTRO DE DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES. Includes fields for Se entrega a: (Apellido y Nombre), L.E./L.C/ D.N.I. N°, Legajo N°, C.I. N°, Expedida por, Lugar y Fecha, Firma y Aclaración.

ANEXO IV - (B) DECRETO N°

(Formulario de recepción ante T.C.P.)

RECIBO OFICIAL N°

REGISTRO DE DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES.

Formulario for Section B: RECIBO OFICIAL N°. Includes fields for Se recibe de: (Apellido y Nombre), Cargo, Domicilio Real, Una Declaración Jurada de Bienes, Créditos, Deudas, Ingresos y Egresos en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Provincial 352 con un sobre cerrado que dice contener información de carácter reservada de la misma (art. 3 inc. 1 apart. e y art. 4 inc 1 de la citada ley - Anexo III -A, B, C del Decreto Provincial N° ...), la que se corresponde con ALTA, CESE, INCREMENTO PATRIMONIAL o PRESENTACION ANUAL. (Tachar lo que no corresponda). Asimismo, en esta oportunidad, constituye domicilio especial en ... N° ... de la ciudad de ... de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, donde serán válidas y de todo efecto legal, las notificaciones y/o requerimientos que el Tribunal de Cuentas deba realizar en el ámbito de su competencia, comprometiéndose a mantener el mismo debidamente actualizado, notificando a este organismo de control cualquier modificación dentro de los cinco (5) días de producida.

Formulario for Section B: Includes fields for Lugar y Fecha, Firma y Aclaración (agente interventor T.C.P.), Firma y Aclaración Funcionario.

## DECRETO N° 2166/10 - ANEXO V

(Formulario de Solicitud de DDJJ)

Datos del solicitante: .....  
(Nombre y Apellido del solicitante y/o nombre de la Organización en nombre de la cual se presenta)

L.E./L.C./D.N.I. N° ..... Ocupación:.....

Domicilio:.....

Objeto de la petición:.....

Destino que se le dará a la información:.....

(\* En el supuesto de solicitar copia de la información contenida en la Declaración Jurada consultada, deberá en forma previa a su retiro, acreditar ante este Registro, el pago de la tasa correspondiente ante la Dirección General de Rentas de la Provincia).

Lugar y Fecha

Firma y Aclaración  
(agente)

Firma y Aclaración

## RESOL. M.E.C.C. y T. N° 1944/09 - ANEXO I

*Ministerio de Educación Cultura  
Ciencia y Tecnología*

Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**"Diseño Curricular para la Formación Docente Inicial del  
Profesorado de Inglés para la E.G.B. y la Educación Polimodal  
del I.P.E.S. "Florentino Ameghino" de la ciudad de Ushuaia**

2009

I.P.E.S. "Florentino Ameghino" de la ciudad de Ushuaia  
"Profesorado en Inglés para la E.G.B. y la Educación Polimodal"  
ESPACIO DE LA ORIENTACIÓN POR NIVELES

PSICOLOGÍA Y CULTURA DEL ALUMNO DE LA E.G.B. 1 Y 2. Anual - 3 horas

Síntesis explicativa

El Sujeto que vamos a abordar se halla en la particular situación de la escolaridad: al finalizar el Nivel Inicial, se encontrará en la E.G.B. con una organización diferente del espacio a ocupar, una jornada escolar más prolongada, tareas a desarrollar, etc.

Aquí aparece el rol docente como orientador y guía, que a su vez pone en juego cierto modo relacional que se va imprimiendo sobre la subjetividad del Sujeto que aprende. Es así como deberá promover un ambiente de aprendizaje que priorice la consideración de las diferencias individuales y la personalización.

Atendiendo a la diversidad cultural y a la heterogeneidad que se presenta desde lo madurativo en los grupos de alumnos, se enfatizará la necesidad de construir diagnósticos precisos a fin de orientar las adaptaciones metodológicas que garanticen los aprendizajes.

Se considerarán también las situaciones conflictivas que tienen lugar dentro del aula, que constituyen un obstáculo para generar un clima apropiado para el aprendizaje, proponiendo una aproximación a los supuestos subyacentes sobre la disciplina.

La propuesta toma aportes de la psicología del desarrollo, de la pedagogía, del constructivismo y del psicoanálisis, sin perder la perspectiva humanística.

Expectativa de logros

- Conocer y analizar las etapas por las que atraviesan los alumnos de EGB 1 y 2 desde diferentes líneas teóricas.
- Conceptualizar al Sujeto de la EGB como unidad, integrando todas sus dimensiones de análisis y en la integración de los aspectos madurativos.
- Relacionar los aportes teóricos con el contexto real de los Sujetos y en su diferencias individuales, a fin de poder promover propuestas didácticas adecuadas.
- Aprovecharse de herramientas conceptuales necesarias para identificar y poder actuar preventivamente frente a los niños con dificultades afectivas y sociales que afecten el rendimiento escolar.

Contenidos conceptuales

- Desarrollo - Crecimiento - Maduración - Aprendizaje- Diferencias individuales.
- Métodos de la psicología para el estudio de los niños.
- La constitución subjetiva del Sujeto: función materna y función paterna: proyecto identificador. Escuela y pasaje.
- El desarrollo psicosexual. Líbido y zonas erógenas. Etapas de la evolución psicosexual.
- La educación en la dimensión afectiva desde el psicoanálisis. Perspectiva psicogenética.
- Etapas del desarrollo cognitivo: características.
- La socialización y la construcción de la moral. La familia y la escuela como lugares de socialización.
- La comprensión de las reglas.
- Crisis puberal.: los cambios corporales: impacto psicológico. La construcción de la identidad.
- Duelos. El rol orientador del docente.
- Buenos y malos alumnos: "etiquetas" del maestro y expectativas. La autoestima del alumno
- Detección de perturbaciones en el aula: trastornos frecuentes.
- Agresividad y violencia escolar. Conflictos en el aula y convivencia: supuestos básicos.
- El gabinete psicopedagógico.

Contenidos procedimentales

- Integración de las dimensiones de análisis del Sujeto en su consideración como unidad y en construcción.
- Formulación de estrategias para promover una acción educativa ajustada a las características propias de cada etapa del desarrollo.
- Elaboración e interpretación a la luz de los aportes teóricos de registros literales sobre situaciones observadas.
- Identificación de las acciones que deben llevarse a cabo desde el rol docente ante situaciones que interfieran con el aprendizaje.

/// 3 -

## ESPACIO DE LA ORIENTACIÓN

INGLÉS Y SU ENSEÑANZA II - Anual 3 horas

Síntesis explicativa

Este espacio curricular debe ser pensado como integración del campo orientado y del campo general, y como base sobre la cual los alumnos desarrollarán su residencia docente.

Los contenidos de este espacio, dictados en idioma inglés, retomarán lo trabajado en el Inglés y su Enseñanza I, profundizando la comprensión de los paradigmas que han fundado las diversas metodologías a lo largo de la historia de la enseñanza de una lengua extranjera, como base para la reflexión y formulación de un enfoque integrado, ecléctico y dinámico que se adapte a las necesidades particulares de las características de los alumnos y del contexto en el que se esté enseñando. En especial, se complementarán las teorías psicológicas con los aportes de los avances de las neurociencias a la educación.

En este marco, adquirirá particular relevancia la reflexión sobre los principales problemas que ofrecen los fenómenos de adquisición y aprendizaje de lenguas extranjeras, vistos desde las perspectivas cognitivas, innatistas y funcionales, determinados por factores externos como: la edad cronológica, el grado y tipo de exposición a la lengua y las actividades conducentes al desarrollo de estrategias y habilidades comunicativas, al tiempo que se produce un desarrollo progresivo de la interlengua.

Por último, se estudiarán las alternativas para la enseñanza de las cuatro macro habilidades lingüísticas y los contenidos formales de la lengua, es especial, las posibilidades de integración en base a un enfoque holístico de la lengua.

Expectativas de logro

- Desarrollar su juicio crítico a través de la lectura, e intentar expresarlo con claridad y coherencia empleando la terminología adecuada para así prepararse para abordar sin dificultades nuevos aportes bibliográficos.
- Desarrollar su criterio para seleccionar entre las diversas opciones metodológicas las que más se adapten a su contexto y realidad.
- Identificar planos y problemáticas en el estudio de los procesos de adquisición y aprendizaje de una lengua extranjera a fin de dirigir sus estrategias de trabajo en el aula en la dirección más efectiva.
- Definir hipótesis sobre la sistematicidad de la interlengua en determinados estadios de desarrollo cognitivo, lingüístico y comunicativo para la toma de decisiones acerca del tipo de intervención docente más efectiva para promover la adquisición.
- Analizar los textos más usados en la EGB y la Educación Polimodal a la luz de los principios teóricos planteados en los diversos enfoques estudiados y preparar sus propios materiales a partir de textos auténticos.

Contenidos conceptuales

- Revisión de las principales metodologías para la enseñanza de la lengua extranjera. La actualidad: un enfoque ecléctico e integrador. Aportes de las neurociencias a la educación. El cerebro y su funcionamiento. Aspectos de una clase compatibles con el funcionamiento del cerebro.
- Revisión de las teorías de adquisición de una segunda lengua. Características de la lengua de quien aprende. Tipos de errores. Análisis de errores.
- Interlengua: aspectos sociales, discursivos, psicolingüísticos y lingüísticos.
- Diferentes situaciones y contextos de la enseñanza. La enseñanza del idioma inglés en distintos grupos etáreos, niveles de inglés, contextos sociopolíticos e institucionales. Implicancias para la planificación de objetivos, selección y organización de contenidos, estrategias de aprendizaje y material didáctico acorde a cada situación.
- Las cuatro habilidades macro lingüísticas. Investigaciones recientes en cada área. Características de la lengua oral y la lengua escrita. Principios para el diseño de técnicas de enseñanza de cada habilidad. Integración.

Contenidos procedimentales

- Adquisición del vocabulario específico.
- Desarrollo de la habilidad lingüística para comprender y expresarse en la lengua inglesa en el campo de la didáctica.
- Identificación de planes y problemáticas de estudio de los procesos de adquisición y aprendizaje de una lengua extranjera.
- Evaluación de los distintos contextos de enseñanza para la selección de estrategias de enseñanza según aquéllos.
- Análisis de libros de texto.
- Producción de materiales de enseñanza

EL INGLÉS Y SU ENSEÑANZA I- Anual -tres horas

Síntesis explicativa

Este Espacio Curricular, dictado en idioma inglés, brindará a los alumnos las herramientas teórico-prácticas para reflexionar acerca de los distintos modelos aplicables para diseñar, implementar y evaluar estrategias de enseñanza para favorecer el aprendizaje y la adquisición de una lengua extranjera.

La didáctica para la enseñanza de la lengua extranjera elegida es el resultado de la integración de teorías psicológicas de aprendizaje, investigaciones sobre la adquisición y el aprendizaje de las lenguas extranjeras, teorías filosófico-epistemológicas y escuelas lingüísticas.

El conocimiento de los aportes de cada enfoque acerca de la relación entre los procesos de enseñanza, adquisición y aprendizaje, permitirá al futuro docente seleccionar aquellas opciones que mejor se adecúen a los alumnos y alumnas de cada uno de los niveles y contextos de enseñanza en los que se desempeñen, evitando así la rigidez y limitación del uso restrictivo de un método exclusivo.

Expectativas de logro

- Analizar variadas experiencias de enseñanza, del pasado y actuales, sus postulados y resultados, recuperando los aportes de cada una.
- Comprender los principales problemas que ofrecen los fenómenos de adquisición y aprendizaje de lenguas extranjeras.
- Expresarse en la lengua inglesa con claridad y coherencia utilizando la terminología específica del espacio.

Contenidos conceptuales

- Historia de los grandes movimientos de la Lingüística.
- Revisión de teorías de aprendizaje.
- Teorías de adquisición de la lengua materna.
- Similitudes y diferencias entre el aprendizaje/adquisición la lengua extranjera y el español.
- Modelos de enseñanza y de aprendizaje de lenguas y de la lengua extranjera.
- El rol del alumno y el docente en los diferentes modelos.
- Estilos y estrategias de enseñanza y de aprendizaje.

Contenidos procedimentales

- Adquisición del vocabulario específico.
- Desarrollo de la habilidad lingüística para comprender y expresarse en la lengua inglesa en el campo de la didáctica.
- Desarrollo de una actitud crítica y reflexiva para la evaluación de los distintos modelos de enseñanza y de aprendizaje.

## ESPACIO DE LA ESPECIALIZACIÓN POR NIVELES

## PSICOLOGÍA Y CULTURA DEL ALUMNO DE E.G.B. 3 Y POLIMODAL

Síntesis explicativa

El módulo Sujeto de la EGB3 y de Polimodal propone una profundización de la caracterización y problemática adolescente, con el fin de arribar a la reflexión sobre las posibilidades de optimizar la práctica educativa a la luz de los aportes teóricos que describen esta etapa tan particular.

Todo docente por el hecho de ser "educador", implícitamente asume una función orientadora y formadora que lo compromete con sus alumnos más allá del dictado de los contenidos de su espacio curricular. Ser educador supone, entonces, una tarea intrínseca que consiste en contribuir al desarrollo personal.

Desde esta mirada y teniendo en cuenta la propuesta del Diseño Curricular, no se considerará a la adolescencia como una mera etapa de transición que se interpone entre la infancia y la vida adulta, sino como un período que reviste identidad propia, pleno de múltiples potencialidades, en el que el Sujeto se construye en tránsito progresivo y regresivo, ya que el deseo de avanzar interactúa con los temores.

Es fundamental la consideración de que los Sujetos de la EGB3 y del Polimodal son personas en crecimiento físico y en pleno proceso de desarrollo de su identidad sexual, social, laboral, intelectual, que intentan resolver, a menudo angustiosamente, la elaboración del propio proyecto de vida, dentro del contexto familiar en el que están involucrados.

En este módulo se podrán trabajar las problemáticas que surgen en la adolescencia en la época actual como por ejemplo la violencia, la pérdida del deseo de estudiar, las consecuencias en la escuela de las patologías del consumo, el cuerpo hoy, la rapidez en el transcurrir del tiempo, el desamparo del adolescente, la prolongación de la adolescencia y sus efectos en el lugar del profesor.

Con el análisis teórico de las características de la época y de los síntomas que atraviesan las escuelas hoy se introducirán desde el punto de vista práctico posibles replanteos de la posición del docente con el objeto de incidir en aquellos que deberán hacerse responsables de la transmisión de conocimientos.

Expectativas de logro

- Comprender al Sujeto alumno desde la asunción de un lugar adulto diferenciado, que permita reconocer sus necesidades.
- Interpretar a la adolescencia como crisis vital y construcción socio-cultural.
- Facilitar la apropiación de categorías conceptuales, procedimentales y actitudinales, que colaboren en la comprensión, y valoración de la problemática adolescente.
- Interrogar la práctica misma desde la complejidad del contexto actual del adolescente y sus familias.
- Buscar nuevos modos de dar respuestas a la realidad actual del adolescente en la escuela.

Contenidos conceptuales

- El Sujeto y la heterogeneidad subjetiva. Implicancias para el rol docente.
- El Sujeto posmoderno.
- Los duelos del adolescente.
- La apariencia física: Impacto psicológico de los cambios.
- El grupo de pares.
- Problemáticas familiares y transferencia a la escuela.
- Los vínculos pedagógicos: el docente como modelo identificatorio.
- Características del pensamiento adolescente: operaciones concretas y formales.
- La escuela como sustituto adulto. El desamparo educativo.
- La apropiación de las normas en el adolescente: convivencia y conflicto.
- Normas institucionales y sanciones: criterios para su aplicación.
- Problemáticas específicas: sida, droga, alcohol, el cuerpo en la época, bulimia y anorexia. Estrategias de prevención.

Contenidos procedimentales

- Conceptualización de las transformaciones que vive el adolescente, teniendo en cuenta la época actual.
- Integración de las diferentes problemáticas en el Sujeto como Sujeto de deseo y como construcción.
- Establecimiento de relaciones entre las estructuras de pensamiento y la especificidad de las tareas áulicas acordes con el nivel escolar. Identificación de las acciones posibles a realizar desde el rol docente para fomentar el cuidado del propio cuerpo.

## ESPACIO DE LA ORIENTACIÓN

## EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA DE LA LENGUA ESPAÑOLA - Anual 3 horas

Síntesis explicativa

En este Espacio Curricular se busca desarrollar el código elaborado en español como lengua materna. Esto implica encontrar estrategias de transferencia desde la lengua extranjera y hacia ella, marcando diferencias y similitudes de expresión de nociones semánticas y la organización de la información. Asimismo se propone desarrollar las habilidades y estrategias requeridas por el quehacer profesional docente, el monitoreo autónomo y efectivo a través de la reflexión sobre los hechos del lenguaje que respondan al estilo cognitivo y de aprendizaje personal de cada alumno futuro docente. Esta reflexión permitirá la sistematización de la lengua materna y una nueva mirada de la misma como factor de aprendizaje y adquisición de otras lenguas.

Se promoverá la exposición y producción, tanto escrita como oral, de géneros discursivos de corte académico.

Expectativas de logro:

- Manejar satisfactoriamente el discurso escrito y oral con fines académicos y profesionales, lo que les permitirá participar en forma efectiva en actuaciones profesionales.
- Reflexionar sobre la lengua materna y desarrollar una nueva mirada de la misma como factor de aprendizaje y adquisición de otras lenguas.

Contenidos conceptuales:

- Oralidad y escritura. Semejanzas y diferencias.
- Funciones del lenguaje. Los tipos de discurso. Géneros discursivos.
- La lengua oral. Formatos específicos. Actos de habla. Modalidades discursivas. Comprensión y producción. El debate académico, la conferencia, la ponencia.
- La lengua escrita. Comprensión y producción. Técnicas de lectura comprensiva. El proceso de escritura. Formatos específicos: informe, ensayo, monografía, resúmenes para ponencias y comunicaciones, citas bibliográficas, regulativos como cartas, solicitudes, Curriculum Vitae, solicitud de empleo, cartas de recomendación, artículos periodísticos, monografías, reseñas, tecnológicos: correo electrónico, páginas de Internet, publicaciones en listas de interés.
- Relaciones entre lengua materna, inglés y segunda lengua extranjera.

Contenidos procedimentales:

- Lectura y escucha comprensiva de textos académicos.
- Toma de apuntes, transferencia de información a distintos formatos: cuadros, síntesis, mapas conceptuales.
- Producción escrita y oral de textos académicos. Edición y autocorrección.
- Reflexión sobre el uso del lenguaje para la comunicación escrita y oral.

## ESPACIO DE LA PRÁCTICA DOCENTE

## PRÁCTICA E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA I: ACERCAMIENTO INSTITUCIONAL. Anual.

Cátedra compartida por una pareja pedagógica: 5 horas para un docente de la orientación y 5 horas para un docente del área pedagógica.

Síntesis Explicativa

El Espacio de la práctica Docente es el eje vertebrador de la formación y el primer contacto del futuro docente con la realidad educativa en la que desarrollarán su tarea, este contacto será formativo en la medida que implique una interacción entre la teoría y la práctica.

Se considerará a la Práctica como Docente en el sentido de integralidad, que supone el trabajo con un sujeto en una práctica social.

Así se impone la transversalidad del Espacio recuperando los aportes teórico/prácticos de otros Espacios Curriculares, en un contexto de permanente reflexión/ apropiación del rol.

Se situará al alumno en las problemáticas propias de su especialidad, reflexionando sobre el lugar del profesor que enseña una lengua extranjera dentro del contexto institucional.

Se realizarán observaciones y entrevistas tendientes al análisis del departamento de Lenguas Extranjeras de clases de lenguas extranjeras, considerando sus atravesamientos sociales, políticos e institucionales.

Esta indagación tendrá presente una postura que apunte a la comprensión de las instancias observadas y la implicación del propio sujeto que observa.

Las estrategias sugeridas para la investigación, girarán en torno a una mirada de corte cualitativo y etnográfico.

Expectativas de Logro

- Reflexionar acerca del rol del departamento de inglés en la institución escolar.
- Construir y utilizar instrumentos que permitan recabar información sobre el departamento y la clase de Lenguas Extranjeras.
- Analizar la información obtenida en base a marcos teóricos trabajados en el espacio.
- Plantear nuevos interrogantes a partir de la influencia de una lectura crítica de distintos autores.
- Valorar la importancia de la etapa de preparación profesional, para un buen desempeño docente.

Contenidos Conceptuales

- El departamento de lenguas extranjeras como marco del futuro desempeño docente de los estudiantes de la carrera.
- Rol y fines de la enseñanza del idioma inglés según el DCP. Dificultades y problemáticas específicas.
- La enseñanza de la lengua extranjera en el marco del Proyecto Educativo Institucional.
- La Indagación: La investigación cualitativa. Algunos aportes metodológicos. Estudios etnográficos. La investigación Acción. Tipos de registro.
- La entrevista a diferentes actores educativos.
- La observación. Tipos. Requisitos. Problemáticas de la observación para el docente.

Contenidos Procedimentales:

- Identificación de las problemáticas que involucran al docente de lenguas extranjeras y a su departamento.
- Selección de variables a observar.
- Recolección y organización de la información relevante a los propósitos de la indagación.
- Realización de entrevistas.
- Elaboración de diferentes formatos de sistematización de la información.
- Diseño y utilización de instrumentos de observación y registro.
- Lectura e interpretación de datos a la luz de un marco teórico definido.

## ESPACIO DE LA PRÁCTICA DOCENTE

## PRÁCTICA E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA III: PRÁCTICA ÁULICA.

Cátedra compartida a cargo de una pareja pedagógica: seis horas para un docente del área de la orientación y seis horas para un docente del área pedagógica.

Síntesis explicativa

Este espacio, con modalidad de taller, buscará favorecer la integración de diversos conocimientos teóricos y prácticos de las áreas de formación general, especializada y orientada y será el momento pensado para la intensificación del acercamiento de los futuros docentes a la realidad concreta del aula.

Se continuará trabajando en pareja pedagógica con un docente del campo de la orientación y un docente del campo general.

La concepción del lenguaje como vehículo de comunicación será el marco para abordar el aprendizaje y la enseñanza de la lengua.

La práctica será abordada con un triple fundamento: la formación, la acción y la investigación, encuadrada en el modelo de la investigación-acción como instancia de formación permanente. La investigación – acción invitará al practicante, ya sea por primera vez o que se encuentre en ejercicio, a reflexionar sobre su propia práctica, introduciendo una serie de cambios con el fin de mejorarla.

En el primer cuatrimestre, los alumnos realizarán una inserción plena en instituciones educativas de EGB 1 y 2 asumiendo la responsabilidad de la tarea docente. A partir de la observación, registro y análisis de los observado en un grupo de EGB 1 / 2, se retomarán, seleccionarán, reconstruirán y aplicarán de criterios pedagógicos y didácticos trabajados en otros espacios de la carrera para diseñar situaciones de enseñanza de la lengua extranjera en los que se incluyan la definición de objetivos de aprendizaje, la selección y organización de contenidos, el diseño de actividades, la selección del material didáctico, y la elaboración de instrumentos y estrategias de evaluación del aprendizaje de los alumnos a cargo teniendo en cuenta sus estilos cognitivos y de aprendizaje, sus intereses y necesidades – disciplinares, afectivas, cognitivas y sociales.

En el segundo cuatrimestre, se realizarán observaciones y los primeros desempeños en EGB 3 y en el ciclo Polimodal.

Expectativas de logro

- Utilizar la observación como técnica y el análisis de los registros de observación como instrumentos fundamentales para el aprendizaje y la reflexión sobre la enseñanza.
- Reconocer la diversidad de los sujetos y los grupos como condición necesaria para la elaboración, implementación y evaluación de proyectos de enseñanza.
- Elaborar, desarrollar y evaluar estrategias de enseñanza de contenidos de la Lengua Extranjera posibles de ser llevadas a cabo con alumnas y alumnos de EGB 1 y 2.
- Assumir desde el lugar de practicantes una actitud investigadora, crítica y reflexiva en el marco de la investigación-acción como inicio de una formación profesional permanente.

Contenidos Conceptuales:

- Diseños Curriculares Jurisdiccionales para el Primer y Segundo Ciclo de la Educación General Básica.
- Registro y observación como herramienta para la reflexión sobre la práctica.
- La diversidad de los sujetos y de los grupos que aprenden. Su diagnóstico.
- Planificación anual, trimestral y diaria, su contextualización en el proyecto del Departamento y del PEI, su adaptación a los distintos grupos. Materiales de trabajo: el libro de texto, el cuento, láminas, tarjetas, juegos, etc. Estrategias metodológicas. Elección y creación de actividades para el aula.
- La conducción de una clase de inglés: distribución de los alumnos en la clase. Manejo de la voz. Clima de trabajo. Interacción en la clase de idioma. Trabajo en equipos, etc.
- Trabajo con el error en EGB 1 y 2. Cómo, cuándo y qué corregir. Evaluación en EGB 1 y 2.

Contenidos procedimentales:

- Observación y registro de situaciones de clase.
- Análisis de registros.
- Reconocimiento de y elaboración de la estructura de la clase de inglés.
- Selección y secuenciación de contenidos, actividades y estrategias considerando el nivel y las características del grupo.
- Utilización apropiada de recursos tecnológicos y didácticos.
- Creación de recursos didácticos.
- Reconocimiento de la dinámica del grupo observado.
- Análisis reflexivo de la propia práctica.
- Evaluación de los procesos de aprendizaje de los alumnos.

**PRÁCTICA E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA IV: PRÁCTICA DOCENTE INTENSIVA. Anual.**

Cátedra compartida: seis horas a cargo de un docente de la orientación y seis horas a cargo un docente del área pedagógica.

Síntesis explicativa

Este espacio, con modalidad de taller, buscará favorecer la integración de diversos conocimientos teóricos y prácticos de las áreas de formación general, especializada y orientada y será el momento pensado para la intensificación del acercamiento de los futuros docentes a la realidad concreta del aula.

La concepción del lenguaje como vehículo de comunicación será el marco para el aprendizaje y la enseñanza de la lengua.

La práctica será abordada con un triple fundamento: la formación, la acción y la investigación, encuadrada en el modelo de la investigación-acción como instancia de formación permanente. La investigación – acción invitará al practicante, ya sea por primera vez o que se encuentre en ejercicio, a reflexionar sobre su propia práctica, introduciendo una serie de cambios con el fin de mejorarla.

En el *primer cuatrimestre*, los alumnos realizarán una inserción plena en instituciones educativas de EGB 3 asumiendo la responsabilidad de la tarea docente. En el *segundo cuatrimestre*, se realizarán prácticas intensivas en el ciclo Polimodal.

A partir de la observación, registro y análisis de los observado, se retomarán, seleccionarán, reconstruirán y aplicarán de criterios pedagógicos y didácticos trabajados en otros espacios de la carrera para diseñar situaciones de enseñanza de la lengua extranjera en los que se incluyan la definición de objetivos de aprendizaje, la selección y organización de contenidos, el diseño de actividades, la selección del material didáctico, y la elaboración de instrumentos y estrategias de evaluación del aprendizaje de los alumnos a cargo teniendo en cuenta sus estilos cognitivos y de aprendizaje, sus intereses y necesidades – disciplinares, afectivas, cognitivas y sociales.

Expectativas de logros

- Utilizar la observación como técnica y el análisis de los registros de observación como instrumentos fundamentales para el aprendizaje y la reflexión sobre la enseñanza.
- Reconocer la diversidad de los sujetos y los grupos como condición necesaria para la elaboración, implementación y evaluación de proyectos de enseñanza.
- Elaborar, desarrollar y evaluar estrategias de enseñanza de contenidos de la Lengua Extranjera posibles de ser llevadas a cabo con alumnas y alumnos de EGB 3 y Polimodal
- Asumir desde el lugar de practicantes una actitud investigadora, crítica y reflexiva en el marco de la investigación-acción como inicio de una formación profesional permanente.

Contenidos Conceptuales:

- Diseños Curriculares Jurisdiccionales para el Tercer ciclo de la Educación General Básica y la enseñanza Polimodal
- Planificación anual, trimestral y diaria, su contextualización en el proyecto del Departamento y del PEI, su adaptación a los distintos grupos.
- El manejo de la clase: distribución de los alumnos en la clase. Manejo de la voz. Clima de trabajo. Interacción en la clase de idioma. Trabajo en equipos, etc.
- Materiales de trabajo para EGB 3 y Polimodal: el libro de texto, el texto literario, láminas, tarjetas, juegos, etc. Uso de la tecnología en el aula.
- Elección y creación de actividades para el aula.
- La enseñanza de las macrohabilidades lingüísticas en EGB 3 y Polimodal.
- Opciones para la enseñanza del vocabulario y la gramática para el nivel.
- Trabajo con el error en EGB 3 y Polimodal. Cómo, cuándo y qué corregir.
- Evaluación en EGB 3 y Polimodal.
- Registro y observación como herramienta para la reflexión sobre la práctica.

Contenidos procedimentales:

- Observación y registro de situaciones de clase.
- Análisis de registros
- Reconocimiento de y elaboración de la estructura de la clase de inglés.
- Selección y secuenciación de contenidos, actividades y estrategias considerando el nivel y las características del grupo.
- Utilización apropiada de recursos tecnológicos y didácticos.
- Creación de recursos didácticos
- Reconocimiento de la dinámica del grupo observado.
- Análisis reflexivo de la propia práctica
- Evaluación de los procesos de aprendizaje de los alumnos.

**CAMPO DE LA FORMACIÓN ORIENTADA****LENGUA Y CULTURA II - Anual 6 hs**Síntesis explicativa:

En este Espacio Curricular dictado en inglés se integran los dos aspectos del idioma: como sistema y medio de conceptualización del mundo y como instrumento de comunicación para acceder y a los contenidos históricos y literarios específicos del espacio.

La lectura y discusión de los aspectos sociales, políticos y culturales relevantes del siglo XX le posibilitarán al futuro docente comprender los hechos y procesos que fueron conformando el actual contexto en que desarrollarán sus prácticas.

Los contenidos propios de las ciencias sociales, se abordarán también a partir de la lectura de textos de la literatura canónica y alternativa de las diversas culturas que utilizan la lengua inglesa como medio de expresión. Estos textos no solo permitirán apreciar y abordar los momentos históricos en el que fueron concebidos, sino, que por pertenecer a diversas culturas, acercarán al alumno a un enfoque transcultural y pluralista de las problemáticas.

Por otra parte, el texto literario contribuirá también a apreciar y valorar la función estética y poética del lenguaje. Se propone que los futuros docentes tomen contacto con material auténtico que los involucre intelectual y emocionalmente que descubran formas más refinadas de conceptualización del mundo expresadas a través de grados más complejos de los aspectos sintáctico, léxico y comunicativo.

Expectativa de logros:

- Analizar y comprender problemas específicos de la cultura del siglo XX.
- Desarrollar un pensamiento transcultural que permita ver y apreciar distintas formas de pensar y actuar.
- Abordar textos literarios, captando características de sus contextos socio-históricos
- Apreciar la riqueza de los usos estéticos del lenguaje.
- Desarrollar habilidades y estrategias de comunicación efectivas que les permitan comprender y producir una variedad de discursos orales y escritos, expresando sus ideas en forma cohesiva y coherente utilizando con precisión vocabulario y estructuras correspondientes a un nivel intermedio alto de inglés.
- Adquirir el vocabulario pertinente a las temáticas abordadas.

Contenidos conceptuales:

- El Siglo XX. Modernidad-Posmodernidad.
- Los grandes hechos históricos y artísticos del siglo XX.
- Las guerras mundiales.
- Las crisis económicas. La depresión de los años 30. El Estado benefactor. La Crisis del petróleo 1973/75. Crisis del Estado benefactor. La crisis de la deuda externa. Globalización.
- Las crisis políticas: comunismo, fascismo, nazismo. Regímenes totalitarios.
- Estados alternativos: Cuba, Vietnam, China.
- La división Este-Oeste hasta la caída del Muro de Berlín (1989). Las grandes potencias. La guerra fría/química. Las bombas atómicas.
- Tecnología: Efectos e incidencia en la realidad social, cultural, política y económica.
- Energía nuclear. Usos. El hombre y el espacio extraterrestre.
- Movimientos beatnik, pop, punk, heavy.
- La literatura y el arte de posguerra

Contenidos procedimentales:

- Lectura reflexiva y análisis crítico de contenidos.
- Trabajo por proyectos: investigación, producción, exposición de resultados.
- Reconocimiento de la conexión entre el uso de la lengua y el efecto literario, tomando conciencia del significado, las connotaciones y la calidad de las palabras.
- Exposiciones orales y producciones escritas

**CAMPO DE LA FORMACIÓN ORIENTADA****LENGUA Y CULTURA III- Anual- Carga horaria: 6hs**Síntesis explicativa

Se trata aquí de que el alumno profundice el aprendizaje y adquisición de la lengua extranjera a través del estudio y la interpretación de textos literarios y no literarios.

Se propone abordar el estudio de los acontecimientos socio-históricos más relevantes de los siglos XVIII y XIX y analizar los aportes de la literatura canónica y alternativa del mismo período.

Tanto en los estudios históricos como en los literarios, el eje de análisis será el uso de la lengua extranjera para lograr una comunicación efectiva contribuyendo a que los alumnos adquieran un manejo más eficaz, preciso y fluido de la lengua extranjera, en su manifestación oral y escrita en los procesos de comprensión y producción. (nivel avanzado ALTE level 4).

Expectativas de logro

- Producir textos escritos y orales en la lengua extranjera con los patrones discursivos seleccionados, expresando sus ideas en forma organizada, cohesiva y coherente.
- Analizar adecuadamente los diferentes tipos de discursos desarrollados durante el año.
- Comprender y valorar las pautas culturales de los diferentes usuarios de la lengua extranjera.
- Leer reflexiva y críticamente los textos literarios canónicos y no canónicos de distintos géneros seleccionados para el curso.
- Comprender y analizar los distintos hechos mundiales ocurridos durante los siglos XVIII y XIX.

Contenidos conceptuales

- Los siglos XVIII y XIX.
- La expansión y los fundamentos del mundo moderno.
- El proceso de modernización y la economía mundial.
- Transformaciones económicas, culturales, sociales y políticas.
- Los grandes pensadores. Sus obras.
- El romanticismo. La novela. La poesía.
- El trabajo y la organización social. El trabajo en el tiempo: tipos y modos de organización técnica y social.
- Influencia de la tecnología en el campo y la ciudad, ventajas y desventajas del uso de determinados productos tecnológicos.
- La independencia norteamericana. La guerra de secesión.
- La revolución francesa. La revolución industrial. El proceso independentista latinoamericano.
- El período victoriano. La novela. El cuento. La poesía.

Contenidos procedimentales

- Comprensión y análisis de los distintos aspectos que caracterizan a la cultura de los siglos XVIII y XIX.
- Lectura crítica y reflexiva de los textos históricos y literarios seleccionados.
- Análisis e interpretación de textos literarios.
- Expresión escrita y oral fluida, precisa y clara según un nivel avanzado (ALTE level 4) de inglés.
- Utilización de los contenidos conceptuales de los otros espacios de la orientación para Analizar y corregir las propias producciones.

**LENGUA Y CULTURA IV- Anual- Carga horaria: 6hs**Síntesis explicativa

Se trata aquí de que el alumno profundice el aprendizaje y adquisición de la lengua extranjera a través del estudio y la interpretación de textos literarios y no literarios.

Se propone abordar el estudio de los acontecimientos socio-históricos más relevantes del Medioevo y del Renacimiento y analizar los aportes de la literatura canónica de este período.

Tanto en los estudios históricos como en los literarios, el eje de análisis será el uso de la lengua extranjera para lograr una comunicación efectiva contribuyendo a que los alumnos adquieran un manejo más eficaz, preciso y fluido de la lengua extranjera, en su manifestación oral y escrita en los procesos de comprensión y producción. (nivel *Proficient* ALTE level 5)

Expectativas de logro

- Producir textos escritos y orales en la lengua extranjera con los patrones discursivos seleccionados, expresando sus ideas en forma organizada, cohesiva y coherente.
- Analizar adecuadamente los diferentes tipos de discursos desarrollados durante el año.
- Comprender y valorar las pautas culturales de los diferentes usuarios de la lengua extranjera.
- Leer reflexiva y críticamente los textos literarios de distintos géneros seleccionados para el curso.
- Comprender y analizar los distintos hechos mundiales ocurridos durante el Renacimiento y el Medioevo.

Contenidos conceptuales

- Medioevo y Renacimiento
- Concepciones filosóficas de la época.
- Literatura Medieval y Renacentista
- Chaucer y su importancia en el renacimiento de la lengua inglesa.
- Literatura isabelina. Shakespeare y su obra.

Contenidos procedimentales

- Comprensión y análisis de los distintos aspectos que caracterizan a la cultura d
- Lectura crítica y reflexiva de los textos históricos y literarios seleccionados.
- Análisis e interpretación de textos literarios.
- Expresión escrita y oral fluida, precisa y clara según un nivel *Proficient* (ALTE level 5) de inglés.
- Utilización de los contenidos conceptuales de los otros espacios de la orientación para Analizar y corregir las propias producciones.

**LENGUA Y CULTURA I - Anual-6 hs**Síntesis explicativa:

En este espacio se integran el desarrollo de contenidos conceptuales y procedimentales específicamente lingüísticos con los estudios de las manifestaciones culturales del siglo XXI.

La lectura, discusión, análisis y reflexión de la bibliografía acerca de los sucesos y procesos históricos de este siglo globalizado, informatizado y transculturizado permitirá al futuro docente acceder a la comprensión de la diversidad y complejidad de las características y problemáticas de los nuevos contextos (sociales, políticos, económicos, religiosos, etc.) en los que se insertará su práctica como docente.

Los contenidos propios de las ciencias sociales, se abordarán también a partir de la lectura de textos de la literatura canónica y alternativa de las diversas culturas que utilizan la lengua inglesa como medio de expresión. Estos textos no solo permitirán apreciar y abordar los momentos históricos en el que fueron concebidos, sino, que por pertenecer a diversas culturas, acercarán al alumno a un enfoque transcultural y pluralista de las problemáticas.

Por otra parte, el texto literario contribuirá también a apreciar y valorar la función estética y poética del lenguaje. Se propone que los futuros docentes tomen contacto con material auténtico que los involucre intelectual y emocionalmente que descubran formas más refinadas de conceptualización del mundo expresadas a través de grados más complejos de los aspectos sintáctico, lexical y comunicativo.

Expectativas de logros:

- Analizar y comprender problemas específicos de la cultura del nuevo siglo.
- Desarrollar un pensamiento transcultural que permita ver y apreciar distintas formas de pensar y actuar.
- Abordar textos literarios, captando características de sus contextos socio-históricos
- Apreciar la riqueza de los usos estéticos del lenguaje.
- Desarrollar habilidades y estrategias de comunicación efectivas que les permitan comprender y producir una variedad de discursos orales y escritos, expresando sus ideas en forma cohesiva a coherente utilizando con precisión vocabulario y estructuras correspondientes a un nivel intermedio alto de inglés.
- Adquirir el vocabulario pertinente a las temáticas abordadas.

Contenidos conceptuales:

- El mundo en el Siglo XXI. Distribución del espacio físico. El medio ambiente. Riesgos. Problemas ambientales y alternativas de solución.
- Relación sociedad-naturaleza. Desarrollo humano y calidad de vida. Circuito productivo.
- Distribución mundial de la población. Factores que inciden en la distribución.
- Espacios agrarios, industriales, de comercios de servicios. Estado y Nación. Las nuevas naciones.
- Los sistemas políticos actuales. Gobierno, instituciones y regímenes políticos.
- Globalización de la economía. Bloques económicos: CE (Comunidad Europea), Commonwealth, Mercosur, NAFTA.
- Organizaciones mundiales: UN, OEA, otros.
- El nuevo orden político-económico mundial: las ideologías, las religiones, las etnias, los Derechos Humanos. Las minorías.
- Familia y grupos sociales. Redes sociales: comportamientos, criterios, costumbres.
- Memoria individual, memoria colectiva. Folklore y Literatura.
- Las lenguas del mundo. El español. El inglés. El inglés como lengua de comunicación internacional.
- La literatura canónica y no canónica como reflejo del momento social, económico, político.
- Aproximación al análisis de textos literarios.
- Formatos discursivos escritos y orales: el informe, el artículo de opinión, el texto argumentativo, el debate, la exposición de un tema.
- Vocabulario estructuras lingüísticas apropiadas para el abordaje de las temáticas descriptas.

Contenidos procedimentales:

- Lectura crítica y reflexiva de los textos seleccionados para comprender las manifestaciones culturales del siglo XX.
- Análisis e interpretación de textos literarios.
- Expresión escrita y oral fluidas, precisas y claras según un nivel intermedio alto de la lengua inglesa.
- Aplicación de los conocimientos adquiridos en los demás espacios de la orientación para producir y corregir las producciones propias.
- Trabajo grupal de investigación y presentación de contenidos ante el docente y los pares.

**LENGUA Y EXPRESIÓN ESCRITA I - Anual 6 hs**Síntesis explicativa:

En este espacio dictado en Inglés se aborda la lengua como discurso, estudiándose los aspectos pragmáticos y textuales del discurso escrito. Se focaliza el estudio de diferentes géneros y modos discursivos específicos con cargas lexicales vinculadas a las diferentes modalidades.

Se reúnen los contenidos aportados por las disciplinas relacionadas con las ciencias del lenguaje; se estudia la lengua extranjera en tanto sistema, analizando su morfología, su sintaxis y su semántica, en el marco de un contexto real y de un uso comunicativo de la lengua. El tratamiento del nivel oracional debe manifestarse como una parte del todo que abarca la capacidad de comunicación, y no ser objetivo per-se.

Se espera una producción correspondiente a un nivel post-intermedio según estándares internacionales (ALTE Level 3).

Expectativas de logro:

- Identificar los factores lingüísticos y extralingüísticos que inciden en los aspectos transaccionales y sociales del lenguaje.
- Aplicar los recursos del conocimiento formal de la morfología, sintáctica y semántica para mejorar las habilidades de comprensión y producción escrita, evidenciando una práctica solvente de la lengua inglesa.
- Usar el conocimiento lingüístico para el análisis y corrección de errores.
- Promover actitudes tendientes al análisis del propio discurso y de comprensión y análisis de discursos de terceros.

Contenidos conceptuales:

- La oración simple. Tipos de oraciones. Orden de palabras en la oración.
- Clases de palabras. Inflexiones, prefijos, sufijos.
- Modo, tiempo, aspecto, voz y modalidad.
- Voz pasiva. Infinitivo, gerundio, participio.
- Noción de texto: estructura, referencia, cohesión y coherencia.
- Introducción a la organización del párrafo.
- Formato discursivo: descripción, carta y narración.
- Estilos y registros: formal, semiformal, informal.
- Aspectos lexicales pertinentes y apropiados a los distintos formatos, registros y estilos.

Contenidos procedimentales:

- Focalización en los aspectos textuales y pragmáticos de distintos tipos de textos y selección de estrategias para su reconocimiento y producción
- Análisis crítico de contenido y estilo de textos.
- Análisis del vocabulario conectado a distintos tipos de discurso.
- Estrategias para la adquisición de vocabulario.
- Expresión de las propias ideas en forma organizada, cohesiva y coherente.
- Reconocimiento de las diferencias y similitudes entre la lengua materna y la lengua extranjera en los niveles funcional, semántico, sintáctico y morfológico.

**LENGUA Y EXPRESIÓN ESCRITA II - Anual 6 hs**Síntesis explicativa:

Este Espacio Curricular continúa el desarrollo del análisis de la lengua escrita iniciado en el espacio anterior, manteniendo un enfoque discursivo de la lengua, partiendo del análisis del texto, su significación y su valor comunicativo. Se focaliza el estudio de nuevos géneros y modos discursivos específicos con sus respectivas cargas lexicales.

Se reúnen los contenidos aportados por las disciplinas relacionadas con las ciencias del lenguaje y se estudia la lengua extranjera en tanto sistema, analizando su morfología, su sintaxis y su semántica, en el marco de un contexto real y de un uso comunicativo de la lengua. El tratamiento del nivel oracional debe manifestarse como una parte del todo que abarca la capacidad de comunicación, y no ser objetivo per-se.

Se espera una producción correspondiente a un nivel post-intermedio según estándares internacionales (ALTE level 4).

Expectativas de logro:

- Identificar los factores lingüísticos y extralingüísticos que inciden en los aspectos transaccionales y sociales del lenguaje.
- Aplicar los recursos del conocimiento formal de la morfología, sintáctica y semántica para mejorar las habilidades de comprensión y producción escrita, evidenciando una práctica solvente de la lengua inglesa.
- Usar el conocimiento lingüístico para el análisis y corrección de errores.
- Promover actitudes tendientes al análisis del propio discurso y de comprensión y análisis de discursos de terceros.

Contenidos conceptuales:

- Oraciones compuestas y complejas.
- Proposiciones sustantivas, adjetivas y adverbiales.
- Estilo directo e indirecto: uso y estructura.
- Distintas formas de organizar la información. Selección de foco: voz pasiva "cleft sentences", "impersonal it", "there and be", "adjuncts".
- Formatos discursivos: el texto argumentativo- el informe - el artículo de opinión.
- Contenidos lexicales pertinentes.

Contenidos procedimentales:

- Focalización en los aspectos textuales y pragmáticos de distintos tipos de textos y selección de estrategias para su reconocimiento y producción
- Análisis crítico de contenido y estilo de textos.
- Análisis del vocabulario conectado a distintos tipos de discurso.
- Estrategias para la adquisición de vocabulario.
- Expresión de las propias ideas en forma organizada, cohesiva y coherente.
- Reconocimiento de las diferencias y similitudes entre la lengua materna y la lengua extranjera en los niveles funcional, semántico, sintáctico y morfológico.

**LENGUA Y EXPRESIÓN ESCRITA III- Anual 6 hs**Síntesis explicativa:

En este Espacio dictado en inglés se aborda la lengua como discurso, estudiándose los aspectos pragmáticos y textuales del discurso escrito. Se focaliza el estudio de diferentes géneros y modos discursivos específicos con cargas lexicales vinculadas a las diferentes modalidades.

Se reúnen los contenidos aportados por las disciplinas relacionadas con las ciencias del lenguaje; se estudia la lengua extranjera en tanto sistema, analizando su morfología, su sintaxis y su semántica, en el marco de un contexto real y de un uso comunicativo de la lengua.

Se espera una comprensión y producción correspondiente a un nivel avanzado según estándares internacionales (ALTE Level 4).

Expectativa de logros:

- Identificar los factores lingüísticos y extralingüísticos que inciden en los aspectos transaccionales y sociales del lenguaje.
- Aplicar los recursos del conocimiento formal de la morfología, sintáctica y semántica para mejorar las habilidades de comprensión y producción escrita, evidenciando una práctica solvente de la lengua inglesa.
- Usar el conocimiento lingüístico para el análisis y corrección de errores.
- Promover actitudes tendientes al análisis del propio discurso y de comprensión y análisis de discursos de terceros.

Contenidos conceptuales:

- La oración simple. Tipos de oraciones. Orden de palabras en la oración.
- Clases de palabras. Inflexiones, prefijos, sufijos.
- Modo, tiempo, aspecto, voz y modalidad.
- Voz pasiva. Infinitivo, gerundio, participio.
- Noción de texto: estructura, referencia, cohesión y coherencia.
- Introducción a la organización del párrafo.
- Formato discursivo: descripción, carta y narración.
- Estilos y registros: formal, semiformal, informal.
- Aspectos lexicales pertinentes y apropiados a los distintos formatos, registros y estilos.

Contenidos procedimentales:

- Focalización en los aspectos textuales y pragmáticos de distintos tipos de textos y selección de estrategias para su reconocimiento y producción
- Análisis crítico de contenido y estilo de textos.
- Análisis del vocabulario conectado a distintos tipos de discurso.
- Estrategias para la adquisición de vocabulario.
- Expresión de las propias ideas en forma organizada, cohesiva y coherente.
- Reconocimiento de las diferencias y similitudes entre la lengua materna y la lengua extranjera en los niveles funcional, semántico, sintáctico y morfológico.

## LENGUA Y EXPRESIÓN ESCRITA IV- Anual 6 hs

Síntesis explicativa:

En este espacio curricular dictado en inglés se busca continuar con el desarrollo lingüístico y comunicativo del inglés necesario para la actividad docente profesional, el monitoreo autónomo y efectivo a través de estrategias de reflexión sobre los hechos del lenguaje que respondan al estilo cognitivo y de aprendizaje personal de cada alumno futuro docente. Esta reflexión permitirá la sistematización de la lengua extranjera y una nueva mirada de la misma como objeto de aprendizaje y adquisición de otros sujetos.

Además formalizará el estudio de las Ciencias del Lenguaje, donde se estudian los principales problemas que ofrecen los fenómenos de la lengua. Se hará referencia a los abordajes de las distintas corrientes y enfoques de la Lingüística Contemporánea.

Además se caracterizarán las líneas fundamentales del estudio científico del lenguaje, la teoría lingüística como modelo observacional, descriptivo y explicativo, y el estudio del lenguaje como constructo psicológico y biológico, y se reforzará la idea de la provisionalidad del conocimiento científico.

En este marco, se focalizará en los procesos morfológicos y sintácticos de la lengua inglesa, su caracterización, las relaciones jerárquicas, unidades, categorías y funciones.

Se recomienda articular con los demás espacios curriculares de la orientación.

Expectativas de Logros

Los futuros docentes de Inglés

- examinarán y compararán definiciones de lenguaje y lengua; debatirán en torno a las propuestas y modelos lingüísticos y sus problemas fundamentales;
- reconocerán los niveles, conceptos, unidades y recursos fundamentales del análisis gramatical, con particular atención a la relación entre los diversos niveles estructurales del sistema lingüístico, e intentarán la explicación de procesos morfosintácticos específicos a través del análisis de textos escritos y orales;
- manejarán satisfactoriamente el discurso escrito con fines académicos y profesionales.
- Usarán el conocimiento lingüístico para el análisis y corrección de errores.
- Desarrollarán actitudes tendientes al análisis del propio discurso y de comprensión y análisis de discursos de terceros.

Contenidos conceptuales:

- Definiciones de lenguaje y lengua. Definición de lingüística, semántica y sociolingüística. Propuestas y modelos lingüísticos y sus problemas fundamentales.
- Breve introducción a Teoría del Caso, Actos de Habla, Funcional Grammar, Gramática Generativa.
- Categorías inflexionales y derivacionales, clasificación de morfemas.
- Procesos morfológicos generativos y el valor semántico de los morfemas.
- Patrones sintácticos mayores y menores, así como en los aspectos idiomáticos de la lengua.
- Relaciones lógicas dentro de la sintaxis: la estructura profunda, la intermedia y de superficie.
- El discurso expositivo y argumentativo. Distintos tipos de ensayo y su uso profesional académico.
- Redacción de cartas formales de solicitud de empleo y de CV.

Contenidos procedimentales:

- Reconocimiento de aspectos textuales y pragmáticos de distintos tipos de textos.
- Lectura y análisis crítico de contenido y estilo de textos.
- Análisis del vocabulario conectado a distintos tipos de discurso.
- Expresión de las propias ideas en forma organizada, cohesiva y coherente.
- Producción de informes, artículos, ensayos, reseñas, cartas formales de solicitud de empleo y de C.V.
- Estrategias para la adquisición de vocabulario.

Consideraciones a tener en cuenta para la cohorte 2005/6

Se recomienda la inclusión de los siguientes contenidos conceptuales:

- Adjetivos y adverbios: características, funciones, formación.
- Proposiciones subordinadas. Proposiciones dependientes e independientes. Elipsis.
- Proposiciones complemento de verbos y adjetivos.
- Orden de las palabras.
- Gramática en la conversación: fenómenos de elipsis, inserción, etc.

Bibliografía recomendada:

- Biber, Conrad & Leech. Longman Students Grammar of Spoken and Written English. Longman, 1997.

**ESPACIO DE LA ORIENTACIÓN**

## LENGUA Y EXPRESIÓN ORAL I - Anual 6 horas

Síntesis explicativa

En este Espacio Curricular, dictado en lengua inglesa, se pretende desarrollar el saber lingüístico/comunicativo necesario para la actividad docente profesional, integrándose contenidos que hacen a la sistematización del conocimiento de la lengua extranjera en sus aspectos fonológicos y a los procedimientos relacionados con su producción y comprensión.

Asimismo se considerará la adquisición y el aprendizaje de la fonología de la lengua extranjera y los procesos de transferencia positiva y negativa del español como lengua materna.

Se trabajará a partir de la exposición, análisis y manejo creativo de textos orales correspondientes a un nivel post-intermedio según estándares internacionales (ALTE level 3) y se reflexionará sobre los aspectos fonológicos pertinentes para abordar la concepción teórica de fonemas y alófonos del acento inglés estándar elegido para la producción, con especial énfasis en las vocales, diptongos, semivocales, consonantes y en los procesos fonológicos de la lengua en discurso (asimilación, elisión, juntura, formas débiles y fuertes, etc.)

Conforme a los principios provenientes de la descripción y análisis discursivo de la lengua, se enfatizará la importancia del contexto y del propósito del hablante en el estudio sistemático de la pronunciación de la lengua inglesa. Por otro lado, se incorporarán también los aportes de la *lingüística tradicional*, particularmente en lo que hace a la descripción de los rasgos fonológicos y articulatorios de los fonemas de la lengua inglesa.

Expectativas de logro

- Mejorar las habilidades de comprensión y producción oral, evidenciando una práctica solvente de la lengua inglesa.
- Aplicar los recursos del conocimiento formal de la fonología para facilitar el aprendizaje y mejorar la pronunciación.
- Usar el alfabeto fonético.
- Promover actitudes tendientes al análisis del propio discurso y de comprensión y análisis de discursos de terceros.
- Promover actitudes tendientes a la reflexión sobre el propio proceso de aprendizaje, al desarrollo de un sentido crítico y de búsqueda de aprendizaje permanente.

Contenidos conceptuales

- Lenguaje oral. Procesos de comunicación verbal.
- La estructura de la interacción, de la narración, de la exposición oral.
- Aproximación a la fonología a nivel del discurso: percepción de prominencia en la unidad tonal
- Fonética y fonología
- Mecanismos del habla: órganos de la fonación
- Descripción fonética y clasificación de los sonidos. Vocales y consonantes.
- Alfabeto fonético internacional (IPA): fonemas de la lengua inglesa.
- Similitudes y diferencias de los sonidos de la lengua castellana e inglesa.
- Proceso de la lengua en discurso: Formas débiles y fuertes, asimilación, elisión, juntura, otros procesos.

Contenidos procedimentales

- Lenguaje oral. Procesos de comunicación verbal.
- Comprensión de distintos tipos de textos nativos orales.
- Producción de discursos de diferente tipo, desarrollando la habilidad de expresarse con efectividad, fluidez y en forma apropiada en distintas situaciones y utilizando formas fonéticas segmentales aceptables.
- Análisis de errores. Aplicación de los contenidos teóricos.
- Lectura y escritura de transcripciones fonéticas.
- Reflexión sobre los procesos de adquisición y aprendizaje del componente fonológico global y específico.
- Análisis sistemático y crítico del propio proceso de aprendizaje.

## LENGUA Y EXPRESIÓN ORAL II - Anual 6 horas

Síntesis explicativa

En este espacio curricular se continúa desarrollando el saber lingüístico/comunicativo del idioma inglés necesario para la actividad docente profesional, integrándose contenidos que hacen a la sistematización del conocimiento de la lengua extranjera en sus aspectos fonológicos y a los procedimientos relacionados con su producción y comprensión.

A partir de la exposición, análisis y manejo creativo de textos orales correspondientes a un nivel avanzado según estándares internacionales (ALTE Level 4), se reflexiona sobre la naturaleza peculiar de la lengua oral y los procesos involucrados en su comprensión y producción.

En cuanto a los aspectos fonológicos, se aborda con mayor precisión la descripción y producción de fonemas reconocidos en Lengua y Expresión Oral I, profundizando los conocimientos acerca de la sílaba y la acentuación de palabras, simples, complejas y compuestas y el rol de la prominencia en la unidad tonal para completar el significado de un mensaje.

Se incorporan conceptos de lengua Standard, variedades dialectales y los criterios para la selección de un modelo para la enseñanza.

Se continúa trabajando en la concientización de los procesos de transferencia positiva y negativa del español como lengua materna.

Expectativa de logros

- Identificar los factores lingüísticos y extralingüísticos que inciden en los aspectos transaccionales y sociales del lenguaje.
- Mejorar las habilidades de comprensión y producción oral, evidenciando una práctica solvente de la lengua inglesa.
- Aplicar los recursos del conocimiento formal de la fonología para facilitar el aprendizaje y mejorar la pronunciación.
- Promover actitudes tendientes al análisis del propio discurso y de comprensión y análisis de discursos de terceros.

Contenidos conceptuales

- Paradigmas del estudio de la lengua oral.
- Procesos neurológicos, lingüísticos, pragmáticos y psicolingüísticos involucrados en la escucha comprensiva
- Suprasegmentales ingleses: la palabra, la sílaba, acento, entonación, ritmo.
- El acento en la palabra simple, compleja y compuesta
- Revisión y profundización: articulación de consonantes y vocales.
- Acentos y dialectos. Elección de un modelo
- La conversación: estrategias de reparación, toma y conservación del turno.
- El discurso extendido.

Contenidos procedimentales

- Comprensión de distintos tipos de textos nativos orales.
- Selección de estrategias de comprensión: información global y detección de la información específica.
- Producción de discursos de diferente tipo, desarrollando la habilidad de expresarse con efectividad, fluidez y en forma apropiada en distintas situaciones y utilizando formas fonéticas segmentales aceptables.
- Análisis de discursos interactivos formales e informales.
- Reflexión sobre los procesos de adquisición y aprendizaje del componente fonológico global y específico.

## LENGUA Y EXPRESIÓN ORAL III - Anual 6 horas

Síntesis explicativa.

Este Espacio Curricular dictado en inglés se apoyará en los logros de Lengua y Expresión Oral I y II, profundizándose los conceptos de fonética y fonología en términos de las diferencias entre el inglés y el español a fin de ir logrando una producción más cercana a la del hablante de inglés nativo. Se hará especial énfasis en los aspectos relativos a la acentuación, ritmo, formas débiles y fuertes, elisión y comprensión.

Se continuará trabajando con las funciones discursivas de la fonología con especial énfasis en las funciones interaccional y transaccional en distintas variedades discursivas tanto para su comprensión (de textos auténticos) como para su producción (en nivel avanzado).

Asimismo, se propenderá a una profundización de la relación entre acento tónico y foco y se analizarán los patrones de entonación típicos.

Se recomienda la articulación de este espacio con los de las demás lenguas.

Expectativas de logro

- Mejorar las habilidades de comprensión oral del inglés para la comunicación internacional a través de la identificación de los patrones rítmicos y de entonación del discurso oral inglés para la comunicación internacional en variedad de textos.
- Mejorar la producción oral, evidenciando una práctica solvente de la lengua inglesa, con manejo de estructura complejas, selección de distintos registros, y mayor precisión en el vocabulario (nivel avanzado ALTE level 4).
- Aplicar los recursos del conocimiento formal de la fonología para facilitar el aprendizaje y mejorar la pronunciación.
- Promover actitudes tendientes al análisis del propio discurso y de comprensión y análisis de discursos de terceros.

Contenidos conceptuales

- Revisión del sistema suprasegmental y de los rasgos del discurso oral. Acento. Ritmo. Asimilación, elisión, uso de formas débiles, compresión, juntura, ligazón.
- La unidad de entonación. Estructura. Acentuación y prominencia. Tonos simples y complejos.
- Entonación: forma y función: usos y aplicación de los diferentes tonos de la Lengua Inglesa.
- La conversación: estrategias de reparación, toma y conservación del turno. La narración.

Contenidos procedimentales

- Comprensión de distintos tipos de textos nativos orales (anuncios, programas de radio, mensajes telefónicos, discursos, charlas, conferencias, entrevistas, debates).
- Selección de estrategias de comprensión: información global y detección de la información específica
- Producción de discursos de diferente tipo, desarrollando la habilidad de expresarse con efectividad, fluidez y en forma apropiada en distintas situaciones y utilizando formas fonéticas segmentales aceptables.
- Análisis de discursos interactivos y narrativos.
- Reflexión sobre los procesos de adquisición y aprendizaje del componente fonológico global y específico.

## LENGUA Y EXPRESIÓN ORAL IV. Anual 6 horas

Síntesis explicativa.

Este Espacio Curricular dictado en inglés se apoyará en los contenidos trabajados en los espacios de Lengua y Expresión Oral anteriores, profundizándose y aplicándose los conceptos de fonética y fonología ya estudiados de fin de lograr una producción cercana a la del hablante de inglés nativo. Se hará especial énfasis en los aspectos relativos a la acentuación, ritmo, formas débiles y fuertes, elisión y comprensión y en la aplicación de los diferentes tonos de la lengua inglesa.

Se continuará trabajando con las funciones discursivas de la fonología con especial énfasis en las funciones interaccional y transaccional en distintas variedades discursivas tanto para su comprensión (de textos auténticos) como para su producción (en nivel Proficient, ALTE LEVEL 5).

Se recomienda la articulación de este espacio con los de las demás lenguas.

Expectativas de logro

- Mejorar las habilidades de comprensión oral del inglés para la comunicación internacional a través de la identificación de los patrones rítmicos y de entonación del discurso oral inglés en variedad de tipos textuales auténticos extraídos del cine, la televisión, la radio e Internet.
- Participar en forma efectiva en comunicaciones orales, ponencias, conferencias, entrevistas y debates de corte disciplinar, usando eficientemente las funciones interaccional y transaccional de la lengua, con manejo de estructura compleja, selección de distintos registros, y mayor precisión en el vocabulario (nivel Proficient ALTE level 5).
- Desarrollar los requerimientos del inglés coloquial, lo que implica el manejo fluido de las áreas lexicales elegidas, las expresiones idiomáticas de uso cotidiano y a la organización de la información característica de cada tipo textual.
- Utilizar los contenidos aprendidos en los espacios de la orientación anteriores para el análisis de producciones orales de hablantes nativos.
- Análisis del discurso oral de la clase de inglés.
- Aplicar los recursos del conocimiento formal de la fonología para facilitar el aprendizaje y mejorar la pronunciación.
- Promover actitudes tendientes al análisis del propio discurso y de comprensión y análisis de discursos de terceros.

Contenidos conceptuales

- Sistema segmental y suprasegmental. Acentuación y Prominencia. Ritmo. Entonación: Usos y aplicación de los diferentes tonos de la Lengua Inglesa.
- La lectura en voz alta como interpretación de un texto. Los grados de compromiso con el texto y el interlocutor.
- Formatos discursivos complejos: la ponencia y el debate académico.
- El discurso oral en la clase de inglés: formatos discursivos propios del docente y de los alumnos. Análisis de casos.
- Contenidos lexicales y gramaticales específicos adecuados a la temática y al nivel del espacio.

Contenidos procedimentales

- Comprensión de distintos tipos de textos nativos orales (anuncios, programas de radio, mensajes telefónicos, discursos, charlas, conferencias, entrevistas, debates).
- Estrategias de comprensión: información global y detección de la información específica, toma de apuntes.
- Producción de discursos de estructura compleja, desarrollando la habilidad de expresarse con efectividad, fluidez y en forma apropiada en distintas situaciones y utilizando formas fonéticas segmentales aceptables.
- Análisis de discursos interactivos, narrativos y expositivos.
- Problematicación de errores propios y ajenos.
- Formulación de técnicas o prácticas tendientes a mejorar la propia producción y la ajena.
- Lectura expresiva en voz alta.
- Lectura de fuentes bibliográficas para el análisis crítico de los temas planteados.
- Reflexión sobre los procesos de producción del componente fonológico global y específico.

## ESPACIO DE LA FUNDAMENTACION PEDAGOGICA

## PERSPECTIVA PEDAGÓGICO - DIDACTICA - Anual 3 hs

Síntesis explicativa.

El espacio Perspectiva pedagógico-didáctica I aborda, como objeto de estudio, el campo del currículum. Este es entendido como un campo complejo de estudios al que convergen distintas disciplinas. Los problemas que configuran el campo curricular están ligados a las prácticas — históricas y sociales — que en tanto responden a intereses y se ocupan de una manera de legitimar la distribución cultural, son también políticas y culturales. La idea de pensar al currículum escolar como un conjunto de prácticas que se cruzan y dimensionan en procesos decisionales en distintos niveles del sistema educativo, nos introduce en una perspectiva cultural como enfoque para el abordaje de los problemas curriculares. Las prácticas escolares son ellas mismas los exponentes o evidencias más claras de lo que es el currículum, de una determinada visión sobre los procesos de distribución social del conocimiento y la cultura, y sobre el papel que distintos actores sociales juegan en la misma.

El currículum es pensado, entonces, como una construcción política cultural que organiza una serie de prácticas y prescripciones que pretenden regularlas. Como tal, el currículum es un espacio de poder, es un territorio político en el que se dirimen relaciones de poder.

Expectativas de logro:

- Develar la dimensión política, histórica y cultural de las prácticas curriculares en distintos niveles del sistema.
- Construir categorías de análisis para problematizar las prácticas de la enseñanza de la lengua extranjera.
- Análisis diferentes documentos y fuentes curriculares.
- Comprender la complejidad de los atravesamientos político-culturales de las decisiones curriculares.

Contenidos conceptuales:

- El currículum en las complejas relaciones entre Estado- sociedad-conocimiento y escuela.
- La escolarización como forma de distribución de conocimientos socialmente legitimados.
- El currículum como proceso, como prescripción y como cruce de prácticas.
- El carácter político de los procesos curriculares. El carácter regulador el carácter normativo.
- El carácter prescriptivo del currículum: los niveles de decisión curricular. Las prescripciones curriculares. Los CBC, CBO y el DCP de cada Nivel educativo. Componentes del DCP.
- El contenido escolar. Procesos de descontextualización y de recontextualización de los contenidos. Características del contenido. Su selección, organización y secuenciación. Las lógicas de transmisión de los contenidos las lógicas de relación con el conocimiento.
- El PCI como ámbito de socialización profesional y de decisiones políticas en torno a la enseñanza. Componentes. Desafíos en su elaboración, desarrollo y evaluación.
- El currículum como propuesta cultural.
- El currículum frente a la diversidad. De la igualdad a la equidad: el giro posmoderno.
- Las adaptaciones curriculares. El lugar del currículum frente a la diversidad.
- El papel de los libros de texto en la toma de decisiones del profesorado.
- La propuesta editorial como fuente del PCI.

Contenidos procedimentales:

- Análisis de documentos curriculares y de libros de texto.
- Realización de entrevistas a docentes en ejercicio y coordinadores de área.

Contenidos actitudinales:

- Respeto por las diferencias.
- Responsabilidad y compromiso en el trabajo.
- Apertura intelectual.

## ESPACIO DE LA FUNDAMENTACIÓN PEDAGÓGICA

## PERSPECTIVA PEDAGÓGICO - DIDACTICA - Anual 3 hs

Síntesis explicativa:

El espacio Perspectiva pedagógico-didáctica I aborda, como objeto de estudio, el campo del currículum. Este es entendido como un campo complejo de estudios al que convergen distintas disciplinas. Los problemas que configuran el campo curricular están ligados a las prácticas — históricas y sociales — que en tanto responden a intereses y se ocupan de una manera de legitimar la distribución cultural, son también políticas y culturales. La idea de pensar al currículum escolar como un conjunto de prácticas que se cruzan y dimensionan en procesos decisionales en distintos niveles del sistema educativo, nos introduce en una perspectiva cultural como enfoque para el abordaje de los problemas curriculares. Las prácticas escolares son ellas mismas los exponentes o evidencias más claras de lo que es el currículum, de una determinada visión sobre los procesos de distribución social del conocimiento y la cultura, y sobre el papel que distintos actores sociales juegan en la misma.

El currículum es pensado, entonces, como una construcción política cultural que organiza una serie de prácticas y prescripciones que pretenden regularlas. Como tal, el currículum es un espacio de poder, es un territorio político en el que se dirimen relaciones de poder.

Expectativas de logro:

- Develar la dimensión política, histórica y cultural de las prácticas curriculares en distintos niveles del sistema.
- Construir categorías de análisis para problematizar las prácticas de la enseñanza de la lengua extranjera.
- Análisis diferentes documentos y fuentes curriculares.
- Comprender la complejidad de los atravesamientos político-culturales de las decisiones curriculares.

Contenidos conceptuales:

- El currículum en las complejas relaciones entre Estado- sociedad-conocimiento y escuela.
- La escolarización como forma de distribución de conocimientos socialmente legitimados.
- El currículum como proceso, como prescripción y como cruce de prácticas.
- El carácter político de los procesos curriculares. El carácter regulador el carácter normativo.
- El carácter prescriptivo del currículum: los niveles de decisión curricular. Las prescripciones curriculares. Los CBC, CBO y el DCP de cada Nivel educativo. Componentes del DCP.
- El contenido escolar. Procesos de descontextualización y de recontextualización de los contenidos. Características del contenido. Su selección, organización y secuenciación. Las lógicas de transmisión de los contenidos las lógicas de relación con el conocimiento.
- El PCI como ámbito de socialización profesional y de decisiones políticas en torno a la enseñanza. Componentes. Desafíos en su elaboración, desarrollo y evaluación.
- El currículum como propuesta cultural.
- El currículum frente a la diversidad. De la igualdad a la equidad: el giro posmoderno.
- Las adaptaciones curriculares. El lugar del currículum frente a la diversidad.
- El papel de los libros de texto en la toma de decisiones del profesorado.
- La propuesta editorial como fuente del PCI.

Contenidos procedimentales:

- Análisis de documentos curriculares y de libros de texto.
- Realización de entrevistas a docentes en ejercicio y coordinadores de área.

Contenidos actitudinales:

- Respeto por las diferencias.
- Responsabilidad y compromiso en el trabajo.
- Apertura intelectual.

## PERSPECTIVA POLÍTICO- INSTITUCIONAL - Anual 3 hs

Síntesis explicativa:

La institución escolar atraviesa por un proceso de reajuste respecto de lo que socialmente se espera de ella. Nuevas realidades la interpelan y a las que debe dar respuesta; aquí es que se torna necesaria una mirada reflexiva respecto de esa expectativa socio-comunitaria y de las posibilidades e incumbencias con las que la institución cuenta.

La profesión docente por su parte, requiere para su fortalecimiento de un análisis crítico de sus elementos constitutivos, permitiendo una actualización de los mismos en función de las expectativas y necesidades emanadas de la sociedad en la que se desarrolla.

Ambos, profesión e institución, constituyen un escenario con actores definidos, con recorridos prefijados, con tensiones relacionales, con territorios delimitados... desnaturalizar roles y situaciones, explicitar preconcepciones, allanar el contacto con normativas y formas burocráticas propias del sistema, permitirán al futuro docente contar con herramientas más eficaces al momento de su ingreso al mismo, contribuyendo a su vez a estimular participaciones constructivas dentro del mismo sistema.

Expectativa de logros:

- Conocer, analizar y comprender la realidad educativa en sus múltiples determinaciones institucionales.
- Comprender los alcances de la profesión docente.
- Afrontar los desafíos que la situación actual de la profesión le plantea.
- Reflexionar acerca de los marcos teóricos y legales que fundamentan las diferentes propuestas.
- Participar enriquecedoramente de los debates intrainstitucionales.
- Conocer y analizar la normativa vigente en el ámbito de la Educación.
- Conocer y comprender las relaciones entre Política Educativa, Administración y Organización Escolar.

Contenidos conceptuales:

- Relaciones entre educación, estado y sociedad: la construcción social del conocimiento y su crítica, contenidos culturales legitimados y contenidos socialmente significativos. El problema de la calidad educativa. La formación docente continua.
- Características de la profesión docente. Complejidad actual del trabajo docente. Diversificación de la tarea docente: tareas pedagógicas, sociales, burocráticas, psicológicas.
- Condiciones ambientales y de seguridad del trabajo docente.
- Marco legal: cuerpo normativo y jurídico que regula el comportamiento de actores e instituciones del sistema educativo nacional y provincial. Constitución Nacional y Constitución Provincial. Ley Nacional de Educación. Política educativa nacional. Ley provincial de educación. Ley de Educación Superior. Derechos y Obligaciones legales. Regímenes de licencias. La cobertura social. La cobertura grupal.
- Las tensiones institucionales entre los diversos actores: directivos, docentes, alumnos, padres, personal de maestría. El imaginario institucional y los roles instituidos, su aprovechamiento pedagógico. El conflicto disciplinario: normativa vigente, modelos alternativos.
- El problema del acceso administrativo al sistema educativo (la inscripción en Junta) y la canalización de reclamos. La red de oficinas del área y su funcionamiento.

Contenidos procedimentales:

- Búsqueda, sistematización y análisis de información de diversas fuentes.
- Lectura crítica de diversos materiales teóricos.
- Manipulación de normativas varias, acordes a las problemáticas planteadas.
- Toma de contacto con los espacios administrativos gubernamentales del sistema.

## PERPECTIVA FILOSÓFICO-PEDAGÓGICO-DIDÁCTICA - Anual 3 hs.

Síntesis explicativa:

Se abordará este espacio curricular desde una perspectiva abierta que permita a los futuros profesionales analizar las múltiples dimensiones (sociales, políticas y éticas) que atraviesan y condicionan el ejercicio del rol docente.

No se puede pensar en una práctica docente acabada, sino en permanente construcción y reconstrucción. Los posicionamientos que el docente va asumiendo en su práctica, en relación al conocimiento, al vínculo con los otros (alumnos y pares) y a la enseñanza serán objeto de análisis y reflexión de este espacio curricular.

Teniendo en cuenta los procesos de conocimiento, enseñanza y aprendizaje desde los diferentes paradigmas, abordando la complejidad de la práctica docente, deberá ayudarse a repensar la construcción del rol, desde lo áulico y lo institucional, lo político, lo social. Pensar, la dicotomía que existe muchas veces entre la expectativa que el docente tiene y la realidad con la que se encuentra a la hora del ejercicio mismo de su función.

Esta instancia intentará articular teoría y práctica, recuperando los aportes de los demás espacios de la formación, siendo una construcción permanente, desde el decir y hacer del rol profesional, en diferentes niveles de intervención. Pensando al docente como investigador, crítico, innovador que intenta contextualizar alternativas en un espacio áulico e institucional.

Expectativa de logros:

- Conocer y comprender las diferentes concepciones en torno al rol docente.
- Reflexionar sobre la necesidad de la construcción permanente del rol.
- Analizar las múltiples dimensiones que atraviesan el ejercicio profesional.
- Analizar y reflexionar sobre diferentes supuestos teóricos subyacentes a las prácticas pedagógicas y sobre las implicancias de las prácticas mismas en la formación de los alumnos.

Contenidos conceptuales

- Las relaciones teoría-práctica en el contexto de la formación y de la práctica docente
- Posicionamientos del docente en la enseñanza. El habitus como objeto de reflexión.
- Rol docente. Implicancia conceptual. Mitos en torno al ejercicio del rol.
- Construcción permanente del rol. Resignificación del rol.
- Dimensiones de la práctica. Ética de la tarea docente.
- El saber docente: teorías implícitas en la práctica docente.
- Rol docente, la enseñanza y el proceso de aprendizajes del alumno.
- El rol docente y su incidencia en la práctica educativa. El docente como mediador.
- Asociaciones profesionales y gremialismo docente: funciones, trayectoria y estado actual.

Contenidos procedimentales:

- Despliegue de ejercicios metacognitivos como formas de interpelación del habitus.
- Búsqueda, sistematización y análisis de información de distintas fuentes.
- Organización y coordinación de tareas grupales entre pares, para el tratamiento de diferentes problemáticas educativas.

## PERPECTIVA FILOSÓFICO – PEDAGÓGICA I - Anual 3 hs

Síntesis explicativa:

El esfuerzo continuo y sistemático por reflexionar e intentar dar soluciones – siempre perfectibles – a las cuestiones de la educación, constituye el ser y el sentido del saber pedagógico. Ningún hombre puede permanecer indiferente o extraño frente a él; es su existencia misma, como ser individual y como ser social, la que aparece comprometida en sus planteamientos y en sus soluciones.

La educación es, al mismo tiempo, un proceso de desarrollo de las posibilidades que están latentes en el individuo y de incorporación de elementos del medio histórico-socio-cultural. Conlleva una concepción del mundo, y de la vida, en una idea acerca de la existencia del hombre, de su esencia y de su destino. Se orienta, entonces, a la reflexión filosófica acerca de la educación.

En tanto objeto de la ciencia pedagógica, la cuestión epistemológica posibilita tener en cuenta la fundamentación filosófica de esta ciencia, la determinación del campo que le es propio, la averiguación de los métodos de investigación acerca de su objeto, su estructura, etc.

Bajo este encuadre, se considera el denominado *triángulo didáctico*, es decir, la unidad que contiene los elementos y las relaciones recíprocas y dinámicas esenciales del hecho educativo (docente, alumno, contenido), situadas en un contexto que las atraviesa. Se basa en la comprensión de la situación de enseñanza y aprendizaje en toda su complejidad. Cada uno de estos procesos, a su vez, con asiento en determinadas filosofías, en formas globales de explicar los fenómenos que ocurren en las aulas, y en modos de organizar las prácticas formativas y evaluativas.

Sosteniendo la importancia de vincular el cuerpo de elementos teóricos acerca de cómo enseñar con las prácticas reales que los docentes protagonizan cotidianamente, y favoreciendo así un proceso dialéctico donde se resignifiquen teoría y práctica mutuamente, pueden encontrarse algunas pautas para mejorar las propuestas de enseñanza tendiendo, a su vez, a generar aprendizajes significativos en los alumnos.

Enmarcando estas ideas, un posicionamiento activo frente a la investigación puede resultar útil a los docentes en tanto y en cuanto éstos comprueben en sus aulas las implicancias prácticas de la teoría.

Expectativas de logro:

- Analizar diferentes concepciones educativas, ponderando sus fundamentos antropológicos, filosóficos, sociales, psicológicos y pedagógicos, y su contribución a la formación integral de personas y comunidades, al desarrollo económico-social, y al fortalecimiento de la democracia.
- Comprender la especificidad de los hechos y las prácticas educativas, así como las características del triángulo didáctico y sus múltiples interrelaciones.
- Fundamentar teóricamente sus prácticas pedagógicas en marcadas en diferentes concepciones filosóficas y sociales del conocimiento, de la función de la escuela y de la educación.

Contenidos conceptuales:

- La educación: fundamentos de la práctica educativa; mirada epistemológica. Debates contemporáneos sobre el fenómeno educativo. Reflexiones filosóficas sobre la educación.
- El *triángulo didáctico*: sujetos, vínculos, procesos y contenidos: *Alumno*: perspectiva filosófica, psicológica y social. El aprendizaje: conceptualizaciones y dimensiones. Diversas teorías del aprendizaje. El grupo y la diversidad. *Docente*: dimensiones profesional, social y ética del rol. Conocimiento disciplinar y pedagógico. El docente como investigador. La enseñanza: conceptualizaciones. Enfoques históricos y tendencias actuales. Diseño: selección y organización de contenidos y de recursos, estrategias de enseñanza y actividades aprendizaje. *Conocimiento*: realidad y conocimiento. Carácter provisional. Procesos de producción, distribución, enriquecimiento y apropiación de diversas formas culturales. Conocimiento escolar y transposición didáctica.
- La evaluación de la enseñanza y del aprendizaje: Concepciones, enfoques y tipos. Evaluación y acreditación

Contenidos procedimentales:

- Evaluación de alcances y límites de las conceptualizaciones sobre educación, conocimiento, sujetos, evaluación y prácticas de enseñanza.
- Identificación, utilización y evaluación de estrategias de promoción de la equidad a través de los procesos pedagógicos.

## PERSPECTIVA FILOSÓFICO – PEDAGÓGICA II -Anual 3 hs.

Síntesis explicativa

La escuela es portadora de un mandato social; la misma se constituye a partir del primer contrato o contrato fundacional que se establece con la sociedad. En este proceso de transformación educativa es necesario resignificar los objetivos de la educación y de su ámbito de desarrollo a la luz de las nuevas exigencias y necesidades sociales.

El análisis de las instituciones educativas es un proceso de construcción de un saber acerca de la institución escolar, e implica conocer su cultura, es decir, el marco de referencia para la comprensión de las situaciones cotidianas que orientan las decisiones y actividades de todos aquellos actores que en ella se presentan.

Resulta pertinente señalar la importancia de la especificidad del abordaje del espacio curricular teniendo en cuenta los niveles para el cual el futuro docente de inglés estará habilitado.

Expectativas de logro

- Comprender las funciones de la institución escolar.
- Realizar un análisis según las diferentes dimensiones dentro de la institución.
- Conocer y comparar modos de accionar dentro de la cultura de la escuela.
- Reflexionar en torno a las relaciones entre los diferentes actores institucionales.

Contenidos conceptuales

- La institución escolar, conceptos, desarrollo y funciones.
- Contratos fundacionales.
- Cultura institucional.
- Dimensiones de análisis institucional: lo *curricular\**, lo administrativo, lo organizativo.
- Estructura formal de la escuela. Las relaciones informales. *Poder y conflicto\**. Roles y funciones de los diferentes actores. Las normas en la escuela.
- Proyecto Educativo Institucional. *Proyecto Curricular Institucional\**. Diseño, elaboración, ejecución.
- Modelos de gestión institucional.

Contenidos procedimentales

- Análisis y reflexión sobre las relaciones de la institución escolar con el entorno sociocultural en función de necesidades y demandas.
- Análisis de las dimensiones *curricular\**, administrativa y organizativa de la institución.
- Análisis de las relaciones intrainstitucionales entre los diferentes actores y de la institución y su entorno comunitario y social.

\* Para los contenidos señalados, resulta conveniente vincularse con los docentes de los espacios Perspectiva pedagógico-didáctica I y Perspectiva socio-política, a fin de acordar enfoques para el tratamientos de estos temas.

## PERSPECTIVA PEDAGÓGICO - DIDÁCTICA II - Anual 3 hs.

Síntesis explicativa

Esta asignatura aborda las problemáticas ligadas a la didáctica y a la enseñanza, sus diferentes conceptualizaciones y criterios, y su vinculación con los procesos de aprendizaje así como la cuestión evaluativa en el proceso didáctico.

En este espacio deberían articularse contenidos trabajados en los espacios de primer año, Perspectiva Pedagógico Didáctica I y Psicología y Cultura, así como establecer conexiones con Psicología y cultura de EGB 1 y 2 y con el Inglés y su enseñanza I (de segundo año) con respecto al aprendizaje, para su profundización y vinculación con la enseñanza.

Expectativas de logro

- Comprender que existen múltiples formas de entender, conceptualizar, describir, explicar y organizar la enseñanza.
- Indicar las relaciones posibles que enlazan al conocimiento con los otros componentes del proceso didáctico.

Contenidos conceptuales

- La didáctica como disciplina construida históricamente. Fundamento de los modelos pedagógico-didácticos. Teorías del aprendizaje Modelos pedagógico-didácticos. La transposición didáctica.
- La enseñanza. Enfoques, supuestos y tendencias actuales. Modelos de enseñanza. La escuela como institución social de enseñanza. Contexto cultural, institucional. Las prácticas socializadoras de la institución desde la trayectoria escolar de los alumnos.
- Aprendizaje y aprendizaje escolar. El proceso de aprendizaje y sus dimensiones. Relaciones con el proceso de enseñanza.
- Diseños, criterios de selección y organización de los contenidos y actividades del aprendizaje.
- La evaluación. Distintos enfoques vinculados a los modelos de enseñanza. Evaluación del proceso de aprendizaje.

Contenidos procedimentales

- Análisis de alcances y límites de las conceptualizaciones sobre la enseñanza y el aprendizaje escolar.
- Elaboración de instrumentos de evaluación del aprendizaje y la enseñanza de los contenidos curriculares.

## ESPACIO DE LA FUNDAMENTACIÓN PEDAGÓGICA

## PERSPECTIVA SOCIO-POLÍTICA - Anual 3 hs.

Síntesis explicativa

La Práctica docente es una "práctica institucionalizada" (Braslavsky, C.) que depende de una sociedad, en un contexto con intereses hegemónicos, en un sistema educativo dado, con una burocracia particular y con su propia historia. Factores estos que intervienen para que dicha práctica sea de una manera o de otra.

El ejercicio del rol docente entonces se realiza en un contexto institucional que regula la práctica escolar, de allí que el saber acerca de la institución escolar requiere del apropiarse de los procesos que históricamente contribuyeron a configurar el sentido social de la función educativa, reconocer variables socio-económicas que la determinan, y reconstruir los contextos cotidianos en los que los actores sociales producen y reproducen la práctica institucional.

El encuadre institucional regulará el desempeño del trabajo docente cotidiano, pero inserto este en un sistema de poder que se expresa en la práctica de lo micro (Foucault). Dicha práctica por lo tanto podrá ser reproductiva de esta macro estructura ideológica (Althusser), o bien transformativa de la realidad social (Giroux).

La formación docente es un proceso continuo que no se agota con la incorporación sistemática de saberes formalizados. El acceso a los diversos marcos teóricos que permitan una interpretación crítica de la realidad, como así mismo una lectura causal de la misma, resulta indispensable.

Por otro lado el fenómeno globalizador debe transformarse en objeto de estudio, mucho más cuando este análisis está dado dentro del estudio de una lengua extranjera fundamental en el proceso del mismo.

De este modo se busca la formación de un docente crítico de la realidad institucional a la vez que comprometido con su transformación. Por ello resulta nodal el estudio de los enfoques teóricos en danza, que permitan dar fundada cuenta de los propios posicionamientos éticos.

Expectativas de logro

- Incorporar diversos marcos teóricos al propio análisis de la realidad del sistema escolar.
- Establecer relaciones entre Sociedad, Estado, Cultura y Educación.
- Dar cuenta del desarrollo histórico del sistema educativo.
- Construir y participar de diversos espacios de decisión dentro del sistema educativo.
- Vincular el nivel de desarrollo económico-social con el nivel de calidad educativa.
- Reconocer políticas de gobierno, intencionalidades ideológicas, mecanismos de presión social.
- Distinguir elementos del discurso neoliberal, entre otros, presentes en la práctica docente
- Revisar y reformular su propia práctica profesional.
- Analizar críticamente los aportes de programas, modelos y políticas educativas.

Contenidos conceptuales

- Los grupos sociales y sus ideologías. El concepto de Hegemonía, Habitus, Campo Simbólico, Imaginario Social, Representación. Relaciones de poder en lo micro.
- Educación como práctica social compleja: socialización o reproducción. Educación, Estado, Sociedad y Cultura. Función social de la educación.
- Sistema Educativo Argentino: Modelos de Estado y Políticas Educativas. La educación como política de Estado. Origen, consolidación y crisis de los sistemas educativos.
- Educación Hoy: Relaciones entre calidad educativa y desarrollo económico-social. Educación, trabajo y empleo. Inclusión y exclusión social a partir de la práctica educativa. El discurso neoliberal. Las teorías críticas y su aporte a la transformación educativa.

Contenidos procedimentales

- Problemización de situaciones concretas y mensajes establecidos
- Argumentación desde diversos marcos teóricos.
- Análisis crítico de la práctica docente.
- Discriminación de la información abordada.
- Obtención de herramientas teóricas para la interpretación de diversos análisis.
- Aplicación de saberes a situaciones concretas de la realidad educativa.

## ESPACIO DE LA PRÁCTICA DOCENTE

## Práctica e Investigación Educativa II: institucionalización del alumno -

Cátedra Compartida por una pareja pedagógica: 6 horas para un docente de la orientación y 6 horas para un docente del área pedagógica.

Síntesis explicativa

El trayecto de la práctica de segundo año está destinado a favorecer la incorporación de los alumnos a la institución y al trabajo en las aulas.

En el Primer cuatrimestre se reflexionará y trabajará sobre la institución educativa, considerando sus atravesamientos sociales, políticos e institucionales.

En el Segundo cuatrimestre se realizará una primera aproximación a las prácticas áulicas en E.G.B. 1 y 2. Los alumnos, tras una semana de inserción y observación institucional, realizarán dos semanas de actividades orientados por el docente a cargo del curso en E.G.B. 1 y 2.

Expectativa de logros

- Construir y utilizar instrumentos que permitan recabar información sobre el sistema educativo y la institución escolar.
- Interpretar y analizar los datos sobre problemáticas relacionadas al quehacer institucional.
- Optimizar la integración de los conocimientos adquiridos, en un esquema amplio que de cuenta de las Instituciones Escolares en un marco de transformación.
- Desarrollar a través de las observaciones pedagógicas, la habilidad de reflexionar, investigar, analizar y evaluar el proceso de enseñanza, aprendizaje y adquisición.
- Diseñar estrategias y técnicas de clase para el EGB 1 y 2.
- Planificar y realizar prácticas de clase para EGB 1 y 2.

Contenidos conceptuales

- Cultura social, Escuela, Educación y Cultura. La escuela en un contexto de crisis. La democratización del acceso a la Escuela. El contexto y la comunicación. Formación intersubjetiva y diferencia. La corriente institucionalista en el análisis de la escuela.
- La socialización del docente. Biografías Escolares. Rol docente: El docente como intelectual transformativo.
- Modelos de intervención Didáctica.
- La clase: aspectos y variables.
- La observación áulica
- La planificación.

Contenidos procedimentales

- Observación y análisis de las problemáticas sobresalientes del área de Lengua Extranjera.
  - Observación y análisis de clases de E.G.B. 1 y 2
  - Análisis de textos más usados en E.G.B. 1 y 2.
- Planificación de estrategias de enseñanza de contenidos del Inglés como Lengua Extranjera, posibles de ser llevadas a cabo con alumnas y alumnos de E.G.B. 1 y 2.

## ESPACIO DE LA ORIENTACIÓN POR NIVELES

## Psicología y Cultura en la Educación - Anual - 3 horas

Síntesis explicativa

Entendemos a la educación como el proceso a través del cual los adultos forman a las nuevas generaciones con el objetivo de su inclusión en la cultura, y por esta, al conjunto de usos, costumbres y prácticas producidas por una sociedad o grupo social.

Toda práctica humana que supere a la naturaleza biológica es una práctica cultural que, desde el plano educativo, involucra a la socialización como mecanismo que asegura su continuidad.

Será indispensable valorar que los Sujetos son impensables sin sus características psicológicas individuales conjugadas con sus contextos culturales, construyéndose así en el plano de la diferencia. Este carácter le cabe también al docente, quien deberá, en el entrecruzamiento que tiene lugar en el aula, precisamente enseñar.

Teniendo en cuenta la perspectiva histórica posmoderna, se apuntará al análisis de las características de nuestro contexto local y del Sujeto que de él emerge desde un encuadre que permita establecer relaciones entre cultura, psicología y educación.

Expectativas de logro

- Comprender las interacciones entre psicología y cultura interpretando las influencias de las mismas sobre lo vincular y educativo.
- Reconocer a la educación como acontecimiento transformador que se inicia en la familia y continúa en la institución escolar desde un lugar de diferenciación.
- Relacionar los aportes teóricos con los contextos que atraviesan las subjetividades, relevando la diversidad.
- Construir el perfil del Sujeto -alumno de nuestro contexto local, considerando las problemáticas específicas que lo atraviesan.

Contenidos conceptuales

- El sujeto, la subjetividad y la subjetivación: influencia de la historia familiar.
- Sujeto y contexto. Heterogeneidad del mundo infantil. Sujeto y contexto posmoderno.
- Concepciones históricas de la infancia.
- Diferentes acepciones del término "cultura". Cultura, socialización y escuela.
- La diversidad y el respeto por las diferencias.
- Primacía de la imagen: televisión, internet y cultura escolar.
- Resiliencia: su construcción
- Aportes del psicoanálisis. La educación en la dimensión afectiva del psicoanálisis
- Aportes de la psicogénesis: concepto piagetiano de inteligencia. Factores incidentes en el desarrollo intelectual. Invariantes y variantes funcionales.
- Equilibrio y aprendizaje.
- Desarrollo de la moralidad: moral autónoma y moral heterónoma. Ambiente socio-moral en el aula.
- Convivencia: sanciones y alternativas cooperativas sobre la disciplina.

Contenidos procedimentales

- Identificación de la multicausalidad que, desde lo contextual-cultural y psicológico, influye en los procesos educativos de los Sujetos.
- Articulación de enfoques teóricos que permitan comprender variables de análisis vinculadas al rol docente.
- Interpretación del relativo carácter de indefensión y dependencia del niño para con el adulto.
- Análisis de casuística desde conceptualizaciones teóricas.

## ESPACIO DE LA ORIENTACIÓN

## SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA - Anual 3 horas

Síntesis explicativa

Este espacio curricular dictado por un especialista en la lengua extranjera de referencia se propone darle a los alumnos futuros docentes la oportunidad de aprendizaje de una lengua extranjera complementaria según las posibilidades de opción institucional.

El estudio de una segunda lengua extranjera tendrá un doble propósito: por un lado el aprendizaje en sí de la lengua y por el otro lado el experimentar y reflexionar vivencialmente acerca de los procesos de adquisición y aprendizaje de una lengua extranjera estudiados desde lo teórico en otros espacios curriculares. Se pretende así resignificar ese marco teórico, logrando una mejor comprensión de los mismos. Se recomienda el trabajo conjunto con docentes del espacio curricular El Inglés y su Enseñanza I y II.

Se priorizará el enfoque comunicativo de la enseñanza de la lengua y se desarrollarán las cuatro macro-habilidades lingüísticas: lecto-comprensión, escucha comprensiva, expresión oral y expresión escrita. Se trabajará en un nivel principiante.

Contenidos conceptuales

- Fórmulas sociales de saludo, presentación e intercambio de información personal.
- Contenidos lexicales apropiados a situaciones comunicativas básicas y de temáticas cotidianas.
- Estructuras gramaticales simples necesarias para interactuar en situaciones comunicativas básicas.
- Reconocimiento de algunos sonidos característicos claves de la lengua extranjera estudiada.

Contenidos Procedimentales

- Escucha y lectura comprensiva de textos simples para la extracción de las ideas principales o información específica.
- Expresión oral y escrita de estructura simple en situaciones comunicativas cotidianas.
- Reflexión acerca del propio proceso de adquisición-aprendizaje de la lengua
- Reparación de errores comunicativos con ayuda de los pares y el docente.
- Selección de estrategias de adquisición/aprendizaje.

ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS Y CARGA HORARIA

Primer año		Horas cátedra Semanales
<b>Espacios de la fundamentación pedagógica</b>		
Perspectiva Filosófico-Pedagógica I		3
Perspectiva Pedagógico-didáctica I		3
Perspectiva Socio-política		3
<b>Espacio de la especialización por niveles</b>		
Psicología y Cultura en la educación		3
<b>Espacios de la orientación</b>		
Lengua y Cultura I		6
Lengua y Expresión oral I		6
Lengua y Expresión escrita I		6
<b>Espacio de la práctica docente</b>		
Práctica e Investigación educativa I: Acercamiento Institucional		5
<b>Total horas cátedra semanales</b>		<b>35</b>
Segundo año		Horas cátedra Semanales
<b>Espacios de la fundamentación pedagógica</b>		
Perspectiva Filosófico-Pedagógica II		3
Perspectiva Pedagógico-didáctica II		3
<b>Espacios de la especialización por niveles</b>		
Psicología y Cultura del Alumno de EGB 1 y 2		3
<b>Espacios de la orientación</b>		
Lengua y Cultura II		6
Lengua y Expresión oral II		6
Lengua y Expresión escrita II		6
El inglés y su enseñanza I		3
<b>Espacio de la práctica docente</b>		
Práctica e Investigación educativa II: Institucionalización del alumno - Práctica áulica EGB 1 Y 2		6
<b>Total horas cátedra semanales</b>		<b>36</b>
Tercer año		Horas cátedra Semanales
<b>Espacios de la fundamentación pedagógica</b>		
Perspectiva Filosófico-Pedagógica - didáctica		3
Perspectiva Política Institucional		3
<b>Espacio de la especialización por niveles</b>		
Psicología del alumno de EGB 3 y Educación Polimodal		3
<b>Espacios de la orientación</b>		
Lengua y Cultura III		6
Lengua y Expresión oral III		6
Lengua y Expresión escrita III		6
El inglés y su enseñanza II		3
<b>Espacio de la práctica docente</b>		
Práctica e Investigación educativa III: Práctica Docente Intensiva EGB 1 y 2- Práctica EGB 3 y Educación Polimodal		6
<b>Total horas cátedra semanales</b>		<b>36</b>
Cuarto año		Horas cátedra Semanales
<b>Espacios de la orientación</b>		
Lengua y Cultura IV		6
Lengua y Expresión oral IV		6
Lengua y Expresión escrita IV		6
El inglés y su enseñanza III		3
Expresión Oral y Escrita de la lengua española Segunda Lengua extranjera		3
<b>Espacio de la práctica docente</b>		
Práctica e Investigación educativa IV: práctica docente intensiva en EGB 3 y Educación Polimodal		6
<b>Total horas cátedra semanales</b>		<b>33</b>

RESOL. M.E.C.C. y T. N° 1945/09 - ANEXO I

ALUMNAS:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
FIGUEROA, María Cecilia de las Nieves	36.992.801	Colegio Don Bosco
AELLO, Samanta Mariela	36.733.307	
MASSERA, Paula María	36.733.475	Centro Polivalente de Arte
PEDROZO, Maribel Eliana	37.173.565	
FALCONE, Carla Luciana	37.270.511	Colegio Provincial de Educación Tecnológica
CAPOREALE, Florencia Beatriz	36.708.676	E. M.E.I.
ROJAS, Julieta Guillermina	36.733.282	
VIERA, Iara Nair	37.908.317	Colegio Provincial "Ramón Alberto Trejo Noel"
GALLARDO, Xiomara	36.452.748	C.E.N.S. N° 15
DEANE, Caren Magali	37.174.028	Colegio Provincial "Dr. José María Sobral"
EXPOSITO, Leylen	38.087.748	Escuela Experimental "Las Lengas"

RESOL. M.E.C.C. y T. N° 1946/09 - ANEXO I

ALUMNOS:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
ARAVENA, Braian Gastón	39.391.286	Colegio Provincial "Dr. José María Sobral"
CUBAS, Carlos Nehuén	37.373.457	
SUELDO, Adolfo Germán	38.785.423	Experimental
SUELDO, Kevin Rodrigo	37.058.287	
BAEZA, Pedro	37.365.600	Colegio Provincial "José Martí"
LAPERTOSA, Juan Manuel	38.067.429	
LUNA DA POZO, Ema	38.785.335	Colegio Provincial "Klokotén"
LAPERTOSA, Facundo	39.587.033	
BELTRAMI, Ramiro	38.087.665	Colegio Provincial "José Martí"
LEUENBERGER, Federico	37.533.055	
ONYSZCZUCK, Pablo J.	39.391.896	Colegio Provincial "Los Andes"
CUITIÑO, Joaquín	36.734.121	
OCHEA FRANCO, Lucas	37.533.193	Colegio Diocesano Monseñor Miguel Ángel Aleman
RUBINOS TORRES, Camila	38.406.776	
MILITELLO, Lucio	40.533.583	Colegio Técnico Provincial "Olga B. de Arko"
GUTTLER, Juan Manuel	39.391.565	Escuela Experimental "La Bahía"
SAYAS DÍAZ, Santiago	39.391.233	Centro Polivalente de Arte de Ushuaia

RESOL. M.E.C.C. y T. N° 1946/09 - ANEXO II

INSTRUCTORES:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
SIEDE, Javier Alejandro	27.710.394	•Colegio Provincial "Ernesto Sábato" •Colegio Don Bosco Ushuaia
TIBAUDIN, Ana Josefina	31.473.961	•Jardín de Infantes "Pastorcitos de Don Bosco" •Colegio Don Bosco Ushuaia •C.I.E.U. •Jardín Materno Infantil "La Nueva Casita de Todos" •Colegio Provincial "José Martí"

RESOL. M.E.C.C. y T. N° 1947/09 - ANEXO I

NOMINACIÓN DE TÍTULO	NIVEL O MODALIDAD PARA EL CUAL HABILITA
Profesora de Educación Inicial	Educación Inicial
Profesor/a de Educación Primaria	Educación Primaria
Profesora de Educación Secundaria en Matemática	Educación Secundaria
Profesora de Educación Secundaria en Lengua y Literatura	Educación Secundaria
Profesora de Educación Secundaria en Biología	Educación Secundaria
Profesora de Inglés	Educación Primaria y Secundaria
Profesora de Educación Secundaria en Tecnologías	Educación Secundaria
Profesora de Educación Secundaria en Psicología	Educación Secundaria

RESOL. SEC. HAC. N° 400/10 - ANEXO I

PENSIONES LEY 389 Y SUBSIDIOS COMPLEMENTARIA DE MAYO Y JUNIO

ACEVEDO LADISLAO ZOILO	\$	800,00	
ACEVEDO RODRIGUEZ FERNANDO	\$	800,00	
ACUÑA OSCAR EDUARDO	\$	800,00	
AGÜERO FLORENCIA SOLEDAD	\$	800,00	TRANSF.
AGÜERO PEREZ MARIO	\$	800,00	
AGUILAR BRAULIO	\$	800,00	
AGUILAR GONZALEZ LUCILA	\$	800,00	
AGUILAR SANCHEZ GISEL ELIZABETH	\$	400,00	
AGUIRRE OSCAR RAMON	\$	400,00	
ALBORNOZ MANRIQUEZ GUSTAVO	\$	800,00	
ALCUCERO GRACIELA OLGA	\$	800,00	
ALMONACID GONZALEZ JENARO	\$	800,00	
ALVARADO LONGON ESPERANZA	\$	800,00	
ALVAREZ EL EODORO	\$	800,00	
ALVAREZ ESCOLASTICA HAYDEE	\$	800,00	
ALVAREZ NOEMI ESTER	\$	800,00	
ALVIAN CARRIL MANUEL	\$	800,00	
ALZOGARAY JAVIER MARTIN	\$	800,00	
ANDRADE ANDRADE MARGARITA DE L.	\$	800,00	
AQUINO INGRID AYELEN	\$	800,00	
AQUINO YESICA YAMILA	\$	800,00	IMPAGO
ARAVENA JOSE LINO	\$	800,00	
ARIAS NESTAR PORFILIA	\$	800,00	
ARMENTIA JUAN HUMBERTO NAHUEL	\$	800,00	
ARO TORREALVA CARMEN	\$	800,00	
ARROSIQ TADEO AGUSTIN	\$	800,00	
ASSAD JONATHAN LEONEL	\$	800,00	
ASTUDILLO CID PASCUAL	\$	800,00	
AVALOS CLARA ELENA	\$	800,00	
AVILAS LUCAS	\$	800,00	
AYLLON ANALIA DEL VALLE	\$	800,00	
BAHAMONDE COSTAS DANIEL ALEJANDRO	\$	800,00	
BAILONE JUAN CARLOS	\$	800,00	
BARRERA MARIA ANA FLORA	\$	800,00	
BARRIA DIAS VICTORIA DEL CARMEN	\$	800,00	
BARRIA NAVARRO JUDITH CARMEN	\$	800,00	
BARROSO FRANCISCA ISABEL	\$	800,00	
BASTONI ANA MARIA	\$	800,00	
BAZAN LUDMILA AILEN	\$	800,00	
BENAVIDES TEO	\$	800,00	
BENITEZ LUIS DANIEL	\$	800,00	
BENITEZ MARCHETTINI OSVALDO RAUL	\$	800,00	
BERRUTTI JORGE MIGUEL	\$	800,00	
BIGLIONE EDELVEYS CELESTINA C.	\$	800,00	
BINIMELIS ANTONIA TERESITA	\$	400,00	
<b>TRANSPORTE</b>	<b>\$</b>	<b>34.800,00</b>	
<b>BOBBIO MATEO</b>	<b>\$</b>	<b>800,00</b>	<b>TRANSF.</b>
BOTTA HORACIO ANTONIO	\$	800,00	
BOU TERESA MAGDALENA	\$	800,00	TRANSF.
BURGOS SEBASTIAN JESUS	\$	800,00	
BURGOS ROSA EMA	\$	800,00	
CABALLER MARIA TERESA	\$	800,00	
CABELLER GABRIELA PAMELA	\$	800,00	
CABRAL MARIA MERCEDES	\$	800,00	
CABRAL MUÑOZ NICOLAS SEBASTIAN	\$	800,00	
CABRERA IGNACIO AGUSTIN	\$	800,00	
CALDERON RICARDO DANIEL	\$	800,00	
CAMACHO CARLOS ANTONIO	\$	800,00	JUD. \$ 400
CAMERA SOTO LARA IRUPE	\$	800,00	
CAMIÑO NORA LILIANA	\$	800,00	
CAMOZZI MARIA DE LOS MILAGROS	\$	800,00	
CARDENAS GUERRERO MARIA DULIA	\$	800,00	
CARDENAS BARRIA MIRIAM	\$	800,00	
CARDENAS BARRIA MONICA PATRICIA	\$	800,00	
CARDENAS FLORENCIA DEL CARMEN	\$	800,00	
CARO LEANDRO TOMAS	\$	800,00	
CARREÑO ANA PAULA	\$	800,00	TRANSF.
CARRERA ALICIA NOEMI	\$	800,00	
CARRICA DAMIAN EZEQUIEL	\$	800,00	TRANSF.
CASTELLO ESCUDERO NELSON	\$	800,00	
CASTILLO FLAVIA YOSELI	\$	800,00	
CASTILLO SANDOVAL CRISTINA AIDEE	\$	800,00	
CASTRO CARRILLO ABRIL	\$	400,00	
CAVALIERE LARA EVELIN	\$	800,00	
CHEQUEMAN MANSUELA JOSE RUBEN	\$	800,00	
CIMA MAXIMILIANO CESAR	\$	800,00	
COCA ESCALERA ALBINA	\$	800,00	
COMASCHI LUISA ESTELA	\$	800,00	
CONDORI VICTORINA	\$	800,00	
CORBALAN ELBA NOELIA	\$	800,00	
CORIA CARMEN JORGELINA	\$	800,00	
CUAÑEZ LUIS HORACIO	\$	800,00	
CUELLO MARCELO AUGUSTO	\$	800,00	
CURIOTTI MARTHA NOEMI	\$	800,00	
DE FRANZISCO MIRTA NOEMI	\$	800,00	
DI PILATO ANA KAMAI	\$	800,00	TRANSF.
DIAZ COLODRO MICHELA ORIANA AYLEN	\$	800,00	
DIAZ GLADIS DEL CARMEN	\$	800,00	
DIAZ PEDRO PABLO	\$	800,00	
DIDACO EBER DANTE	\$	800,00	
DURAND ANDRÉS ROCIO	\$	800,00	
DUVAL AGUILAR RITA ACACIA	\$	800,00	
ECHAGUE ESTHER FANNY	\$	800,00	
ECHAVARRIA BEATRIZ ELVIRA	\$	800,00	
ELIZARI JAVIER EDUARDO	\$	800,00	

TRANSPORTE \$ 72.800,00			SANCHEZ EMMANUEL ALEJANDRO \$ 800,00		
ESCOBAR ESTEBAN RICARDO \$ 800,00			SANCHO ESCUDERO MARIA DE LOS A. \$ 800,00		
ESTRADA EDUARDO OSCAR RUBEN \$ 800,00			SANDOVAL HUGO NICOLAS \$ 800,00		
ESTRELLA JACINTA OLIMPIA \$ 800,00			SCHERER CATALINA \$ 800,00		
FACINI MIRIAM EDITH \$ 800,00			SOBERON MARIA DEL PILAR \$ 800,00		
FALGUERA MIRTHA HAIDEE \$ 800,00			SORBARA RUBEN OSVALDO \$ 400,00		
FAZANO RITA ABIGAIL \$ 800,00			SOSA CRISTIAN MARCELO \$ 800,00		
FERNANDEZ ELENA \$ 800,00			SPERTINO HECTOR OMAR \$ 800,00		
FERNANDEZ FERNANDO \$ 800,00			TAPONIER ALBERTO GABRIEL \$ 800,00		
FERNANDEZ LOPEZ MARIA ANGELA DE L. \$ 800,00			TARUMAN MARIA LUZMEÑA \$ 800,00		
FERNANDEZ NELIDA MERCEDES \$ 400,00			TELEZ FUENTES SEBASTIAN \$ 800,00		
FILGUEIRA CARMEN \$ 800,00			TELLO NORBERTO ARIEL \$ 800,00		
FILGUEIRA YAGAN DE GONZALEZ CATALINA \$ 800,00			TOMELO LILIANA BEATRIZ \$ 800,00		
FLORES MARIA DEL C \$ 400,00			TORRES GASPAR \$ 800,00		TRANSF.
FLORES MARTA SUSANA \$ 800,00			TORRES GUERRA JANA LIORÉN \$ 800,00		
FULLANA STELLA MARIS \$ 800,00			TORRES JULIAN AGUSTIN \$ 800,00		
GAJARDO DIAZ MARIA ANTONIA \$ 800,00			TORRES LUCAS HERNAN \$ 800,00		
GALCERAN GABRIELA FERNANDA \$ 800,00			TORRES VALERIA GISELA \$ 800,00		
GARAY CLEMENTINA \$ 800,00			TURNATURE GUILIANA AGUSTINA \$ 800,00		
GARCIA LEON EDUARDO \$ 800,00			URIBE RITA AYELEN \$ 800,00		
GARCIA MARCELA MIRELLA \$ 800,00			VALDERRAMA ALVARADO MICAELA \$ 800,00		
GARCIA ROBLES NEHUEN AGUSTIN \$ 800,00			VAGUERO IGNACIO EMANUEL \$ 800,00		
GAREA ALBA SILVIA \$ 800,00			VARGAS MARCELO IGNACIO \$ 800,00		
GALUNA CATALINA \$ 800,00			VARGAS MELLADO LAURA KARINA \$ 800,00		
GAVILAN RIVERA OMAR ELADIO \$ 800,00			VARGAS SOTO JOSE \$ 800,00		
GIMENEZ CARMELINO \$ 800,00			VZARAK PATRICIA ALEJANDRA \$ 800,00		
GIMENEZ FACUNDO DANIEL \$ 800,00	IMPAGO		VEGA CUSTODIO ANGEL \$ 800,00		
GIUNTA GUSTAVO \$ 800,00			VELASQUEZ VELASQUEZ EULOGIO JOSE \$ 800,00		
GODOY TERESA AMANDA \$ 800,00			VELAZQUE SILVIA DEL VALLE \$ 800,00		
GOMEZ MARIA JAINEN \$ 800,00			VELAZQUEZ ANDRADE SANDRO FABIAN \$ 800,00		
GOMEZ MATIAS EZEQUIEL \$ 800,00			VELIZ MAYRA ELIANA \$ 800,00		
GOMEZ MIGUEL JOSE \$ 800,00			VENTURA CARMEN ROMINA \$ 800,00		
GON QUIROGA SHEILA AYELEN \$ 800,00			VERGODOY V. VERONICA \$ 800,00		
GONZALEZ AGUSTINA BELEN \$ 800,00			VERA PATRICIA ALEJANDRA \$ 400,00		TRANSF.
GONZALEZ CARLOS JOSE \$ 800,00			VERGEZ CELIA GRACIANA \$ 800,00		
GONZALEZ JUAN DE LA CRUZ \$ 800,00			VIDAL CANNITO NORMA ISABEL \$ 800,00		
GONZALEZ MIGUEL ANGEL \$ 800,00			VIERA LILA NADINA \$ 800,00		
GONZALEZ RUIZ MISAEL DEL CARMEN \$ 800,00			VILLADA MARTIN \$ 800,00		
GONZALIA MARCOS LEONEL \$ 800,00			VILLEGAS CARLOS LEONARDO \$ 800,00		
GUERRERO FACUNDO AGUSTIN \$ 800,00			VILLEGAS RODOLFO HERMINIO \$ 800,00		
GUEVARA PEREZ ANDREA CELESTE \$ 800,00			WILDER JOANA BERENICE \$ 800,00		
HARO LUIS HUMBERTO \$ 800,00			YAPURA MATIAS ALEJANDRO \$ 800,00		TRANSF.
HEREDIA FRANCISCO RICARDO \$ 800,00			YEDRO NELIDA MARIELA \$ 800,00		
HERNANDEZ VIDAL JORGE \$ 800,00			YUGRA SANTIAGO \$ 800,00		
HERRERA PEDRO ANIBAL \$ 800,00			YURCA MARCOS ANTONIO \$ 800,00		
HERRERA SANDRA \$ 800,00			ZAPATA MARIO NAHUEL \$ 800,00		
IRAMAIN MARIA EMA \$ 800,00			ZARACHO ROSARIO NAR \$ 800,00		
ITURRIA VERONICA ALEJANDRA \$ 800,00			ZAZARINI JUAN DE LA CRUZ \$ 800,00		
JARA GARRIDO MIRELLA \$ 800,00					
JARA LUIS RAIMUNDO \$ 800,00			TRANSPORTE \$ 224.800,00		
TRANSPORTE \$ 111.600,00			TOLHUIN		
KRICFALUSI ESPINOZA BRIAN GUSTAVO \$ 800,00			CORDERO RAMON CARLOS \$ 800,00		
LAGORIA MIGUEL ENRIQUE \$ 800,00			TOTAL \$ 800,00		
LANDIBAR ANA DORA \$ 800,00			RIO GRANDE		
LEGUIZAMON MARIA DEL CARMEN \$ 800,00			AGUILA OMAR FERNANDO \$ 800,00		
LEIVA BARRIENTOS IRIS GUILLERMINA \$ 800,00			AGUILAR PEYREIRA JANA LIORÉN \$ 800,00		
LEIVA MARIA LUISA \$ 800,00		TRANSF.	AGUILAR SONIA MABEL \$ 800,00		
LEMARICHAND KINGMA NORMA IRIS \$ 400,00		TRANSF.	AGUILERA BRENDA JOHANNA AYELEN \$ 800,00		IMPAGO
LEMONS PEREYRA SANTIAGO AGUSTIN \$ 400,00		TRANSF.	ALMONACID JUAN ERNESTO \$ 800,00		
LENTI BUGATTI CAMILA \$ 800,00			ALONSO ANTONELLA ROCIO \$ 800,00		
LEYES JULIO ALBERTO \$ 800,00		TRANSF.	ALTAMIRANO MARIA CORINA \$ 800,00		
LIGNINI MONICA PATRICIA \$ 800,00		TRANSF.	ALVAREZ GABRIEL EDUARDO \$ 800,00		
LIMA NICOLAS ALEJANDRO \$ 800,00		TRANSF.	ARANDA PABLO MAXIMILIANO \$ 800,00		
LOBO GAMBINO MARIA DEL PILAR \$ 800,00			ARIAS MAXIMILIANO RICARDO \$ 800,00		
LOPEZ GUERRA JOSE JULIO \$ 800,00			AVALOS SILVIO DARIO \$ 800,00		
LOPEZ ISABEL ALINA \$ 800,00			AYAQUINTUI ARRIAGA WALTER \$ 800,00		
LOPEZ MARIA ROSA \$ 800,00			BAIGORRIA JONATHAN ARIEL \$ 800,00		
LUCERO ROMINA DANIELA \$ 400,00			BAIMCOVICH ROBERTO NICOLAS \$ 800,00		
LUDHETTI SILVIA VIVIANA \$ 800,00			BAIZ ALCIDES \$ 800,00		
LUDUENA OSVALDO CARLOS SAUL \$ 800,00			BARENNECHEA JOSE ANTONIO \$ 800,00		
LUPPETTI ANIBAL JOSE \$ 800,00			BARRIONUEVO MATIAS EZEQUIEL \$ 800,00		
LUPPINO MARTIN JUAN GABRIEL \$ 800,00			BECCARIA JIMENA ESTEFANIA \$ 800,00		
MACHUCA MARIA LUISA \$ 800,00			BETANZO RAUL DANIEL \$ 800,00		
MACIEL ROCIO SALOME \$ 800,00			BOIAGO JULIAN GABRIEL \$ 800,00		
MACRE EMIL ALFREDO \$ 800,00			BORQUEZ ELISA \$ 800,00		
MAGNO MARA EVELYN \$ 800,00			BRITOS MARIA DE LOS ANGELES \$ 800,00		
MALDONADO ANABELA SOLEDAD \$ 400,00			BURGOS ANA PAULA \$ 800,00		
MANRIQUEZ GABRIELA PAOLA \$ 800,00			BUSTAMANTE SOLEDAD \$ 800,00		
MANSILLA MANSILLA ESTERLINA \$ 800,00			CABRERA MIGUEL ANGEL \$ 800,00		IMPAGO
MARILEO MARIA LUZMIRA \$ 800,00			CAMINHA ESTEVES LENI \$ 800,00		
MARQUEZ MARQUEZ FAUMELISA DEL C \$ 800,00			CANOBRAS JOSE ALFREDO \$ 800,00		
MARTIC SABRINA FLORENCIA \$ 800,00			CARUMIR SANTIAGO \$ 800,00		
MARTIN MIRTHA EDITH \$ 800,00			CARCAMO AGUILAR CAROLINA NOELIA \$ 800,00		
MARTINEZ ALCIA NELDA \$ 800,00			CARCAMO DE LEON CAMILA ARACELI \$ 800,00		
MARTINEZ DAIANA MARIBEL \$ 800,00			CARDOZO IGNACIO SEBASTIAN \$ 800,00		
MAZZEO MAIA ANABEL \$ 800,00			CARO FRANCO MIYEN \$ 800,00		
MECINA HECTOR FELIPE \$ 800,00			CARO LUCRECIA DEL CARMEN \$ 800,00		
MECINA VANESA SOLEDAD \$ 800,00			CARRER IRMA ELENA \$ 800,00		
MILLALONCO SOTO JOSE ABELINO \$ 800,00			CARRIZO IVAN WALTER \$ 800,00		
MIÑO EMILIA \$ 800,00			CEPEDA JUAN MARCELO \$ 800,00		
MOLINA HERNAN EMILIANO \$ 800,00			CHEQUEL LEBTUN CORINA DEL CARMEN \$ 800,00		
MONJES MARIMAN JORGE ADRIAN \$ 800,00			CHEUQUEPIL YANEZ ROBERTO MARCELO \$ 800,00		
MONTENEGRO ELIZABETH VANESA \$ 800,00			CHADERA CATALINA \$ 800,00		
MORENI CELIA MIRTA \$ 800,00			CONTRERAS VARGAS SEPTIMIO \$ 800,00		
MOYANO LAURA JESUSA \$ 800,00			CORTES GABRIEL EULIANO \$ 800,00		
MUÑOZ SUAREZ MATIAS NICOLAS \$ 800,00			CRUZ OSCAR SEBASTIAN \$ 800,00		
MURIOZ VERA JOSE VICTOR \$ 800,00			DALLE TEZZE OSCAR H \$ 400,00		
NAGUIL QUINEL ABEL \$ 800,00			DE MARCO LEANDRO DANIEL \$ 800,00		
NAHUELQUIN MARTA BEATRIZ \$ 800,00					
NANCUANTE MARAO BELIA ANDELINA \$ 800,00			TRANSPORTE \$ 34.800,00		
TRANSPORTE \$ 148.800,00			DE VITO GRECCO LAURA CELESTE \$ 800,00		
NAVARRO LOPEZ GONZALO \$ 800,00			DEL CASTILLO FEDERICO HECTOR \$ 800,00		
NUÑEZ AMALIA DEL VALLE \$ 800,00			DESIMINI CARLOS IVAN \$ 800,00		
NUÑEZ LOUDES ELIZABETH \$ 800,00			DI BENEDETTO NAHUEL ALBERTO \$ 800,00		
OCANTO STELLA MARIS \$ 800,00			DITELLA LUIS NESTOR \$ 800,00		
OJEDA ASENSIO AUGUSTO \$ 800,00			DOLDAN EDUARDO \$ 800,00		
OJEDA NILDA ANGLICA \$ 800,00			ECHEVERRIA VANESA ROSANA \$ 800,00		
OLIVERA MARIANO GABRIEL \$ 800,00			ESCOBAR MIGUEL HUGO \$ 800,00		
ORELLANA LOPEZ VANESA ELIZABETH \$ 800,00			ESPINOSA HUGO RICARDO \$ 800,00		
ORFANEL LUISA JUDITH \$ 800,00			FOGALE AMANDA TERESA \$ 800,00		
ORSINGHER MICAELA BELEN \$ 800,00			FOLTZ ANTONIO JORGE \$ 800,00		
OVANDO ROCIO ALEJANDRA \$ 800,00			FORMENTO NAHUEL FERNANDO \$ 800,00		
OVIEDO ARIEL AGUSTIN \$ 800,00		TRANSF.	FRUTOS ELISA DEL CARMEN \$ 800,00		
OYARZO SAIDA PAOLA \$ 800,00			GALLARDO BELARMINO \$ 800,00		
PACHECO BARRIENTOS IRMA YOSELI \$ 800,00			GARAY HERMINDA NELIDA \$ 800,00		
PACHOCKI MANUEL ALEJANDRO \$ 800,00		TRANSF.	GARCIA EMANUEL \$ 800,00		
PANDIANI ARAUJO LUCAS MATIAS \$ 800,00			GATTI DYLAN THOMAS \$ 400,00		
PATAGUA PEDERNERA SANTIAGO NICOLAS \$ 800,00			GISSER ALBERTO CONRADO \$ 800,00		
PEÑA LUIS HUMBERTO \$ 800,00		TRANSF.	GODOY DANIEL ERNESTO \$ 800,00		
PEREYRA SUSANA \$ 800,00			GONZALEZ AMALIA EDDA LEATRICE \$ 800,00		
PEREZ DOLORES JULIA \$ 800,00			GOYOCHEA ANGEL AGUSTIN \$ 800,00		
PEREZ TELLEZ ANA \$ 800,00			GRILLI LEONARDO ALBERTO \$ 800,00		
PERONO HILEN ROCIO \$ 800,00			GUENTEO OLIVERA JOSE LUIS \$ 800,00		
PIÑAL NOELIA ABIGAIL \$ 800,00			GUIMIL NICOLAS \$ 800,00		
POCHON PALOMA DELFINA \$ 800,00			HERNANDEZ VARGAS ERMINDA \$ 800,00		
QUINTANA ALEJANDRO DANIEL \$ 800,00			HERRERA GABRIEL NICOLAS \$ 800,00		
QUIROGA DIEGO OSVALDO \$ 800,00			HERRERA PATRICIA ANTONELA \$ 800,00		
RAMIREZ SABRINA \$ 800,00			IGOR BALCAZAR MARIA CLOTILDE \$ 800,00		
RE INES HERMENEGILDA \$ 800,00			LAGOS MARIA JULIA \$ 800,00		
REARTE NICOLASA FLORENTINA \$ 400,00			LAMEIRO ISABEL \$ 800,00		
RECALDE PATRICIO MARIANO \$ 800,00			LATORRE GALLARDO JOSE EULOGIO \$ 800,00		
REIMONDI IDA MAGDALENA \$ 800,00			LAUTARO EZEQUIEL DENIS \$ 800,00		
REMOLCOY MILLAN DIANA AYELEN \$ 800,00			LEIVA NICOLAS GABRIEL \$ 800,00		
REYES DAVID HERNAN \$ 800,00			LUDUENA TATIANA MAILEN \$ 800,00		
REYNOSO NORMA CRISTINA \$ 800,00			MAGALLANES NATALIA ANAHI \$ 800,00		
RINCON MARCELO BEATRIZ \$ 800,00			MAIDANA ALAN GABRIEL \$ 800,00		
RIOS AMALIA RAQUEL \$ 800,00			MAIDANA FLORENCIA \$ 800,00		
ROBLEDO SPEZIALE LEANDRO ESTEBAN \$ 800,00			MAIDANA YANINA MARIA SOLEDAD \$ 800,00		
RODRIGUEZ AIDA LUCIA \$ 800,00			MALDONADO JUAN CARLOS \$ 800,00		
RODRIGUEZ GREGORIA \$ 800,00		TRANSF.	MANSILLA ADRIAN \$ 800,00		
RODRIGUEZ JOSE RAMON \$ 800,00			MARIMAN MARIMAN CLAUDIA \$ 800,00		
ROJAS GARAY GERONIMO ALFREDO \$ 800,00			MARTINEZ ALICIA GRISELDA \$ 800,00		
ROMERO ESTELA LILIANA \$ 800,00			MARTINOVIC MARTINOVIC RODOSLAU \$ 800,00		
ROSADO MARIANA ISABEL \$ 800,00			MAYORGA JAQUELINE ANDREA \$ 800,00		
ROSALES MARIA MAGARENA \$ 800,00			MAZZA VALERIA CARLA \$ 800,00		
ROSAS FRANCO EZEQUIEL \$ 400,00			MELLA MARIA INES \$ 800,00		
RUARTE MONICA JACINTA \$ 800,00			MELO DELIA \$ 800,00		
RUIZ GUSTAVO OMAR \$ 800,00			MILAN MARISA SOLEDAD \$ 800,00		
SAEZ ROCIO BELEN \$ 800,00			MILLALONCO LONCON ROCIO ESTEFANIA \$ 400,00		
SALDIVIA VERA MARIA EDITA \$ 800,00			TRANSPORTE \$ 73.200,00		

MILLAPEL MILLAPEL JOSE	\$	800,00
MIRANDA HUAQUIN MARIA LAURA	\$	800,00
MOLINA YESICA MARIA	\$	800,00
MONTI RAUL	\$	800,00
MORALES CARLOS HUGO	\$	800,00
MORALES HECTOR RUBEN	\$	800,00
NAIDENOFF VICTORIA	\$	800,00
NATALIO ANGELICA DENISE	\$	800,00
OBISPO ADOLFO CARLOS	\$	800,00
OJEDA QUILODRAN ROCIO MONSERRAT	\$	800,00
OLIVARI RICARDO ERNESTO ROMUALDO	\$	800,00
OVIEDO DIANA GRICEL	\$	800,00
PALACIO GRACIELA BEATRIZ	\$	800,00
PANIAGUA INGRID BELEN	\$	800,00
PEREZ MARIA CELESTE	\$	800,00
PERPETTO PABLO DAVID	\$	800,00
RAMIREZ LUDMILA ERINA	\$	800,00
RIGUELME CAROLINA ALEJANDRA	\$	800,00
ROBLEDO VEGA ROCIO GISELE	\$	800,00
RODRIGUEZ JOHANA GISELE	\$	800,00
ROGEL ALBERIONE DAVID HORACIO	\$	800,00
ROMERO RENE RAUL	\$	800,00
RUIZ GUSTAVO DANIEL	\$	800,00
RUIZ MANSILLA ANTONIO SEBASTIAN	\$	800,00
RUMINOT CORZO MATIAS EDUARDO	\$	800,00
SACCO ANA MARIA	\$	800,00
SALDIVIA ANDRADE FERNANDA BEATRIZ	\$	800,00
<b>SANCHEZ NORBERTA LAURA</b>	\$	<b>800,00</b>
SANCHEZ ULLOA SOLANGE DANIELA	\$	800,00
SANDOVAL BARRIA APOLONIA	\$	800,00
SANTANA URIBE MARCIA CAROLINA	\$	400,00
SARMIENTO MERCEDES	\$	800,00
SILONE TOMAS ANTONIO	\$	800,00
SILVA MARIA LAUREN	\$	800,00
SOJO PEDRO ANTONIO	\$	800,00
SOMBRA NESTOR MARIANO	\$	800,00
SOTO GARAY CRISTIAN LEONARDO	\$	800,00
SOTOMYOR BERON LORENA FERNANDA	\$	800,00
STACHOW CRISTINA ESMERALDA	\$	800,00
STEFFENS CRISTINA	\$	800,00
TOBAR TORRES GISELE SOLANGE	\$	800,00
TORRES JULIO	\$	800,00
UNQUEN UNQUEN PATRICIA JIMENA	\$	800,00
URIBE BRITOS AARON NICOLAS	\$	800,00
VALDEZ MIRTA GRACIELA	\$	800,00
<b>VALDEZ NICOLAS BELERMINO</b>	\$	<b>800,00</b>
VALLEJOS MIRTA ISIDORA	\$	800,00
VAZQUEZ DE NOVOA MELANIE NOEHLI	\$	800,00
VAZQUEZ VAZQUEZ MARIA ANA	\$	800,00
<b>TRANSPORTE</b>	\$	<b>111.600,00</b>

VELAZQUEZ GUERRERO AGUSTIN TOMAS	\$	800,00
VERA BARRIA NATALIA	\$	800,00
VILTE ROMINA ROSANA	\$	800,00
VINABAL CESAR EDUARDO	\$	800,00
YANEZ LABORDE PABLO GABRIEL	\$	800,00
YBARS CANDELA MILAGROS	\$	800,00
ZALAZAR MIGUEL HERIBERTO	\$	800,00
<b>TRANSPORTE</b>	\$	<b>117.200,00</b>

SUB TOTAL USHUAIA	\$	223.200,00
TOTAL DE IMPAGOS USHUAIA	\$	1.600,00
TOTAL USHUAIA	\$	224.800,00
TOTAL TOLHUIN	\$	800,00
SUB TOTAL DE RIO GRANDE	\$	117.200,00
IMPAGOS DE RIO GRANDE	\$	4.000,00
TOTAL DE RIO GRANDE	\$	113.200,00
DESCUENTOS JUDICIALES	\$	400,00
SUB TOTAL GENERAL	\$	113.200,00
TOTAL DE IMPAGOS	\$	5.600,00
TOTAL GENERAL	\$	343.200,00

**RESOL. SEC. HAC. N° 401/10 - ANEXO I**

D.N.I N°	BENEFICIARIO	IMPORTE
7452061	ACEVEDO LADISLAO ZOILO	\$ 1.881,00
18742299	ACEVEDO RODRIGUEZ FERNANDO S.	\$ 1.881,00
36878031	ACUÑA OSCAR EDUARDO	\$ 1.881,00
41789603	AGUERO FLORENCIA SOLEDAD	\$ 1.881,00 TRANSF.
18742303	AGUERO PEREZ MARIO	\$ 1.881,00
18728884	AGUILAR AGUILAR RITA DEL C.	\$ 531,10
5749924	AGUILAR BRAULIO	\$ 1.881,00
43160814	AGUILAR GONZALEZ LUCILA	\$ 1.881,00
37908939	AGUILAR SANCHEZ GISEL ELIZABETH	\$ 1.881,00
13246474	AGUIRRE OSCAR RAMON	\$ 1.881,00
18677808	ALBORNOZ MANRIQUEZ GUSTAVO	\$ 1.881,00
17592053	ALCUCERO GRACIELA OLGA	\$ 1.881,00
15827	ALMONACID GONZALEZ JENARO	\$ 1.881,00
93039393	ALVARADO LONCON ESPERANZA	\$ 1.881,00
36090394	ALVAREZ ELEODORO	\$ 1.881,00
3872203	ALVAREZ ESCOLASTICA HAYDEE	\$ 1.881,00
5311492	ALVAREZ NOEMI ESTER	\$ 1.881,00
13334033	ALVIAN CARRIL MANUEL	\$ 1.881,00
29236224	ALZOGARAY JAVIER MARTIN	\$ 1.881,00
18677813	ANDRADE ANDRADE MARGARITA DE LOURDES	\$ 1.881,00
37606915	AQUINO INGRID AYELEN	\$ 1.881,00
38088138	AQUINO JESICA YAMILA	\$ 1.881,00
7695544	ARAVENA JOSE LINO	\$ 1.881,00
6470549	ARIAS NESTAR PORFILIA	\$ 1.881,00
35253531	ARMENTIA JUAN HUMBERTO NAHUEL	\$ 1.881,00
13810990	ARO TORREALVA CARMEN	\$ 1.881,00
42253910	ARROSIOS TADEO AGUSTIN	\$ 1.881,00
38087718	ASSAD JONATHAN LEONEL	\$ 1.881,00
93156332	ASTUDILLO CID PASCUAL	\$ 1.881,00
5579080	AVALOS CLARA ELENA	\$ 1.881,00
6961102	AVILA LUCAS	\$ 1.881,00
21311795	AYLLON ANA LIA DEL VALLE	\$ 1.881,00
26509167	BAHAMONDE COSTAS DANIEL ALEJANDRO	\$ 1.881,00
27108710	BAILONE JUAN CARLOS	\$ 1.881,00
4642442	BARRERA MARIA ANA FLORA	\$ 1.881,00
18821102	BARRIA DIAS VICTORIA DEL CARMEN	\$ 1.881,00
29903286	<b>BARRIA FRANCISCO</b>	\$ <b>531,10 IMPAGO</b>
92692595	BARRIA NAVARRO JUDITH CARMEN	\$ 1.881,00
4106920	BARROSO FRANCISCA ISABEL	\$ 1.881,00
3933984	BASTONI ANA MARIA	\$ 1.881,00
41470714	BAZAN LUDMILA AILEN	\$ 1.881,00
41172459	BENAVIDES TEO	\$ 1.881,00
<b>TRANSPORTE</b>		\$ <b>76.302,20</b>

44564256	BENITEZ LUIS DANIEL	\$ 1.881,00
36452569	BENITEZ MARCHETTINI OSVALDO RAUL	\$ 1.881,00
11350121	BERRUTTI JORGE MIGUEL	\$ 1.881,00
2983211	BIGLIONI DEL VERES CELESTINA C.	\$ 1.881,00
3554976	BINIMELIS ANTONIA TERESITA	\$ 1.881,00
<b>37906881</b>	<b>BOBBIO MATEO</b>	\$ <b>1.881,00</b>
20600549	BOTTA HORACIO ANTONIO	\$ 1.881,00
<b>5879119</b>	<b>BOU TERESA MAGDALENA</b>	\$ <b>1.881,00 TRANSF.</b>
37906990	BURGO SEBASTIAN JESUS	\$ 1.881,00
18705151	BURGOS ROSA EMA	\$ 1.881,00
12809320	CABALLERO MARIA TERESA	\$ 1.881,00
22941500	CABELLER GABRIELA PAMELA	\$ 1.881,00
4652537	CABRAL MARIA MERCEDES	\$ 1.881,00
35356123	CABRIE MIGNOZ NICOLAS SEBASTIAN	\$ 1.881,00
40828910	CABRERA IGNACIO AGUSTIN	\$ 1.881,00
<b>20903455</b>	<b>CALDERON RICARDO DANIEL</b>	\$ <b>1.881,00 DEP. JUD</b>
8312813	CAMACHO CARLOS ANTONIO	\$ 1.881,00
38406859	CARRERA SOTO LARA IRUPE	\$ 1.881,00
10497656	CAMIÑO NORA LILIANA	\$ 1.881,00
34335170	CAMOZZI MARIA DE LOS MILAGROS	\$ 1.881,00
10626023	CARCAMO GUERRERO MARIA DULIA	\$ 1.881,00
22855298	CARDENAS BARRIA MIRIAM	\$ 1.881,00
22855299	CARDENAS BARRIA MONICA PATRICIA	\$ 1.881,00
29161334	CARDENAS FLORENCIA DEL CARMEN	\$ 1.881,00
<b>43168010</b>	<b>CARO LEANDRO TOMAS</b>	\$ <b>1.881,00 TRANSF.</b>
46087026	CARRENO ANA PAULA	\$ 1.881,00
14185862	CARRERA ALICIA NOEMI	\$ 1.881,00
<b>40828990</b>	<b>CARRICA DAMIAN EZEQUIEL</b>	\$ <b>1.881,00 TRANSF.</b>
34384730	CASTELLON ESCUDERO NELSON	\$ 1.881,00
34334940	CASTILLO FLAVIA YOSELI	\$ 1.881,00
18726266	CASTILLO SANDOVAL CRISTINA AIDEE	\$ 1.881,00
44576864	CASTRO CARLOS ABRIL	\$ 1.881,00
<b>43962129</b>	<b>CAVALIERI LARA EVELIN</b>	\$ <b>1.881,00 IMPAGO</b>
18708271	CHEUQUEMAN MANSILLA JOSE RUBEN	\$ 1.881,00
26542761	CIMA MAXIMILIANO CESAR	\$ 1.881,00
18748146	COCCHI ESCALERA ALBINA	\$ 1.881,00
32121311	COMASCHI LUISA ESTELA	\$ 1.881,00
12294429	CONDORI VICTORINA	\$ 1.881,00
13464587	CORBALAN ELBA NOELIA	\$ 1.881,00
4668277	CORIA CARMEN JORGE LINA	\$ 1.881,00
5404321	CUADRADO HENRIQUE	\$ 1.881,00
17713722	CUELLO MARCELO AUGUSTO	\$ 1.881,00
4661191	CURIOTTI MARTHA NOEMI	\$ 1.881,00
5759267	DE FRANCISCO MIRTA NOEMI	\$ 1.881,00
<b>38785188</b>	<b>DE FILIATO ANA KARMAI</b>	\$ <b>1.881,00 TRANSF.</b>
40982124	DE LA ROSA MICHAELA ORIANA AYLEN	\$ 1.881,00
23286568	DIAZ GLADIS DEL CARMEN	\$ 1.881,00
13708478	DIAZ PEDRO PABLO	\$ 1.881,00
31885386	DIDACO EBER DANTE	\$ 1.881,00
40740131	DURAND AGOSTINA ROCIO	\$ 1.881,00

<b>TRANSPORTE</b>		\$ <b>170.352,20</b>
21167789	DURAN AGUILAR RITA ACACIA	\$ 1.881,00
6527361	ECHAGUE ESTHER FANNY	\$ 1.881,00
3466905	ECHAVARRIA BEATRIZ ELVIRA	\$ 1.881,00
18418483	ELIZARI JAVIER EDUARDO	\$ 1.881,00
30953279	ESCOBAR ESTEBAN RICARDO	\$ 1.881,00
12128660	ESTRADA OSCAR RUBEN	\$ 1.881,00
3308086	ESTRELLA JACINTA OLIMPIA	\$ 1.881,00
6499980	FACINI MIRTA EDITH	\$ 1.881,00
5015189	FALGUERA MIRTHA HAIDEE	\$ 1.881,00
42302753	FAZANO RITA ABIGAIL	\$ 1.881,00
1928263	FERNANDEZ ELENA	\$ 1.881,00
13954008	FERNANDEZ FERNANDO	\$ 1.881,00
23258967	FERNANDEZ LOPEZ MARIA ANGELA DE LOURDES	\$ 1.881,00
5452454	FERNANDEZ NELIDA MERCEDES	\$ 1.881,00
3780147	FILGUEIRA CARMEN	\$ 1.881,00
211239	FILGUEIRA YAYAN DE GONZALEZ CATALINA	\$ 1.881,00
8060899	FLORES MARIA DEL C	\$ 1.881,00
18751129	FLORES MARTA SUSANA	\$ 1.881,00
10626096	FULLANA STELLA MARIS	\$ 1.881,00
4855278	GAJARDO DIAZ MARIA ANTONIA	\$ 1.881,00
25101016	GALCERAN GABRIELA FERNANDA	\$ 1.881,00
2941581	GARAY CLEMENTINA	\$ 1.881,00
4986435	GARCIA LEON EDUARDO	\$ 1.881,00
37675054	GARCIA MARCELA MIRELLA	\$ 1.881,00
41065869	GARCIA ROBLEDES NEHUEN AGUSTIN	\$ 1.881,00
3861015	GARZA ALBA SILVIA	\$ 1.881,00
12261137	GAUNA CATALINA	\$ 1.881,00
<b>24518602</b>	<b>GAVILAN RIVERA OMAR ELADIO</b>	\$ <b>1.881,00 TRANSF.</b>
<b>13419710</b>	<b>GIMENEZ CARMELO</b>	\$ <b>1.881,00 IMPAGO</b>
41127333	GIMENEZ FACUNDO DANIEL	\$ 1.881,00
23768721	GIUNTA GUSTAVO	\$ 1.881,00
22206002	GODOY TERESA AMANDA	\$ 1.881,00
33418848	GOMEZ MARIA JAINEEN	\$ 1.881,00
32748614	GOMEZ MATIAS EZEQUIEL	\$ 1.881,00
7328236	GOMEZ MIGUEL JOSÉ	\$ 1.881,00
36423392	GON QUIROGA SHEILA AYELEN	\$ 1.881,00
43431029	GONZALEZ AGUSTINA BELEN	\$ 1.881,00
22241359	GONZALEZ CARLOS JOSE	\$ 1.881,00
8113231	GONZALEZ JUAN DE LA CRUZ	\$ 1.881,00
16432382	GONZALEZ MIGUEL ANGEL	\$ 1.881,00
14653161	GONZALEZ RUIZ MISAEL DEL CARMEN	\$ 1.881,00
36325771	GONZALIA MARCOS LEONEL	\$ 1.881,00
40739940	GUERRERO FACUNDO AGUSTIN	\$ 1.881,00 IMPAGO
38784939	GUEVARA PEREZ ANDREA CELESTE	\$ 1.881,00
19351	HARO JIS HUMBERTO	\$ 1.881,00
1809617	HEREDIA FRANCISCO RICARDO	\$ 1.881,00
93307747	HERNANDEZ VIDAL JORGE	\$ 1.881,00
7981812	HERRERA PEDRO ANIBAL	\$ 1.881,00
21638626	HERRERA SANDRA	\$ 1.881,00
22264081	IRAMAIN MARIA EMA	\$ 1.881,00
<b>TRANSPORTE</b>		\$ <b>264.402,20</b>

<b>TRANSPORTE</b>		\$ <b>264.402,20</b>
34590858	ITURRIA VERONICA ALEJANDRA	\$ 1.881,00
18721424	JARA GARRIDO MIRELLA	\$ 1.881,00
8239385	JARA LUIS RAIMUNDO	\$ 1.881,00
41560287	KIPPICALLI ESPINOZA BRIAN GUSTAVO	\$ 1.881,00
35162277	LACORIA MARCOS ENRIQUE	\$ 1.881,00
27411630	LANDIBAR ANA DORA	\$ 1.881,00
1183137	LEGUIZAMON MARIA DEL CARMEN	\$ 1.881,00
18741931	LEIVA BARRIENTOS IRIS GUILLERMINA	\$ 1.881,00
<b>16001633</b>	<b>LEIVA MARIA LUISA</b>	\$ <b>1.881,00 TRANSF.</b>
18732450	LEMARCHANT KINGMA NORMA IRIS	\$ 1.881,00
<b>37533394</b>	<b>LEMONS PEREYRA SANTIAGO AGUSTIN</b>	\$ <b>1.881,00 TRANSF.</b>
42655089	LENTI BUGATTI CAMILA	\$ 1.881,00
11465269	LEVES JULIO ALBERTO	\$ 1.881,00
<b>13180245</b>	<b>LIGNINI MONICA PATRICIA</b>	\$ <b>1.881,00 TRANSF.</b>
<b>41127378</b>	<b>LIMA NICOLAS ALEJANDRO</b>	\$ <b>1.881,00 TRANSF.</b>
39895693	LOBO GAMBINO MARIA DEL PILAR	\$ 1.881,00
18767132	LOPEZ GUERRA JOSE JULIO	\$ 1.881,00
1865789	LOPEZ ISABEL ALINA	\$ 1.881,00
17257704	LOPEZ MARIA ROSA	\$ 1.881,00
32769047	LUCERO ROMINA DANIELA	\$ 1.881,00
11615161	LUCHETTI SILVIA VIVIANA	\$ 1.881,00
41058750	LUDUEÑA OSVALDO CARLOS SAUL	\$ 1.881,00
31171445	LUPPETTI ANIBAL JORGE	\$ 1.881,00
36510901	LUPPINO MARTIN JUAN GABRIEL	\$ 1.881,00
28214557	MAGNAN MARIANA LUISA	\$ 1.881,00
34674660	MACIEL ROCIO SALOME	\$ 1.881,00
5476130	MACRE EMIR ALFREDO	\$ 1.881,00
29221588	MAGNO MARA EVELYN	\$ 1.881,00
33648636	MALDONADO ANABELA SOLEDAD	\$ 1.881,00
31066780	MANRIQUEZ GABRIELA PAOLA	\$ 1.881,00
18708110	MANSILLA MANSILLA ESTERLINA	\$ 1.881,00
92754015	MARILEO MARIA LUZMIRA	\$ 1.881,00
18804906	MARQUEZ MARQUEZ FAUCELISA DEL C.	\$ 1.881,00
69391768	MARTIC SABRINA FLORENCIA	\$ 1.881,00
12436927	MARTIN MIRTHA EDITH	\$ 1.881,00
4231522	MARTINEZ ALICIA NELDA	\$ 1.881,00
38407555	MARTINEZ DAIANA MARIBEL	\$ 1.881,00
41560975	MAZZEO MAIA ANABEL	\$ 1.881,00
16669558	MECINA HECTOR FELIPE	\$ 1.881,00
35356334	MECINA VANESA SOLEDAD	\$ 1.881,00
18672617	MILLALONCO SOTO JOSE ABELINO	\$ 1.881,00
6624895	MINO EMILIA	\$ 1.881,00
36734078	MOLINA HERNAN EMILIANO	\$ 1.881,00
37908722	MONJES MARTIN JORGE ADRIAN	\$ 1.881,00
32809414	MONTENEGRO ELIZABETH VANESA	\$ 1.881,00
3652728	MORENI CILIA MIRTA	\$ 1.881,00
5860228	MOYANO LAURA JESUSA	\$ 1.881,00
30128762	MUÑOZ SUAREZ MATIAS NICOLAS	\$ 1.881,00
18741890	MUÑOZ VERA JOSE VICTOR	\$ 1.881,00
93151465	NAGUIL QUIÑEL ABEL	\$ 1.881,00

TRANSPORTE.....		358.452,20	TRANSPORTE.....		77.121,00
17060653	MHUELA BEATRIZ	\$ 1.881,00	33991647	CRUZ OSCAR SEBASTIAN	\$ 1.881,00
18741887	NANCUANTE MAÑAO ANDELINA	\$ 1.881,00	5803722	DALLE TEZZE OSCAR H.	\$ 1.881,00
18754285	NAVARRO LOPEZ GONZALO	\$ 1.881,00	44577329	DE MARCO LEANDRO DANIEL	\$ 1.881,00
4134387	NUÑEZ AMALIA DEL VALLE	\$ 1.881,00	40884229	DE VITO GRECCO LAURA CELESTE	\$ 1.881,00
41058725	NUÑEZ LURDES ELIZABETH	\$ 1.881,00	46108229	DE CASTILLO GABRIEL HECTOR	\$ 1.881,00
33324672	OCANTO STELLA	\$ 1.881,00	40000221	DESIMINI CARLOS IVAN	\$ 1.881,00
18826660	OJEDA ASENSIO AUGUSTO	\$ 1.881,00	40099188	DI BENEDETTO NAHUEL ALBERTO	\$ 1.881,00
3490434	OJEDA NILDA ANGELICA	\$ 1.881,00	11034533	DITELLA LUIS NESTOR	\$ 1.881,00
13770974	OLIVERA MARIANO GABRIEL	\$ 1.881,00	12189838	DOLDAN EDUARDO M.	\$ 1.881,00
37914138	OLIVERA LOPES VANESSA ELIZABETH	\$ 1.881,00	22542545	EGCHEVERRI VANESA ROSANA	\$ 1.881,00
32473376	ORPEL OLSEN WALTER EMANUEL	\$ 1.881,00	5785541	ESCOBAR MIGUEL HUGO	\$ 1.881,00
37338227	ORSINGER MICAELA BELEN	\$ 1.881,00	37836195	ESPINOSA HUGO RICARDO	\$ 1.881,00
<b>32769048</b>	<b>OVANDO ROCIO ALEJANDRA</b>	<b>\$ 1.881,00 TRANSF.</b>	3558540	FOGALE AMANDA TERESA	\$ 1.881,00
43623652	OVIEDO ARIEL AGUSTIN	\$ 1.881,00	18754909	FOLTZ ANTONIO JORGE	\$ 1.881,00
29454336	OYARZO SCIDA PAOLA	\$ 1.881,00	37836494	FORMENTO NAHUEL FERNANDO	\$ 1.881,00
33494017	PACHECO BARRIENTOS IRMA YOSELI	\$ 1.881,00	35885791	FRUTOS ELSA DEL CARMEN	\$ 1.881,00
<b>38406809</b>	<b>PACHOCKI MANUEL ALEJANDRO</b>	<b>\$ 1.881,00 TRANSF.</b>	19726	GALLARDO BELARMINO	\$ 1.881,00
40000171	PANDIANI ARAUJO LUCAS MATIAS	\$ 1.881,00	4135918	GARAY HERMINDA NEUIDA	\$ 1.881,00
42650057	PATAGUA PEDERNEIRA SANTIAGO NICOLAS	\$ 1.881,00	37909040	GARCIA EMANUEL	\$ 1.881,00
13085116	PEÑA LUIS HUMBERTO	\$ 1.881,00	44577294	GATTI DYLAN THOMAS	\$ 1.881,00
6687152	PEREYRA SUSANA	\$ 1.881,00	5450721	GISSER ALBERTO CONRADO	\$ 1.881,00
3881610	PEREZ DOLORES JULIA	\$ 1.881,00	32473417	GODOY DANIEL ERNESTO	\$ 1.881,00
18728887	PEREZ TELLEZ ANA	\$ 1.881,00	47324	GONZALEZ AMALIA EDDA LEATRICE	\$ 1.881,00
35863470	PEREZ HILEN ROCIO	\$ 1.881,00	41951019	GOVOCHEA ANGEL AGUSTIN	\$ 1.881,00
42649280	PIÑAL NOELIA ABIGAIL	\$ 1.881,00	<b>29543817</b>	<b>GRILLI LEONARDO ALBERTO</b>	<b>\$ 1.881,00 TRANSF.</b>
41368263	POCHON PALOMA DELFINA	\$ 1.881,00	32755284	GUENTEO OLIVERA JOSE LUIS	\$ 1.881,00
21869587	QUINTANA ALEJANDRO DANIEL	\$ 1.881,00	36733897	GUIMIL NICOLAS	\$ 1.881,00
30128662	QUIROGA DIEGO OSVALDO	\$ 1.881,00	18722607	HERNANDEZ VARGAS ERMINDA	\$ 1.881,00
34674738	RAMIREZ SABRINA EDAD	\$ 1.881,00	37836258	HERRERA GABRIEL NICOLAS	\$ 1.881,00
4121581	RE INES HERMENEGILDA	\$ 1.881,00	34375718	HERRERA PATRICIA ANTONELA	\$ 1.881,00
3743922	REARTE NICOLASA FLORENTINA	\$ 1.881,00	92884838	IGORIBARRAZ MARIA CLOTILDE	\$ 1.881,00
36158958	REARTE PATRICIA MARIANO	\$ 1.881,00	14090818	LAGOS MARIA JULIA	\$ 1.881,00
5055718	REIMONDI IDA MAGDALENA	\$ 1.881,00	7669716	LAMEIRO ISABEL	\$ 1.881,00
35283427	REMOLCOY MILLAN DIANA AYELEN	\$ 1.881,00	92550174	LATORRE GALLARDO JOSE ELIGIO	\$ 1.881,00
14572435	REYES DAVID HERNAN	\$ 1.881,00	36708907	LAUTARO EZEQUIEL DENIS	\$ 1.881,00
<b>5391604</b>	<b>REYNOSO NORMA CRISTINA</b>	<b>\$ 1.881,00 TRANSF.</b>	16450553	LEIVA NICOLAS GABRIEL	\$ 1.881,00
21931330	RINCON MABEL BEATRIZ	\$ 1.881,00	10355529	LOPEZ HILARIO FRANCISCO	\$ 531,10
4274535	RIOS AMALIA RAQUEL	\$ 1.881,00	43742445	LUDUEÑA TATIANA MAILEN	\$ 1.881,00
34483718	ROBLEDO SPEZIALE LEANDRO ESTEBAN	\$ 1.881,00	39392146	MAGALLANES NATALIA ANAHI	\$ 1.881,00
<b>10009923</b>	<b>RODRIGUEZ AIDA LUCIA</b>	<b>\$ 1.881,00 TRANSF.</b>	38786620	MAIDANA ALAN GABRIEL	\$ 1.881,00
1407277	RODRIGUEZ GREGORIA	\$ 1.881,00	12092210	MAIDANA FLORENCIA	\$ 1.881,00
3223779	RODRIGUEZ JOSE MARCELO	\$ 1.881,00	29302184	MAIDANA YANIMA MARIA SOLEDAD	\$ 1.881,00
39999739	ROJAS GARAY GERONIMO ALFREDO	\$ 1.881,00	11736627	MALDONADO JUAN CARLOS	\$ 1.881,00
12481355	ROMERO ESTELA LILIANA	\$ 1.881,00	34375184	MANSILLA ADRIAN	\$ 1.881,00
20163821	ROSADO MARIANA ISABEL	\$ 1.881,00	44742726	MARIMAN MARIMAN CLAUDIA	\$ 1.881,00
36794890	ROSALBA MARIA AUREA	\$ 1.881,00	14650553	MARTINEZ ALICIA GRISELDA	\$ 1.881,00
38208777	ROSAS FRANCO EXECUCION	\$ 1.881,00	93492939	MARTINOVIC MARTINOVIC RODOSLAU	\$ 1.881,00
12049250	RUARTE MONICA JACINTA	\$ 1.881,00	25619237	MAYORGA JAQUELINE ANDREA	\$ 1.881,00
26666240	RUIZ GUSTAVO OMAR	\$ 1.881,00	36708854	MAZZA VALERIA CARLA	\$ 1.881,00
37908605	SAEZ ROCIO BELEN	\$ 1.881,00	25102236	MELLA MARIA INES	\$ 1.881,00
TRANSPORTE.....		<b>452.502,20</b>	TRANSPORTE.....		<b>169.821,10</b>
18760199	SALDIVIA VERA MARIA EDITA	\$ 1.881,00	10804229	MELO DELIA	\$ 1.881,00
31786653	SANCHEZ EMMANUEL ALEJANDRO	\$ 1.881,00	7813375	MEZA SEBASTIAN	\$ 531,10
25459930	SANCHO ESCUDERO MARIA DE LOS A.	\$ 1.881,00	32755284	MILANO MARISA SOLEDAD	\$ 1.881,00
39509182	SANJOVALE HUGO NICOLAS	\$ 1.881,00	41402637	MILLALONCO LONCON ROCIO ESTEFANIA	\$ 1.881,00
21451317	SCHEFER CATALINA	\$ 1.881,00	18690315	MILLAPEL HUIJAPAI JOSE	\$ 1.881,00
13554585	SOBERON MARIA DEL PILAR	\$ 1.881,00	18811339	MIRANDA MAAQUIN MARIA LAURA	\$ 1.881,00
5089853	SORBARA RUBEN OSVALDO	\$ 1.881,00	<b>23108579</b>	<b>MOLINA SERGIO ELIO</b>	<b>\$ 531,10 IMPAGO</b>
30128646	SOSA CRISTIAN MARCELO	\$ 1.881,00	37173943	MOLINA YESICA MARIA	\$ 1.881,00
4400675	SPERTINO HECTOR OMAR	\$ 1.881,00	6167072	MONTE RAJUL	\$ 1.881,00
20382811	TAPPONIER ALBERTO GABRIEL	\$ 1.881,00	1843811	MORALES CARLOS HUGO	\$ 1.881,00
18715961	TARUMAN MARIA LUZMEÑA	\$ 1.881,00	12165902	MORALES HECTOR RUBEN	\$ 1.881,00
39999723	TELLO NORBERTO ARIEL	\$ 1.881,00	2500902	NAIDENOFF VICTORIA	\$ 1.881,00
26971194	TELLEZ FUENTES SEBASTIAN	\$ 1.881,00	45887786	NATALIO ANGELICA DENISE	\$ 1.881,00
14031402	TOMELO LILIANA BEATRIZ	\$ 1.881,00	10911923	OBISPO ADOLFO CARLOS	\$ 1.881,00
<b>37174173</b>	<b>TORRES GASPAR</b>	<b>\$ 1.881,00 TRANSF.</b>	44728553	OJEDA QUILODRAN ROCIO MONSERRAT	\$ 1.881,00
17063055	TORRES HORACIO FABIAN	\$ 1.881,00	18710919	OLIVERA MARIANO OSVALDO	\$ 1.881,00
41789680	TORRES JULIAN AGUSTIN	\$ 1.881,00	92784097	ORTIZ URIBE DORA DEL CARMEN	\$ 531,10
36265403	TORRES LUCAS HERNANDEZ	\$ 1.881,00	28830567	OVIEDO DIANA GRICEL	\$ 1.881,00
31004694	TORRES VALERIA GISELA	\$ 1.881,00	6543068	PALACIO GRACIELA BEATRIZ	\$ 1.881,00
42867627	TURNATURI GIULIANA AGUSTINA	\$ 1.881,00	38088311	PANIAGUA INGRID BELEN	\$ 1.881,00
34674685	URIBE RITA AYLEN	\$ 1.881,00	33753887	PEREZ MARIA CELESTE	\$ 1.881,00
38067914	VALDERAMA ALVARADO MICAELA M	\$ 1.881,00	34389158	PERPETUO FABIAN DAVID	\$ 1.881,00
41447560	VALQUERO IGNACIO EMANUEL	\$ 1.881,00	44333965	RAMIREZ LUDMILA ERINA	\$ 1.881,00
38407582	VARGAS MARCELO IGNACIO	\$ 1.881,00	38785914	RIQUELME CAROLINA ALEJANDRA	\$ 1.881,00
35159190	VARGAS MELLADO LAURA KARINA	\$ 1.881,00	35511313	ROBLEDO VEGA ROCIO GISELE	\$ 1.881,00
18708102	VARGAS SOTO JOSE	\$ 1.881,00	34513370	RODRIGUEZ JOHANNA BELEN	\$ 1.881,00
13928176	VASAK PATRICIA ALEJANDRA	\$ 1.881,00	33484318	ROGEL ALBERIONIE DAVID HORACIO	\$ 1.881,00
18719779	VEGA CUSTODIO ANGEL	\$ 1.881,00	5798509	ROMERO RENE RAUL	\$ 1.881,00
18472297	VELASQUEZ VELASQUEZ EULOGIO JOSE	\$ 1.881,00	2727673	RUIZ GUSTAVO DANIEL	\$ 1.881,00
11658790	VELAZQUEZ SILVIA DEL VALLE	\$ 1.881,00	40000373	RUIZ MANSILLA ANTONIO SEBASTIAN	\$ 1.881,00
23872247	VELAZQUEZ ANDRADE SANDRO FABIAN	\$ 1.881,00	92028908	RUIZ SANTANA BERLINDA	\$ 531,10
37246462	VELIZ MAYRA ELIANA	\$ 1.881,00	41127136	RUMINOT CORZO MATIAS EDUARDO	\$ 1.881,00
4072357	VENTURA CARMEN ROMILIA	\$ 1.881,00	11909016	SACCO ANA MARIA	\$ 1.881,00
18686524	VERA GODDY VIRGINIA	\$ 1.881,00	39392229	SALDIVIA ANDRADE FERNANDA BEATRIZ	\$ 1.881,00
<b>22148970</b>	<b>VERA PATRICIA ALEJANDRA</b>	<b>\$ 1.881,00 TRANSF.</b>	2426458	SANCHEZ NORBERTA LAURA	\$ 1.881,00 IMPAGO
3618769	VERGECIELA GARCIA	\$ 1.881,00	45888480	SANCHEZ ULLOA SOLANGE DANIELA	\$ 1.881,00
3276178	VIDAL CANNITO NORMA ISABEL	\$ 1.881,00	18682193	SANJOVALE BARRIA APOLONIA	\$ 1.881,00
36734464	VIERA LEILA NADINA	\$ 1.881,00	35219738	SANTANA URIBE MARCIA CAROLINA	\$ 1.881,00
44236537	VILLADA MARTIN	\$ 1.881,00	10905961	SARMIENTO MERCEDES	\$ 1.881,00
14653104	VILLEGAS CARLOS LEONARDO	\$ 1.881,00 IMPAGO	12053294	SILIONE TOMAS ANTONIO	\$ 1.881,00
17407213	VILLEGAS RODOLFO HIRMINIO	\$ 1.881,00	26123575	SILVA MARIA LAURA	\$ 1.881,00
37333398	WILDER JOANA BERENICE	\$ 1.881,00	6146388	SOJO PEDRO ANTONIO	\$ 1.881,00
<b>43431098</b>	<b>YAPURA MATIAS ALEJANDRO</b>	<b>\$ 1.881,00 TRANSF.</b>	43430957	SOMBRA NESTOR MARIANO	\$ 1.881,00
25398751	YERGENE NEILDA MARIELA	\$ 1.881,00	34375646	SOTO GARAY CRISTIAN LEONARDO	\$ 1.881,00
18725646	YURCA MARCOS ANTONIO	\$ 1.881,00	37909143	SOTOMAYOR BERON LORENA FERNANDA	\$ 1.881,00
44576625	ZAPATA MARIO NAHUEL	\$ 1.881,00	1726682	STACHOW CRISTINA ESMERALDA	\$ 1.881,00
42011038	ZARACHO ROSARIO NAIR	\$ 1.881,00	16298718	STEFFENS CRISTINA	\$ 1.881,00
38668746	ZAZARRINI JUAN CRUZ	\$ 1.881,00	20212144	TORRES ADRIANA ISABEL	\$ 1.881,00
18703340	ZUÑIGA BLANCA ESTHER	\$ 531,10	7230219	TORRES JULIO	\$ 1.881,00
	TOTAL USHUAIA	\$ 545.202,30	92888285	UNQUEN UNQUEN PATRICIA JIMENA	\$ 1.881,00
TOLHUIN			TRANSPORTE.....		<b>258.471,50</b>
3427147	CORDERO RAMON CARLOS	\$ 1.881,00	40844370	URIBE BRITOS AARON NICOLAS	\$ 1.881,00
	TOTAL TOLHUIN	\$ 1.881,00	18103154	VALDEZ MIRTA GRACIELA	\$ 1.881,00
RIO GRANDE			<b>6761336</b>	<b>VALDEZ NICOLAS BELARMINO</b>	<b>\$ 1.881,00 IMPAGO</b>
16295933	AGUILA OMAR FERNANDO	\$ 1.881,00	23074914	VALLEJO MIRTA ISIDORA	\$ 1.881,00
41322289	AGUILAR PEREYRA JANA LIOREN	\$ 1.881,00	33776172	VAZQUEZ DE NOVOA MELANIE NOHELI	\$ 1.881,00
23441011	AGUILERA SONIA MABEL	\$ 1.881,00	92650596	VAZQUEZ VAZQUEZ MARIA ANA	\$ 1.881,00
37065961	AGUILERA BRENDA JOHANNA AYELEN	\$ 1.881,00	26217094	VELAZQUEZ GUERRERO AGUSTIN TOMAS	\$ 1.881,00
<b>24406</b>	<b>ALMONACID JUAN ERNESTO</b>	<b>\$ 1.881,00 IMPAGO</b>	24727	VELAZQUEZ SIXTO	\$ 531,10
36628054	ALONSO ANTONELLA ROCIO	\$ 1.881,00	18715468	VERA BARRIA NATALIA	\$ 1.881,00
3388020	ALTAMIRANO MARIA CORINA	\$ 1.881,00	37173967	VILTE ROMINA ROSANA	\$ 1.881,00
36708824	ALVAREZ GABRIEL EDUARDO	\$ 1.881,00	26847722	VINABAL CESAR EDUARDO	\$ 1.881,00
32360057	ARANDA PABLO MAXIMILIANO	\$ 1.881,00	34978059	YANEZ LABORDE PABLO GABRIEL	\$ 1.881,00
34375479	ARIAS MAXIMILIANO RICARDO	\$ 1.881,00	44403386	YENSEN CHIARA DANIELA	\$ 1.881,00
32473097	AVALOS SILVIA DARIO	\$ 1.881,00	18637016	ZALAZAR MIGUEL HERIBERTO	\$ 1.881,00
28604517	AYAQUINTUY ARRIAGA WALTER D.	\$ 1.881,00	9485046	ZERPA GABRIELA	\$ 531,10
37358212	BAIGORRIA JONATHAN ARIEL	\$ 1.881,00		TOTAL RIO GRANDE	\$ 283.986,70
39999665	BAIMOCOVICH ROBERTO NICOLAS	\$ 1.881,00	TOTAL USHUAIA		\$ 545.202,30
3860587	BAIZ ALCIDES	\$ 1.881,00	DEP. JUDICIAL		\$ -1.881,00
41127072	BARBENECHEA JOSE ANTONIO	\$ 1.881,00	IMPAGO		\$ -8.055,10
39392731	BARRIONUEVO MATIAS EZEQUIEL	\$ 1.881,00	TOTAL PAGOS USHUAIA		\$ 535.266,20
29597452	BECCARIA JIMENA ESTEFANIA	\$ 1.881,00	TOTAL TOLHUIN		\$ 1.881,00
24227104	BETANZO RAUL DANIEL	\$ 1.881,00	TOTAL RIO GRANDE		\$ 283.986,70
34484283	BOLIVAR JULIA GABRIEL	\$ 1.881,00	IMPAGO		\$ -8.055,10
92696416	BORQUEZ ELSA	\$ 1.881,00	TOTAL PAGOS RIO GRANDE		\$ 275.931,60
23387093	BRITOS MARIA DE LOS ANGELES	\$ 1.881,00	TOTAL USHUAIA, TOLHUIN Y RIO GRANDE		\$ 813.078,80
44577420	BURGOS ANA PAULA	\$ 1.881,00	TOTAL DEPOSITO IMPAGO		\$ 16.110,20
9888057	BUSTAMANTE CECILIA	\$ 1.881,00	TOTAL LIQUIDO		\$ 829.189,00
<b>33991608</b>	<b>CABRERA MIGUEL ANGEL</b>	<b>\$ 1.881,00 IMPAGO</b>	TOTAL DEPOSITO JUDICIAL		\$ 1.881,00
18576933	CAMINHA ESTEVES LENI	\$ 1.881,00	TOTAL GENERAL		\$ 831.070,00
18948	CANOBRAZ JOSE ALFREDO	\$ 1.881,00			

## RESOL. SEC. HAC. N° 402/10 - ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE			
ACEVEDO LADISLAO ZOILO	\$2.381,00			
ACEVEDO RODRIGUEZ, FERNANDO S.	\$2.381,00			
<b>ACUÑA OSCAR EDUARDO</b>	<b>\$2.381,00</b>	<b>IMPAGO</b>		
AGUERO FLORENCIA SOLEDAD	\$2.381,00			
AGUERO PEREZ MARIO	\$2.381,00			
AGUILAR AGUILAR RITA DEL C.	\$531,10			
AGUILAR BRAULIO	\$2.381,00			
AGUILAR GONZALEZ LUCILA	\$2.381,00			
AGUILAR SANCHEZ GISEL ELIZABETH	\$2.381,00			
AGUIRRE OSCAR RAMON	\$2.381,00			
ALBORNOZ MANRIQUEZ GUSTAVO	\$2.381,00			
ALCUCERO GRACIELA OLGA	\$2.381,00			
ALMONACID GONZALEZ JENARO	\$2.381,00			
ALVARADO LONCON ESPERANZA	\$2.381,00			
ALVAREZ ELEODORO	\$2.381,00			
ALVAREZ ESCOLASTICA HAYDEE	\$2.381,00			
ALVAREZ NOEMI ESTHER	\$2.381,00			
ALVIAN CARRIL MANUEL	\$2.381,00			
ALZOGARAY JAVIER MARTIN	\$2.381,00			
ANDRADE ANDRADE MARGARITA DE LOURDES	\$2.381,00			
AQUINO INGRID AYLEN	\$2.381,00			
AQUINO JESICA YAMILE	\$2.381,00			
AQUINTUY MARIA ELENA	\$2.381,00			
ARAVENA JOSE LINO	\$2.381,00			
ARIAS NESTAR PORFILIA	\$2.381,00			
ARMENIA JUAN HUMBERTO NAHUEL	\$2.381,00			
ARO TORREMIEN	\$2.381,00			
ARROSIOS TADEO AGUSTIN	\$2.381,00			
<b>ASSAD JONATHAN LEONEL</b>	<b>\$2.381,00</b>	<b>TRANSFERENCIA</b>		
ASTUDILLO CID PASCUAL	\$2.381,00			
AVALOS CLARA ELENA	\$2.381,00			
AVILA LUCAS	\$2.381,00			
AVYLLON ANALIA DEL VALLE	\$2.381,00			
BAHAMONDE COSTAS DANIEL ALEJANDRO	\$2.381,00			
BAILONIE JUAN CARLOS	\$2.381,00			
BAIZ MARIA NADIA BELEN	\$2.381,00			
<b>BARRERA MARIA ANA FLORA</b>	<b>\$2.381,00</b>	<b>TRANSFERENCIA</b>		
BARRIA DIAS VICTORIA DEL CARMEN	\$2.381,00			
BARRIA FRANCISCO	\$531,10			
BARRIA NAVARRO JUDITH CARMEN	\$2.381,00			
BARRIONUEVO PASCHIERO EFRAIN	\$2.381,00			
BARROSO FRANCISCA ISABEL	\$2.381,00			
<b>TRANSPORTE</b>	<b>\$93.921,20</b>			
BASTONI ANA MARIA	\$2.381,00	<b>IMPAGO</b>		
BAZAN DIMITRI AILEN	\$2.381,00			
BENAVIDES TEO	\$2.381,00			
BENITEZ LUIS DANIEL	\$2.381,00			
BENITEZ MARCHETTINI OSVALDO RAUL	\$2.381,00			
BENTACOR MARTA SUSANA	\$2.381,00			
BERNARDELLI MIRTA JOSEFINA	\$2.381,00			
BERNAT GERARDO A.	\$2.381,00			
BERRUCCI JORGE MIGUEL	\$2.381,00			
BIGIONE EDELVEYS CELESTINA	\$2.381,00			
BINIMELIS ANTONIA TERESITA	\$2.381,00			
BIANCO GUSTAVO EDUARDO	\$2.381,00			
<b>BOBBIO MATEO</b>	<b>\$2.381,00</b>	<b>TRANSFERENCIA</b>		
BOTTA HORACIO ANTONIO	\$2.381,00			
BOU TERESA MAGDALENA	\$2.381,00			
BUEZAS OTERO MARIA	\$2.381,00			
BURGO SEBASTIAN JESUS	\$2.381,00			
BURGOS ROSA EMA	\$2.381,00			
CABALLERO MARIA TERESA	\$2.381,00			
CABELLER GABRIELA PAMELA	\$2.381,00			
CABRAL MARIA MERCEDES	\$2.381,00			
CABRAL MUÑOZ NICOLAS SEBASTIAN	\$2.381,00			
CABRERA IGNACIO AGUSTIN	\$2.381,00			
CALDERON RICARDO DANIEL	\$2.381,00			
CAMACHO CARLOS ANTONIO	\$2.381,00			
CAMERA SOTO LARA IRUPE	\$2.381,00			
CAMISO NORA LILIANA	\$2.381,00			
CAMOZZI MARIA DE LOS MILAGROS	\$2.381,00			
CARCAMO GUERRERO MARIA DULIA	\$2.381,00			
CARDENAS BARRIA MIRIAM	\$2.381,00			
CARDENAS BARRIA MONICA PATRICIA	\$2.381,00			
CARDENAS FLORENCIA DEL CARMEN	\$2.381,00			
CARO LEANDRO TOMAS	\$2.381,00			
CARREÑO ANA PAULA	\$2.381,00			
CARRERA ALICIA NOEMI	\$2.381,00			
CARRICA DAMIAN EZEQUIEL	\$2.381,00			
CASTELLON ESCUDERO NELSON	\$2.381,00			
CASTILLO ELVIRA YOSIEL	\$2.381,00			
CASTILLO SANDOVAL CRISTINA AIDEE	\$2.381,00			
CASTRO CARRILLO ABRIL	\$2.381,00			
CASTRO CARRILLO LUCIANA	\$2.381,00			
CASTRO MARCOS FEDERICO	\$2.381,00			
CAVALIERI LAURA VIVIANA	\$2.381,00			
CHAVEZ SANTERO RICARDO ANTONIO	\$2.381,00			
CHEUQUEMAN MANSILLA JOSE RUBEN	\$2.381,00			
CIMA MAXIMILIANO CESAR	\$2.381,00			
COCA ESCALERA ALBINA	\$2.381,00			
COLOMBRE TOBIAS	\$2.381,00			
<b>TRANSPORTE</b>	<b>\$205.828,20</b>			
COMASCHI LUISA ESTELA	\$2.381,00			
CONDORI VICTORINA	\$2.381,00			
CONICLIO LAURA PATRICIA	\$2.381,00			
CORBALAN ELBA NOELIA	\$2.381,00			
CORIA CARMEN JORGELINA	\$2.381,00			
CUADRELLI HORACIO	\$2.381,00			
CUELLO MARCELO AGUSTO	\$2.381,00			
CURIOTTI MARTHA NOEMI	\$2.381,00			
DE FRANCISCO MIRTA NOEMI	\$2.381,00			
DI PILATO ANA KAMAI	\$2.381,00			
DIAZ COLODRERO MICAELA ORIANA AYLEN	\$2.381,00			
DIAZ GLADIS DEL CARMEN	\$2.381,00			
DIAZ PEDRO PABLO	\$2.381,00			
DIDACO EBER DANTE	\$2.381,00			
DURAN ECTOR	\$2.381,00			
DURAND AGOSTINA ROCIO	\$2.381,00			
DUYAL AGUILAR RITA CACIA	\$2.381,00			
ECHAGUER ESTHER FANNY	\$2.381,00			
ECHAVARRIA BEATRIZ ELVIRA	\$2.381,00			
ELIZARI JAVIER EDUARDO	\$2.381,00			
ESCOBAR ESTER EDUARDO	\$2.381,00			
ESTRADA EDUARDO OSCAR RUBEN	\$2.381,00			
ESTRELLA JACINTA OLIMPIA	\$2.381,00			
FACINI MIRTA EDITH	\$2.381,00			
FALGUERA MIRTHA HAIDEE	\$2.381,00			
FAZANO RITA ABIGAIL	\$2.381,00			
FERNANDEZ ELENA	\$2.381,00			
FERNANDEZ FERNANDO	\$2.381,00			
FERNANDEZ LOPEZ MARIA ANGELA DE LOURDES	\$2.381,00			
FERNANDEZ MARIA JESUS	\$2.381,00			
FERNANDEZ NELIDA MERCEDES	\$2.381,00			
FILGUEIRA CARMEN	\$2.381,00			
FILGUEIRA YAGAN DE GONZALEZ CATALINA	\$2.381,00			
FLEITA PABLO OSCAR	\$2.381,00			
FLORES MARIA DEL C.	\$2.381,00			
FLORES MARTA SUSANA	\$2.381,00			
FULLANA STELLA MARIS	\$2.381,00			
GAJARDO DIAZ MARIA ANTONIA	\$2.381,00			
GALCERAN GABRIELA FERNANDA	\$2.381,00			
GALLETO LEANDRO VICTORIO	\$2.381,00			
GARAY CLEBER	\$2.381,00			
GARCIA LEON EDUARDO	\$2.381,00			
GARCIA MARCELA MIRELLA	\$2.381,00			
GARCIA ROBLES NEHUEN AGUSTIN	\$2.381,00			
GARETA ALBA SILVIA	\$2.381,00			
GARRIDO CHRISTIAN ANDRES	\$2.381,00			
GAUNA CATALINA	\$2.381,00			
GAVILAN RIVERA OMAR ELADIO	\$2.381,00			
GIAMPORONE FLAVIA MELINA	\$2.381,00			
GIMENEZ CARMELINO	\$2.381,00			
GIMENEZ FACUNDO DANIEL	\$2.381,00	<b>IMPAGO</b>		
<b>TRANSPORTE</b>	<b>\$324.878,20</b>			
GIRARDI MAURICIO JAVIER	\$2.381,00			
GIUNTA GUSTAVO	\$2.381,00			
GODOY TERESITA AMANDA	\$2.381,00			
GOMEZ MARIA JAINEEN	\$2.381,00			
GOMEZ MATIAS EZEQUIEL	\$2.381,00			
GOMEZ MIGUEL JOSE	\$2.381,00			
GON QUIROGA SHEILA AYLEN	\$2.381,00			
GONZALEZ AGUSTINA BELEN	\$2.381,00			
GONZALEZ CARLOS JOSE	\$2.381,00			
GONZALEZ JUAN DE LA CRUZ	\$2.381,00	<b>IMPAGO</b>		
GONZALEZ MIGUEL ANGEL	\$2.381,00			
GONZALEZ MIGUEL DEL CARMEN	\$2.381,00			
GONZALIA MARCOS LEONEL	\$2.381,00			
GUERRERO FACUNDO AGUSTIN	\$2.381,00			
GUEYARA PEREZ ANICREA CELESTE	\$2.381,00			
HARO LUIS HUMBERTO	\$2.381,00			
HEREDIA FRANCISCO RICARDO	\$2.381,00			
HERNANDEZ VIDAL JORGE	\$2.381,00			
HERRERA PEDRO ANIBAL	\$2.381,00			
HERRERA SANDRA	\$2.381,00			
IRAMAIN MARIA EMMA	\$2.381,00			
ITURRIA VERONICA ALEJANDRA	\$2.381,00			
JARA GARRIDO MIRELLA	\$2.381,00			
JARA LUIS RAIMUNDO	\$2.381,00			
JIMENEZ SUSANA	\$2.381,00			
JOL GUERA CHACON ENZO ANGEL	\$2.381,00			
KRIFAI LUIS ESPINOZA BRIAN GUSTAVO	\$2.381,00			
LAGORIA MARCOS ENRIQUE	\$2.381,00			
LANDIBAR ANA DOHA	\$2.381,00			
LEGUIZANON ANA DEL CARMEN	\$2.381,00			
LEIVA BARRIENTOS IRIS GUILLERMINA	\$2.381,00			
LEIVA MARIA LUISA	\$2.381,00			
LEMARCHAND KINGMA NORMA IRIS	\$2.381,00			
LEMONS PEREYRA SANTIAGO AGUSTIN	\$2.381,00			
LENTI BUGATTI CAMILA	\$2.381,00			
LEVI BEATRIZ MARIA	\$2.381,00			
LEYES JULIO ALBERTO	\$2.381,00			
LIGNINI MONICA PATRICIA	\$2.381,00			
LIMA NICOLAS ALEJANDRO	\$2.381,00			
LOBO GAMBINO MARIA DEL PILAR	\$2.381,00			
LOPEZ GUERRA JOSE JULIO	\$2.381,00			
LOPEZ ISABEL ALINA	\$2.381,00			
LOPEZ MARIA ROSA	\$2.381,00			
LOPEZ VIERA ESTER OLIVIA	\$2.381,00			
LUCERO ROSMINA DANIELA	\$2.381,00			
LUCETTI SILVIA VIVIANA	\$2.381,00			
LUDUEÑA OSVALDO CARLOS SAUL	\$2.381,00			
LUPPETTI ANA WALTER	\$2.381,00			
LUPPINO MARTIN JUAN GABRIEL	\$2.381,00			
MACHUCA MARIA LUISA	\$2.381,00			
MAGIEL ROCIO SALONE	\$2.381,00			
<b>TRANSPORTE</b>	<b>\$443.928,20</b>			
MACRE EMIR ALFREDO	\$2.381,00			
MAGNO MARA EVELYN	\$2.381,00			
MALDONADO ANABELA SOLEDAD	\$2.381,00			
MANCILLA ROCELIA VICTORIA	\$2.381,00			
MARIQUEZ GABRIELA PAOLA	\$2.381,00			
MANSILLA MANSILLA ESTERLINA	\$2.381,00			
MARILEO MARIA LUZMIRA	\$2.381,00			
MARQUEZ MARQUEZ FAUMELISA DEL C.	\$2.381,00			
MARTIC SABRINA TERENCIA	\$2.381,00			
MARTIN MIRTHA EDITH	\$2.381,00			
MARTINEZ ALICIA NELDA	\$2.381,00			
MARTINEZ DAIANA MARIBEL	\$2.381,00			
MAZZEO MARIA ANABELA	\$2.381,00			
MECINA HECTOR FELIPE	\$2.381,00			
MECINA VANESA SOLEDAD	\$2.381,00			
MILLALONCO SOTO JOSE ABELINO	\$2.381,00			
MIGNO EMILIA	\$2.381,00			
MIRANDA BULFE JUAN MANUEL	\$2.381,00			
MIRANDA EMA E.	\$2.381,00			
MOLINA HERNAN EMILIANO	\$2.381,00			
MOLINA ORFELIA NELIDA	\$2.381,00			
MONJES MARTIN JORGE ADRIAN	\$2.381,00			
MONTALVO CARDOZO TOMAS	\$2.381,00			
MONTENEGRO ELIZABETH VANESA	\$2.381,00			
MORALES GONZALO GABRIEL	\$2.381,00			
MORENI CELIA MARTA	\$2.381,00			
MOYANO LAURA JESUSA	\$2.381,00			
MUÑOZ SUAREZ MATIAS NICOLAS	\$2.381,00			
MUÑOZ VERA JOSE VICTOR	\$2.381,00			
NAHUEL QUIROGA ABELO	\$2.381,00			
NAHUELQUIN MARTA BEATRIZ	\$2.381,00			
NANCUANTE MAÑAO BELIA ANDELINA	\$2.381,00			
NATALE ANTONIA	\$2.381,00			
NAVARRO LOPEZ GONZALO	\$2.381,00			
NÚÑEZ AMALIA DEL VALLE	\$2.381,00			
NÚÑEZ LOURDES ELIZABETH	\$2.381,00			
OCANTO STELLA MARIS	\$2.381,00			
OJEDA ASENSIO AGUSTO	\$2.381,00			
OJEDA NILDA ANGELICA	\$2.381,00			
OLIVERA MARIANO GABRIEL	\$2.381,00			
ORELLANA LOPEZ VANESA ELIZABETH	\$2.381,00			
ORFANELLI ROSSI JUDITH	\$2.381,00			
ORPEL OLSEN WALTER EMANUEL	\$2.381,00			

TOMELO LILIANA BEATRIZ	\$2.381,00
TORRES GASPAS	\$2.381,00
TORRES HORACIO FABIAN	\$2.381,00
TORRES JULIAN AGUSTIN	\$2.381,00
TORRES LUCAS HERNAN	\$2.381,00
TORRES VALERIA GISELA	\$2.381,00
TURNATURU JULIANA AGUSTINA	\$2.381,00
URIBE RITA AYLEN	\$2.381,00
VALDERRAMA ALVARADO MICAELA M	\$2.381,00
VAQUERO IGNACIO EMANUEL	\$2.381,00
VARGAS MARCELO IGNACIO	\$2.381,00
VARGAS MELLADO LAURA KARINA	\$2.381,00
VARGAS SOTO JOSE	\$2.381,00
VASAK PATRICIA ALEJANDRA	\$2.381,00
VEGA CUSTODIO ANGEL	\$2.381,00
VELASQUEZ VELASQUEZ EULOGIO JOSE	\$2.381,00
VELAZQUE SILVIA DEL VALLE	\$2.381,00
VELAZQUEZ ANDRADE SANDRO FABIAN	\$2.381,00
VELIZ MARCELINA CANDELARIA	\$2.381,00
VELIZ MAYRA ELIANA	\$2.381,00
VELOSO YANINA PAOLA	\$2.381,00
VENTURA CARMEN ROMINA	\$2.381,00
VERA GODDY VIRGINIA	\$2.381,00
VERA PATRICIA ALEJANDRA	\$2.381,00
VERGEZ CELIA GRACIANA	\$2.381,00
VIDAL CANNITO NORMA ISABEL	\$2.381,00
VIERA LEILA NADINA	\$2.381,00
VILLADA MARTIN	\$2.381,00
VILLEGAS CARLOS LEONARDO	\$2.381,00
VILLEGAS RODOLFO HERMINIO	\$2.381,00
VIVAS ADA ELENA	\$2.381,00
WILDER JOANA BERENICE	\$2.381,00
YAPURA MATIAS ALEJANDRO	\$2.381,00
YEDRO NELIDA MARIELA	\$2.381,00
YUGRA SANTIAGO	\$2.381,00
YURCA MARCOS ANTONIO	\$2.381,00
ZAMORA JORGE GABRIEL	\$2.381,00
ZAPATA MARIO NAHUEL	\$2.381,00
ZARACHO ROSARIO NAIR	\$2.381,00
ZAZZARINI JUAN CRUZ	\$2.381,00
ZUÑIGA BLANCA ESTHER	\$2.381,00

**TRANSPORTE \$17.049,20**

CORDERO RAMON CARLOS	\$2.381,00
OTHEY LEMUS ARTURO	\$2.381,00

**TOTAL TOLHUIN \$4.762,00**

**TRANSPORTE \$784.411,20**

AGUILA OMAR FERNANDO	\$2.381,00
AGUILAR PEREYRA JANA LOREN	\$2.381,00
AGUILAR SONIA MABEL	\$2.381,00
AGUILERA BRENDA JOHANNA AYELEN	\$2.381,00
ALMONACICCO MAHER ERNESTO	\$2.381,00
ALONSO ANTONIELLA ROCIO	\$2.381,00
ALTAMIRANO MARIA CORINA	\$2.381,00
ALURRALDE CAFERINO AZEQUIEL	\$2.381,00
ALVAREZ GABRIEL EDUARDO	\$2.381,00
ARANDA PABLO MAXIMILIANO	\$2.381,00
ARIAS MAXIMILIANO RICARDO	\$2.381,00
AVALOS SILVIO DARIO	\$2.381,00
AYAQUINTUI ARIAGA WALTER D.	\$2.381,00
AYBAR BRUNO JOSE	\$2.381,00
BAIGORRIA JONATHAN ARIEL	\$2.381,00
BAIMOCOVICH ROBERTO NICOLAS	\$2.381,00
BAIZ ALCIDEZ	\$2.381,00
BARRENECHEA JOSE ANTONIO	\$2.381,00
BARRIONUEVO MATIAS EZEQUIEL	\$2.381,00
BARRIOS CATELICAN MARIA DE LOS A.	\$2.381,00
BECCARIA JIMENA ESTEFANIA	\$2.381,00
BETANZO RAUL DANIEL	\$2.381,00
BOIAGO JULIAN GABRIEL	\$2.381,00
BORQUEZ ELSA	\$2.381,00
BRITOS MARIA DE LOS ANGELES	\$2.381,00
BURGOS ANA PAULA	\$2.381,00
BUSTAMANTE SOLEDAD	\$2.381,00
CABRERA RAFAEL ANGEL	\$2.381,00
CAMINHA ESTEVES LENI	\$2.381,00
CANOBRA JOSE ALFREDO	\$2.381,00
CANUMIR MAGDALENA	\$2.381,00
CARCAMO AGUILAR CAROLINA NOELIA	\$2.381,00
CARCAMO DE LEON CAMILA ARACELI	\$2.381,00
CARDOZO IGNACIO SEBASTIAN	\$2.381,00
CARO FRANCO MIYEN	\$2.381,00
CARO LUCRECIA DEL CARMEN	\$2.381,00
CARREL IRMA ELENA	\$2.381,00
CARRIZO IVAN WALTER	\$2.381,00

**TRANSPORTE \$870.127,20**

CEPEDA JUAN MARCELO	\$2.381,00
CHEQUEL LEBTUN CORINA DEL CARMEN	\$2.381,00
CHEQUEPIL YAÑEZ ROBERTO MSRCELO	\$2.381,00
CLADERA CATALINA	\$2.381,00
CONTRERAS VARGAS SEPTIMIO	\$2.381,00
CORTES GERARDO EMILIANO	\$2.381,00
CRUZ OSCAR SEBASTIAN	\$2.381,00
DALLE TEZZE OSCAR H.	\$2.381,00
DE MARCO LEANDRO DANIEL	\$2.381,00
DE VITO GREGO LAURA CELESTE	\$2.381,00
DEL CASTILLO FEDERICO HECTOR	\$2.381,00
DESIMINI CARLOS IVAN	\$2.381,00
DI BENEDETTO NAHUEL ALBERTO	\$2.381,00
DITELLA LUIS NESTOR	\$2.381,00
DOLDAN EDUARDO M.	\$2.381,00
ECHEVERRIA VANESA ROSANA	\$2.381,00
ESCOBAR MIGUEL HUGO	\$2.381,00
ESPINOSA HUGO RICARDO	\$2.381,00
ESPINOZA MARCONI LAURA SOLEDAD	\$2.381,00
FERNANDEZ WUALTER ALEJANDRO	\$2.381,00
FOGALLE AMANDA TERESA	\$2.381,00
FOLTZ ANTONIO JORGE	\$2.381,00
FORMENTO NAHUEL FERNANDO	\$2.381,00
FRUTOS ELSA DEL CARMEN	\$2.381,00
GALLARDO BELARMINO	\$2.381,00
GARAY HERMINDA NELIDA	\$2.381,00
GARCIA EMANUEL	\$2.381,00
GATTI DYLAN THOMAS	\$2.381,00
GERRA CAMILA JASMIN	\$2.381,00
GERVINO MAIA ARIADNA	\$2.381,00
GISSER ALBERTO CONRADO	\$2.381,00
GODOY DANIEL ERNESTO	\$2.381,00
GONZALEZ AMALIA EDDA LEATRICE	\$2.381,00
GOYOCHEA ANGEL AGUSTIN	\$2.381,00
GRILLI LEONARDO ALBERTO	\$2.381,00
GUENTEO OLIVERA JOSE LUIS	\$2.381,00
GUIMIL NICOLAS	\$2.381,00
HERNANDEZ VARGAS ERMINDA	\$2.381,00
HERRERA GABRIEL NICOLAS	\$2.381,00
HERRERA PATRICIA ANTONELA	\$2.381,00
IGOR BALCAZAR MARIA CLOTILDE	\$2.381,00
LADOS MARIA JULIA	\$2.381,00
LAMEIRO ISABEL	\$2.381,00
LATORRE GALLARDO JOSE ELIGIO	\$2.381,00
LAUTARO EZEQUIEL DENIS	\$2.381,00

**TRANSPORTE \$977.272,20**

LEIVA NICOLAS GABRIEL	\$2.381,00
LOPEZ HILARIO FRANCISCO	\$531,10
LUDERA ERICA TERESA DE LOURDES	\$2.381,00
LUDUEÑA TATIANA MAILEN	\$2.381,00
MAGALLANES NATALIA ANAHI	\$2.381,00
MAIDANA ALAN GABRIEL	\$2.381,00
MAIDANA GABRIELA	\$2.381,00
MAIDANA YANIMA MARIA SOLEDAD	\$2.381,00
MALDONADO JUAN CARLOS	\$2.381,00
MANSILLA ADRIAN	\$2.381,00
MARIMAN MARIMAN CLAUDIA	\$2.381,00
MARTINEZ ALICIA GRISELDA	\$2.381,00
MARTINOVIC MARTINOVIC RODOSLAU	\$2.381,00
MAZZA VALERIA CARLA	\$2.381,00
MELLA MARIA INES	\$2.381,00
MELO DELIA	\$2.381,00
MEZA SEBASTIAN	\$531,10
MILANO MARISA SOLEDAD	\$2.381,00
MILLALONCO LONGON ROCIO ESTEFANIA	\$2.381,00
MILLAPEL MILLAPEL JOSE	\$2.381,00
MIRANDA HUAQUIN MARIA LAURA	\$2.381,00
MOLINA SERGIO ELIO	\$531,10
MOLINA YESICA MARIA	\$2.381,00
MONTI RAUL	\$2.381,00
MORALES CARLOS HUGO	\$2.381,00
MORALES HECTOR RUBEN	\$2.381,00
NAIDENOFF VICTORIA	\$2.381,00
NATALIO ANTONIA DENISE	\$2.381,00
OBISPO ADOLFO CARLOS	\$2.381,00
OJEDA PAREDES FABIO FACUNDO	\$2.381,00
OJEDA PAREDES MARTIN ANDRES	\$2.381,00
OJEDA QUIRODRAN ROCIO MONSERRAT	\$2.381,00
OLIVARI RICARDO ERNESTO ROMUALDO	\$2.381,00
ORTIZ URIBE DORA DEL CARMEN	\$531,10
OTATEGUI PIERI ELEX ELIAS	\$2.381,00
OVIEDO DIANA MARCELA	\$2.381,00
PALACIO GRACIELA BEATRIZ	\$2.381,00
PANIAGUA INGRID BELEN	\$2.381,00
PAZ CANDELA PRISCILA	\$2.381,00
PEREZ MARIA GUSTAVO	\$2.381,00
PEREZ RICARDO OSCAR	\$2.381,00
PERPETTO PABLO DAVID	\$2.381,00
RAMIREZ LUDMILA ERINA	\$2.381,00
RIGUELME CAROLINA ALEJANDRA	\$2.381,00
ROBLEDO VEGA ROCIO GISELLE	\$2.381,00
RODRIGUEZ JOHANNA BELEN	\$2.381,00
ROCEL ALBERTIONE DAVID HORACIO	\$2.381,00
ROMERO MARTIN DAMIAN	\$2.381,00
ROMERO RENE RAUL	\$2.381,00

**TRANSPORTE \$1.086.541,60**

RUIZ GUSTAVO DANIEL	\$2.381,00
RUIZ MANSILLA ANTONIO SEBASTIAN	\$2.381,00
RUIZ SANTANA BERLINDA	\$531,10
RUMINOT GORZO MATIAS EDUARDO	\$2.381,00
SACCO ANA MARIA	\$2.381,00
SALDIVIA ANDRADE FERNANDA BEATRIZ	\$2.381,00
SALDIVIA GONZALEZ BIANCA MICAELA	\$2.381,00
SANCHEZ LAUTARO	\$2.381,00
SANCHEZ NORBERTA LAURA	\$2.381,00
SANCHEZ ULLOA SOLANGE DANIELA	\$2.381,00
SANCHEZ ESCUDERO MARIA DE LOS ANGELES	\$2.381,00
SANDOVAL BARRIA APOLONIA	\$2.381,00
SANTANA URIBE MARCIA CAROLINA	\$2.381,00
SARMIENTO MERCEDES	\$2.381,00
SILIONE TOMAS ANTONIO	\$2.381,00
SILVA MARIA LAURA	\$2.381,00
SOJO PEDRO ANTONIO	\$2.381,00
SOMBRA NESTOR MARIANO	\$2.381,00
SOTO GARAY CRISTIAN LEONARDO	\$2.381,00
SCOTOMAYOR BERON LORENA FERNANDA	\$2.381,00
STACHOW CRISTINA ESMERALDA	\$2.381,00
STEFFENS CRISTINA	\$2.381,00
TORRES ADRIANA ISABEL	\$2.381,00
TORRES JULIO	\$2.381,00
UNQUEN UNQUEN PATRICIA JIMENA	\$2.381,00
URIBE BRITOS AARON NICOLAS	\$2.381,00
VAL DEZ MIRTA GRACIELA	\$2.381,00
VALDEZ NICOLAS BELERMINIO	\$2.381,00
VALLEJOS MIRTA	\$2.381,00
VAZQUEZ DE NOVOA MELANIE NOHELI	\$2.381,00
VELAZQUEZ GUERRERO AGUSTIN TOMAS	\$2.381,00
VELAZQUEZ SIXTO	\$531,10
VERA BARRIA NATALIA	\$2.381,00
VILTE ROMINA ROSANA	\$2.381,00
VINABAL CESAR EDUARDO	\$2.381,00
YANEZ LABORDE PABLO GABRIEL	\$2.381,00
YIARS CANDELA MILAGROS	\$2.381,00
YENSEN CHIARA DANIELA	\$2.381,00
ZALAZAR MIGUEL HERIBERTO	\$2.381,00
ZERPA GABRIELA	\$531,10

<b>SUBTOTAL DE USH- TOLH- RGDE</b>	<b>\$1.170.938,80</b>
<b>DEPOSITO USHUAIA</b>	<b>\$11.905,00</b>
<b>DEPOSITO RIO GRANDE</b>	<b>\$10.055,10</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$1.192.898,90</b>

**RESOL. SEC. HAC. Nº 403/10 - ANEXO I**

PROVEEDOR	Nº DE FACTURA	IMPORTE
EL AGUILA I DE HUGO ALBERTO PEREZ	B-0009-00001623	\$ 420,00
LODELEO REPUESTOS DE LEONARDO FALENSKY	B-0001-00006056	\$ 132,00
R.Q. S.R.L.	B-0005-00034136	\$ 38,00
EL AGUILA I DE HUGO ALBERTO PEREZ	B-0009-00001631	\$ 1.337,17
EL AGUILA I DE HUGO ALBERTO PEREZ	B-0009-00001636	\$ 594,72
RECTIMOTOR S.R.L.	B-0001-00015216	\$ 443,49
DIESEL SUR S.R.L.	B-0001-00003159	\$ 2.430,00
EL AGUILA I DE HUGO ALBERTO PEREZ	B-0009-00001637	\$ 147,32
AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C.	B-0013-00008061	\$ 460,00
MERCEDES-BENZ DE MARIO BONETTO RODADOS Y SERVICIOS S.A.	B-0001-00001563	\$ 43,32
EL AGUILA I DE HUGO ALBERTO PEREZ	B-0009-00001638	\$ 50,81
DIESEL SUR S.R.L.	B-0001-00003152	\$ 864,00
EL AGUILA I DE HUGO ALBERTO PEREZ	B-0009-00001639	\$ 571,20
LODELEO REPUESTOS DE LEONARDO FALENSKY	B-0001-00006120	\$ 89,00
DON ALDO REPUESTOS DE ALDO CONSTANTE SIST	B-0002-00280184	\$ 193,00
EL AGUILA I DE HUGO ALBERTO PEREZ	B-0009-00001647	\$ 60,00
MECANICA ROBINSON DE ROBINSON DEL C. PAVEZ GALVEZ	B-0001-00001133	\$ 600,00
MECANICA ROBINSON DE ROBINSON DEL C. PAVEZ GALVEZ	B-0001-00001132	\$ 600,00
DON ALDO REPUESTOS DE ALDO CONSTANTE SIST	B-0002-00280043	\$ 1.203,00
DON ALDO REPUESTOS DE ALDO CONSTANTE SIST	B-0002-00280046	\$ 1.203,00
CELENTANO MOTORS S.A.	B-0004-00009417	\$ 2.461,52
CELENTANO MOTORS S.A.	B-0004-00009439	\$ 1.455,46
ELECTRO SERVICE DE SERGIO EUGENN	B-0001-00001316	\$ 1.870,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 17.267,01</b>

RESOL. SEC. HAC. N° 403/10 - ANEXO II

U.G.G.	INCISO	IMPORTE
7630	296	\$ 16.067,01
7630	332	\$ 1.200,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 17.267,01</b>

RESOL. SEC. HAC. N° 412/10 - ANEXO I

ACEVEDO LADISLAO ZOILO	\$2.381,00
ACEVEDO RODRIGUEZ FERNANDO	\$2.381,00
ACUÑA OSCAR EDUARDO	\$2.381,00
AGÜERO FLORENCIA SOLEDAD	\$2.381,00
AGÜERO PEREZ MARIO	\$2.381,00
AGUILANTE GONZALEZ MARIA CRUZ	\$2.381,00
AGUILAR AGUILAR RITA DEL C	\$531,10
AGUILAR BRAULIO	\$2.381,00
AGUILAR GONZALEZ LUCILA	\$2.381,00
AGUILAR SANCHEZ GISEL	\$2.381,00
AGUIRRE OSCAR RAMON	\$2.381,00
ALBORNOZ MANRIQUEZ GUSTAVO	\$2.381,00
ALCUCERO GRACIELA OLGA	\$2.381,00
ALMONACID GONZALEZ JENARO	\$2.381,00
ALVARADO LONGON ESPERANZA	\$2.381,00
ALVAREZ ECOLASTICA	\$2.381,00
ALVAREZ NOEMI ESTER	\$2.381,00
ALVIAN CARRIL MANUEL	\$2.381,00
ALZOGAY JAVIER MARTIN	\$2.381,00
AMPUBERO MANUEL	\$2.381,00
ANDRADE ANDRADE MARGARITA DE LOURDES	\$2.381,00
AQUINO INGRID AYELEN	\$2.381,00
AQUINO JESICA YAMILA	\$2.381,00
AQUINTUY MARIA ELENA	\$2.381,00
ARAVENA JOSE LINO	\$2.381,00
ARIAS NESTAR FORLILLA	\$2.381,00
ARMENTIA LUIS HUMBERTO	\$2.381,00
ARO TORREALVA CARMEN	\$2.381,00
ARROSIO TADEO AGUSTIN	\$2.381,00
ASSAD JONATHAN LEONEL	\$2.381,00
ASTUDILLO CID PASCUAL	\$2.381,00
AVALO CLARA ELENA	\$2.381,00
AYLLON DEL VALLE	\$2.381,00
BAHAMONDE COSTAS DANIEL ALEJANDRO	\$2.381,00
BAILONE JUAN CARLOS	\$2.381,00
BAIZ MARIA NADIA BELEN	\$2.381,00
BARRERA MARIA ANA FLORA	\$2.381,00
BARRIA DIAS VICTORIA DEL CARMEN	\$2.381,00
BARRIA ELIZABETH ARACELI	\$2.381,00
BARRIA FRANCISCO	\$531,10
<b>TRANSPORTE</b>	<b>\$93.921,20</b>
BARRIA NAVARRO JUDITH	\$2.381,00
BARRIONUEVO PASCHIERO EFRAIN	\$2.381,00
BARRRO FRANCISCA ISABEL	\$2.381,00
BAZAN LUDMILA AILEN	\$2.381,00
BENVIDES TEO	\$2.381,00
BENITEZ LUIS DANIEL	\$2.381,00
BENITEZ MARCHETTINI OSVALDO	\$2.381,00
BENTACOR MARTA SUSANA	\$2.381,00
BERNARDELLI MIRTA JOSEFINA	\$2.381,00
BERNAT GERARDO	\$2.381,00
BERRUTI JORGIE MIGUEL	\$2.381,00
BINIMELIS ANTONIA TERESITA	\$2.381,00
BLANCO GUSTAVO EDUARDO	\$2.381,00
<b>BOBBIO MATEO</b>	<b>\$2.381,00 TRANSFERENCIA</b>
BOTTA HIGORCIO ANTONIO	\$2.381,00
BOU TERESA MAGDALENA	\$2.381,00
BUEZAS OTERO MARIA	\$2.381,00
BURGO SEBASTIAN JESUS	\$2.381,00
BURGO ROSA EMMA	\$2.381,00
CABALLERO MARIA TERESA	\$2.381,00
CABELLER GABRIELA PAMELA	\$2.381,00
CABRAL MARIA MERCEDES	\$2.381,00
<b>CABRAL MUÑOZ NICOLAS SEBASTIAN</b>	<b>\$2.381,00 TRANSFERENCIA</b>
CABRERA IGNACIO AGUSTIN	\$2.381,00
<b>CALDERON RICARDO DANIEL</b>	<b>\$2.381,00 TRANSFERENCIA</b>
CAMACHO CARLO ANTONIO	\$2.381,00
CANERA SOTO ANA ROSE	\$2.381,00
CAMIÑO NORA LILIANA	\$2.381,00
CAMOZZI MARIA DE LOS MILAGROS	\$2.381,00
CARCAMO GUERRERO MARIA DULIA	\$2.381,00
CARDENAS ALVARO NOELIA	\$2.381,00
CARDENAS BARRIA MIRIAM	\$2.381,00
CARDENAS BARRIA MONICA PATRICIA	\$2.381,00
CARDENAS FLORENCIA DEL CARMEN	\$2.381,00
CARRO LEONARDO TOMAS	\$2.381,00
CARRERA ALICIA NOEMI	\$2.381,00
CARRERO ANA PAULA	\$2.381,00
CARRICA DAMIAN EZEQUIEL	\$2.381,00
CASTELLON ESCUDERO NELSON	\$2.381,00
CASTILLO FLAVIA YOSELI	\$2.381,00
CASTILLO SANDOVAL CRISTINA	\$2.381,00
CASTRO CARRILLO ABRIL	\$2.381,00
CASTRO CARRILLO LUCIANA	\$2.381,00
CASTRO MARCOS FEDERICO	\$2.381,00
CAVALIERI LARA EVELIN	\$2.381,00
CHAVEZ SANTO RICARDO	\$2.381,00
CHEUQUEMAN MANSILLA JOSE RUBEN	\$2.381,00
<b>TRANSPORTE</b>	<b>\$205.828,20</b>
CIMA MAXIMILIANO CESAR	\$2.381,00
COCA ESCALERA ALBINA	\$2.381,00
COLOMBRE TOBIAS	\$2.381,00
COMASCHI LUISA ESTELA	\$2.381,00
CONDORI VICTORINA	\$2.381,00
CONICLIO LAURA PATRICIA	\$2.381,00
CORBALAN ELBA	\$2.381,00
CORIA CARMEN JORGEлина	\$2.381,00
CUADRELLI HORACIO	\$2.381,00
CUELLO MARCELO AUGUSTO	\$2.381,00
<b>CURIOTTI MARTHA NOEMI</b>	<b>\$2.381,00 TRANSFERENCIA</b>
DE FRANCISCO MIRTA NOEMI	\$2.381,00
DE LOS SANTOS ESTEBAN HERNAN	\$2.381,00
<b>DI PILATO ANA KAMAI</b>	<b>\$2.381,00 TRANSFERENCIA</b>
DIAZ COLODRERO MICHAELA ORIANA	\$2.381,00
DIAZ GLADIS DEL CARMEN	\$2.381,00
DIAZ PEDRO PABLO	\$2.381,00
DIDACO EBER DANTE	\$2.381,00
DURAND AGOSTINA ROCIO	\$2.381,00
<b>DURAN ECTOR</b>	<b>\$2.381,00 TRANSFERENCIA</b>
DUVAL AGUILAR RITA ACACIA	\$2.381,00
ECHAVARRIA BEATRIZ ELVIRA	\$2.381,00
ELIZARI JAVIER EDUARDO	\$2.381,00
ESCOBAR ESTEBAN RICARDO	\$2.381,00
ESTRADA EDUARDO OSCAR	\$2.381,00
<b>ESTRELLA JACINTA OLIMPIA</b>	<b>\$2.381,00 TRANSFERENCIA</b>
<b>FACINI MIRTA EDITH</b>	<b>\$2.381,00 TRANSFERENCIA</b>
FALGUERA MIRIAM	\$2.381,00
FAZANO RITA ABIGAIL	\$2.381,00
FERNANDEZ ELENA	\$2.381,00
FERNANDEZ FERNANDO	\$2.381,00
FERNANDEZ LOPEZ MARIA ANGELA	\$2.381,00
FERNANDEZ MARIA JESUS	\$2.381,00
FERNANDEZ NELIDA MERCEDES	\$2.381,00
FILCUEIRA CARMEN	\$2.381,00
FILGUEIRA YAGAN DE GONZALEZ CATALINA	\$2.381,00
FITZGERALD SILVIA	\$2.381,00
FLEITA PABLO OSCAR	\$2.381,00
FLORES MARTA SUSANA	\$2.381,00
<b>FLORES MARCELO</b>	<b>\$2.381,00 IMPAGO</b>
FULLANA STELLA MARIS	\$2.381,00
GAJARDO DIAZ MARIA ANTONIA	\$2.381,00
GALCERAN GABRIELA	\$2.381,00
GALLETO LEONARDO VICTORIO	\$2.381,00
GARAY CLEMENTINA	\$2.381,00
<b>GARCIA LEON EDUARDO</b>	<b>\$2.381,00 TRANSFERENCIA</b>
<b>TRANSPORTE</b>	<b>\$312.973,20</b>

GARCIA MARCELA MIRELLA	\$2.381,00
GARCIA ROBLE NEHUEN AGUSTIN	\$2.381,00
GAREA ALBA SILVIA	\$2.381,00
GARRIDO CHRISTIAN ANDRES	\$2.381,00
GAUNA CATALINA	\$2.381,00
GAUVLAN RIVERA OMAR ELADIO	\$2.381,00
GIAMPONGIONE ELVIA MELINA	\$2.381,00
GIMENEZ FACUNDO DANIEL	\$2.381,00
GIRARDI MAURICIO JAVIER	\$2.381,00
GIUNTA GUSTAVO	\$2.381,00
GODOY TERESA AMANDA	\$2.381,00
GOMEZ LUIS A	\$2.381,00
GOMEZ MARIA JAINEN	\$2.381,00
GOMEZ MATIAS	\$2.381,00
GOMEZ MIGUEL JOSE	\$2.381,00
GON QUIROGA SHEILA AYELEN	\$2.381,00
GONZALEZ AGUSTINA BELEN	\$2.381,00
GONZALEZ CARLO JOSE	\$2.381,00
GONZALEZ JUAN DE LA CRUZ	\$2.381,00 TRANSFERENCIA
GONZALEZ MIGUEL ANGEL	\$2.381,00
GONZALEZ RUIZ MISAEDEL CARMEN	\$2.381,00
GONZALIA MARCOS LEONEL	\$2.381,00
GUERRERO FACUNDO AGUSTIN	\$2.381,00
GUEVARRA PERE ANDELA	\$2.381,00
HARO LUIS HUMBERTO	\$2.381,00
HEREDIA FRANCISCO	\$2.381,00
HERNANDEZ VIDAL JORGE	\$2.381,00
HERRERA PEDRO ANIBAL	\$2.381,00
HERRESA SANDRA	\$2.381,00
HGOR NAVARRO MARIA ADELINA	\$2.381,00
IRAMAIN MARIA EMMA	\$2.381,00
<b>ITURRIA VERONICA ALEJANRA</b>	<b>\$2.381,00 TRANSFERENCIA</b>
JARA GARRIDO MIRELLA	\$2.381,00
JARA LUIS RAIMUNDO	\$2.381,00
<b>JIMENEZ SUSANA</b>	<b>\$2.381,00 TRANSFERENCIA</b>
JOLGUEIRA CHACON ENZO	\$2.381,00
KRICFALUSI ESPINOZA BRIAN GUSTAVO	\$2.381,00
LAGORIA MARCOS ENRIQUE	\$2.381,00
LANDIBAR ANA DORA	\$2.381,00
LEGUIZAMON MARIA DEL CARMEN	\$2.381,00
LEIVA MARIA LUISA	\$2.381,00 TRANSFERENCIA
LEIVA BARRIENTOS IRIS GUILLERMINA	\$2.381,00
LEMARCHAND KINGMA NORMA	\$2.381,00
<b>LEMONS PEREYRA SANTIAGO</b>	<b>\$2.381,00 TRANSFERENCIA</b>
LENTI BUGATTI CAMILA	\$2.381,00
<b>LEVI BEATRIZ MARIA</b>	<b>\$2.381,00 TRANSFERENCIA</b>
LEYDES JULIO ALBERTO	\$2.381,00
LIGNINI MONICA PATRICIA	\$2.381,00 TRANSFERENCIA
<b>TRANSPORTE</b>	<b>\$427.261,20</b>
LIMA NICOLAS ALEJANDRO	\$2.381,00
LOBO GAMBINO MARIA DEL PILAR	\$2.381,00
LOPEZ GUERRA JOSE JULIO	\$2.381,00
LOPEZ ISABEL ALINA	\$2.381,00
LOPEZ MARIA ROSA	\$2.381,00
LOPEZ VIERA ESTER OLIVIA	\$2.381,00
LUCERO ROMINA DANIELA	\$2.381,00
LUCIETTI SILVIA	\$2.381,00
LUDUEÑA OSVALDO CARLOS SAUL	\$2.381,00
LUPPETTI ANIBAL JORGE	\$2.381,00
LUPPING MARTIN JUAN GABRIEL	\$2.381,00
MACHUCA MARIA LUISA	\$2.381,00
MACIEL ROCIO SALOME	\$2.381,00
MACRE EMIR ALFREDO	\$2.381,00
MAGNO MARA EVELYN	\$2.381,00
MAIDONADO ANABELA SOLEDAD	\$2.381,00
MALET MIRTHA ELIZABETH	\$4.762,00
<b>MANCILLA ROGELIA VICTORIA</b>	<b>\$2.381,00 TRANSFERENCIA</b>
MANRIQUEZ GABRIELA A	\$2.381,00
MANSILLA MANSILLA ESTERLINA	\$2.381,00
MARILEO MARIA LUZMIRA	\$2.381,00
MARQUEZ MARQUEZ FAUMELISA DEL C	\$2.381,00
MARCTIC SABRINA FLORENCIA	\$2.381,00
MARTIN MIRTHA EDITH	\$2.381,00
MARTINEZ ALICIA NELIDA	\$2.381,00
MARTINEZ DAIANA MARIBEL	\$2.381,00 TRANSFERENCIA
MARTINEZ JUAN M	\$2.381,00
MAZZEO MAIA ANABEL	\$2.381,00
MECINA HECTOR FELIPE	\$2.381,00
MECINA VANESA SOLEDAD	\$2.381,00
<b>MEDRANO MATIAS ALEJANDRO</b>	<b>\$2.381,00 TRANSFERENCIA</b>
MILLALONCO SOTO JOSE ABELINO	\$2.381,00
MIÑO EMILIA	\$2.381,00
MIRANDA BULFE JUAN MANUEL	\$2.381,00
MIRANDA EMMA E	\$2.381,00
MOLINA HERNAN EMILIANO	\$2.381,00
MOLINA ORFILIA NELIDA	\$2.381,00
MONJES MARTIN JORGE	\$2.381,00
MONTALVO CARDOZO TOMAS	\$2.381,00
MONTENEGRO ELIZABETH	\$2.381,00
MORALES GASTON ALBERTO	\$2.381,00
MORALES GONZALO GABRIEL	\$2.381,00
<b>MORENI CELIA MIRTA</b>	<b>\$2.381,00 TRANSFERENCIA</b>
MOYANO LAURA JESUSA	\$2.381,00
MUNOZ SUAREZ MATIAS NICOLAS	\$2.381,00
MUNOZ VERA JOSE VICTOR	\$2.381,00
<b>TRANSPORTE</b>	<b>\$539.168,20</b>
NAIGUI QUIÑEL ABEL	\$2.381,00
NAHUELQUIN MARTA BEATRIZ	\$2.381,00
NAHUIN CHIGUAY SIXTO	\$2.381,00
NANCUANTE MAÑAO BELIA	\$2.381,00
NATALE ANTONIA	\$2.381,00
NAVARRO LOPEZ GONZALO	\$2.381,00
NUÑEZ AMALIA DEL VALLE	\$2.381,00
<b>NUÑEZ LOURDES ELIZABETH</b>	<b>\$2.381,00 TRANSFERENCIA</b>
NUÑEZ OLIVERA GASTON MATIAS	\$2.381,00
OCANTO STELLA MARIS	\$2.381,00
OJEDA ASENSIO AGUSTO	\$2.381,00
OJEDA NILDA ANGELICA	\$2.381,00
OLIVERA MARIANO GABRIEL	\$2.381,00
ORELLANA LOPEZ VANESA	\$2.381,00
ORFANELLI ROSSI JUDITH	\$2.381,00
ORPEL OLSEN WALTER EMANUEL	\$2.381,00
ORSINGER MICHAELA	\$2.381,00
<b>OVANDO ROCIO ALEJANDRA</b>	<b>\$2.381,00 TRANSFERENCIA</b>
OVIEDO ARIEL AGUSTIN	\$2.381,00
OYARZO COLPAI IVAN	\$2.381,00
OYARZO OYARZO IRMA	\$2.381,00
OYARZO SAIDA PAOLA	\$2.381,00
PACHECO BARRIENTOS IRMA	\$2.381,00
PACHOCKI MANUEL ALEJANDRO	\$2.381,00
PANDIANI ARAUJO LUCAS	\$2.381,00
PAREDES ZUÑIGA MANUEL RENE	\$2.381,00
<b>PATACORA PEDERNEIRO SANTIAGO</b>	<b>\$2.381,00 TRANSFERENCIA</b>
PEÑA LUIS HUMBERTO	\$2.381,00
PEREYRA SUSANA	\$2.381,00
PEREZ DOLORES JULIA	\$2.381,00
PEREZ TELLEZ ANA	\$2.381,00
PERONO HILEEN ROCIO	\$2.381,00
PIÑAL NOELIA ABIGAIL	\$2.381,00
PIRRUCCIO CARLOS ANDRES	\$2.381,00
POCHON PALOMA DELFINA	\$2.381,00
QUINTANA ALEJANDRO DANIEL	\$2.381,00
QUIROGA DIEGO OSVALDO	\$2.381,00
RAMIREZ SABRINA SOLEDAD	\$2.381,00
RE INES HERMENEGILDA	\$2.381,00
REARTE NICOLASA FLORENTINA	\$2.381,00
RECALDE PATRICIO MARIANO	\$2.381,00
REMONDI DA MAGDALENA	\$2.381,00
REMOLCOY MILLAN DIANA	\$2.381,00
REYES DAVID HERNAN	\$2.381,00
REYNOSO NORMA CRISTINA	\$2.381,00
REYNOSO OSVALDO DANIEL	\$2.381,00
<b>TRANSPORTE</b>	<b>\$648.694,20</b>

RINALDI LUCAS GERARDO	\$2.381,00		CONTRERAS VARGAS SEPTIMIO	\$2.381,00	
RINCON MABEL BEATRIZ	\$2.381,00		COPPARI FUCHS SOPHIE	\$2.381,00	
RIOS AMALIA RAQUEL	\$2.381,00		CORTES GERARDO EMILIANO	\$2.381,00	
ROBLEDO SPEZIALE LEANDRO ESTEBAN	\$2.381,00		CRUZ OSCAR SEBASTIAN	\$2.381,00	
RODRIGUEZ ADA LUCIA	\$2.381,00	TRANSFERENCIA	DALLE TEZZE OSCAR H	\$2.381,00	
RODRIGUEZ GREGORIA	\$2.381,00		DE MARCO DANIEL	\$2.381,00	
RODRIGUEZ JOSE RAMON	\$2.381,00		DE VITO GRECCO LAURA CELESTE	\$2.381,00	
ROJAS GARAY GERONIMI	\$2.381,00		DEL CASTILLO FEDERICO HECTOR	\$2.381,00	
ROMERO ESTELA LILIANA	\$2.381,00		DESIMINI CARLOS IVAN	\$2.381,00	
ROSADO MARIANA	\$2.381,00		DI BENEDETTO FACUNDO HERNAN	\$2.381,00	
ROSALES MARIA MACARENA	\$2.381,00		DI BENEDETTO NAHUEL ALBERTO	\$2.381,00	
ROSAS FRANCO EZEQUIEL	\$2.381,00		DI TELLA LUIS NESTOR	\$2.381,00	
RUARTE MONICA JACINTA	\$2.381,00		<b>DOLDAN EDUARDO M</b>	<b>\$2.381,00 IMPAGO</b>	
RUIZ GUSTAVO OMAR	\$2.381,00		ECHAVARRIA VENESA ROSANA	\$2.381,00	
SAEZ ROCIO BELEN	\$2.381,00		ESCOBAR MIGUEL HUGO	\$2.381,00	
SALDIVIA VERA MARIA EDITA	\$2.381,00		ESPINOSA HUGO RICARDO	\$2.381,00	
SALINAS RICAGNO MAURICIO	\$2.381,00		ESPINOSA MARCONI LAURA	\$2.381,00	
SANCHEZ EMMANUEL ALEJANDRO	\$2.381,00		FERNADEZ WUALTER ALEJANDRO	\$2.381,00	
SANDOVAL HUGO NICOLAS	\$2.381,00		FOGALE AMANDA TERESA	\$2.381,00	
SCHEFER CATALINA	\$2.381,00		FOLTZ ANTONIO JORGE	\$2.381,00	
SERVERA LILIANA DEL VALLE	\$7.143,00		FORMENTO NAHUEL FERNANDO	\$2.381,00	
SOBERON MARIA DEL PILAR	\$2.381,00		FRUTOS ELSA DEL CARMEN	\$2.381,00	
SOLIS JUSTO FRANCISCO	\$2.381,00		GALLARDO BELERMINO	\$2.381,00	
SORBARA RUBEN OSVALDO	\$2.381,00		GARAY HERMINDA NELIDA	\$2.381,00	
SOSA CRISTINA MARCELO	\$2.381,00		GARCIA EMANUEL	\$2.381,00	
SOSA ERICA MAGALI	\$2.381,00		GATTI DYLAN THOMAS	\$2.381,00	
SOSA JUAN DE DIOS	\$2.381,00		GERRA CAMILA JASMIN	\$2.381,00	
SOSA MICAELA ACUSTINA	\$2.381,00		GERVINO MAIA ARIADNA	\$2.381,00	
SPERTINO HECTOR GUAR	\$2.381,00		GISSER ALBERTO CONRADO	\$2.381,00	
SUAREZ CLARA ROSA	\$2.381,00		GODDY DANIEL ERNESTO	\$2.381,00	
TAPPONIER ALBERTO	\$2.381,00		GOMEZ ELISEO	\$2.381,00	
TARUMAN MARIA LUZMEÑA	\$2.381,00		GONZALEZ AMALIA EDDA LEATRICE	\$2.381,00	
TELLEZ FUENTES SEBASTIAN	\$2.381,00		GOYCHEA ANGEL AGUSTIN	\$2.381,00	
TELLO NORBERTO ARIEL	\$2.381,00		GUENTEO OLIVERA JOSE LUIS	\$2.381,00	
TOMELO LILIANA BEATRIZ	\$2.381,00		GUIMIL NICOLAS	\$2.381,00	
TORRES HORACIO FABIAN	\$2.381,00		GUTIERREZ ROSA ESTER	\$2.381,00	
TORRES GASPAR	\$2.381,00	TRANSFERENCIA	GRILLI LEONARDO	\$2.381,00	
TORRES JULIAN AGUSTIN	\$2.381,00	TRANSFERENCIA	HERNANDEZ VARGAS ERMINDA	\$2.381,00	
TORRES LUCAS HERNAN	\$2.381,00		HERRERA GABRIEL NICOLAS	\$2.381,00	
TORRES VALERIA GISELA	\$2.381,00		HERRERA PATRICIA ANTONELA	\$2.381,00	
TURNATURI GIULIANA AGUSTINA	\$2.381,00		IGOR BALCAZAR MARIA CLOTILDE	\$2.381,00	
URIBE RITA AYLEN	\$2.381,00		LACONEGRO JOSEFA MARIA	\$2.381,00	
VALDERRAMA ALVARADO MICAELA	\$2.381,00		LACOS MARIA JULIA	\$2.381,00	
VAGUERO IGNACIO EMANUEL	\$2.381,00		LAMEIRO ISABEL	\$2.381,00	
VARGAS MARCELO IGNACIO	\$2.381,00		LAUTARO EZEQUIEL DENIS	\$2.381,00	
VARGAS MELLADO LAURA KARINA	\$2.381,00		LEIVA NICOLAS	\$2.381,00	
			LOPEZ HILARIO FRANCISCO	\$531,10	
<b>TRANSPORTE</b>	<b>\$762.982,20</b>		<b>TRANSPORTE</b>	<b>\$1.058.757,30</b>	
VARGAS SOTO JOSE	\$2.381,00		LUDEUEÑA ERICA TERESA DE LOURDES	\$2.381,00	
VASAK PATRICIA ALEJANDRA	\$2.381,00		LUDEUEÑA TATIANA MAILEN	\$2.381,00	
VEGA CUSTODIO ANGEL	\$2.381,00		MAGALLANES NATALIA	\$2.381,00	
VELAASQUEZ VELASQUEZ EULOGIO	\$2.381,00		MAIDANA ALAN GABRIEL	\$2.381,00	
VELAZQUEZ SILVIA DEL VALLE	\$2.381,00		MAIDANA FLORENCIA	\$2.381,00	
VALAZQUEZ ANDRADE SANDRO	\$2.381,00		MAIDANA YANINA MARIA SOLEDAD	\$2.381,00	
VELIZ MARCELINA CANDELARIA	\$2.381,00		MALDONADO JUAN CARLOS	\$2.381,00	
VELIZ MAYRA ELIANA	\$2.381,00		MANSILLA ADRIAN	\$2.381,00	
VELOSO YANINA PAOLA	\$2.381,00		MARTINEZ ALICIA GRISELDA	\$2.381,00	
VENTURA CARMEN ROMINA	\$2.381,00		MARTINIANI MARIMAN CUDIA	\$2.381,00	
VERA GODOY VIRGINIA	\$2.381,00		MARTINOVIC MARTINOVIC RODOSLAU	\$2.381,00	
<b>VERA PATRICIA ALEJANDRA</b>	<b>\$2.381,00</b>	<b>TRANSFERENCIA</b>	MAZZA VALERIA CARLA	\$2.381,00	
VERGEZ CELIA GRACIANA	\$2.381,00		MELLA MARIA INES	\$2.381,00	
VIDAL CANNITO NORMA ISABEL	\$2.381,00		MELO DELIA	\$2.381,00	
VIERA LEILA NADINA	\$2.381,00		MENDIETA JUAN ALBERTO	\$2.381,00	
VILADA MARTIN	\$2.381,00		MEZA SEBASTIAN	\$2.381,00	
VILLEGAS CARLOS LEONARDO	\$2.381,00		MILANO MARISA SOLEDAD	\$2.381,00	
VILLEGAS RODOLFO HERMINIO	\$2.381,00		MILLALONCO LONCON ROCIO ESTEFANIA	\$2.381,00	
VIVAS ADA ELENA	\$2.381,00		MILLARDO MILA ADEL JOSE	\$2.381,00	
WILDER JOANA BERENICE	\$2.381,00		MIRANDA HUAQUIN MARIA LAURA	\$2.381,00	
VEDRO NELIDA MARIELA	\$2.381,00		MOLINA SERGIO ELIO	\$2.381,00	
<b>YAPURA MATIAS ALEJANDRO</b>	<b>\$2.381,00</b>	<b>TRANSFERENCIA</b>	MOLINA YESICA MARIA	\$2.381,00	
YUCRA SANTIAGO	\$2.381,00		MONTI RAUL	\$2.381,00	
YURCA MARCOS ANTONIO	\$2.381,00		MORALES CARLOS HUGO	\$2.381,00	
ZAMORA JORGE GABRIEL	\$2.381,00		MORALES HECTOR RUBEN	\$2.381,00	
ZAPATA MARIO NAHUEL	\$2.381,00		NAIDENOFF VICTORIA	\$2.381,00	
ZARACHO ROSARIO NAIR	\$2.381,00		NATALIO ANGELICA DENISE	\$2.381,00	
ZZAZZARINI JUAN DE LA CRUZ	\$2.381,00		ORIBISO ADOLFO CARLOS	\$2.381,00	
ZUÑIGA BLANCA ESTHER	\$2.381,00		OJEDA PAREDES FABIO FACUNDO	\$2.381,00	
			OJEDA PAREDES MARTIN ANDRES	\$2.381,00	
<b>TRANSPORTE</b>	<b>\$832.031,20</b>		OJEDA QUILODRAN ROCIO MONSERAT	\$2.381,00	
			OLIVARI RICARDO ERNESTO ROMUALDO	\$2.381,00	
<b>TOLHUN</b>			ORTIZ URIBE DORA DEL CARMEN	\$2.381,00	
CORDERO RAMON CARLOS	\$2.381,00		OTAEGUI PIERI ELEX ELIAS	\$531,10	
OTEY LEMUS ARTURO	\$2.381,00		OVEDO DIANA GRICEL	\$2.381,00	
			PALACIO GRACIELA BEATRIZ	\$2.381,00	
<b>TRANSPORTE</b>	<b>\$836.793,20</b>		PANIAGUA INGRID BELEN	\$2.381,00	
<b>RIO GRANDE</b>			PAREDEZ JORGE LUIS	\$2.381,00	
AGUILA OMAR FERNANDO	\$2.381,00		PAZ CANDELA PRISCILA	\$2.381,00	
AGUILAR PEREYRA JANA	\$2.381,00		PEREZ MARIA CELESTE	\$2.381,00	
AGUILAR RAMON DANIEL	\$2.381,00		PEREZ RICARDO OSCAR	\$2.381,00	
AGUILAR SONIA MABEL	\$2.381,00		PERPETTO PABLO DAVID	\$2.381,00	
			RAMIREZ LUDMILA ERINA	\$2.381,00	
<b>TRANSPORTE</b>	<b>\$846.317,20</b>		REYES PABLO SEBASTIAN	\$2.381,00	
AGUILERA BRENDA JOHANA AYELEN	\$2.381,00		RIQUELME CAROLINA ALEJANDRA	\$2.381,00	
ALMONACID JUAN ERNESTO	\$2.381,00	IMPAGO	ROBLEDO VEGA ROCIO GISELE	\$2.381,00	
ALONSO ANTONELLA ROCIO	\$2.381,00		RODRIGUEZ JOHANNA BELEN	\$2.381,00	
ALONSO MARIA CELESTE	\$2.381,00				
ALTAMIRANO MARIA CORINA	\$2.381,00		<b>TRANSPORTE</b>	<b>\$1.165.114,60</b>	
ALURRALDE CAFERINO AZEQUIEL	\$2.381,00		ROGEL ALBERIONE DAVID HORACIO	\$2.381,00	
ALVAREZ GABRIEL EDUARDO	\$2.381,00		ROMERO MATIAS DAMIAN	\$2.381,00	
ARANDA PABLO MAXIMILIANO	\$2.381,00		ROMERO RENE RAUL	\$2.381,00	
ARIAS MAXIMILIANO	\$2.381,00		RUIZ GUSTAVO DANIEL	\$2.381,00	
ARNAUTHEIN ZULEMA LUCILA	\$2.381,00		RUIZ LUCIANO EMANUEL	\$2.381,00	
AVALOS SILVIO DARIO	\$2.381,00		RUIZ MANSILLA ANTONIO SEBASTIAN	\$2.381,00	
AYAQUINTUI ARRIAGA WALTER	\$2.381,00		RUIZ SANTANA BERLINDA	\$2.381,00	
AYBAR BRUNO JOSE	\$2.381,00		RUMINOT CORZO MATIAS EDUARDO	\$2.381,00	
BAIGORRIA JONATHAN ARIEL	\$2.381,00		SACCO ANA MARIA	\$2.381,00	
BAIMOCOVICH ROBERTO NICOLAS	\$2.381,00		SALDIVIA ANDRADE FERNANA BEATRIZ	\$2.381,00	
BAIZ ALCIDEZ	\$2.381,00		SALDIVIA GONZALEZ BIANCA MICAELA	\$2.381,00	
BARRENECHEA JOSE ANTONIO	\$2.381,00		SANCHEZ LAUTARO	\$2.381,00	
BARRIOS CATELICAN MARIA DE LOS A	\$2.381,00		<b>SANCHEZ NORBERTA LAURA</b>	<b>\$2.381,00 IMPAGO</b>	
BARRIONUEVO MATIAS EZEQUIEL	\$2.381,00		SANCHEZ ULLOA SOLANGE DANIELA	\$2.381,00	
BECCARIA HMENA	\$2.381,00		SANCHO ESCUDERO MARIA DE LOS ANGELES	\$2.381,00	
BETANZO RAOUL DANIEL	\$2.381,00		SANDOVAL BARRIA APOLONIA	\$2.381,00	
BISILLAC ROCIO MARIA	\$2.381,00		SANTANA URIBE MARCIA CAROLINA	\$2.381,00	
BOIAGO JULIAN GABRIEL	\$2.381,00		SARMIENTO MERCEDES	\$2.381,00	
BORQUEZ ELSA	\$2.381,00		SILIONE TOMAS ANTONIO	\$2.381,00	
BRITOS MARIA DE LOS ANGELES	\$2.381,00		SILVA MARIA LAURA	\$2.381,00	
BURGOS ANA PAOLA	\$2.381,00		SOJO PEDRO ANTONIO	\$2.381,00	
BUSTAMANTE SOLEDAD	\$2.381,00		SOMBRE NESTOR MARIANO	\$2.381,00	
<b>CABRERA MIGUEL ANGEL</b>	<b>\$2.381,00 IMPAGO</b>		SOTO GARAY CRISTIAN	\$2.381,00	
CALABRESI JAVIER GERARDO	\$2.381,00		SOTOMAYOR BERON LORENA FERNANDA	\$2.381,00	
CAMINHA ESTEVES LENT	\$2.381,00		STACHOW CRISTINA ESMERALDA	\$2.381,00	
CAMPOS JOSE ALDO	\$2.381,00		STEFFENS CRISTINA	\$2.381,00	
CANOBRA JOSE ALFREDO	\$2.381,00		TOBAR TORRES GISELE SOLANGE	\$2.381,00	
CANUMIR MAGDALENA	\$2.381,00		TORRES ADRIANA ISABEL	\$2.381,00	
CARCAMO AGUILAR CAROLINA	\$2.381,00		TORRES JULIO	\$2.381,00	
CARCAMO DE LEON CAMILA	\$2.381,00		UNQUEN UNQUEN PATRICIA JIMENA	\$2.381,00	
CARDOZO IGNACIO SEBASTIAN	\$2.381,00		URIBE BRITOS AARON NICOLAS	\$2.381,00	
CARO FRANCO MIYEN	\$2.381,00		VALDEZ MIRTA GRACIELA	\$2.381,00	
CARRELA IRMA ELENA	\$2.381,00		<b>VALDEZ NICOLAS BELERMINIO</b>	<b>\$2.381,00 IMPAGO</b>	
CARRIZO IVAN WALTER	\$2.381,00		VALLEJO ISIDORA	\$2.381,00	
CEPEDA JUAN MARCELO	\$2.381,00		VAZQUEZ DE NOVOA MELANIE NOHELI	\$2.381,00	
CHEUQUEIL LEBTJN CORINA DEL CARMEN	\$2.381,00		VELZQUEZ GUERRERO AGUSTIN	\$2.381,00	
CHEUQUEPIL YANEZ ROBERTO	\$2.381,00		<b>VELAZQUEZ SIXTO</b>	<b>\$531,10 IMPAGO</b>	
CLADERA CATALINA	\$2.381,00		VERA BARRIA NATALIA	\$2.381,00	
CODINA ANABEL ARIANA	\$2.381,00		VILTE RGMINA ROSANA	\$2.381,00	
CODINA GERMAN NICOLAS	\$2.381,00		VINABAL CESAR EDUARDO	\$2.381,00	
			YANEZ LABORDE PABLO GABRIEL	\$2.381,00	
<b>TRANSPORTE</b>	<b>\$951.081,20</b>		YBARS CANDELA MILAGROS	\$2.381,00	
			YENSEN CHIARA DANIELA	\$2.381,00	
			ZALAZAR MIGUEL HERIBERTO	\$2.381,00	
			ZERPA GABRIELA	\$531,10	
			<b>TOTAL</b>	<b>\$1.261.416,80</b>	
			<b>DEPOSITO</b>	<b>\$14.817,10</b>	
			<b>TOTAL</b>	<b>\$1.276.233,90</b>	

RESOL. SEC. HAC. N° 413/10 - ANEXO I

D.N.I N°	BENEFICIARIO	IMPORTE
7452061	ACEVEDO LADISLAO ZOILLO	\$ 1.881,00
18742299	ACEVEDO RODRIGUEZ FERNANDO S.	\$ 1.881,00
36878031	ACUNA OSCAR EDUARDO	\$ 1.881,00
41789603	ALCIBERTO FLORENCIA SOLEDAD	\$ 1.881,00 TRANSF.
18742303	AGUERO PEREZ MARIO	\$ 1.881,00
18728884	AGUILAR AGUILAR RITA DEL C.	\$ 531,10
5749924	AGUILAR BRAULIO	\$ 1.881,00
43160814	AGUILAR GONZALEZ LUCILA	\$ 1.881,00
17592053	ALCIBERTO FLORENCIA OLGA	\$ 1.881,00
15827	ALMONACID GONZALEZ JENARO	\$ 1.881,00
93039393	ALVARADO LONCON ESPERANZA	\$ 1.881,00
36090394	ALVAREZ ELEODORA	\$ 1.881,00
3872203	ALVAREZ ESCOLASTICA HAYDEE	\$ 1.881,00
13334033	ALVIAN CARRIL MANUEL	\$ 1.881,00
29236224	ALZOGARAY JAVIER MARTIN	\$ 1.881,00
18677813	ANDRADE ANDRADE MARGARITA DE L.	\$ 1.881,00
38088138	AQUINO JESICA YAMILA	\$ 1.881,00
7695544	ARAVENA JOSE LINO	\$ 1.881,00
6470549	ARIAS NESTAR PORFILLIA	\$ 1.881,00
13810990	ARO TORREALVA CARMEN	\$ 1.881,00
38087718	ASSAD JONATHAN LEONEL	\$ 1.881,00
93156332	ASTEDILLO JULIO CESAR	\$ 1.881,00
5579080	AVALOS CLARA ELENA	\$ 1.881,00
26509167	BAHAMONDE COSTAS DANIEL A.	\$ 1.881,00
4642442	BARRERA MARIA ANA FLORA	\$ 1.881,00
18821102	BARRIA DIAS VICTORIA DEL CARMEN	\$ 1.881,00
29903286	BARRIOS FLORENCIA DEL CARMEN	\$ 1.881,00
92692595	BARRIA NAVARRO JUDITH CARMEN	\$ 1.881,00
106920	BARROSO FRANCISCA ISABEL	\$ 1.881,00
5933994	BASTONI ANA MARIA	\$ 1.881,00
41470714	BASTON LUDMILA ANILEN	\$ 1.881,00
41172459	BENAVIDES TEO	\$ 1.881,00
44564256	BENITEZ LUIS DANIEL	\$ 1.881,00
36452569	BENITEZ MARCHETTINI OSVALDO RAUL	\$ 1.881,00
2983211	BIGLIONE EDELVINS CELESTINA C.	\$ 1.881,00
5879119	BOU TERESA MAGDALENA	\$ 1.881,00
37908690	BURGO SEBASTIAN JESUS	\$ 1.881,00
18705151	BURGOS ROSA EMA	\$ 1.881,00
12809320	CABALLERO MARIA TERESA	\$ 1.881,00
22941500	CABELLER GABRIELA ANIELA	\$ 1.881,00
4652537	CABRAL MARIA MERCEDES	\$ 1.881,00
35356123	CABRAL MUÑOZ NICOLAS SEBASTIAN	\$ 1.881,00
40828910	CABRERA IGNACIO AGUSTIN	\$ 1.881,00
8312613	CAMACHO CARLOS ANTONIO	\$ 1.881,00
10497656	CAMINO NORA LUCIANA	\$ 1.881,00
34335170	CAMOZZI MARIA DE LOS MILAGROS	\$ 1.881,00
TRANSPORTE.....		\$ 83.826,20
10626023	CARCAMO GUERRERO MARIA DULIA	\$ 1.881,00
22855298	CARDENAS BARRIA MIRIAM	\$ 1.881,00
22855299	CARDENAS BARRIA MONICA PATRICIA	\$ 1.881,00
29161334	CARDENAS FLORENCIA DEL CARMEN	\$ 1.881,00
43160810	CARO LEANDRO TOMAS	\$ 1.881,00 TRANSF.
46087026	CARREÑO ANA PAULA	\$ 1.881,00
14185862	CARRERA ALICIA NOEMI	\$ 1.881,00
40828980	CARRERA LUDMILA ESTEBAN	\$ 1.881,00 TRANSF.
34384730	CASTELLON ESCUDERO NELSON	\$ 1.881,00
34334940	CASTILLO FLAVIA YOSELI	\$ 1.881,00
18726266	CASTILLO SANDOVAL CRISTINA AIDEE	\$ 1.881,00
43956129	CAYULI LARA EVELIN	\$ 1.881,00
18708271	CHEQUEMUN MANSILLA JOSE RUBEN	\$ 1.881,00
26542761	CIMA MAXIMILIANO CESAR	\$ 1.881,00
18748146	COCA ESCALERA ALBINA	\$ 1.881,00
3212131	COCCO SICHINI MICAELA	\$ 1.881,00
12294429	CONDORI VICTORINA	\$ 1.881,00
13464587	CORBALAN ELBA NOELIA	\$ 1.881,00
4668277	CORIA CARMEN JORGE LINA	\$ 1.881,00
5404321	CUADRELLI HELENA	\$ 1.881,00
17137222	CUELLO MARCELO AUGUSTO	\$ 1.881,00
5759267	DE FRANCISCO MIRTA NOEMI	\$ 1.881,00
38785188	DI PILATO ANA KAMAI	\$ 1.881,00 TRANSF.
40982124	DIAZ GONZALEZ MICAELA ORIANA AYLEN	\$ 1.881,00
23286568	DIAZ GLADIS DEL CARMEN	\$ 1.881,00
13708478	DIAZ PEDRO PABLO	\$ 1.881,00
31685386	DIDACO EBER DANTE	\$ 1.881,00
40740131	DURAND ADOLFO ROSARIO	\$ 1.881,00
21167789	DUVAL AGUILAR RITA ACACIA	\$ 1.881,00
6527361	ECHAGUE ESTHER FANNY	\$ 1.881,00
3466905	ECHAVARRIA BEATRIZ ELVIRA	\$ 1.881,00
18418483	ELIZABETH JAVIER RICARDO	\$ 1.881,00
30953279	ESCOBAR ESTEBAN RICARDO	\$ 1.881,00 TRANSF.
12128660	ESTRADA EDUARDO OSCAR RUBEN	\$ 1.881,00
3308086	ESTRELLA JACINTA OLIMPIA	\$ 1.881,00
64998910	FACINI MIRTA EDITH	\$ 1.881,00
5015189	FALGUEIRA MIRTHA HAIDEE	\$ 1.881,00
42302753	FAZANO RITA ABIGAIL	\$ 1.881,00
1925363	FERNANDEZ ELENA	\$ 1.881,00
13954008	FERNANDEZ FERNANDO	\$ 1.881,00
3780147	FILGUEIRA CARMEN	\$ 1.881,00
21239	FILGUEIRA YAGAN DE GONZALEZ CATALINA	\$ 1.881,00
6060999	FLORES MARIA DEL C.	\$ 1.881,00
18741129	FLORES MARIA SUSANA	\$ 1.881,00
10626096	FULLANA STELLA MARIS	\$ 1.881,00
4856578	GAJARDO DIAZ MARIA ANTONIA	\$ 1.881,00
25401016	GALCERAN GABRIELA FERNANDA	\$ 1.881,00
2941581	GARAY CLEANTONIO	\$ 1.881,00
4986435	GARCIA LEON EDUARDO	\$ 1.881,00
TRANSPORTE.....		\$ 175.995,20
37675054	GARCIA MARCELA MIRELLA	\$ 1.881,00
41058569	GARCIA ROBLES NEHUEN AGUSTIN	\$ 1.881,00
3861015	GAREIA ALBA SILVIA	\$ 1.881,00
12261237	GAUNA CATALINA	\$ 1.881,00
24518602	GAUBAN RIVERA OMAR ELADIO	\$ 1.881,00 TRANSF.
13419710	GIMENEZ CARMELINO	\$ 1.881,00
41127333	GIMENEZ FACUNDO DANIEL	\$ 1.881,00
23768721	GIUNTA GUSTAVO	\$ 1.881,00
22206002	GODOY TERESA AMANDA	\$ 1.881,00
33418848	GOMEZ MARIA JAVIER	\$ 1.881,00
7328236	GOMEZ MIGUEL JOSE	\$ 1.881,00
36423392	GON QUIROGA SHEILA AYELEN	\$ 1.881,00
43431029	GONZALEZ AGUSTINA BELEN	\$ 1.881,00 TRANSF.
22241359	GONZALEZ CARLOS JOSE	\$ 1.881,00
8113231	GONZALEZ JUAN DEL LA CRUZ	\$ 1.881,00
16432382	GONZALEZ MIGUEL ANGEL	\$ 1.881,00 TRANSF.
14653161	GONZALEZ RUIZ MISAEL DEL CARMEN	\$ 1.881,00
36325771	GONZALIA MARCOS LEONEL	\$ 1.881,00
38784939	GUEVARA PEREZ ANDREA CELESTE	\$ 1.881,00
19351	HARO LUIS HUMBERTO	\$ 1.881,00
1809617	HEREDIA FRANCISCO RICARDO	\$ 1.881,00
93307747	HERNANDEZ VIDAL JORGE	\$ 1.881,00
7981812	HERRERA PEDRO ANIBAL	\$ 1.881,00
21838626	HERRERA SANDRA	\$ 1.881,00
22264081	ITURRAIN MARIA EMMA	\$ 1.881,00
34590858	ITURRIA VERONICA ALEJANDRA	\$ 1.881,00 TRANSF.
18721424	JARA GARRIDO MIRELLA	\$ 1.881,00
41560287	KRIFALUSI ESPINOZA BRIAN GUSTAVO	\$ 1.881,00
27411630	LANDIBER ANA DORA	\$ 1.881,00
1183137	LEGUIZAMON MARIA DEL CARMEN	\$ 1.881,00
18741931	LEIVA BARRIENTOS IRIS GUILLERMINA	\$ 1.881,00
16001633	LEIVA MARIA LUISA	\$ 1.881,00
42650089	LENTI BUGATTI CAMILA	\$ 1.881,00
11468259	LENTI JULIO LEONEL	\$ 1.881,00
13180245	LIGNINI MONICA PATRICIA	\$ 1.881,00 TRANSF.
41127378	LIMA NICOLAS ALEJANDRO	\$ 1.881,00 TRANSF.
40740188	LIPOVETZKY CHIARA NAHIR	\$ 1.881,00 IMPAGO
14402891	LOAIZA DYAN ROSA AYELEN	\$ 1.881,00
39895693	LOBO GAMBITO MARIA DEL PILAR	\$ 1.881,00
18767132	LOPEZ GUERRA JOSE JULIO	\$ 1.881,00
1865789	LOPEZ ISABEL ALINA	\$ 1.881,00
17257704	LOPEZ MARIA ROSA	\$ 1.881,00
41058704	LUPPETTI ANIBAL CARLOS SAUL	\$ 1.881,00
31171445	LUPPETTI ANIBAL JORGE	\$ 1.881,00
36510901	LUPPINO MARTIN JUAN GABRIEL	\$ 1.881,00
34674660	MACIEL ROCIO SALOME	\$ 1.881,00
5476130	MACRE EMIR ALFREDO	\$ 1.881,00
31066780	MAGNANI GABRIELA PAOLA	\$ 1.881,00
92754015	MARILEO MARIA LUZMIRA	\$ 1.881,00
18804906	MARQUEZ MARQUEZ FAUMELISA DEL C.	\$ 1.881,00
39391768	MARTIC SABRINA FLORENCIA	\$ 1.881,00
TRANSPORTE.....		\$ 271.926,20

TRANSPORTE.....		\$ 271.926,20
12436927	MARTIN MIRTHA EDITH	\$ 1.881,00
4231522	MARTINEZ ALICIA NELDA	\$ 1.881,00 TRANSF.
38407555	MARTINEZ DAIANA MARIBEL	\$ 1.881,00 TRANSF.
18719905	MAYORGA BARRIA MARGARITA DEL C.	\$ 1.881,00
41560975	MAZZEO MAIA ANABEL	\$ 1.881,00
16689558	MEDINA HECTOR FELIPE	\$ 1.881,00
35356334	MECINA VANES SOLEDAD	\$ 1.881,00
18672617	MILLALONCO SOTO JOSE ABELINO	\$ 1.881,00
6624895	MIÑO EMILIA	\$ 1.881,00
37908722	MONJES MARTIN JORGE ADRIAN	\$ 1.881,00
3652728	MORENI CELIA MIRTA	\$ 1.881,00
30128762	MUÑOZ SUAREZ MATIAS NICOLAS	\$ 1.881,00
18741880	MUÑOZ VERA JOSE VICTOR	\$ 1.881,00
93151465	NAGUIL QUINEL ABEL	\$ 1.881,00
17060653	NAHUELQUIN MARTA BEATRIZ	\$ 1.881,00
18741887	NANCUANTE MARÍO BELIA ANDELINA	\$ 1.881,00
18754285	NAVARRO LOPEZ GONZALO	\$ 1.881,00
41058725	NUÑEZ LOURDES ELIZABETH	\$ 1.881,00
33324672	OCANTO STELLA MARIS	\$ 1.881,00
18826660	OJEDA ASENCIO ALIUSTO	\$ 1.881,00
3490434	OJEDA NILDA ANGELICA	\$ 1.881,00
13708074	OLIVERA MARIANO GABRIEL	\$ 1.881,00
37914138	ORELLANA LOPEZ VANESA ELIZABETH	\$ 1.881,00
32473376	OROPEL OLSEN WALTER EMANUEL	\$ 1.881,00
37338227	ORSINGER MICHAELA BELEN	\$ 1.881,00
32769048	OVANDO RICO ALEJANDRA	\$ 1.881,00 TRANSF.
43623852	OVIYER ABRAHAM AGUSTIN	\$ 1.881,00
29454336	OYARZO SAIDA ANABEL	\$ 1.881,00
33494017	PACHECO BARRIENTOS IRMA YOSELI	\$ 2.21,50
40000171	PANDIANI ARAUJO LUCAS MATIAS	\$ 1.881,00
42650057	PATAGUA PEDERNERA SANTIAGO NICOLAS	\$ 1.881,00
13085116	PEÑA LUIS HUMBERTO	\$ 1.881,00
6687152	PEREYRA SUSANA	\$ 1.881,00
3681610	PEREZ DOLORES JULIA	\$ 1.881,00
18728887	PEREZ TELLEN ANIA	\$ 1.881,00
35863470	PERONO HELEN ROCIO	\$ 1.881,00
42649280	PIÑAL NOELIA ABIGAIL	\$ 1.881,00
43168263	POCHON PALOMA DELFINA	\$ 1.881,00
21869587	QUINTANA ALEJANDRO DANIEL	\$ 1.881,00
4585101	QUINTEROS DARIO LUIS	\$ 1.881,00
30128622	QUIROGA DIEGO OSVALDO	\$ 1.881,00
34674738	RAMIREZ SABRINA SOLEDAD	\$ 1.881,00
36158958	RECALDE PATRICIO MARIANO	\$ 1.881,00
5055718	REIMONDI IDA MAGDALENA	\$ 1.881,00
35283427	REMOLCOY MILLAN DIANA AYELEN	\$ 1.881,00
14572435	REYES DAVID HERNAN	\$ 1.881,00
5391604	REYNOSO NORMA CRISTINA	\$ 1.881,00
21931330	RINCÓN MABEL BEATRIZ	\$ 1.881,00
4274535	RIOS AMALIA RAQUEL	\$ 1.881,00
TRANSPORTE.....		\$ 365.035,70
3488718	RODRIGUEZ LEANDRO ESTEBAN	\$ 1.881,00
10009923	RODRIGUEZ AIDA LUCIA	\$ 1.881,00
1407277	RODRIGUEZ GREGORIA	\$ 1.881,00
3223739	RODRIGUEZ JOSE RAMON	\$ 1.881,00
39999739	ROJAS GARAY GERONIMO ALFREDO	\$ 1.881,00
12481355	ROJAS ESTER OLIVIA	\$ 1.881,00
36794890	ROSALES MARIA MACARENA	\$ 1.881,00
12049250	RUARTE MONICA JACINTA	\$ 1.881,00
18060199	SALDIVIA VERA MARIA EDITA	\$ 1.881,00
31786653	SANCHEZ EMMANUEL ALEJANDRO	\$ 1.881,00
25499930	SANCHEZ ESCUDERO MARIA DE LOS A.	\$ 1.881,00
39509182	SANDEVAL HUGO NICOLAS	\$ 1.881,00
21451317	SCHIEFER CATALINA	\$ 1.881,00 TRANSF.
13554585	SOBERON MARIA DEL PILAR	\$ 1.881,00
30128646	SOSA CRISTIAN MARCELO	\$ 2.21,50
4400675	SPEITINDO HECTOR OMAR	\$ 1.881,00
18715961	TARUMAN MARIA LUZMEÑA	\$ 1.881,00
26971194	TELLO NORBERTO ARIEL	\$ 1.881,00
14031402	TOMELO LILIANA BEATRIZ	\$ 1.881,00
37174173	TORRES GASPAR	\$ 1.881,00 TRANSF.
17063505	TORRES HORACIO FABIAN	\$ 1.881,00
41789880	TORRES JULIAN AGUSTIN	\$ 1.881,00 TRANSF.
36265403	TORRES LUCAS HERNAN	\$ 1.881,00
31004694	TORRES VALERIA GISELA	\$ 1.881,00
42867627	TURNATURI GIULIANA AGUSTINA	\$ 1.881,00
34674685	URIBE RITA AYLEN	\$ 1.881,00
38847830	VALDERAMA ALVARADO MICAELA M	\$ 1.881,00
41447560	VAQUERO IGNACIO EMANUEL	\$ 1.881,00
38407582	VARGAS MARCELO IGNACIO	\$ 2.21,50
18708102	VARGAS SOTO JOSE	\$ 1.881,00
13928176	VASAK PATRICIA ALEJANDRA	\$ 1.881,00
18719779	VEGA GUILLERMO ANGEL	\$ 1.881,00
18742297	VELASQUEZ VELASQUEZ EULOGIO JOSE	\$ 1.881,00
11656870	VELAZQUE SILVIA DEL VALLE	\$ 1.881,00
23872247	VELAZQUEZ ANDRADE SANDRO FABIAN	\$ 1.881,00
37246462	VELIZ MAYRA ELIANA	\$ 1.881,00
40727104	VENTURAS CAROL ROMILIA	\$ 1.881,00
18696524	VERA GODOY VIRGINIA	\$ 1.881,00
3276178	VIDAL CANNITO NORMA ISABEL	\$ 1.881,00
36734464	VILLER LEILA NADINA	\$ 1.881,00
44236537	VILLAGRA MARTIN	\$ 1.881,00 TRANSF.
37533398	VILLAGRA JOSE BERENICE	\$ 1.881,00
43431098	YAPURA MATIAS ALEJANDRO	\$ 1.881,00 TRANSF.
25398751	YEDRO NELIDA MARIELA	\$ 1.881,00
18725646	YUCRA SANTIAGO	\$ 1.881,00
44576625	ZAPATA MARIO NAHUEL	\$ 1.881,00
42011039	ZARAGOZA ROSARIO NAHAR	\$ 1.881,00
38668746	ZAZZARINI JUAN CRUZ	\$ 1.881,00
18703340	ZUÑIGA BLANCA ESTHER	\$ 531,10
3427147	CORDERO RAMON CARLOS	\$ 1.881,00
TOTAL TOLHUN.....		\$ 1.881,10
RIO GRANDE		
5368206	ADAM JUAN CARLOS	\$ 1.881,00 IMPAGO
16295933	AGUILA OMAR FERNANDO	\$ 1.881,00
23441011	AGUILAR SONIA MABEL	\$ 1.881,00
37065961	AGUILERA BRENDA JOHANNA AYELEN	\$ 1.881,00
92754016	ALARCON ANTILEF DORIFIO	\$ 1.881,00 IMPAGO
20406	ALMONACID JUAN ERNESTO	\$ 1.881,00 IMPAGO
36528054	ALTMIRANO MARIA CORINA	\$ 1.881,00
3388020	ALVAREZ GABRIEL EDUARDO	\$ 1.881,00
36708824	ARANDA PABLO MAXIMILIANO	\$ 1.881,00
32360057	ARIAS MAXIMILIANO RICARDO	\$ 1.881,00
34373478	AVALOS SILVIO DARIO	\$ 1.881,00
32473097	AYAQUINTUI ARRIGADA WALTER D.	\$ 1.881,00
28604517	BAIGORRIA JONATHAN ARIEL	\$ 1.881,00
37358212	BAIZ ALICIA	\$ 1.881,00
3890587	BARENNECHEA JOSE ANTONIO	\$ 1.881,00
41127072	BARRIENTOS DANILO ALEJANDRO	\$ 1.881,00
4073985		

44577329	DE MARCO LEANDRO DANIEL	\$	1.881,00
40884229	DE VITO GRECCO LAURA CELESTE	\$	1.881,00
40388739	DEL CASTILLO FEDERICO HECTOR	\$	1.881,00
40000221	DESIMINI CARLOS IVAN	\$	1.881,00
40099188	DI BENEDETTI NAHUEL ALBERTO	\$	1.881,00
11034533	DITELLA LUIS NESTOR	\$	1.881,00
12189838	DOLDAN EDUARDO M.	\$	1.881,00
22642545	ECHEVERRIA VANESA ROSANA	\$	1.881,00
5785541	ESCOBAR MIGUEL HUGO	\$	1.881,00
37836195	ESPINOSA HUGO RICARDO	\$	1.881,00
3558540	FOGALÉ AMANDA TERESA	\$	1.881,00
18754909	FOLTZ ANTONIO JORGE	\$	1.881,00
37836494	FORMENTO NAHUEL FERNANDO	\$	1.881,00
35885791	FRUTOS ELISA DEL CARMEN	\$	1.881,00
19726	GALLARDO BELARMINO	\$	1.881,00
4135918	GARAY HERMINDA NELIDA	\$	1.881,00
37909040	GARCIA EMANUEL	\$	1.881,00
5450721	GISSER ALBERTO CONRADO	\$	1.881,00
32473417	GODOY DANIEL ERNESTO	\$	1.881,00
47324	GONZALEZ AMALIA EDDA LEATRICE	\$	1.881,00
41951019	Goyochea Angel Agustín	\$	1.881,00
29543817	GRILLI LEONARDO ALBERTO	\$	1.881,00
32768024	GUENTEO OLIVERA JOSE LUIS	\$	1.881,00
36733897	GUIMIL NICOLAS	\$	1.881,00
18722607	HERNANDEZ VARGAS ERMINDA	\$	1.881,00
37836258	HERRERA GABRIEL NICOLAS	\$	1.881,00
34375718	HERRERA PATRICIA ANTONELA	\$	1.881,00
92884838	IGOR BALCAZAR MARIA CLOTILDE	\$	1.881,00
14090818	LAGOS MARIA JULIA	\$	1.881,00
7669716	LAMEIRO ISABEL	\$	1.881,00
92550174	LATORRE GALLARDO JOSE ELIGIO	\$	1.881,00
36708907	LAUTARO EZEQUIEL DENIS	\$	1.881,00
44577255	LEIVA NICOLAS GABRIEL	\$	1.881,00
10355529	LOPEZ HILARIO FRANCISCO	\$	531,10
43742445	LUDUEÑA TATIANA MAILEN	\$	1.881,00
35932146	MAGALLANES NATALIA ANAHI	\$	1.881,00
38786520	MAIDANA ALAN GABRIEL	\$	1.881,00
12092210	MAIDANA FLORENCIA	\$	1.881,00
29302184	MAIDANA YANIMA MARIA SOLEDAD	\$	1.881,00
34375184	MANSILLA ADRIAN	\$	1.881,00
92744726	MARIMAN MARIMAN CLAUDIA	\$	1.881,00
14650553	MARTINEZ ALICIA GRISELDA	\$	1.881,00
93492939	MARTINOVIC MARTINOVIC RODOSLAU	\$	1.881,00
25619237	MAYORGA JAQUELINE ANBREA	\$	1.881,00
36708854	MAZZA VALERIA CARLA	\$	1.881,00
25102236	MELLA MARIA INES	\$	1.881,00
10804229	MELO DELIA	\$	1.881,00
7813375	MEZA SEBASTIAN	\$	531,10
32473230	MILANO MARISA SOLEDAD	\$	1.881,00
	<b>TRANSPORTE</b>	\$	<b>168.471,20</b>
18690315	MILLAPEL MILLAPEL JOSE	\$	1.881,00
18811339	MIRANDA HUAQUIN MARIA LAURA	\$	1.881,00
23108579	MOLINA SERGIO ELIO	\$	531,10
37173943	MOLINA YESICA MARIA	\$	1.881,00
6167072	MONTI RAUL	\$	1.881,00
18438111	MORALES CARLOS HUGO	\$	1.881,00
12165902	MORAN HECTOR RUBEN	\$	1.881,00
2500902	NAIDENOFF VICTORIA	\$	1.881,00
10911923	OBISPO ADOLFO CARLOS	\$	1.881,00
44729553	OJEDA QUILDRAN ROCIO MONSERRAT	\$	1.881,00
18710919	OLIVARI RICARDO ERNESTO ROMUALDO	\$	1.881,00
92784097	ORTIZ URIBE DORA DEL CARMEN	\$	1.881,00
28830567	OVIENDO DIANA GRISEL	\$	531,10
6543068	PALACIO GRACIELA BEATRIZ	\$	1.881,00
38088311	PANIAGUA INGRID BELEN	\$	1.881,00
33484058	PERPETTO PABLO DAVID	\$	1.881,00
38785914	RIQUELME CAROLINA ALEJANDRA	\$	1.881,00
35511313	ROBLEDO VEGA ROCIO GISELLE	\$	1.881,00
34513370	RODRIGUEZ JOHANNA BELEN	\$	1.881,00
33484318	ROGEL ALBERIONE DAVID HORACIO	\$	3.762,00
5798509	ROMERO RENE RAUL	\$	1.881,00
27227673	RUIZ GUSTAVO DANIEL	\$	1.881,00
40000373	RUIZ MANSILLA ANTONIO SEBASTIAN	\$	1.881,00
92028908	RUIZ SANTANA BERLINDA	\$	531,10
41127136	RUMINOT CORZO MATIAS EDUARDO	\$	1.881,00
11990016	SACCO ANA MARIA	\$	1.881,00
36297772	SALAS DAIANA BELSABE	\$	1.881,00
39392329	SALDIVIA ANDRADE FERNANDA BEATRIZ	\$	1.881,00
2426458	SANCHEZ NORBERTA LAURA	\$	1.881,00
45888480	SANCHEZ ULLOA SOLANGE DANIELA	\$	1.881,00
18682193	SANDOVAL BARRIA APOLONIA	\$	1.881,00
10905961	SARMIENTO MERCEDES	\$	1.881,00
12053294	SILIONE TOMAS ANTONIO	\$	1.881,00
26123575	SILVA MARIA LAURA	\$	1.881,00
6146388	SOJO PEDRO ANTONIO	\$	1.881,00
43430957	SOMBRA NESTOR MARIANO	\$	1.881,00
34375646	SOTO GARAY CRISTIAN LEONARDO	\$	1.881,00
37909143	SOTOMAYOR BERON LORENA FERNANDA	\$	1.881,00
1726682	STACHOW CRISTINA ESMERALDA	\$	1.881,00
16298718	STEFFENS CRISTINA	\$	1.881,00
20212144	TORRES ADRIANA ISABEL	\$	1.881,00
7230219	TORRES JULIO	\$	1.881,00
92888285	UNQUEN UNQUEN PATRICIA JIMENA	\$	1.881,00
40844370	URIBE BRITOS AARON NICOLAS	\$	1.881,00
18123154	VALDEZ MIRTA GRACIELA	\$	1.881,00
6761336	VALDEZ NICOLAS BELARMINO	\$	1.881,00 IMPAGO
23074914	VALLEJOS MIRTA ISIDORA	\$	1.881,00
33776172	VAZQUEZ DE NOVOA MELANIE NOHELI	\$	1.881,00
92650596	VAZQUEZ VAZQUEZ MAEIA ANA	\$	1.881,00
	<b>TRANSPORTE</b>	\$	<b>258.471,50</b>
26217094	VELAZQUEZ GUERRERO AGUSTIN TOMAS	\$	1.881,00
24727	VELAZQUEZ SIXTO	\$	531,10
18715468	VERA BARRIA NATALIA	\$	1.881,00
37173967	VILTE ROMINA ROSANA	\$	1.881,00
26847722	VINABAL CESAR EDUARDO	\$	1.881,00
34978059	YANEZ LABORDE PABLO GABRIEL	\$	1.881,00
44403386	YENSEN CHIARA DANIELA	\$	1.881,00
18637016	ZALAZAR MIGUEL HERIBERTO	\$	1.881,00
9485046	ZERPA GABRIEL	\$	531,10
	<b>TOTAL RIO GRANDE</b>	\$	<b>272.700,70</b>
	TOTAL USHUAIA	\$	457.735,80
	IMPAGO	\$	-1.881,00
	<b>TOTAL PAGOS USHUAIA</b>	\$	<b>455.854,80</b>
	TOTAL TOLHUIN	\$	1.881,00
	TOTAL RIO GRANDE	\$	272.700,70
	IMPAGO	\$	-7.524,00
	<b>TOTAL PAGOS RIO GRANDE</b>	\$	<b>265.176,70</b>
	TOTAL USHUAIA, TOLHUIN Y RIO GRANDE	\$	722.912,50
	TOTAL DEPOSITO IMPAGO	\$	9.405,00
	<b>TOTAL GENERAL</b>	\$	<b>732.317,50</b>

RESOL. SEC. HAC. N° 414/10 - ANEXO I

PROGRAMA RED. SOL. FEBRERO/09

ABAN	ANDREA DEL VALLE	\$500,00	
ABASCAL	RITA	\$500,00	
ACOSTA	YANINA ELIZABETH	\$500,00	
ADARÓ	PAOLA CECILIA	\$500,00	
AGÜERRE	GOHDE RAQUEL	\$500,00	
AGUILA	AGUILA FRANCISCO	\$500,00	
AGUILA	BARRIENTOS GUILLERMO	\$500,00	
AGUILA	MALDONADO ANGELA ANGELA FRANCIS	\$500,00	
AGUILA	MALDONADO MARIA BELEN	\$500,00	
AGUILA	QUEDA ADA SILVIA	\$500,00	
AGUILARA	AGUILAR EDITH	\$500,00	
AGUILAR	AGUILAR RITA DEL CARMEN	\$500,00	
AGUILAR	ALEJANDRINA	\$500,00	
AGUILAR	MARQUEZ ELADIO HUMBERTO	\$500,00	
AGUILAR	MARQUEZ MONICA DEL CARMEN	\$500,00	
AGUIRRE	ALEJANDRA BEATRIZ	\$500,00	
AGUIRRE	FLAVIA BELEN	\$500,00	
AGUIRRE	GRACIELA YOLANDA	\$500,00	
ALANIZ	JOSE MIGUEL	\$500,00	
ALARCÓN	RUIZ JOSE RONIEL	\$500,00	
ALBARRACIN	BIDONDO NADIA F.	\$500,00	
ALBORNOS	HILDA	\$500,00	
ALCALDE	RIVERA MARIA E.	\$500,00	
ALEMÁN	GRICIDA CELINA	\$500,00	
ALFARO	CRISTINA	\$500,00	
ALFONZO	HIGINIA	\$500,00	
ALVARADO	BARRIA JUAN ARTEMIO	\$500,00	
ALVARENGA	FELISA NOEMI	\$500,00	
ALVAREZ	CINTIA KAREN	\$500,00	
ALVAREZ	MARIA INES	\$500,00	
ALVAREZ	MUÑOS MARICEL SOLEDAD	\$500,00	
ALVAREZ	ROSAN MARIA DEL CARMEN	\$500,00	
ALVAREZ	SILVA JOHANA	\$500,00	
ALVAREZ	STELLA MARIS	\$500,00	
AMONDAINAIN	LORENA SOLEDAD	\$500,00	
AMPUERO	MANUEL	\$500,00	
ANDRADA	LUIS HOMERO	\$500,00	
ANDRADE	CARDENAS ZOILO	\$500,00	
ANDRADE	CARDENAS HILDA DEL CARMEN	\$500,00	
ANDRADE	MUÑOS ESTELA	\$500,00	
ANTINANGO	OYARZO JOSE ROBERTO	\$500,00	
AQUINO	ELIANA AYELEN	\$500,00	
ARANDA	ELISA RAMON	\$500,00	
AQUINO	MARCELA VIVIANA	\$500,00	
ARAUJO	MONICA SILVIA	\$500,00	IMPAGO
ARAUJO	MONICA ADRIANA	\$500,00	
	<b>TRANSPORTE</b>	<b>\$23.000,00</b>	
ARAYA	CECILIA ANDREA	\$500,00	
ARAYA	FIGUEROA MANUEL JESUS S.	\$500,00	
ARAYA	MARIA BELEN	\$500,00	
ARAYA	PATRICIA ANABELA	\$500,00	
ARCE	EMA AIDE	\$500,00	
ARCE	MARIA SOE	\$500,00	
ARENA	ROBERTO RUBEN	\$500,00	
ARENA	ROSA GLORIA	\$500,00	
ARENA	MARIA GRACIELA	\$500,00	
ARENA	MABEL LUCIA	\$500,00	IMPAGO
ARMANDO	JORGE ENRIQUE	\$500,00	IMPAGO
ARRIONDO	ELIZABETH	\$500,00	
ARROYO	BARBARA DE CRISTINA	\$500,00	
ATAYRA	JORGE RAUL	\$500,00	
ATAYRA	MICHAEL	\$500,00	
ATRIZ	ERICA ELVIRA	\$500,00	
AVILA	CLAUDIO ALEJANDRO	\$500,00	
AYALA	GUSTAVO ARIEL	\$500,00	
AZZARO	VARGAS ALBA TERESA	\$500,00	
BALDEZ	AGUILERA HUMBERTO	\$500,00	
BAHAMONDEZ	TRUJILLO JULIO CESAR	\$500,00	
BALDERRAMA	VIVIANA	\$500,00	
BALLONA	MARTIN	\$500,00	
BANGERT	SILVINA VERONICA	\$500,00	
BARBOZA	LUCIA ESTER	\$500,00	
BARCENA	VILLEGAS JOSE EFRAIN	\$500,00	
BARREIRO	CARLOS DANIEL	\$500,00	
BARGUI	TUCCI ESEQUIEL	\$500,00	
BARRERA	LAURA GRACIELA	\$500,00	
BARRERA	SARA	\$500,00	
BARRIA	AGUILA SERGIO	\$500,00	
BARRIA	ALVAREZ MARIA	\$500,00	
BARRIA	MANSILLA RAUL ALBERTO	\$500,00	
BARRIA	NAVARRO JOSE ORLANDO	\$500,00	
BARRIENTOS	BORGUEZ GUADALUPE	\$500,00	
BARRIENTOS	JAVIER SEBASTIAN	\$500,00	
BARRIENTOS	LEILA ABIGAIL	\$500,00	
BASCURE	MARIA SUSANA	\$500,00	
BATTISTI	MABEL LUCIA	\$500,00	
BAUER	GERARDO	\$500,00	
BEAUVILLET	ROXANA LORENA	\$500,00	
BEHRENS	CLAUDIA JORGELINA	\$500,00	
BELIZAR	PEREZ FRANKLIN HECTOR	\$500,00	
BELLOTO	ANABELA CARALA	\$500,00	
BELTRANI	MARINA	\$500,00	IMPAGO
BELTRAN	CONTRERAS TERESA ELIANA	\$500,00	
BELTRAN	MARIA CRISTITINA	\$500,00	
BENITEZ	ANDRES ANDRES RAMON	\$500,00	
BENITEZ	ARIEL JOSE	\$500,00	
BENITEZ	MARIA DE LOS ANGELES	\$500,00	IMPAGO
	<b>TRANSPORTE</b>	<b>\$48.000,00</b>	
BENITEZ	YANINA ELIZABETH	\$500,00	
BENITEZ	SILVIA ANDREA	\$500,00	
BERNAT	DAIANA MARIA	\$500,00	
BETZ	RODOLFO ROBERTO	\$500,00	
BIANCHINI	ESTHER	\$500,00	
BLOTTI	ROXANA LORENA	\$500,00	IMPAGO
BONTES	JULIO CESAR	\$500,00	
BRAVO	NASARIA BENJAMINA	\$500,00	
BRIONES	VICTOR HGO	\$500,00	
BUADAS	ANTONIO ALEJO	\$500,00	
BURGOS	ANGELA	\$500,00	
BUSTAMANTE	AGUILAR MARIA EDITA	\$500,00	
BUSTAMANTE	DIAZ JESSICA SOLEDAD	\$500,00	
BUSTOS	NATALIA IVANA	\$500,00	
BUSTOS	BARRIGA FLOR MARIA	\$500,00	
BUSTOS	VICTOR HORACIO	\$500,00	
CABALLERO	ELBA JAQUELINE	\$500,00	
CABELLO	MABEL	\$500,00	
CABERO	ROSA LOLA	\$500,00	
CABRERA	CABRERA PATRICIA	\$500,00	
CABRERA	MARTINES DANUBIO	\$500,00	
CASERES	ALBERTO	\$500,00	
CASERES	CARMEN LILIANA	\$500,00	
CASERES	SANCHEZ JUAN	\$500,00	
CAILLAVA	ALICIA GUADALUPE	\$500,00	
CAIMAPO	CAIMAPO MARIA ELIANA	\$500,00	
CALISTO	SIXTA	\$500,00	
CALIXTO	VARGAS RUTH ALEJANDRA	\$500,00	
CAMACHO	ISABEL HORTENCIA	\$500,00	
CAMI	PAOLA ESTELA	\$500,00	
CAMPOS	FABIANA ELIZABETH	\$500,00	
CANCHI	SONIA ANGELICA	\$500,00	
CANIZZARO	GRACIELA	\$500,00	
CAO	LIDIA ELIZABETH	\$500,00	
CARCAMO	AGUILA ERNESATO GREGORIO	\$500,00	
CARCAMO	LINGOMAY ABELINA	\$500,00	
CARDENAS	ALVARADO EDESIA DEL ROSARIO	\$500,00	
CARDENAS	BARRIA ELIZABETH VALLE	\$500,00	
CARDENAS	GONZALEZ JOSE SAMUEL	\$500,00	IMPAGO
CARDENAS	NUÑEZ ANGELA	\$500,00	
CARDENAS	VIDAL SANTIAGO	\$500,00	
CARDOZO	DAVID	\$500,00	
CARDOZO	AGUSTINA	\$500,00	
CARDOZO	MIRTA	\$500,00	
CARDOZO	NOEMI LILIANA	\$500,00	
CARRERA	JOSE VICTOR	\$500,00	
CARRILLO	SILVIA LORENA	\$500,00	IMPAGO
CASAGRANDE	LUIS JUAN	\$500,00	
CASTILLO	NILDA INES	\$500,00	
	<b>TRANSPORTE</b>	<b>\$73.000,00</b>	



<b>MONZON</b>	<b>Laura</b>	\$500,00	IMPAGO	<b>SANTA</b>	<b>CRUZ CELIA</b>	\$500,00	
<b>MONZON</b>	<b>OCTAVIO DARIO</b>	\$500,00		<b>SANTANA</b>	<b>VERONICA DE LOURDES</b>	\$500,00	IMPAGO
<b>MORA</b>	<b>SANDRA LILIANA</b>	\$500,00	TRASNF.	<b>SANTANDER</b>	<b>CAMPOS CAROLINA ANDREA</b>	\$500,00	
<b>MORALES</b>	<b>ERNESTO</b>	\$500,00		<b>SANTILLAN</b>	<b>DANIEL JEREMIAS MARTIN</b>	\$500,00	
<b>MORALES</b>	<b>CARBAL PEDRO ENRIQUE</b>	\$500,00		<b>SANTILLAN</b>	<b>HECTOR ANTONIO</b>	\$500,00	
<b>MORALES</b>	<b>CARLOS ALBERTO</b>	\$500,00		<b>SANTILLAN</b>	<b>ISAIAS RAMON EZEQUIEL</b>	\$500,00	
<b>MORALES</b>	<b>EDITH INES</b>	\$500,00		<b>SANTILLAN</b>	<b>MARGARITA ELENA</b>	\$500,00	
<b>MORALES</b>	<b>MARIA LUZ</b>	\$500,00	IMPAGO	<b>SARAVIA</b>	<b>ROGELIO</b>	\$500,00	
<b>MORALES</b>	<b>PAOLA IVONNE</b>	\$500,00		<b>SAURRAL</b>	<b>LILIANA INES</b>	\$500,00	
<b>MORALES</b>	<b>SABINA ADRIANA</b>	\$500,00		<b>SCHANZEMBACH</b>	<b>ANA ELENA</b>	\$500,00	
<b>MORAY</b>	<b>NOEMI MERCEDES</b>	\$500,00		<b>SCHEGTEL</b>	<b>MIRTA</b>	\$500,00	
<b>MORENO</b>	<b>LEANDRO EMANUEL</b>	\$500,00	IMPAGO	<b>SEGURA</b>	<b>SEGURA LUIS RAMON</b>	\$500,00	
<b>MOY</b>	<b>OSVALDO HECTOR</b>	\$500,00		<b>SEGURA</b>	<b>TORRES GUILLERMO</b>	\$500,00	
<b>MUÑOZ</b>	<b>MUNOZ MARIA LOURDES</b>	\$500,00		<b>SEFULVEDA</b>	<b>AGUILAR BRENDA DEL ROSARIO</b>	\$500,00	
<b>MUÑOZ</b>	<b>OLGA MARIA</b>	\$500,00		<b>SEFULVEDA</b>	<b>DELIA MERCEDES</b>	\$500,00	
<b>MUÑOZ</b>	<b>SERON JOSE</b>	\$500,00		<b>SERIO</b>	<b>EMMA</b>	\$500,00	
<b>MUÑOZ</b>	<b>VILLEGAS JUAN JOSE</b>	\$500,00		<b>SERION</b>	<b>NAVARRO ALBERTO</b>	\$500,00	
<b>MUÑOZ</b>	<b>VIRGINIA RAMONA</b>	\$500,00		<b>SILES</b>	<b>ALEJANDRINA</b>	\$500,00	
<b>MURGUJA</b>	<b>SERGIO FERNANDO</b>	\$500,00	IMPAGO	<b>SILVA</b>	<b>EVA YESICA LUZ</b>	\$500,00	
<b>MUSCHIETTI</b>	<b>CARTAS</b>	\$500,00		<b>SILVA</b>	<b>MARINA INES</b>	\$500,00	
<b>NAHUELANCA</b>	<b>NAHUELANCA MARIA S.</b>	\$500,00		<b>SILVA</b>	<b>NORMA SOLEDAD</b>	\$500,00	
<b>NAHUELNCAR</b>	<b>BURNES LEONIDAS</b>	\$500,00		<b>SILVERO</b>	<b>GABRIELA IGNACIA</b>	\$500,00	
<b>NAIPIL</b>	<b>BUSTOS ALEJANDRO BLADIMIR</b>	\$0,00	D.JUD.\$500	<b>SISI</b>	<b>MARIA ITATI</b>	\$500,00	
<b>NAJERA</b>	<b>EUSEBIA</b>	\$500,00		<b>SOLIS</b>	<b>ABEL</b>	\$500,00	
<b>NAVARRO</b>	<b>CARDENAS CLAUDIA</b>	\$500,00		<b>SORIA</b>	<b>JUAN CARLOS</b>	\$500,00	
<b>NAVARRO</b>	<b>LIDIA DEL MILAGRO</b>	\$500,00		<b>SORIA</b>	<b>LILIANA ALICIA</b>	\$500,00	
<b>NAVARRO</b>	<b>OJEDA ADELINA DEL CARMEN</b>	\$500,00		<b>SOSA</b>	<b>ESTELA GLADYS</b>	\$500,00	
<b>NAVARRO</b>	<b>RUIZ ALICIA ESTHER</b>	\$500,00		<b>SOSA</b>	<b>MARTA ESTELA</b>	\$500,00	
<b>NEIMANN</b>	<b>BLANCO TULIA T.</b>	\$500,00		<b>SOTELO</b>	<b>GISELA BELEN</b>	\$500,00	
<b>NEIRAS</b>	<b>ADRIANA VANESA</b>	\$500,00		<b>SOTO</b>	<b>ALCALDE ROSA EDITH</b>	\$500,00	
<b>NEMPU</b>	<b>MARIA BELEN</b>	\$500,00		<b>SOTO</b>	<b>PEREYRA EUSTAQUIO</b>	\$500,00	
<b>NEMPU</b>	<b>MELILLANCA ETELVINA</b>	\$500,00		<b>SOTO</b>	<b>PINTO CLAUDIO</b>	\$500,00	
<b>NIEVA</b>	<b>ELENA DEL VALLE</b>	\$500,00		<b>SOTO</b>	<b>SOTO LUIS HUMBERTO</b>	\$500,00	
<b>NIEVA</b>	<b>NATACHA CELESTE</b>	\$500,00	IMPAGO	<b>STEVENSON</b>	<b>TELL MELISA JAZMIN</b>	\$500,00	
<b>NIVEYRO</b>	<b>PANACCIO MARIA MACARENA</b>	\$500,00		<b>SUAREZ</b>	<b>DORA</b>	\$500,00	
<b>NUÑEZ</b>	<b>VANESA ELIZABETH</b>	\$500,00		<b>SUAREZ</b>	<b>ESTELA NOEMI</b>	\$500,00	
<b>OBANDO</b>	<b>TEODORO</b>	\$500,00		<b>SUAREZ</b>	<b>MICAELA NATALI</b>	\$500,00	
<b>OBERTO</b>	<b>CLAUDIO</b>	\$500,00		<b>SUAREZ</b>	<b>MIRTA AMELIA</b>	\$500,00	
<b>OCAMPO</b>	<b>JUJANA ANGELA</b>	\$500,00		<b>TABANERA</b>	<b>ROSA NELY</b>	\$500,00	
<b>OJEDA</b>	<b>CARDENAS PATRICIA ALEJANDRA</b>	\$500,00		<b>TABANERA</b>	<b>LILIANA DEL CARMEN</b>	\$500,00	
<b>OJEDA</b>	<b>CARDENIA</b>	\$500,00	IMPAGO	<b>TADOE</b>	<b>PAOLA FATIMA</b>	\$500,00	
<b>OJEDA</b>	<b>NOELIA JAQUELIN</b>	\$500,00		<b>TALQUENCA</b>	<b>SILVIA TEOFILA</b>	\$500,00	
<b>OJEDA</b>	<b>URIBE MARIA DORILA</b>	\$500,00		<b>TEJOS</b>	<b>ALICIA</b>	\$500,00	
<b>OLARTE</b>	<b>MARTA ALICIA</b>	\$500,00		<b>TEVES</b>	<b>GRACIELA BEATRIZ</b>	\$500,00	
<b>OLMEDO</b>	<b>ELSA TRINIDAD</b>	\$500,00		<b>TIGUAYO</b>	<b>MARIA ELIZABETH</b>	\$500,00	
<b>ONO</b>	<b>ANDRES</b>	\$500,00		<b>TOLABA</b>	<b>NELLY</b>	\$500,00	IMPAGO
<b>ORTEGA</b>	<b>BARRIENTOS STELLA MARIS</b>	\$500,00		<b>TOLEDO</b>	<b>LUDUEÑA CAROLINA DEL VALLE</b>	\$500,00	
<b>ORTIZ</b>	<b>OSCAR EDGARDO</b>	\$500,00		<b>TORRES</b>	<b>FELIPE</b>	\$500,00	
<b>OUTEDA</b>	<b>MERCEDES NORMA</b>	\$500,00		<b>TORRES</b>	<b>MARIA BELEN</b>	\$500,00	
<b>OVIDO</b>	<b>AGUEDA</b>	\$500,00		<b>TORREZ</b>	<b>RUIZ PATRICIA ANDREA</b>	\$500,00	
<b>OVIDO</b>	<b>TRANSPORTE</b>	\$247.500,00		<b>TRANSPORTE</b>	<b>TRANSPORTE</b>	\$322.500,00	
<b>OYARZO</b>	<b>JOSE LEOPOLDO</b>	\$500,00		<b>UNQUEN</b>	<b>ANTON LORENA VIVIANA</b>	\$500,00	IMPAGO
<b>OYARZO</b>	<b>CARLOS</b>	\$500,00		<b>UNQUEN</b>	<b>LAURA ESTER</b>	\$500,00	
<b>OYARZO</b>	<b>FRANSCICA</b>	\$500,00		<b>URBE</b>	<b>LEIVA MARIA</b>	\$500,00	
<b>OZORIO</b>	<b>AYALA LEOCADIA</b>	\$500,00		<b>URIBE</b>	<b>SEGURA VALERIA A.</b>	\$500,00	
<b>OZUNA</b>	<b>GLADY ALGIRA</b>	\$500,00		<b>VACARO</b>	<b>ADRIANA</b>	\$500,00	
<b>PACHECO</b>	<b>GARCIA LUIS</b>	\$500,00		<b>VALENTIN</b>	<b>NORMA ESTER</b>	\$500,00	IMPAGO
<b>PACHECO</b>	<b>RAUL OMAR</b>	\$500,00		<b>VALENZUELA</b>	<b>MARIA ESTELA</b>	\$500,00	
<b>PACHECO</b>	<b>YESSICA</b>	\$500,00		<b>VALENZUELA</b>	<b>MIRANDA PRIMA</b>	\$500,00	
<b>PADIN</b>	<b>VERONICA CRISTINA</b>	\$500,00		<b>VALLEJOS</b>	<b>MARIA CRISTINA</b>	\$500,00	
<b>PALACIOS</b>	<b>CAMILA</b>	\$500,00		<b>VALUSSI</b>	<b>IRMA AZUCENA</b>	\$500,00	
<b>PALACIOS</b>	<b>ISABEL MARGARITA</b>	\$500,00		<b>VARGAS</b>	<b>ASCENCIO ISABEL DEL CARMEN</b>	\$500,00	
<b>PALACIOS</b>	<b>VANINA</b>	\$500,00		<b>VARGAS</b>	<b>CALDERON MARIA LUZ</b>	\$500,00	
<b>PALMA</b>	<b>ADELINA</b>	\$500,00		<b>VARGAS</b>	<b>ERICA RITZ</b>	\$500,00	
<b>PADEDES</b>	<b>ALVAREZ YESICA FABIANA</b>	\$500,00		<b>VARGAS</b>	<b>GUILLERMINA BRENDA</b>	\$500,00	
<b>PADEDES</b>	<b>ALVAREZ VIOLETA</b>	\$500,00		<b>VARGAS</b>	<b>MARIA ELENA</b>	\$500,00	
<b>PADEDES</b>	<b>DIANA GISELA</b>	\$500,00		<b>VARGAS</b>	<b>NORMA GRISELDA</b>	\$500,00	
<b>PADEDES</b>	<b>FLORINDA</b>	\$500,00		<b>VARGAS</b>	<b>RAFAEL</b>	\$500,00	
<b>PADEDES</b>	<b>PABLA DEL CARMEN</b>	\$500,00		<b>VARGAS</b>	<b>SALDAÑA MARGOT DE LOURDES</b>	\$500,00	
<b>PADEDES</b>	<b>PAREDES JULIO ORLANDO</b>	\$500,00		<b>VARGAS</b>	<b>YANNET BEATRIZ</b>	\$500,00	
<b>PAULINI</b>	<b>FLORES NATALIA</b>	\$500,00		<b>VARGAS</b>	<b>LILIANA ANGELA</b>	\$500,00	
<b>PAZ</b>	<b>MARIA DEL VALLE</b>	\$500,00		<b>VELARDE</b>	<b>PAULINA MABEL</b>	\$500,00	
<b>PAZ</b>	<b>OSCAR DARIO</b>	\$500,00		<b>VELARDE</b>	<b>ROMINA VANESA</b>	\$500,00	
<b>PECHO</b>	<b>VERA FELIPA</b>	\$500,00		<b>VELASQUEZ</b>	<b>MENDOZA MARIA ESTER</b>	\$500,00	
<b>PERYRA</b>	<b>MONICA ELIDA</b>	\$500,00		<b>VELASQUEZ</b>	<b>ALEJANDRA</b>	\$500,00	
<b>PREZ</b>	<b>OYARZO JUANA LUISA</b>	\$500,00		<b>VELASQUEZ</b>	<b>MONTIEL MARIA IDA</b>	\$500,00	
<b>PEREZ</b>	<b>ROSANA BEATRIZ</b>	\$500,00		<b>VELEZ</b>	<b>ERCLA NELY</b>	\$500,00	
<b>PEREZ</b>	<b>SORIANO MAURO EZEQUIEL</b>	\$500,00		<b>VENEGAS</b>	<b>ANGELICA DEL CARMEN</b>	\$500,00	
<b>PIACENZA</b>	<b>BRENDA BEATRIZ</b>	\$500,00	IMPAGO	<b>VERA</b>	<b>MARTA ALICIA</b>	\$500,00	
<b>PINCOL</b>	<b>LUCIANA</b>	\$500,00		<b>VERA</b>	<b>OYARZO DIEGO ALEJANDRO</b>	\$500,00	
<b>PINO</b>	<b>BAHAMONDES MARIO ELIAS</b>	\$500,00		<b>VERA</b>	<b>PATRICIO ARGENTINA</b>	\$500,00	
<b>PINO</b>	<b>WALTER CARLOS</b>	\$500,00		<b>VERA</b>	<b>SILVIA DEL CARMEN</b>	\$500,00	
<b>PINTO</b>	<b>MARIA ESTER</b>	\$500,00		<b>VERA</b>	<b>SINDULFA</b>	\$500,00	
<b>PINTOS</b>	<b>VIVIANA ELIZABETH</b>	\$500,00		<b>VERA</b>	<b>VARGAS ERMA JUDITH</b>	\$500,00	
<b>PIRCHI</b>	<b>MARCOS CESAR</b>	\$500,00		<b>VERA</b>	<b>VILLEGAS CARLOS</b>	\$500,00	
<b>PONCE</b>	<b>ROMINA VANESA</b>	\$500,00		<b>VIDAL</b>	<b>MARIA LERIA</b>	\$500,00	
<b>PORTELLO</b>	<b>MONGES LIDIA</b>	\$500,00		<b>VIDAL</b>	<b>JARA ALEJANDRA</b>	\$500,00	
<b>PUITA</b>	<b>LAURA</b>	\$500,00		<b>VIDAL</b>	<b>JARA YAMILA ANDREA DEL CARMEN</b>	\$500,00	
<b>PUNTANO</b>	<b>JOSEFINA</b>	\$500,00		<b>VIDELA</b>	<b>NATALIA SOLEDAD</b>	\$500,00	
<b>QUESADA</b>	<b>CASTRO IRIS ZUZANA</b>	\$500,00		<b>VILLAGRAN</b>	<b>PATRICIA ALEJANDRA</b>	\$500,00	
<b>QUEZADA</b>	<b>JARA ORLANDO</b>	\$500,00		<b>VILLALBA</b>	<b>CANALES NANCY DEL CARMEN</b>	\$500,00	
<b>QUINTANA</b>	<b>EUGENIO</b>	\$500,00		<b>VILLALBA</b>	<b>AGAPITA</b>	\$500,00	
<b>QUINTEROS</b>	<b>DORA FLOR</b>	\$500,00		<b>VILLARREAL</b>	<b>MERCEDES</b>	\$500,00	
<b>QUINTEROS</b>	<b>MARIA INES</b>	\$500,00		<b>VILLARROEL</b>	<b>GLADYS ISABEL</b>	\$500,00	
<b>QUIROGA</b>	<b>LALEJANDRA E.</b>	\$500,00		<b>VILLASBOA</b>	<b>CARINA</b>	\$500,00	
<b>QUIROGA</b>	<b>MERCEDES</b>	\$500,00		<b>VILLEGAS</b>	<b>CAROLINA</b>	\$500,00	
<b>QUIROZ</b>	<b>OLGA ELDA</b>	\$500,00		<b>VILLEGAS</b>	<b>VIVIANA NATALIA</b>	\$500,00	
<b>RADOSEVIC</b>	<b>JOSE LUIS</b>	\$500,00		<b>VLADILO</b>	<b>ALEJANDRA BEATRIZ</b>	\$500,00	
<b>RAMILLA</b>	<b>ILUJA</b>	\$500,00		<b>VOLKMER</b>	<b>OJEDA EMANUEL</b>	\$500,00	
<b>RAMIREZ</b>	<b>VALLEJOS NELLY ESTER</b>	\$500,00		<b>WEISS</b>	<b>MORENO JUANA DE L.</b>	\$500,00	
<b>RAMOS</b>	<b>BEATRIZ RAQUEL</b>	\$500,00		<b>WERLE</b>	<b>SANDRA</b>	\$500,00	
<b>RAMOS</b>	<b>TRANSPORTE</b>	\$272.500,00		<b>WILLIAMS</b>	<b>TRANSPORTE</b>	\$347.500,00	
<b>RAMOS</b>	<b>VALENTINA</b>	\$500,00		<b>WUSINOWSKI</b>	<b>PEREYRA MIRIAM</b>	\$500,00	
<b>RANINQUEO</b>	<b>CECILIA BELEN</b>	\$500,00		<b>ZAMBRANA</b>	<b>GRISELDA</b>	\$500,00	
<b>RAYNOSO</b>	<b>INES DELIA</b>	\$500,00		<b>ZAPATA</b>	<b>ALDO</b>	\$500,00	
<b>REGULES</b>	<b>JOSE HUGO</b>	\$500,00		<b>ZARATE</b>	<b>YOLANDA GLADYS</b>	\$500,00	
<b>REINA</b>	<b>EDUARDO LUIS</b>	\$500,00	IMPAGO	<b>ZEBALLOS</b>	<b>MARIA LUISA</b>	\$500,00	
<b>RICARTE</b>	<b>LAURA ISABEL</b>	\$500,00		<b>ALONSO</b>	<b>SUSANA ANAHI</b>	\$500,00	
<b>RIOS</b>	<b>ALFREDO</b>	\$500,00		<b>ALVAREZ</b>	<b>ELENA AZUCENA</b>	\$500,00	
<b>RIOS</b>	<b>TEJADA</b>	\$500,00		<b>ALVAREZ</b>	<b>JAVIER ALEJANDRO</b>	\$500,00	
<b>RIOS</b>	<b>JOSE AUGUSTO</b>	\$500,00		<b>ANASCO</b>	<b>TOTAL USHUAIA</b>	\$351.225,00	DES.JUD-275
<b>RIOS</b>	<b>ANA NATALIO</b>	\$500,00		<b>ANSCHAU</b>	<b>LOCALIDAD DE TOLHUIN</b>		
<b>RIOS</b>	<b>BEATRIZ</b>	\$500,00		<b>ARREDONDO</b>	<b>GLADYS ESTER</b>	\$500,00	
<b>RIOS</b>	<b>TRANSITO</b>	\$500,00		<b>BAEZ</b>	<b>CARLOS DANTE</b>	\$500,00	
<b>RIVAS</b>	<b>ANTEZANA PRIMA</b>	\$500,00	IMPAGO	<b>BAHAMONDES</b>	<b>MARISA JULIA</b>	\$500,00	
<b>RIVERO</b>	<b>ALICIA</b>	\$500,00		<b>BARRIA</b>	<b>GALLARDO NERI</b>	\$500,00	
<b>ROBLEDO</b>	<b>GUILLERMINA SOLEDAD</b>	\$500,00		<b>BASQUE</b>	<b>LAURA</b>	\$500,00	
<b>ROBLEDO</b>	<b>MONICA</b>	\$500,00		<b>BAZAN</b>	<b>MARIA INES</b>	\$500,00	IMPAGO
<b>ROBLES</b>	<b>MARIA GRACIELA</b>	\$500,00		<b>BENITEZ</b>	<b>JUAN EVANGELISTA</b>	\$500,00	
<b>ROCHA</b>	<b>LIDIA YOLANDA</b>	\$500,00		<b>BEBWIG</b>	<b>PEDREROS DANIA YENIFER</b>	\$500,00	
<b>RODRIGUEZ</b>	<b>BARAHONA OSCAR SANTIAGO</b>	\$500,00		<b>CABRERA</b>	<b>QUESADA MARIO</b>	\$500,00	
<b>RODRIGUEZ</b>	<b>ELSA BEATRIZ</b>	\$500,00		<b>CABRERA</b>	<b>ALFREDO OSCAR</b>	\$500,00	
<b>RODRIGUEZ</b>	<b>JOHANA</b>	\$500,00		<b>CANDIA</b>	<b>MARTA BEATRIZ</b>	\$500,00	
<b>RODRIGUEZ</b>	<b>JUAN CARLOS</b>	\$500,00		<b>CARDOSO</b>	<b>GRISELDA ISABEL</b>	\$500,00	
<b>RODRIGUEZ</b>	<b>MARIA</b>	\$500,00		<b>CARI</b>	<b>FABIAN CARLOS</b>	\$500,00	
<b>RODRIGUEZ</b>	<b>MIRTA</b>	\$500,00		<b>CASTILLO</b>	<b>AGUILAR NIEVES</b>	\$500,00	
<b>RODRIGUEZ</b>	<b>PEDRO REMIGIO</b>	\$500,00		<b>CHACON</b>	<b>NANCY</b>	\$500,00	</



MACHUCA	CECILIA LILIANA	\$500,00
MAGARIL	PATRICIA	\$500,00
MAGGIO	SUSANA ELIZABETH	\$500,00
MALDONADO	ARMENDI JOSE LUIS	\$500,00
MALDONADO	JOSE ALJANDRO	\$500,00
MALDONADO	SOTO ADA	\$500,00
MALDONADO	SOTO RUTIL	\$500,00
<b>MANSILLA</b>	<b>BARRIA JOSE E.</b>	<b>\$500,00</b>
MANSILLA	MIGUEL ALBERTO	\$500,00
MANSILLA	MUÑOZ GLADIS DEL CARMEN	\$500,00
MANSILLA	ANA ROSARIO	\$500,00
MANSILLA	MALDONADO ARMANDO	\$500,00
MANSILLA	OJEDA JUAN	\$500,00
MANSILLA	OLIVA DEL CARMEN	\$500,00
MANSILLA	SILVIA MARCELA	\$500,00
MARCHANT	LEPE CIRO	\$500,00
MARCONI	<b>REGINA MONICA</b>	<b>\$500,00</b>
MARTINEZ	MARIA CONCEPCION	\$500,00
MARTINEZ	TERESA DEL CARMEN	\$500,00
MARTINS	SERGIO LEONARDO	\$500,00
MATUS	JUANA MANUELA	\$500,00
MAYORGA	ROXANA ELIZABETH	\$500,00
MAZZOLENI	JUAN JOSE	\$500,00
MAZZONI	MARIA FERNANDA	\$500,00
MEDINA	VERONICA DEL CARMEN	\$500,00
MELENDRÉ	ADRIANA FERNANDA	\$500,00
<b>MEZA</b>	<b>RAMIREZ MARIA MERCEDES</b>	<b>\$500,00</b>
MICHEL	MARIA VERONICA	\$500,00
MICHEL	HECTOR SEBASTIAN	\$500,00
MIL	PUPUCHE MARIA PETRONILA	\$500,00
MILLABANQUE	CLAUDIA PATRICIA	\$500,00
MILLAO	BUSTAMANTE JOSE FRANCISCO	\$500,00
MIMICA	GRACIELA NOEMIO	\$500,00
MIRANDA	ANA MARIA	\$500,00
MIRANDA	CLARA FRANCISCA	\$500,00
MOLINA	COLIN ELIZABETH	\$500,00
MOLINA	ZAPATA AMELIA	\$500,00
MONTENEGRO	YOLANDA ROSA	\$500,00
MONTIEL	LASTENIA	\$500,00
MONTIVERO	EMILSE DEL VALLE	\$500,00
MORALES	ALBERTO	\$500,00
MORALES	ELIDA ROSA	\$500,00
MOYA	GLADYS MABEL	\$500,00
MUNIZ	FERNANDO ALFREDO	\$500,00
MUÑOZ	MARTA	\$500,00
NAVARRO	OJEDA JOSE	\$500,00
NAVARRO	PATRICIA BEATRIZ	\$500,00
NEIRA	ANA	\$500,00
NELUM	NEUM AMANDINA	\$500,00
NIETO	SEGUNDINO HUGO	\$500,00

**\$142.500,00**

<b>TRANSPORTE</b>		<b>\$500,00</b>
ILDA ANGELICA	MARIANA MAGALI	\$500,00
ILDA ANGELICA	VILLEGAS MARIA	\$500,00
OCHOA	FARIAS JOSE ESTEBAN	\$500,00
OJEDA	CARO ANA DELIA DEL CARMEN	\$500,00
OJEDA	EDITA DEL CARMEN	\$500,00
OJEDA	ESTERLINA	\$500,00
OJEDA	MARIS ARGENTINA	\$500,00
OJEDA	MIRANDA DANIELA SILVANA	\$500,00
OJEDA	NORMA BEATRIZ	\$500,00
OJEDA	OYARZO MARIA IRENE	\$500,00
OJEDA	SILVIA SUSANA	\$500,00
OLIVA	ANGELA	\$500,00
OLIVA	OLGA TERESA	\$500,00
OLIVERA	NELIDA BEATRIZ	\$500,00
OLSEN	JUAN CARLOS	\$500,00
OROZCO	JALDIN HERCULIANO	\$500,00
ORTEGA	EULALIA	\$500,00
ORTEGA	LIA LILIANA	\$500,00
OYARZO	BALDOMERO	\$500,00
OYARZO	JOSE D.	\$500,00
PAREDES	IGOR BERNARDITA ELIZABET	\$500,00
PAREDES	SANTANA BLANCA E.	\$500,00
PAREDES	VARGAS RAMON	\$500,00
PAVON	MAGDALENA	\$500,00
PEDRA	OLGA	\$500,00
PEÑALOSA	FLORES GERMANISIA DEL R.	\$500,00
PEREDO	LOPEZ PASTOR FLORENCIO	\$500,00
PEREYRA	ALBERTO OSCAR	\$500,00
PEREYRA	ELVECIA	\$500,00
PEREYRA	JULIO BENJAMIN	\$500,00
PEREZ	MILLAN MABEL	\$500,00
PERONO	JUAN CARLOS	\$500,00
PIÑEIRO	MIRIAM LILIANA	\$500,00
<b>PINTOS</b>	<b>ROSA ZULEMA</b>	<b>\$500,00</b>
PISELLI	DIAZ ANGELINA DEL PILAR	\$500,00
POBLETE	CID NOLFA DEL CARMEN	\$500,00
PRUNEDA	LIDIA HAYDEE	\$500,00
QUINONES	ALEJANDRA	\$500,00
QUINTEROS	GLADIS	\$500,00
<b>QUIROZ</b>	<b>SILVANO</b>	<b>\$500,00</b>
RAMIREZ	GARINA ELIZABETH	\$500,00
RAMIREZ	CELVA	\$500,00
RAMIREZ	MUÑOS LUIS ALBERTO	\$500,00
REMESARO	CAROLINA A.	\$500,00
RETAMOSO	GABRIELA	\$500,00
REYES	CARRASCO ARNOLDO EUGENIO	\$500,00
RIARTE	SILVIA ESTER	\$500,00
RIOS	MARIA ALEJANDRA	\$500,00
RIQUELME	CATELICAN PATRICIA	\$500,00

**\$167.500,00**

RIQUELME	DELGADO JULIA	\$500,00
RIVERA	VELASQUEZ MARIA ELICIRA	\$500,00
RIVEROS	MATEO EFRAIN	\$500,00
RODRIGUEZ	ANA BEATRIZ	\$500,00
ROJAS	JOSE ANTONIO	\$500,00
ROLDAN	LUCIA BENITA	\$500,00
ROMERO	FRANCISCA	\$500,00
ROMERO	GRISELDA ELIZABETH	\$500,00
ROMERO	JUAN CARLOS	\$500,00
ROMERO	MONICA M.	\$500,00
ROTELA	JUANA RAMONA	\$500,00
<b>ROTH</b>	<b>LIDIA MARINA</b>	<b>\$500,00</b>
RUIZ	DIAZ ROSA	\$500,00
RUIZ	MIRYAN ELIZABETH	\$500,00
RUIZ	RITA DEL CARMEN	\$500,00
RUIZ	TORREZ RAMON	\$500,00
RUNIN	PEREZ ROSA DEL CARMEN	\$500,00
<b>SAADE</b>	<b>MARIA</b>	<b>\$500,00</b>
SALAS	SANDRA GLADYS	\$500,00
SALAZAR	ARRIAGA DA SERGIO	\$500,00
SALDIVIA	BARRIENTOS ANA	\$500,00
SALDIVIA	FRANCISCO	\$500,00
SALINA	NILDA	\$500,00
SAMBUEZA	FABIANA	\$500,00
SAN LUIS	LILIANA	\$500,00
SANCHEZ	MUÑOZ NORA VANESA	\$500,00
SANCHEZ	OSCAR FELIPE	\$500,00
SANCHEZ	TRIVIÑO JOSE ARTURO	\$500,00
SANCHEZ	VELASQUEZ ROSA ISABEL	\$500,00
SANDOVAL	CONTRERAS BENJAMIN ULISES	\$500,00
SANTARCIERI	NICOLAS	\$500,00
SARMIENTO	CINTIA MARCELA	\$500,00
SAROME	SILVANA	\$500,00
SEGOVIA	ETELVINA SARA	\$500,00
SERON	GODOI JOSE LUIS	\$500,00
SEVERO	MANUELA	\$500,00
SILVERO	IDA BERNARDINA	\$500,00
SOCCIO	AIDA MABEL	\$500,00
SOFIA	MIGUEL ANGEL	\$500,00
SOSA	ANTONIO	\$500,00
SOTELO	MARIA NORMA	\$500,00
SOTO	IGOR MARGARITA EMILIA	\$500,00
SOTO	SILVA PAOLA ALEJANDRA	\$500,00
SOTO	VARGAS MARIA LAURA	\$500,00
SOTO	JUANA EVA	\$500,00
STANKEVICINS	JORGE MIGUEL	\$500,00
STYLAREK	GRACIELA B.	\$500,00
SUAREZ	LUCIANO	\$500,00
SUAREZ	PEREZ ELSA GABRIELA	\$500,00
SUBIABRE	GARGES ANA DORKA	\$500,00
TECAS	<b>TRANSPORTE</b>	<b>\$500,00</b>

**\$192.500,00**

**IMPAGO**

**IMPAGO**

**IMPAGO**

TEDESCO	NOELIA	\$500,00
TELLEZ	NORA	\$500,00
TORRES	ROMINA CINTIA CELESTE	\$500,00
TORRES	SILVIA ALEJANDRA	\$500,00
TORRICO	AMPUERO CAROLINA DEL CARMEN	\$500,00
JNCOS	ELENA DEL VALLE	\$500,00
URBINA	CLEMENTINA EDITH	\$500,00
VALDEZ	JORGELINA BEATRIZ	\$500,00
VALLEJOS	FELICIANO	\$500,00
VALLEJOS	ORLINDA BEATRIZ	\$500,00
VARGAS	DAVID SEBASTIAN	\$500,00
VARGAS	FILOMENA	\$500,00
VARGAS	MUÑOZ OFELIA DEL CARMEN	\$500,00
VARGAS	SONIA	\$500,00
VASQUEZ	CARDENAS MONICA CLOTILDE	\$500,00
VEGA	OLGA RAQUEL	\$500,00
VEGA	PABLO LEANDRO	\$500,00
VELASQUEZ	NOEMI MARTA	\$500,00
VENTURA	ELSA LUISA	\$500,00
VERA	ANA MARIA	\$500,00
VERA	POBLETE MARIA MIRTA	\$500,00
VERA	VIDAL SERGIO RUBEN	\$500,00
VERGARA	QUIDEL VERONICA DEL CARMEN	\$500,00
VIDAL	MARIA JULIETA	\$500,00
VILLA	MARTA GLADYS	\$500,00
VILLA	PAREDES ARCADIO	\$500,00
VILLALBA	DEOLINDA BETIANA	\$500,00
VILLALBA	SOSA VICENTA IDALINA	\$500,00
VILLARROEL	VILLARROEL MARIA	\$500,00
VILLAVICENCIO	HELVECIA ADELINA	\$500,00
VILTE	BRANDA KARINA	\$500,00
VIVES	MARIA ESABEL	\$500,00
YALETTI	ELIANA VANINA	\$500,00
ZAPATA	GRACIELA	\$500,00
ZOTTO	RAUL OSCAR	\$500,00
	<b>TOTAL RIO GRANDE</b>	<b>\$210.000,00</b>

<b>SUB TOTAL DE USHUAIA</b>	<b>\$ 351.225,00</b>
<b>TOTAL DE IMPAGOS</b>	<b>\$ 22.000,00</b>
<b>TOTAL USHUAIA</b>	<b>\$329.225,00</b>
<b>SUB TOTAL DE TOLHUIN</b>	<b>\$49.000,00</b>
<b>TOTAL DE IMPAGOS</b>	<b>\$3.000,00</b>
<b>TOTAL TOLHUIN</b>	<b>\$46.000,00</b>
<b>SUB TOTAL DE RIO GRANDE</b>	<b>\$210.000,00</b>
<b>TOTAL DE IMPAGOS</b>	<b>\$7.500,00</b>
<b>TOTAL DE RIO GRANDE</b>	<b>\$202.500,00</b>
<b>DESCUENTOS JUDICIALES</b>	<b>\$775,00</b>
<b>SUB- TOTAL USH. TOLHUIN Y R. GDE</b>	<b>\$578.500,00</b>
<b>IMPAGOS- USH- TOLHUIN- RG</b>	<b>\$32.500,00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$611.000,00</b>

**RESOL. SEC. HAC. N° 427/10 - ANEXO I**

BENEFICIARIO	COMPROBANTE N°	IMPORTE
SEBASTIAN ANDRES DELEON	Fact. B 0001-00000223	\$ 2.250,00
GASTRONOMIA Y SERVICIOS S.R.L.	Fact. B 0001-00000054	\$ 3.500,00
DAVID ISRAEL CIRELLI	Fact. C 0001-00000211	\$ 1.000,00
GRUPPO CONTROLER S.A.	Fact. B 0001-00001332	\$ 6.405,00
CLAUDIO GABRIEL PARDO	Fact. B 0002-00001360	\$ 600,00
JORGE J. CAPPELLO	Fact. B 0003-00024385	\$ 10.400,00
JORGE J. CAPPELLO	Fact. B 0003-00024386	\$ 7.990,00
JORGE E. OLIVAR	Fact. B 0001-00000062	\$ 700,00
ANDES DEL SUR S.A.	Fact. B 0009-00004929	\$ 1.932,00
MARIA JOSE CALDERON	Fact. B 0002-00000281	\$ 1.750,00
EDUARDO AST	Fact. B 0001-00001540	\$ 3.950,00
<b>Total Erogado</b>		<b>\$ 40.477,00</b>
<b>Depósito BTF N° 1113</b>		<b>\$ 39.523,00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$ 80.000,00</b>

**RESOL. SEC. HAC. N° 427/10 - ANEXO II**

U.G.G.	INCISO	IMPORTE
8531	274	\$ 2.250,00
8531	322	\$ 1.000,00
8531	391	\$ 14.287,00
8531	223	\$ 18.390,00
8531	221	\$ 600,00
8531	353	\$ 3.950,00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 40.477,00</b>
<b>Depósito BTF N° 1113</b>		<b>\$ 39.523,00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$ 80.000,00</b>

**RESOL. SUB. HAC. N° 2452/09 - ANEXO I**

Nombre del Profesional	Importe
NASIF, María Belén	\$ 3.486,67
SANTOS QUEZADA, Maribel Araceli	\$ 3.486,67
CONDORI, Gladys Beatriz	\$ 3.486,67
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 10.460,01</b>

RESOL. SUB. HAC. N° 2453/09 - ANEXO I

UGG	INCISO	IMPORTE
8122	291	\$ 32.080,70
8122	252	\$ 4.933,00
8122	234	\$ 15.923,10
	TOTAL	\$ 52.936,80

RESOL. SUB. HAC. N° 2455/09 - ANEXO I

UGG	INCISO	IMPORTE
8107	291	\$ 46.120,00
8109	291	\$ 53.880,00
	TOTAL	\$ 100.000,00

RESOL. SUB. HAC. N° 2459/09 - ANEXO I

RECIBO	FECHA	IMPORTE	BENEFICIARIO	COMPROBANTE	IMPORTE	DEPENDENCIA
76	8-sep	\$ 572,41 \$ 2,59 PAGO I.B.	AUTOSUR RIO GRANDE S.A.	B-0023-00147369 B-0001-00035782 B-0023-00146953 B-0023-00147274 B-0023-00147200 B-0023-00147124 B-0023-00147054 B-0023-00147228	\$ 75,00 M.O. y S.P. \$ 75,00 S.S.D. y J. \$ 50,00 D.P.D.C. \$ 50,00 D.P.D.C. \$ 100,00 D.P.D.C. \$ 50,00 M.O. y S.P. \$ 50,00 M.O. y S.P. \$ 125,00 S.S.D. y J.	
	TOTAL	\$ 575,00		TOTAL	\$ 575,00	
178	8-sep	\$ 2.513,64 \$ 11,36 PAGO I.B.	KAMBY S.A.	B-0007-00013698 B-0007-00013702 B-0007-00013635 B-0007-00013750 B-0007-00013629 B-0007-00013630 B-0007-00013610 B-0007-00013699 B-0007-00013685 B-0007-00013633 B-0007-00013637 B-0007-00013700 B-0007-00013745 B-0007-00013638 B-0007-00013754 B-0007-00013651 B-0007-00013616 B-0007-00013395	\$ 75,00 M.O. y S.P. \$ 75,00 D.I. y S.A. \$ 400,00 A.I.U.M.A. \$ 400,00 A.I.U.M.A. \$ 400,00 D.P.D.C. \$ 400,00 D.P.D.C. \$ 75,00 M.S. \$ 75,00 M.S. \$ 125,00 M.S. \$ 50,00 M.O. y S.P. \$ 50,00 M.D.S. \$ 50,00 M.D.S. \$ 50,00 M.D.S. \$ 75,00 D.P.A.P.-P.P. \$ 50,00 S.G.G. \$ 50,00 M.G.C.G. y J. \$ 50,00 S.S.L.C. y S. \$ 75,00 D.P.C.P.	
	TOTAL	\$ 2.525,00		TOTAL	\$ 2.525,00	
182	11-sep	\$ 497,75 \$ 2,25 PAGO I.B.	AUTOSUR RIO GRANDE S.A.	B-0023-00147565 B-0023-00147562 B-0023-00147655 B-0023-00147663 B-0023-00147615	\$ 125,00 M.S. \$ 100,00 S.S.D. y J. \$ 100,00 D.G.R. \$ 100,00 D.P.A.L. y F. \$ 75,00 M.E.C.C. y T.	
	TOTAL	\$ 500,00		TOTAL	\$ 500,00	
180	9-sep	\$ 248,87 \$ 1,13 PAGO I.B.	AUTOSUR RIO GRANDE S.A.	B-0023-00147453 B-0023-00147442 B-0023-00147406 B-0023-00147421	\$ 50,00 S.S.D. y J. \$ 50,00 S.S.D. y J. \$ 100,00 D.P.D.C. \$ 50,00 M.D.S.	
	TOTAL	\$ 250,00		TOTAL	\$ 250,00	
184	11-sep	\$ 3.260,26 \$ 14,74 PAGO I.B.	KAMBY S.A.	B-0007-00013983 B-0007-00013981 B-0007-00013978 B-0007-00013901 B-0007-00013771 B-0007-00014028 B-0007-00013804 B-0007-00013805 B-0007-00014040 B-0007-00013787 B-0007-00014035 B-0007-00013820 B-0007-00013836 B-0007-00013920 B-0007-00013811 B-0007-00014058 B-0007-00014051 B-0007-00013816 B-0007-00013966 B-0007-00014038 B-0007-00014105 B-0007-00014107 B-0007-00014153 B-0007-00014159 B-0007-00014137 B-0007-00014101	\$ 400,00 D.P.D.C. \$ 400,00 A.I.U.M.A. \$ 100,00 S.S.D. y J. \$ 300,00 S.S.D. y J. \$ 75,00 M.S. \$ 125,00 M.S. \$ 100,00 D.G.H. \$ 100,00 S.S.L.C. y S. \$ 75,00 D.P.C.P. \$ 50,00 S.S.L.C. y S. \$ 175,00 M.E.C.C. y T. \$ 25,00 D.I. y S.A. \$ 250,00 D.I. y S.A. \$ 75,00 D.P.A.P.-P.P. \$ 50,00 D.P.A.P.-P.P. \$ 75,00 D.P.A.P.-P.P. \$ 100,00 M.O. y S.P. \$ 100,00 M.O. y S.P. \$ 75,00 M.O. y S.P. \$ 75,00 M.O. y S.P. \$ 100,00 S.S.L.C. y S. \$ 75,00 S.S.D. y J. \$ 100,00 D.I. y S.A. \$ 100,00 D.I. y S.A. \$ 100,00 M.S. \$ 75,00 M.S.	
	TOTAL	\$ 3.275,00		TOTAL	\$ 3.275,00	
185	14-sep	\$ 323,54 \$ 1,46 PAGO I.B.	AUTOSUR RIO GRANDE S.A.	B-0023-00147727 B-0023-00147742 B-0023-00147883 B-0028-00048275 B-0023-00147754	\$ 75,00 M.O. y S.P. \$ 50,00 M.O. y S.P. \$ 50,00 D.P.C.P. \$ 50,00 D.P.C.P. \$ 100,00 S.S.D. y J.	
	TOTAL	\$ 325,00		TOTAL	\$ 325,00	
186	16-sep	\$ 348,43	AUTOSUR RIO GRANDE S.A.	B-0023-00147955	\$ 50,00 M.D.S.	//

		\$ 1,57 PAGO I.B.	B-0023-00147936	\$ 100,00 D.P.C.P.
			B-0023-00148038	\$ 25,00 M.O. y S.P.
			B-0023-00148019	\$ 75,00 D.P.C.P.
			B-0028-00048906	\$ 100,00 S.S.D. y J.
	TOTAL	\$ 350,00	TOTAL	\$ 350,00
188	16-sep	\$ 2.538,53 AUTOSUR RIO GRANDE S.A. \$ 11,47 PAGO I.B.	B-0007-00014171 B-0007-00014391 B-0007-00014232 B-0007-00014231 B-0007-00014235 B-0007-00014174 B-0007-00014172 B-0007-00014378 B-0007-00014383 B-0007-00014403 B-0007-00014377 B-0007-00014425 B-0007-00014168 B-0007-00014206 B-0007-00014217	\$ 400,00 A.I.U.M.A. \$ 400,00 A.I.U.M.A. \$ 400,00 D.P.C.P. \$ 400,00 D.P.C.P. \$ 150,00 S.S.D. y J. \$ 100,00 M.D.S. \$ 75,00 S.G.G. \$ 75,00 D.G.R. \$ 50,00 S.S.L.C. y S. \$ 75,00 D.P.A.P.-P.P.- \$ 50,00 D.P.A.P.-P.P.- \$ 100,00 D.I. y S.A. \$ 100,00 D.S. y A.E. \$ 75,00 D.S. y A.E. \$ 100,00 M.O. y S.P.
	TOTAL	\$ 2.550,00	TOTAL	\$ 2.550,00
190	18-sep	\$ 597,30 AUTOSUR RIO GRANDE S.A. \$ 2,70 PAGO I.B.	B-0023-00148101 B-0023-00148095 B-0023-00148217 B-0023-00148193 B-0023-00148189 B-0023-00148098 B-0023-00148176 B-0023-00148205 B-0023-00148221 B-0023-00148120 B-0023-00148206	\$ 25,00 M.O. y S.P. \$ 50,00 M.E.C.C. y T. \$ 25,00 D.G.R. \$ 50,00 M.D.S. \$ 50,00 M.D.S. \$ 50,00 D.P.C.P. \$ 75,00 D.P.C.P. \$ 100,00 D.P.A.L. y F. \$ 75,00 D.P.A.L. y F. \$ 50,00 M.O. y S.P. \$ 50,00 M.O. y S.P.
	TOTAL	\$ 600,00	TOTAL	\$ 600,00
195	21-sep	\$ 423,09 AUTOSUR RIO GRANDE S.A. \$ 1,91 PAGO I.B.	B-0023-00148442 B-0023-00148266 B-0023-00148384 B-0023-00148354 B-0023-00148374	\$ 100,00 D.P.C.P. \$ 25,00 M.O. y S.P. \$ 150,00 D.I. y S.A. \$ 50,00 M.G.C.G. y J. \$ 100,00 S.S.D. y J.
	TOTAL	\$ 425,00	TOTAL	\$ 425,00
	TOTAL GENERAL	\$ 11.375,00	TOTAL GENERAL	\$ 11.375,00

RESOL. SUB. HAC. N° 2459/09 - ANEXO II

UGG	INCISO	IMPORTE
7103	256	\$350,00
7303	256	\$200,00
7304	256	\$350,00
7349	256	\$100,00
7354	256	\$175,00
7502	256	\$475,00
7506	256	\$525,00
7507	256	\$50,00
7606	256	\$225,00
7609	256	\$100,00
7620	256	\$2.000,00
7622	256	\$2.800,00
7803	256	\$250,00
7804	256	\$50,00
8100	256	\$75,00
8107	256	\$475,00
8108	256	\$100,00
8111	256	\$ 50,00
8115	256	\$ 125,00
8322	256	\$ 150,00
8324	256	\$ 150,00
8333	256	\$ 50,00
8339	256	\$ 1.325,00
8349	256	\$ 100,00
8521	256	\$ 125,00
8525	256	\$ 850,00
8531	256	\$ 150,00
TOTAL GENERAL		\$ 11.375,00

RESOL. SUB. HAC. N° 2460/09 - ANEXO I

RECIBO	FECHA	IMPORTE	BENEFICIARIO	COMPROBANTE	IMPORTE	DEPENDENCIA
34	14-ago	\$ 1.937,77 MORE BAHAMONDEZ ROMAN EZEQUIEL \$ 59,93 PAGO I.B.		C-0001-00000036 C-0001-00000037	\$ 1.087,70 S.S.D. y J. \$ 910,00	
	TOTAL	\$ 1.997,70		TOTAL	\$ 1.997,70	
35	26-ago	\$ 766,44 EXPO AUTO S.A. \$ 23,70 PAGO I.B.		B-0005-00010718	\$ 790,14 S.S.L.C. y S.	
	TOTAL	\$ 790,14		TOTAL	\$ 790,14	
36	4-sep	\$ 1.970,48 EXPO AUTO S.A. \$ 60,94 PAGO I.B.		B-0005-00010786	\$ 2.031,42 D.G.R.	
	TOTAL	\$ 2.031,42		TOTAL	\$ 2.031,42	
37	9-sep	\$ 73,49 EXPO AUTO S.A.		B-0005-00010839	\$ 73,49 S.S.L.C. y S.	
	TOTAL	\$ 73,49		TOTAL	\$ 73,49	
38	10-sep	\$ 2.716,00 VILLARREAL MARIA \$ 84,00 PAGO I.B.		B-0001-00000064	\$ 2.800,00 D.I. y S.A.	
	TOTAL	\$ 2.800,00		TOTAL	\$ 2.800,00	
39	10-sep	\$ 507,31 PEREZ HUGO ALBERTO \$ 15,69 PAGO I.B.		B-0003-00009726	\$ 523,00 M.O. y S.P.	
	TOTAL	\$ 523,00		TOTAL	\$ 523,00	

40	11-sep	\$ 1.018,50 ARMEJ.LA FRANCISCO	B-0001-00001595	\$ 1.050,00 D.L. y S.A.
		\$ 31,50 PAGO I.B.		
	TOTAL	\$ 1.050,00	TOTAL	\$ 1.050,00
	TOTAL GENERAL	\$ 9.265,75	TOTAL GENERAL	\$ 9.265,75

**RESOL. SUB. HAC. N° 2460/09 - ANEXO II**

UGG	INCISO	IMPORTE
7303	296	\$1.061,79
7303	291	\$8,84
7303	256	\$101,57
7303	332	\$756,50
7303	259	\$102,72
7304	296	\$641,13
7304	332	\$222,50
7506	296	\$523,00
8339	256	\$25,00
8339	252	\$19,80
8339	296	\$848,00
8339	256	\$244,90
8339	332	\$800,00
8339	259	\$60,00
8525	252	\$10,00
8525	296	\$640,00
8525	256	\$64,00
8525	332	\$3.036,00
8525	259	\$ 100,00
TOTAL GENERAL		\$ 9.265,75

**RESOL. SUB. HAC. N° 2462/09 - ANEXO I**

FECHA	RECIBO	PROVEEDOR	COMPROBANTE	PRECIO	DEPENDENCIA
22-06-09	86	LA MENDOCINA S.R.L.	FACT. "B" N° 0009-00003969	\$ 209,50	Dir. de Instituciones de Protección Especial
06-07-09	100	GUALDESI HNOS. S.R.L.	FACT. "B" N° 0005-00171695	\$ 91,77	Dir. de Instituciones de Protección Especial
25-06-09	91	GUALDESI HNOS. S.R.L.	FACT. "B" N° 0005-00171391	\$ 185,85	Dir. de Instituciones de Protección Especial
			FACT. "B" N° 0005-00171378	\$ 697,90	
			FACT. "B" N° 0005-00171377	\$ 694,44	
			RETENCIÓN 3 %	\$ -47,35	
22-06-09	87	ABAMAR S.R.L.	FACT. "B" N° 0001-00000367	\$ 1.958,21	Dir. de Instituciones de Protección Especial
			FACT. "B" N° 0001-00000368	\$ 407,26	
			RETENCIÓN 6 %	\$ -141,93	
26-06-09	93	ABAMAR S.R.L.	FACT. "B" N° 0001-00000408	\$ 124,53	Dir. de Instituciones de Protección Especial
23-06-09	88	BS-AS- CARNES ROJAS S.R.L.	FACT. "B" N° 0016-00000031	\$ 537,27	Dir. de Instituciones de Protección Especial
			RETENCIÓN 6 %	\$ -32,24	
24-06-09	92	LIMPEX de PACILLY JUAN	FACT. "B" N° 0001-00002279	\$ 431,77	Dir. Gral. de Pol. De Inf. Adolesc. y Flia. R. Gde.
			RETENCIÓN 6 %	\$ -25,91	
26-06-09	96	CASA BLANCA S.R.L.	FACT. "B" N° 0002-00000072	\$ 612,05	Dir. Gral. de Pol. De Inf. Adolesc. y Flia. R. Gde.
			FACT. "B" N° 0002-00000073	\$ 438,89	
			RETENCIÓN 6 %	\$ -63,06	
26-06-09	97	LEVATI de ACUÑA DANIEL	FACT. "B" N° 0002-00001849	\$ 921,92	Dir. Gral. de Pol. De Inf. Adolesc. y Flia. R. Gde.
			FACT. "B" N° 0002-00001869	\$ 1.871,87	
			RETENCIÓN 6 %	\$ -167,63	
02-07-09	99	LEVATI de ACUÑA DANIEL	FACT. "B" N° 0002-00001871	\$ 1.615,78	Dir. Gral. de Pol. De Inf. Adolesc. y Flia. R. Gde.
			RETENCIÓN 6 %	\$ -96,95	
14-07-09	101	CHEMICAL BROS GMD S.R.L.	FACT. "B" N° 0002-00006561	\$ 72,00	Dir de Protección y Asistencia
08-07-09	102	LIMPEX de PACILLY JUAN	FACT. "B" N° 0001-00002282	\$ 95,16	Dir. Prov. De Tierra y Habitat
22-07-09	104	MAR DE COBO De BELLOFIORE	FACT. "B" N° 0001-00139470	\$ 184,50	Subsec de Eco. Soc. y Desa. Local
22-07-09	105	CHEMICAL BROS GMD S.R.L.	FACT. "B" N° 0002-000066624	\$ 141,72	Subsec de Eco. Soc. y Desa. Local
29-07-09	106	CHEMICAL BROS GMD S.R.L.	FACT. "B" N° 0002-00006227	\$ 2.420,76	Subsec de Eco. Soc. y Desa. Local
			FACT. "B" N° 0002-00006228	\$ 32,41	
			RETENCIÓN 6 %	\$ -147,19	
16-07-09	103	LIMPEX de PACILLY JUAN	FACT. "B" N° 0001-00002286	\$ 73,24	Cons. Prov. De la Mujer R. Gde.
06-08-09	113	GUALDESI HNOS. S.R.L.	FACT. "B" N° 0005-00172355	\$ 539,65	Hogar de Día Ush.
			RETENCIÓN 3 %	\$ -16,19	
31-07-09	112	GUALDESI HNOS. S.R.L.	FACT. "B" N° 0005-00172287	\$ 1.162,06	Hogar de Día Ush.
			FACT. "B" N° 0005-00172288	\$ 395,90	
			FACT. "B" N° 0005-00172289	\$ 171,05	
			FACT. "B" N° 0005-00172290	\$ 112,00	
			RETENCIÓN 3 %	\$ -55,23	
31-07-09	114	ABAMAR S.R.L.	FACT. "B" N° 0001-00000984	\$ 1.757,93	Hogar de Día Ush.
			FACT. "B" N° 0001-00000983	\$ 1.344,91	
			RETENCIÓN 6 %	\$ -186,17	
03-08-09	117	CHEMICAL BROS GMD S.R.L.	FACT. "B" N° 0002-00006695	\$ 1.697,26	Subsec. De Deportes y Juventud
			RETENCIÓN 6 %	\$ -101,84	
30-07-09	107	LA COSTA S.R.L.	FACT. "B" N° 0001-00002406	\$ 238,80	Dir. de Inst. de Prot. Especial
31-07-09	111	GUALDESI HNOS. S.R.L.	FACT. "B" N° 0005-00172348	\$ 148,20	Subsec de Eco. Soc. y Desa. Local
			TOTAL GENERAL	\$ 27.339,22	

RESOL. SUB. HAC. N° 2462/09 - ANEXO II

Table with columns: U.G.G., INCISO, TOTAL. Lists various items and their corresponding values.

TOTAL GENERAL.....\$ 27.339,22

RESOL. SUB. HAC. N° 2464/09 - ANEXO I

Table with columns: BENEFICIARIO, CONCEPTO, IMPORTE. Lists beneficiaries and amounts.

TOTAL \$ 11.639,75

RESOL. SUB. HAC. N° 2464/09 - ANEXO II

Table with columns: U.G.G., INCISO, IMPORTE. Lists items and values.

TOTAL \$ 11.639,75

RESOL. SUB. HAC. N° 2465/09 - ANEXO I

Table with columns: PROVEEDOR, N° DE FACTURA, IMPORTE. Lists suppliers and invoice details.

TOTAL \$ 1.400,00

RESOL. SUB. HAC. N° 2466/09 - ANEXO I

Table with columns: BENEFICIARIO, FACTURA, IMPORTE. Lists beneficiaries and invoice details.

\$ 33.821,00

RESOL. SUB. HAC. N° 2466/09 - ANEXO II

Table with columns: U.G.G., INCISO, MONTO. Lists items and amounts.

TOTAL \$ 33.821,00

RESOL. SUB. HAC. N° 2467/09 - ANEXO I

Table with columns: RECIBO, FECHA, IMPORTE, BENEFICIARIO, COMPROBANTE, IMPORTE, DEPENDENCIA. Lists receipts and their details.

	TOTAL	\$ 500,00	B-0023-00142335	\$ 100,00 M.E.C.C. y T.
			TOTAL	\$ 500,00
107	2-jul	\$ 50,00 REINTEGRO TOURN ADRIANA	B-0002-00028178	\$ 50,00 M.D.S.
	TOTAL	\$ 50,00	TOTAL	\$ 50,00
108	2-jul	\$ 206,00 REINTEGRO EIRIZ VIVIAN MARICEL	B-0002-00028140	\$ 106,00 M.D.S.
	TOTAL	\$ 206,00	B-0002-00028142	\$ 100,00
			TOTAL	\$ 206,00
109	3-jul	\$ 522,64 AUTOSUR RIO GRANDE S.A.	B-0023-00142870	\$ 50,00 M.O. y S.P.
		\$ 2,36 PAGO I.B.	B-0023-00142789	\$ 50,00 M.E.C.C. y T.
			B-0023-00142769	\$ 75,00 S.G.G.
			B-0023-00142787	\$ 25,00 M.O. y S.P.
			B-0023-00142815	\$ 25,00 D.P.A.P.-P.P.
			B-0023-00142807	\$ 75,00 M.S.
			B-0001-00035521	\$ 75,00 M.D.S.
			B-0023-00142712	\$ 50,00 M.O. y S.P.
			B-0023-00142710	\$ 100,00 D.G.R.
	TOTAL	\$ 525,00	TOTAL	\$ 525,00
111	7-jul	\$ 2.214,99 KAMBY S.A.	B-0006-00057869	\$ 400,00 A.I.U.M.A.
		\$ 10,01 PAGO I.B.	B-0006-00057916	\$ 75,00 M.O. y S.P.
			B-0006-00057922	\$ 75,00 M.O. y S.P.
			B-0006-00057850	\$ 50,00 M.O. y S.P.
			B-0006-00057853	\$ 50,00 M.O. y S.P.
			B-0006-00057944	\$ 50,00 M.S.
			B-0006-00057852	\$ 100,00 M.S.
			B-0006-00057915	\$ 150,00 M.S.
			B-0006-00057898	\$ 50,00 M.S.
			B-0006-00057964	\$ 75,00 D.S. y A.E.
			B-0006-00057900	\$ 100,00 D.S. y A.E.
			B-0006-00057845	\$ 50,00 D.S. y A.E.
			B-0006-00057990	\$ 75,00 D.G.R.
			B-0006-00057933	\$ 400,00 D.P.D.C.
			B-0006-00057953	\$ 100,00 S.G.G.
			B-0006-00057924	\$ 75,00 D.P.A.P.-P.P.
			B-0006-00057856	\$ 50,00 D.P.A.P.-P.P.
			B-0006-00058003	\$ 100,00 M.D.S.
			B-0006-00057851	\$ 50,00 M.D.S.
			B-0006-00057958	\$ 50,00 M.D.S.
			B-0006-00057921	\$ 50,00 M.D.S.
			B-0006-00057855	\$ 50,00 M.D.S.
	TOTAL	\$ 2.225,00	TOTAL	\$ 2.225,00
114	13-jul	\$ 1.891,45 KAMBY S.A.	B-0007-00010456	\$ 50,00 M.O. y S.P.
		\$ 8,55 PAGO I.B.	B-0007-00010488	\$ 75,00 M.O. y S.P.
			B-0006-00058057	\$ 75,00 M.O. y S.P.
			B-0006-00058181	\$ 75,00 M.O. y S.P.
			B-0007-00010486	\$ 25,00 M.O. y S.P.
			B-0007-00010477	\$ 75,00 S.S.L.C. y S.
			B-0006-00058054	\$ 125,00 M.S.
			B-0006-00058028	\$ 75,00 M.S.
			B-0007-00010476	\$ 50,00 M.S.
			B-0007-00010478	\$ 75,00 M.S.
			B-0007-00058192	\$ 400,00 D.P.D.C.
			B-0006-00058048	\$ 75,00 S.G.G.
			B-0007-00010450	\$ 100,00 S.G.G.
			B-0007-00010490	\$ 50,00 S.G.G.
			B-0007-00010446	\$ 75,00 M.D.S.
			B-0006-00058407	\$ 75,00 D.P.C. y P.
			B-0006-00058056	\$ 50,00 D.P.A.P.-P.P.
			B-0006-00058193	\$ 75,00 D.P.A.P.-P.P.
			B-0006-00058179	\$ 300,00 D.I. y S.A.
	TOTAL	\$ 1.900,00	TOTAL	\$ 1.900,00
115	14-jul	\$ 547,53 AUTOSUR RIO GRANDE S.A.	B-0023-00143278	\$ 50,00 M.O. y S.P.
		\$ 2,47 PAGO I.B.	B-0023-00143333	\$ 50,00 D.P.D.C.
			B-0023-00143374	\$ 75,00 D.P.D.C.
			B-0023-00143532	\$ 100,00 D.P.A.L. y F.
			B-0023-00143345	\$ 75,00 D.P.A.L. y F.
			B-0023-00142930	\$ 25,00 S.S.L.C. y S.
			B-0023-00142988	\$ 50,00 M.O. y S.P.
			B-0023-00142995	\$ 25,00 M.O. y S.P.
			B-0023-00143143	\$ 50,00 M.O. y S.P.
			B-0023-00143152	\$ 50,00 M.D.S.
	TOTAL	\$ 550,00	TOTAL	\$ 550,00
116	15-jul	\$ 1.941,23 KAMBY S.A.	B-0007-00010755	\$ 400,00 D.P.D.C.
		\$ 8,77 PAGO I.B.	B-0007-00010519	\$ 50,00 M.O. y S.P.
			B-0007-00010535	\$ 25,00 M.O. y S.P.
			B-0007-00010521	\$ 75,00 M.O. y S.P.
			B-0007-00010531	\$ 50,00 M.O. y S.P.
			B-0007-00010618	\$ 50,00 D.P.A.P.-P.P.
			B-0007-00010806	\$ 75,00 D.P.A.P.-P.P.
			B-0007-00010544	\$ 100,00 D.I. y S.A.
			B-0007-00010534	\$ 75,00 M.S.
			B-0007-00010621	\$ 25,00 D.G.R.
			B-0007-00010622	\$ 25,00 D.S. y A.E.
			B-0007-00010612	\$ 100,00 M.D.S.
			B-0007-00010645	\$ 50,00 CANAL 11
			B-0007-00010555	\$ 50,00 CANAL 11
			B-0006-00058059	\$ 400,00 A.I.U.M.A.
			B-0007-00010485	\$ 400,00 A.I.U.M.A.
	TOTAL	\$ 1.950,00	TOTAL	\$ 1.950,00
119	16-jul	\$ 547,53 AUTOSUR RIO GRANDE S.A.	B-0023-00143573	\$ 50,00 M.O. y S.P.
		\$ 2,47 PAGO I.B.	B-0023-00143558	\$ 75,00 D.P.D.C.
			B-0023-00143557	\$ 50,00 D.P.D.C.
			B-0023-00143628	\$ 25,00 M.O. y S.P.
			B-0023-00143608	\$ 75,00 D.P.D.C.
			B-0023-00143632	\$ 125,00 D.I. y S.A.
			B-0028-00027881	\$ 50,00 M.D.S.
			B-0028-00027883	\$ 50,00 D.G.H.
			B-0028-00027884	\$ 50,00 D.P.D.C.
	TOTAL	\$ 550,00	TOTAL	\$ 550,00
121	20-jul	\$ 472,86 KAMBY S.A.	B-0007-00010837	\$ 25,00 D.G.H.
		\$ 2,14 PAGO I.B.	B-0007-00010861	\$ 50,00 D.G.H.
			B-0007-00010883	\$ 50,00 D.G.R.
			B-0007-00010793	\$ 75,00 S.G.G.
			B-0007-00010774	\$ 50,00 M.S.

TOTAL	\$ 475,00
123 21-jul	\$ 547,53 AUTOSUR RIO GRANDE S.A. \$ 2,47 PAGO I.B.
TOTAL	\$ 550,00
TOTAL GENERAL	\$ 10.331,00

B-0007-00010783	\$ 50,00 M.S.
B-0007-00010956	\$ 75,00 M.D.S.
B-0007-00010851	\$ 50,00 D.I. y S.A.
B-0007-00010952	\$ 50,00 CANAL 11
TOTAL	\$ 475,00
B-0023-00143798	\$ 75,00 D.G.R.
B-0023-00143864	\$ 100,00 D.P.A.L. y F.
B-0023-00143807	\$ 50,00 M.D.S.
B-0028-00028835	\$ 100,00 D.P.A.L. y F.
B-0023-00143733	\$ 25,00 M.O. y S.P.
B-0028-00029362	\$ 100,00 D.P.D.C.
B-0028-00029363	\$ 50,00 M.O. y S.P.
B-0023-00143936	\$ 50,00 M.O. y S.P.
TOTAL	\$ 550,00
TOTAL GENERAL	\$ 10.331,00

**RESOL. SUB. HAC. N° 2467/09 - ANEXO II**

UGG	INCISO	IMPORTE
7102	256	\$75,00
7103	256	\$375,00
7303	256	\$475,00
7304	256	\$200,00
7349	256	\$125,00
7354	256	\$250,00
7502	256	\$450,00
7503	256	\$200,00
7506	256	\$650,00
7507	256	\$100,00
7606	256	\$75,00
7609	256	\$500,00
7620	256	\$1.200,00
7622	256	\$1.850,00
7801	256	\$150,00
7803	256	\$200,00
7804	256	\$200,00
8100	256	\$150,00
8107	256	\$650,00
8113	256	\$175,00
8115	256	\$75,00
8323	256	\$450,00
8337	256	\$50,00
8339	256	\$325,00
8340	256	\$256,00
8520	256	\$150,00
8521	256	\$475,00
8525	256	\$425,00
8531	256	\$75,00
TOTAL GENERAL		\$ 10.331,00

"B" N° 0008-00045730	RAYUELA S.R.L.	\$ 53,38.-
"B" N° 0008-00045729	RAYUELA S.R.L.	\$ 179,76.-
PV N° 7420-00098544	INC S.A.	\$ 14,00.-
"B" N° 0001-00013242	ECOSUR S.R.L.	\$ 11,00.-
"B" N° 0008-00045880	RAYUELA S.R.L.	\$ 7,20.-
"B" N° 0007-00000997	COMPULINE COMPUTACIÓN de ARIEL ARREBOLA	\$ 81,00.-
PV N° 7973-00059008	INC S.A.	\$ 139,80.-
"B" N° 0001-00044258	ESCORPIÓN SISTEMAS S.R.L.	\$ 58,00.-
"B" N° 0008-00046606	RAYUELA S.R.L.	\$ 367,30.-
"B" N° 0002-00007016	COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.	\$ 140,00.-
"B" N° 0008-00046607	RAYUELA S.R.L.	\$ 26,60.-
"B" N° 0008-00046613	RAYUELA S.R.L.	\$ 274,96.-
<b>SUB-TOTAL</b>		<b>\$ 1.612,00.-</b>

**RESOL. SUB. HAC. N° 2470/09 - ANEXO I**

TIPO Y N° DE COMPROBANTE	FIRMA	IMPORTE
"B" N° 0002-00008869	LIBRERÍA ACUARELA de WALTER DARIO ABAL	\$ 50,00.-
"B" N° 0002-00008873	LIBRERÍA ACUARELA de WALTER DARIO ABAL	\$ 44,00.-
"B" N° 0001-00007285	NEUTRO INFORMATICA de GUSTAVO RUSCONI	\$ 165,00.-

TIPO Y N° DE COMPROBANTE	FIRMA	IMPORTE
"B" N° 0003-00008692	NEXO S.R.L.	\$ 350,00.-
"B" N° 0001-00046482	ESCORPIÓN SISTEMAS S.R.L.	\$ 240,00.-
<b>SUB-TOTAL</b>		<b>\$ 2.202,00.-</b>
<b>A CARGO DE LA INSTITUCIÓN</b>		<b>(\$ 202,00)-</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.000,00.-</b>

**RESOL. SUB. HAC. N° 2471/09 - ANEXO I**

RECIBO	FECHA	IMPORTE	BENEFICIARIO	COMPROBANTE	IMPORTE	DEPENDENCIA
339	11-sep	\$ 10.028,73 RUMBO SUR S.R.L. \$ 19,35 PAGO I.B.		B-0006-00025286 B-0006-00025206 B-0006-00024219 B-0006-00025379 B-0006-00025314 B-0006-00025313	\$ 1.105,67 M.D.S. \$ 4.782,10 M.D.S. \$ 1.105,67 M.S. \$ 1.948,97 D.C. \$ 561,61 P.P. \$ 544,06 P.P.	
	TOTAL	\$ 10.048,08		TOTAL	\$ 10.048,08	
338	14-sep	\$ 10.613,28 BAJO CIERO S.R.L. \$ 57,26 PAGO I.B.		B-0002-00005355 B-0002-00005365 B-0002-00005375 B-0002-00005374 B-0002-00005376 B-0002-00005361 B-0002-00005368	\$ 2.180,20 C.G. \$ 1.105,68 M.E.C.C. y T. \$ 1.105,68 M.E.C.C. y T. \$ 2.211,34 M.E.C.C. y T. \$ 1.105,68 M.S. \$ 1.045,87 S.D.H. \$ 1.916,09 M.E.C.C. y T.	
	TOTAL	\$ 10.670,54		TOTAL	\$ 10.670,54	
350	28-ago	\$ 300,00 VIATICOS NORMA SOSA		RES. S.R.O. N° 070/09	\$ 300,00 S.R.O.	
	TOTAL	\$ 300,00		TOTAL	\$ 300,00	
344	6-sep	\$ 450,00 VIATICOS DRATLER ADRIAN		RES. SEC. HAC. N° 366/09	\$ 450,00 C.G.	
	TOTAL	\$ 450,00		TOTAL	\$ 450,00	
345	6-sep	\$ 280,00 PAGO MATRICULA DRATLER ADRIAN		C-0001-00117939	\$ 280,00 C.G.	
	TOTAL	\$ 280,00		TOTAL	\$ 280,00	
349	30-jul	\$ 2.500,00 CAJA CHICA D.G.A.F.- M.E.- \$ -34,76 DEPOSITO B.T.F. N° 00234853		B-0004-00005311 B-0004-00005310 B-0004-00005384 B-0004-00005381 B-0004-00005383 B-0004-00005387 B-0004-00005386 B-0002-00011447 B-0002-00011557 B-0004-00015118	\$ 364,68 C.G. \$ 351,72 T.G. \$ 171,84 T.G. \$ 110,64 D.G.P. \$ 384,96 D.G.A.F.- M.E.- \$ 387,48 D.G.R. \$ 268,92 C.G. \$ 89,00 D.G.A.F.- M.E.- \$ 272,00 D.G.H. \$ 64,00 T.G.	
	TOTAL	\$ 2.465,24		TOTAL	\$ 2.465,24	
TOTAL GENERAL		\$ 24.213,86		TOTAL GENERAL		\$ 24.213,86

**RESOL. SUB. HAC. N° 2471/09 - ANEXO II**

UGG	INCISO	IMPORTE
7306	371	\$ 2.180,20
7306	372	\$ 450,00
7306	345	\$ 280,00
7354	371	\$ 1.948,97
7630	371	\$ 1.105,67
7803	371	\$ 6.338,79
8100	371	\$ 1.105,68
8107	371	\$ 1.105,67
8339	371	\$ 5.887,77
8752	372	\$ 300,00
8900	371	\$ 1.045,87
7302	324	\$ 523,56
7302	296	\$ 64,00
7303	324	\$ 387,48
7306	324	\$ 633,60
7345	324	\$ 110,64
7348	324	\$ 384,96
7348	292	\$ 89,00
7349	292	\$ 272,00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$ 24.213,86</b>

**RESOL. SUB. HAC. N° 2478/09 - ANEXO I**

Rec.	Fecha	Beneficiario	Tipo	Comprob. N°	Importe
168	27/07/09	La Mendocina S.R.L.	B	0009-00004005	\$745,71
195	26/08/09	Martin Ariel PARRA	B	0003-00024449	\$4.463,75
195	26/08/09	Martin Ariel PARRA	B	0003-00024450	\$452,51
198	26/08/09	Gualdesi Hnos. S.R.L.	B	0005-00173008	\$2.699,92
167	27/07/09	La Mendocina S.R.L.	B	0009-00004004	\$2.523,49
199	25/08/09	De la Costa Patagónica S.A.	B	0018-00008515	\$2.158,80
194	26/08/09	Martin Ariel PARRA	B	0003-00024451	\$933,67
189	18/08/09	Luciano Preto y CIA. S.C.C.	B	0004-00004329	\$6.137,50
200	25/08/09	De la Costa Patagónica S.A.	B	0018-00008514	\$29,80
188	29/07/09	BELLOFIORE Rubén Horacio	B	0001-00140049	\$412,13
188	29/07/09	BELLOFIORE Rubén Horacio	B	0001-00140050	\$848,95
212	04/09/09	Chemical Bros GMD S.R.L.	B	0002-00006996	\$377,79
170	24/07/09	MANFREDOTTI GUZMAN Pablo L.	B	0003-00000073	\$167,65
211	27/08/09	GOMEZ ALVARADO Rosamel S.	B	0001-00000828	\$2.484,00
197	26/08/09	Martin Ariel PARRA	B	0003-00024452	\$2.937,71
206	31/08/09	La Mendocina S.R.L.	B	0009-00004001	\$355,83
205	31/08/09	Souk Pen S.R.L.	B	0003-00021056	\$2.244,08
201	31/08/09	De la Costa Patagónica S.A.	B	0009-00031675	\$640,80
207	31/08/09	La Mendocina S.R.L.	B	0009-00004090	\$1.928,24
203	31/08/09	Souk Pen S.R.L.	B	0003-00021057	\$1.603,93
186	26/08/09	Martin Ariel PARRA	B	0003-00024453	\$1.808,12
202	31/08/09	De la Costa Patagónica S.A.	B	0009-00031674	\$4.364,20
204	31/08/09	Souk Pen S.R.L.	B	0003-00021058	\$2.069,10
190	19/08/09	Panificadora La Nueva S.R.L.	B	0003-00001227	\$2.970,00
155	16/07/09	PACILLY Juan Eduardo	B	0001-00002283	\$73,30
166	24/07/09	Keyros S.A.	B	0004-00003798	\$165,23
169	22/07/09	FRANCO Norberto	B	0001-00050057	\$563,20
183	23/07/09	VELASQUE Graciela	B	0001-00009603	\$620,00
187	05/08/09	BELLOFIORE Rubén Horacio	B	0001-00140940	\$181,00
187	05/08/09	BELLOFIORE Rubén Horacio	B	0001-00140895	\$400,65
184	05/08/09	PACILLY Juan Eduardo	B	0001-00002288	\$704,61
184	05/08/09	PACILLY Juan Eduardo	B	0001-00002289	\$101,75
<b>Total</b>					<b>\$48.167,42</b>

**RESOL. SUB. HAC. N° 2478/09 - ANEXO II**

U.G.G	INCISO	IMPUTADO
7102	211	\$ 43.531,16
7102	291	\$ 3.359,31
7102	252	\$ 68,00
7102	296	\$ 92,50
7102	234	\$ 293,80
7102	251	\$ 94,22
7102	263	\$ 728,43
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 48.167,42</b>

**RESOL. SUB. HAC. N° 2480/09 - ANEXO I**

EXPTE. N°: 1987-SG/08		PROVEEDOR: Camuzzi Gas del Sur S.A.			
USUARIO	PERIODO	N° FACTURA	U.G.G	INCISO	IMPORTE
Dirección de Telecomunicación	01/08	80020-22377677/1	5507	313	\$ 14,77
Canal 11	01/08	N.C. 80020-00036827/7	5509	313	\$ -17,19
Canal 11	01/08	80020-22377657/4	5509	313	\$ 253,61
Canal 13	01/08	80020-22377825/2	5511	313	\$ 161,74
Canal 13	01/08	80020-22377824/5	5511	313	\$ 27,55
Dir. Red Presidencial	01/08	80020-22377660/7	5515	313	\$ 81,48
Dir. Aeronáutica	01/08	80020-22377752/7	5507	313	\$ 926,37
<b>TOTAL EXPTE.</b>					<b>\$ 1.465,52</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>					<b>\$ 1.465,52</b>

**RESOL. SUB. HAC. N° 2484/09 - ANEXO I**

N° EXPEDIENTE: 7743-SD/08		PROVEEDOR: TELEFONICA ADVANCE SPEEDY			
S.D.S. y A.	PERIODO	N° FACTURA	UGG	INCISO	IMPORTE
	10/2008	0048/00044603	6102	3.5.9	\$ 97,41
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 97,41</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>					<b>\$ 97,41</b>

**RESOL. SUB. HAC. N° 2485/09 - ANEXO I**

N° EXPEDIENTE: 13393-SD/08		PROVEEDOR: DIR. PROV. DE OBRAS Y SERV. SANITARIOS			
Don Bosco 612	PERIODO	N° FACTURA	UGG	INCISO	IMPORTE
	09/2008	0001-0299745	6102	3.1.2	\$ 39,36
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 39,36</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>					<b>\$ 39,36</b>

**RESOL. SUB. HAC. N° 2493/09 - ANEXO I**

Instituto Provincial Autarquico Unificado de Seguridad Social

FACT. "C" N° 0023-00005481	\$	147,07
FACT. "C" N° 0023-00005478	\$	42,07
FACT. "C" N° 0023-00005477	\$	1.850,00
FACT. "C" N° 0023-00005448	\$	826,00
FACT. "C" N° 0023-00005476	\$	3.742,00
FACT. "C" N° 0023-00005475	\$	919,09
FACT. "C" N° 0023-00005470	\$	816,47
FACT. "C" N° 0023-00005469	\$	40,21
FACT. "C" N° 0023-00005452	\$	2.145,70
FACT. "C" N° 0023-00005442	\$	445,77
FACT. "C" N° 0023-00005440	\$	210,63
FACT. "C" N° 0023-00005396	\$	1.895,23
FACT. "C" N° 0023-00005430	\$	420,83
FACT. "C" N° 0023-00005394	\$	2.150,92
FACT. "C" N° 0023-00005391	\$	457,84
FACT. "C" N° 0023-00005385	\$	519,09
FACT. "C" N° 0023-00005382	\$	1.940,00
FACT. "C" N° 0023-00005381	\$	61,63
FACT. "C" N° 0023-00005380	\$	999,18
FACT. "C" N° 0023-00005379	\$	4.960,00
FACT. "C" N° 0023-00005378	\$	865,29
FACT. "C" N° 0023-00005373	\$	34,17
FACT. "C" N° 0023-00005371	\$	6.684,98
FACT. "C" N° 0023-00005370	\$	1.958,11
FACT. "C" N° 0023-00005435	\$	216,88
FACT. "C" N° 0023-00005434	\$	3.469,69
FACT. "C" N° 0023-00005433	\$	3.469,69
FACT. "C" N° 0023-00005431	\$	3.720,00
FACT. "C" N° 0023-00005397	\$	428,54
FACT. "C" N° 0023-00005355	\$	108,13
FACT. "C" N° 0023-00005415	\$	3.734,32
FACT. "C" N° 0023-00005406	\$	5.715,32
FACT. "C" N° 0023-00005353	\$	204,38
FACT. "C" N° 0023-00005404	\$	321,85
FACT. "C" N° 0023-00005352	\$	1.426,32
FACT. "C" N° 0023-00005437	\$	77,59
FACT. "C" N° 0023-00005437	\$	553,18
NOTA DE CREDITO N°0023-00000326	\$	106,92
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$</b>	<b>57.685,09</b>

**RESOL. SUB. HAC. N° 2500/09 - ANEXO I**

N° EXPEDIENTE: 15252-SD/08		PROVEEDOR: CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.			
USUARIO	PERIODO	N° FACTURA	UGG	INCISO	IMPORTE
Angela Loj 251	09/2008	80020-22524150/2	6102	3.1.3	\$ 82,07
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 82,07</b>

N° EXPEDIENTE: 15194-SD/08		PROVEEDOR: CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.			
USUARIO	PERIODO	N° FACTURA	UGG	INCISO	IMPORTE
Piedrabuena 675	09/2008	80020-22523996/5	6101	3.1.3	\$ 151,91
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 151,91</b>

N° EXPEDIENTE: 15193-SD/08		PROVEEDOR: CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.			
USUARIO	PERIODO	N° FACTURA	UGG	INCISO	IMPORTE
San Martín 1401	09/2008	80020-22523851/2	6101	3.1.3	205,11
Don Bosco 648	09/2008	80020-22523828/2	6101	3.1.3	132,31
Piscicultura	09/2008	80020-22523771/8	6101	3.1.3	97,58
Piscicultura	09/2008	80020-22523772/5	6101	3.1.3	106,27
Piscicultura	09/2008	80020-22523773/2	6101	3.1.3	\$ 146,79
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 688,06</b>

N° EXPEDIENTE: 14291-SD/08		PROVEEDOR: CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.			
USUARIO	PERIODO	N° FACTURA	UGG	INCISO	IMPORTE
Angela Loj 251	08/2008	80020-22377960/2	6101	3.1.3	\$ 101,23
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 101,23</b>

N° EXPEDIENTE: 14290-SD/08		PROVEEDOR: CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.			
USUARIO	PERIODO	N° FACTURA	UGG	INCISO	IMPORTE
Piedrabuena 675	08/2008	80020-22509278/3	8951	3.1.3	\$ 157,67
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 157,67</b>

N° EXPEDIENTE: 13391-SD/08		PROVEEDOR: CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.			
USUARIO	PERIODO	N° FACTURA	UGG	INCISO	IMPORTE
Piscicultura	08/2008	80020-22509052/9	6101	3.1.3	\$ 121,46
Piscicultura	08/2008	80020-22509053/6	6101	3.1.3	\$ 232,15
Piscicultura	08/2008	80020-22509054/3	6101	3.1.3	\$ 260,35
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 613,96</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>					<b>\$ 1.794,90</b>

## RESOL. SUB. HAC. N° 2501/09 - ANEXO I

RECIBO	FECHA	IMPORTE	BENEFICIARIO	COMPROBANTE	IMPORTE	DEPENDENCIA
66	24-ago	\$ 786,48	ALONSO LEANDRO JORGE	B-0002-00011739	\$ 810,80	D.S. y A.E.
	TOTAL	\$ 24,32 \$ 810,80	PAGO I.B.	TOTAL	\$ 810,80	
67	28-ago	\$ 399,97	ALONSO LEANDRO JORGE	B-0002-00011807	\$ 399,97	S.S.L.C. y S.
	TOTAL	\$ 399,97		TOTAL	\$ 399,97	
68	28-ago	\$ 90,97	MANFREDOTTI GUZMAN PABLO LEANDRO	B-0003-00000121	\$ 90,97	D.S. y A.E.
	TOTAL	\$ 90,97		TOTAL	\$ 90,97	
69	4-sep	\$ 390,69	ALONSO LEANDRO JORGE	B-0002-00011921	\$ 390,69	D.G.D.-M.E.
	TOTAL	\$ 390,69		TOTAL	\$ 390,69	
70	9-sep	\$ 240,00	PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L.	B-0002-00030637	\$ 240,00	S.S.L.C. y S.
	TOTAL	\$ 240,00		TOTAL	\$ 240,00	
71	9-sep	\$ 120,62	ALONSO LEANDRO JORGE	B-0002-00011983	\$ 120,62	S.S.L.C. y S.
	TOTAL	\$ 120,62		TOTAL	\$ 120,62	
72	9-sep	\$ 325,35	ALONSO LEANDRO JORGE	B-0002-00011987	\$ 325,35	D.G.D.-M.E.
	TOTAL	\$ 325,35		TOTAL	\$ 325,35	
73	10-sep	\$ 6.603,76	POPPER S.A.	B-0001-00130661	\$ 6.808,00	S.S.L.C. y S.
		\$ 204,24				
		\$ 6.808,00				
	TOTAL GENERAL	\$ 9.186,40		TOTAL GENERAL	\$ 9.186,40	

## RESOL. SUB. HAC. N° 2501/09 - ANEXO II

UGG	INCISO	IMPORTE
7300	292	\$ 369,00
7300	292	\$ 347,04
7304	296	\$ 520,59
7304	222	\$ 7.048,00
7354	292	\$ 810,80
7354	291	\$ 60,16
7354	234	\$ 30,81
TOTAL GENERAL		\$ 9.186,40

## RESOL. SUB. HAC. N° 2502/09 - ANEXO I

FECHA	PROVEEDOR	COMPROBANTE	IMPORTE	DEPENDENCIA/BENEFICIARIO
30/06/09	INDUSMAG de Perez Torres Maria Griselda	FACT. B N° 0001-00009367	\$ 66,00	AGTE. ZUCARIA ENZO RENE
		TOTAL	\$ 66,00	
01/07/09	FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S.	FACT. B N° 0001-00004666	\$ 43,50	AGTE. ZUCARIA ENZO RENE
		TOTAL	\$ 43,50	
01/07/09	MONTECARLO S.R.L.	FACT. B N° 0003-00123405	\$ 120,00	MAYORGA MARIMAN ARTURO ALBERTO
		TOTAL	\$ 120,00	
01/07/09	MONACO MUEBLES de Guete Hector Daniel	FACT. B N° 0011-00027115	\$ 1.470,00	MAYORGA MARIMAN ARTURO ALBERTO
		TOTAL	\$ 1.470,00	
03/07/09	FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S.	FACT. B N° 0001-00004682	\$ 106,00	SUB. SEC. ECON. SOC. Y DES. LOCAL
		TOTAL	\$ 106,00	
03/07/09	RAYUELA S.R.L.	FACT. B N° 0006-00053465	\$ 1.163,63	SUB. SEC. ECON. SOC. Y DES. LOCAL
		TOTAL	\$ 1.163,63	
16/07/09	REINOSO SEGUNDO OMAR	FACT. B N° 0001-00017055	\$ 400,00	ELEUTERIO MARIA APARECIDA
		TOTAL	\$ 400,00	
22/07/09	NEXO S.R.L.	FACT. B N° 0003-00010362	\$ 896,55	ASISTENCIA DIRECTA
		TOTAL	\$ 896,55	
23/07/09	NEXO S.R.L.	FACT. B N° 0003-00010024	\$ 932,45	ASISTENCIA DIRECTA
		TOTAL	\$ 932,45	
		TOTAL	\$ 5.198,13	



## RESOL. SUB. HAC. N° 2502/09 - ANEXO II

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	IMPORTE
UGG. 8323	\$ 65,00
UGG. 8324	\$ 302,87
UGG. 8324	\$ 75,00
UGG. 8364	\$ 588,38
UGG. 8324	\$ 2.400,00
UGG. 8364	\$ 470,00
UGG. 8323	\$ 1.740,67
UGG. 8324	\$ 2.241,00
TOTAL	\$ 7.882,92

**RESOL. SUB. HAC. N° 2503/09 - ANEXO I**

COFO C.I.C.S.A.	TICKET N° 6582-00019344	\$ 749,57
**DEVOLUCION P.SALDO NO UTILIZADO		
COFO C.I.C.S.A.	FAC. B N° 0001-00000131	\$ 4.340,00
**DEVOLUCION P.SALDO NO UTILIZADO	TICKET N° 6582-00021420	\$ 799,91
COFO C.I.C.S.A.	TICKET N° 6582-00024241	\$ 5,04
**DEVOLUCION P.SALDO NO UTILIZADO		
COFO C.I.C.S.A.	TICKET N° 6582-00024240	\$ 744,87
PABLO RAMALLO	FAC. C N° 0001-00000137	\$ 4.340,00
COFO C.I.C.S.A.	TICKET N° 5633-00081865	\$ 791,82
**DEVOLUCION P.SALDO NO UTILIZADO		
PABLO RAMALLO	FAC. C N° 0002-00000052	\$ 4.200,00
COFO C.I.C.S.A.	TICKET N° 6582-00029886	\$ 750,04
P.SALDO A CARGO DEL PACIENTE		\$ -0,04
		\$ 16.721,21

**RESOL. SUB. HAC. N° 2504/09 - ANEXO I**

TIPO Y N° DE COMPROBANTE	BENEFICIARIOS	IMPORTE
"B" N° 0001-00000189	INFINITO SUR S.R.L.	\$ 1.460,00.-
"B" N° 0001-00000417	JORGE E. SAHADE	\$ 3.850,00.-
"B" N° 0001-00000418	JORGE E. SAHADE	\$ 920,00.-
"B" N° 0001-00000024	JUAN OJEDA	\$ 2.358,00.-
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 8.588,00.-</b>

**RESOL. SUB. HAC. N° 2504/09 - ANEXO II**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
1.1.103.14.103.3.3.1.0.00.3.4.1.16.00.00.00.00.1.11	\$ 7.668,00.-
1.1.1.03.14.104.3.3.1.0.00.3.4.1.16.00.00.00.00.1.11	\$ 920,00.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 8.588,00.-</b>

**RESOL. SUB. HAC. N° 2505/09 - ANEXO I**

TIPO Y N° DE COMPROBANTE	FIRMA	IMPORTE
"B" N° 0001-00045309	ESCORPIÓN SISTEMAS S.R.L.	\$ 400,00.-
"B" N° 0001-00045313	ESCORPIÓN SISTEMAS S.R.L.	\$ 375,00.-
"B" N° 0001-00045317	ESCORPIÓN SISTEMAS S.R.L.	\$ 250,00.-
"B" N° 0008-00046594	RAYUELA S.R.L.	\$ 399,00.-
"B" N° 0008-00046609	RAYUELA S.R.L.	\$ 201,00.-
"B" N° 0001-00045433	ESCORPIÓN SISTEMAS S.R.L.	\$ 190,00.-
"B" N° 0008-00046627	RAYUELA S.R.L.	\$ 60,00.-
"B" N° 0008-00046623	RAYUELA S.R.L.	\$ 125,00.-
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.000,00.-</b>

**RESOL. SUB. HAC. N° 2506/09 - ANEXO I**

PROVEEDOR	COMPROBANTES	MONTO
BANCO TIERRA DEL FUEGO	34555	\$ 35,00
BANCO TIERRA DEL FUEGO	60695	\$ 35,00
BANCO TIERRA DEL FUEGO	4996	\$ 40,00
BANCO TIERRA DEL FUEGO	34355	\$ 40,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 155,00</b>

**RESOL. SUB. HAC. N° 2509/09 - ANEXO I**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	RESOLUCIÓN	IMPORTE	
GONZALEZ, Gloria Noemi	16.927.771	M.E.D. N° 0326/07	\$ 37,50	
BAZÁN, Daniela Lourdes	20.810.567		\$ 37,50	
CAMMERTONI, Gabriela Beatriz	16.180.415		\$ 37,50	
GONZALEZ, Adolfo Rolando	14.175.852		\$ 37,50	
TRONCOSO, Marcelo Sergio	16.352.762		\$ 37,50	
POGGI, Andrea	14.771.403		\$ 35,00	
GAIDO, Liliana	24.188.522		\$ 35,00	
YEDALIAN, Reina	13.774.791		\$ 35,00	
DE LASA, Luis	10.868.808		\$ 35,00	
TRONCOSO, Olga	24.744.575		\$ 35,00	
VAAMONDE, Claudia	14.200.548	M.E.D. N° 1005/07	\$ 35,00	
CAMPO, Cristina	10.359.299		\$ 35,00	
VAZQUEZ BALBUENA, Maria Ana	18.702.407		\$ 35,00	
DE DONATO, Gabriela Cecilia	14.851.477		\$ 35,00	
ROSALES, Norma Beatriz	17.302.219		\$ 35,00	
NUNEZ, Adriana	17.582.119		\$ 35,00	
TOLLER, Griselda	12.389.370		\$ 35,00	
SARMIENTO, Diana	16.536.153		\$ 35,00	
GONZALEZ, Silvia	16.372.333		\$ 35,00	
WATSON, Carolina	13.877.636		\$ 35,00	
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 712,50</b>	

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	RESOLUCIÓN	IMPORTE
DE DONATO, Gabriela	14.851.477	M.E.D. N° 1005/07	\$ 140,00
TRONCOSO, Olga	24.744.575	M. ED. N° 1449/07	\$ 35,00
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 175,00</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 887,50</b>

**RESOL. SUB. HAC. N° 2509/09 - ANEXO II**

U.G.G.	INCISO	IMPORTE
7804	372	\$ 712,50
7804	371	\$ 175,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 887,50</b>

**RESOL. SUB. HAC. N° 2512/09 - ANEXO I**

Fecha	Beneficiario	comprobante	Importe
04-03-08	Y.P.F. S.A.	B-0088-00090357	\$ 4.640,83
06-03-08	Y.P.F. S.A.	B-0088-00090442	\$ 1.425,08
06-03-08	Y.P.F. S.A.	B-0088-00090443	\$ 5.182,84
08-03-08	Y.P.F. S.A.	B-0088-00090502	\$ 4.268,50
08-03-08	Y.P.F. S.A.	B-0088-00090503	\$ 2.269,90
08-03-08	Y.P.F. S.A.	B-0088-00090504	\$ 788,95
08-03-08	Y.P.F. S.A.	B-0088-00090505	\$ 6.610,26
09-03-08	Y.P.F. S.A.	B-0088-00090522	\$ 5.766,08
09-03-08	Y.P.F. S.A.	B-0088-00090523	\$ 2.236,85
12-03-08	Y.P.F. S.A.	B-0088-00090592	\$ 573,60
13-03-08	Y.P.F. S.A.	B-0088-00090598	\$ 1.118,69
18-03-08	Y.P.F. S.A.	B-0088-00090812	\$ 584,28
19-03-08	Y.P.F. S.A.	B-0088-00090826	\$ 630,60
22-03-08	Y.P.P. S.A.	B-0088-00090846	\$ 4.567,32
22-03-08	Y.P.F. S.A.	B-0088-00090847	\$ 6.345,63
24-03-08	Y.P.F. S.A.	B-0088-00090963	\$ 523,72
26-03-08	Y.P.F. S.A.	B-0088-00090975	\$ 384,77
27-03-08	Y.P.F. S.A.	B-0088-00090979	\$ 1.222,88
29-03-08	Y.P.F. S.A.	B-0088-00091017	\$ 488,09
31-03-08	Y.P.F. S.A.	B-0088-00091179	\$ 594,97
		<b>Importe total</b>	<b>\$ 50.223,84</b>

**RESOL. SUB. HAC. N° 2516/09 - ANEXO I**

PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
Correo Andreani	B N° 5085-00002620	\$ 221,85
Juan Carlos D Angelo	B N° 0002-00010747	\$ 790,00
Nexo S.R.L.	B N° 0004-00004928	\$ 163,65
Gas Austral S.A.	B N° 0005-00034271	\$ 130,00
Ecoser S.R.L.	B N° 0002-00000043	\$ 1.600,00
Ecoser S.R.L.	B N° 0002-00000042	\$ 800,00
LB2 S.R.L.	B N° 0004-00001556	\$ 200,00
Hugo A. Pérez	B N° 0009-00000946	\$ 254,22
Agua Patagonica S.R.L.	B N° 0001-00000113	\$ 216,00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 4.375,72</b>

**COMPROBANTE**

Municipalidad de Ushuaia	Recibo N° 11090100000001529001	\$ 50,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 4.425,72</b>

**RESOL. SUB. HAC. N° 2516/09 - ANEXO II**

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	IMPORTE
U.G.G. 7626 -- INCISOS:	
211	\$ 216,00
244	\$ 790,00
256	\$ 119,88
296	\$ 94,34
313	\$ 130,00
315	\$ 221,85
324	\$ 163,65
329	\$ 2.400,00
332	\$ 240,00
384	\$ 50,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4.425,72</b>

**RESOL. SUB. HAC. N° 2517/09 - ANEXO I**

FECHA	BENEFICIARIO	COMPROBANTE	IMPORTE
03/05/2008	Y.P.F. S.A.	B-0088-00092116	\$ 923,64
04/05/2008	Y.P.F. S.A.	B-0088-00092130	\$ 2.111,18
04/05/2008	Y.P.F. S.A.	B-0088-00092131	\$ 1.045,69
05/05/2008	Y.P.F. S.A.	B-0088-00092178	\$ 527,28
05/05/2008	Y.P.F. S.A.	B-0088-00092179	\$ 1.764,81
07/05/2008	Y.P.F. S.A.	B-0088-00092220	\$ 2.441,05
08/05/2008	Y.P.F. S.A.	B-0088-00092223	\$ 2.408,06
09/05/2008	Y.P.F. S.A.	B-0088-00092234	\$ 887,35
09/05/2008	Y.P.F. S.A.	B-0088-00092235	\$ 1.903,36
13/05/2008	Y.P.F. S.A.	B-0088-00092351	\$ 1.937,49
16/05/2008	Y.P.F. S.A.	B-0088-00092413	\$ 5.020,64
23/05/2008	Y.P.F. S.A.	B-0088-00092535	\$ 712,54
23/05/2008	Y.P.F. S.A.	B-0088-00092536	\$ 1.764,81
23/05/2008	Y.P.F. S.A.	B-0088-00092537	\$ 814,78
23/05/2008	Y.P.F. S.A.	B-0088-00092538	\$ 679,53
23/05/2008	Y.P.F. S.A.	B-0088-00092539	\$ 4.215,76
23/05/2008	Y.P.F. S.A.	B-0088-00092540	\$ 1.566,89
23/05/2008	Y.P.F. S.A.	B-0088-00092541	\$ 1.923,15
24/05/2008	Y.P.F. S.A.	B-0088-00092553	\$ 7.296,75
26/05/2008	Y.P.F. S.A.	B-0088-00092682	\$ 578,60
27/05/2008	Y.P.F. S.A.	B-0088-00092686	\$ 1.580,08
28/05/2008	Y.P.F. S.A.	B-0088-00092697	\$ 414,46
29/04/2008	Y.P.F. S.A.	B-0088-00092705	\$ 6.477,81
30/05/2008	Y.P.F. S.A.	B-0088-00092720	\$ 8.174,21
02/06/2008	Y.P.F. S.A.	B-0088-00092905	\$ 164,14
		<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>\$ 57.334,06</b>

SARO S.R.L.	B-0001-00018046	\$ 46,00
SARO S.R.L.	B-0001-00018054	\$ 98,00
SARO S.R.L.	B-0001-00018055	\$ 110,00
SARO S.R.L.	B-0001-00018058	\$ 100,00
SARO S.R.L.	B-0001-00018071	\$ 40,00
SARO S.R.L.	B-0001-00018072	\$ 30,00
SARO S.R.L.	B-0001-00018073	\$ 100,00
SARO S.R.L.	B-0001-00018074	\$ 94,00
SARO S.R.L.	B-0001-00018080	\$ 100,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.400,00</b>

**RESOL. SUB. HAC. N° 2520/09 - ANEXO I**

SARA PEREZ	REC. B N° 0001-00000077	\$ 2.800,00
FARMAKI S.R.L.	FAC. B N° 0003-00212204	\$ 255,95
MARIA LAURA SAN MARTIN	FAC. C N° 0001-00000702	\$ 700,00
ORGANIZACION JCV S.R.L.	FAC. B N° 0001-00009278	\$ 870,00
COTO C.I.C.S.A.	FAC. B N° 3372-00194685	\$ 751,46
*SALDO A CARGO DEL PACIENTE		-\$ 1,46
SARA PEREZ	REC. B N° 0001-00000084	\$ 3.100,00
COTO C.I.C.S.A.	FAC. B N° 3374-00161076	\$ 747,71
*DEVOLUCION DE MERCADERIA		-\$ 76,09
COTO C.I.C.S.A.	FAC. B N° 3373-00085405	\$ 34,48
COTO C.I.C.S.A.	FAC. B N° 3380-00418043	\$ 34,15
COTO C.I.C.S.A.	FAC. B N° 3372-00197874	\$ 749,01
COYO C.I.C.S.A.	FAC. B N° 5865-00052166	\$ 749,43
PABLO RAMALLO	FAC. C N° 0001-00000102	\$ 4.200,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 14.914,64</b>

**RESOL. SUB. HAC. N° 2519/09 - ANEXO I**

PROVEEDOR	N° DE FACTURA	IMPORTE
SARO S.R.L.	B-0001-00018016	\$ 90,00
SARO S.R.L.	B-0001-00018017	\$ 35,00
SARO S.R.L.	B-0001-00018018	\$ 65,00
SARO S.R.L.	B-0001-00018019	\$ 54,00
SARO S.R.L.	B-0001-00018020	\$ 30,00
SARO S.R.L.	B-0001-00018021	\$ 100,00
SARO S.R.L.	B-0001-00018032	\$ 76,00
SARO S.R.L.	B-0001-00018033	\$ 75,00
SARO S.R.L.	B-0001-00018034	\$ 89,00
SARO S.R.L.	B-0001-00018045	\$ 68,00

**RESOL. SUB. HAC. N° 2520/09 - ANEXO II**

Responsable	Unidad de Gasto	Inciso	Monto
Ministerio de Desarrollo Social (D.G.A.F.)	8327	514	\$ 14.658,69
Ministerio de Desarrollo Social (SubSec. Políticas Inf. Adl.)	8334	514	\$ 255,95

Total Planilla \$ 14.914,64

**RESOL. SUB. HAC. N° 2521/09 - ANEXO I**

RECIBO	FECHA	IMPORTE	BENEFICIARIO	COMPROBANTE	IMPORTE	DEPENDENCIA
156	19-ago	\$ 746,63	KAMBY S.A.	B-0007-00012627	\$ 250,00	M.E.C.C. y T.
		\$ 3,37	PAGO I.B.	B-0007-00012611	\$ 75,00	M.S.
				B-0007-00012658	\$ 75,00	M.S.
				B-0007-00012606	\$ 75,00	S.S.I.C. y S.
				B-0007-00012620	\$ 75,00	S.G.G.
				B-0007-00012711	\$ 50,00	S.G.G.
				B-0007-00012765	\$ 100,00	S.G.G.
				B-0007-00012771	\$ 50,00	D.S. y A.E.
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 750,00</b>	
157	19-ago	\$ 871,06	AUTOSUR RIO GRANDE S.A.	B-0023-00145598	\$ 100,00	D.P.D.C.
		\$ 3,94	PAGO I.B.	B-0023-00145705	\$ 50,00	D.P.D.C.
				B-0023-00145763	\$ 125,00	D.P.D.C.
				B-0023-00145780	\$ 75,00	S.G.G.
				B-0023-00145611	\$ 25,00	M.E.C.C. y T.
				B-0023-00145631	\$ 75,00	S.S.D. y J.
				B-0023-00145732	\$ 50,00	S.S.D. y J.
				B-0023-00145634	\$ 150,00	S.S.D. y J.
				B-0023-00145530	\$ 50,00	M.O. y S.P.
				B-0023-00145517	\$ 25,00	M.O. y S.P.
				B-0023-00145560	\$ 100,00	D.P.A.L. y F.
				B-0023-00145467	\$ 25,00	S.S.D. y J.
				B-0028-00037315	\$ 25,00	D.P.D.C.
				B-0007-00013015	\$ 75,00	D.P.A.P.- P.P.
				B-0007-00012933	\$ 75,00	D.P.C. y P.
				B-0007-00012917	\$ 75,00	S.S.D. y J.
				B-0007-00012922	\$ 75,00	D.S. y A.E.
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.550,00</b>	
164	25-ago	\$ 298,65	AUTOSUR RIO GRANDE S.A.	B-0023-00146115	\$ 50,00	D.P.A.L. y F.
		\$ 1,35	PAGO I.B.	B-0023-00146191	\$ 100,00	D.P.A.L. y F.
				B-0023-00146274	\$ 150,00	M.E.C.C. y T.
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 300,00</b>	
165	27-ago	\$ 622,19	AUTOSUR RIO GRANDE S.A.	B-0028-00042133	\$ 50,00	D.P.D.C.
		\$ 2,81	PAGO I.B.	B-0023-00146407	\$ 50,00	M.E.C.C. y T.
				B-0023-00146413	\$ 100,00	M.E.C.C. y T.
				B-0023-00146389	\$ 50,00	M.E.C.C. y T.
				B-0001-00035737	\$ 100,00	D.P.A.L. y F.
				B-0023-00146362	\$ 50,00	M.O. y S.P.
				B-0023-00146363	\$ 50,00	M.O. y S.P.
				B-0023-00146368	\$ 100,00	D.G.R.
				B-0023-00146323	\$ 75,00	M.D.S.
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 625,00</b>	
167	27-ago	\$ 373,32	KAMBY S.A.	B-0007-00013176	\$ 50,00	M.D.S.
		\$ 1,68	PAGO I.B.	B-0007-00013235	\$ 50,00	M.D.S.
				B-0007-00013168	\$ 100,00	S.S.D. y J.
				B-0007-00013194	\$ 50,00	D.P.A.P.- P.P.
				B-0007-00013242	\$ 50,00	D.P.A.P.- P.P.
				B-0007-00013248	\$ 25,00	D.P.A.P.- P.P.

				B-0007-00013015	\$ 75,00 D.P.A.P.- P.P.
				B-0007-00012933	\$ 75,00 D.P.C. y P
				B-0007-00012917	\$ 75,00 S.S.D. y J.
				B-0007-00012922	\$ 75,00 D.S. y A.E.
				TOTAL	\$ 1.550,00
164	25-ago	\$ 298,65 AUTOSUR RIO GRANDE S.A. \$ 1,35 PAGO I.B.		B-0023-00146115	\$ 50,00 D.P.A.L. y F.
				B-0023-00146191	\$ 100,00 D.P.A.L. y F.
				B-0023-00146274	\$ 150,00 M.E.C.C. y T.
				TOTAL	\$ 300,00
165	27-ago	\$ 622,19 AUTOSUR RIO GRANDE S.A. \$ 2,81 PAGO I.B.		B-0028-00042133	\$ 50,00 D.P.D.C.
				B-0023-00146407	\$ 50,00 M.E.C.C. y T.
				B-0023-00146413	\$ 100,00 M.E.C.C. y T.
				B-0023-00146389	\$ 50,00 M.E.C.C. y T.
				B-0001-00035737	\$ 100,00 D.P.A.L. y F.
				B-0023-00146362	\$ 50,00 M.O. y S.P.
				B-0023-00146363	\$ 50,00 M.O. y S.P.
				B-0023-00146368	\$ 100,00 D.G.R.
				B-0023-00146323	\$ 75,00 M.D.S.
				TOTAL	\$ 625,00
167	27-ago	\$ 373,32 KAMBY S.A. \$ 1,68 PAGO I.B.		B-0007-00013176	\$ 50,00 M.D.S.
				B-0007-00013235	\$ 50,00 M.D.S.
				B-0007-00013168	\$ 100,00 S.S.D. y J.
				B-0007-00013194	\$ 50,00 D.P.A.P.- P.P.
				B-0007-00013242	\$ 50,00 D.P.A.P.- P.P.
				B-0007-00013248	\$ 25,00 D.P.A.P.- P.P.
				B-0007-00013154	\$ 50,00 M.O. y S.P.
				TOTAL	\$ 375,00
168	28-ago	\$ 348,43 AUTOSUR RIO GRANDE S.A. \$ 1,57 PAGO I.B.		B-0023-00146311	\$ 75,00 D.P.D.C.
				B-0023-00146444	\$ 75,00 D.P.D.C.
				B-0023-00146468	\$ 50,00 M.E.C.C. y T.
				B-0023-00146487	\$ 100,00 M.E.C.C. y T.
				B-0023-00146454	\$ 50,00 M.E.C.C. y T.
				TOTAL	\$ 350,00
169	28-ago	\$ 199,10 AUTOSUR RIO GRANDE S.A. \$ 0,90 PAGO I.B.		B-0023-00146510	\$ 100,00 M.E.C.C. y T.
				B-0023-00146509	\$ 100,00 M.E.C.C. y T.
				TOTAL	\$ 200,00
171	1-sep	\$ 871,06 AUTOSUR RIO GRANDE S.A. \$ 3,94 PAGO I.B.		B-0023-00146600	\$ 100,00 D.P.D.C.
				B-0023-00146718	\$ 100,00 D.P.D.C.
				B-0023-00146610	\$ 50,00 M.O. y S.P.
				B-0023-00146611	\$ 50,00 M.O. y S.P.
				B-0028-00043417	\$ 100,00 D.P.A.L. y F.
				B-0023-00146806	\$ 75,00 D.P.D.C.
				B-0001-00035751	\$ 50,00 D.P.D.C.
				B-0023-00146802	\$ 150,00 S.S.D. y J.
				B-0023-00146807	\$ 100,00 M.E.C.C. y T.
				B-0023-00146820	\$ 100,00 D.G.R.
				TOTAL	\$ 875,00
174	2-sep	\$ 2.389,20 KAMBY S.A. \$ 10,80 PAGO I.B.		B-0007-00013289	\$ 100,00 M.D.S.
				B-0007-00013398	\$ 50,00 M.D.S.
				B-0007-00013580	\$ 100,00 M.D.S.
				B-0007-00013400	\$ 50,00 D.P.A.P.- P.P.
				B-0007-00013293	\$ 75,00 M.O. y S.P.
				B-0007-00013323	\$ 75,00 M.O. y S.P.
				B-0007-00013375	\$ 75,00 M.O. y S.P.
				B-0007-00013341	\$ 50,00 M.O. y S.P.
				B-0007-00013399	\$ 100,00 M.O. y S.P.
				B-0007-00013563	\$ 75,00 M.O. y S.P.
				B-0007-00013579	\$ 100,00 M.O. y S.P.
				B-0007-00013585	\$ 100,00 M.O. y S.P.
				B-0007-00013273	\$ 50,00 S.S.L.C. y S.
				B-0007-00013275	\$ 100,00 S.S.L.C. y S.
				B-0007-00013378	\$ 50,00 D.S. y A.E.
				B-0007-00013297	\$ 75,00 M.E.C.C. y T.
				B-0007-00013448	\$ 50,00 M.S.
				B-0007-00013508	\$ 75,00 M.S.
				B-0007-00013391	\$ 100,00 M.S.
				B-0007-00013344	\$ 100,00 D.I. y S.A.
				B-0007-00013564	\$ 50,00 D.I. y S.A.
				B-0007-00013342	\$ 400,00 A.L.U.M.A
				B-0007-00013392	\$ 400,00 D.P.D.C.
				TOTAL	\$ 2.400,00
175	7-sep	\$ 871,06 AUTOSUR RIO GRANDE S.A. \$ 3,94 PAGO I.B.		B-0023-00146902	\$ 125,00 M.S.
				B-0023-00146899	\$ 50,00 M.O. y S.P.
				B-0023-00147039	\$ 75,00 D.P.A.P.- P.P.
				B-0023-00147136	\$ 125,00 M.E.C.C. y T.
				B-0028-00045849	\$ 100,00 S.S.D. y J.
				B-0023-00147140	\$ 50,00 S.S.D. y J.
				B-0023-00147134	\$ 100,00 S.S.L.C. y S.
				B-0023-00147027	\$ 75,00 M.E.C.C. y T.
				B-0023-00146952	\$ 50,00 M.E.C.C. y T.
				B-0023-00147023	\$ 50,00 M.E.C.C. y T.
				B-0001-00035765	\$ 50,00 D.P.D.C.
				B-0023-00146951	\$ 25,00 M.O. y S.P.
				TOTAL	\$ 875,00
TOTAL		\$ 875,00		TOTAL GENERAL	\$ 10.025,00

RESOL. SUB. HAC. N° 2521/09 - ANEXO II

UGG	INCISO	IMPORTE			
			7622	256	\$ 1.650,00
7103	256	\$300,00	7803	256	\$325,00
7303	256	\$200,00	7804	256	\$1.050,00
7304	256	\$500,00	8107	256	\$575,00
7354	256	\$175,00	8115	256	\$50,00
7502	256	\$550,00	8322	256	\$250,00
7506	355	\$900,00	8324	256	\$275,00
7507	256	\$75,00	8339	256	\$850,00
7609	256	\$400,00	8521	256	\$ 300,00
7620	256	\$1.200,00	8525	256	\$ 325,00
			8531	256	\$ 75,00
				TOTAL GENERAL	\$ 10.025,00

## RESOL. SUB. HAC. N° 2528/09 - ANEXO I

AGENTE	CATEGORÍA	LEGAJO N°	MONTO
LAVADO Mario A.	24 P.A. y T.	12189900/00	\$ 112,50
SANCHEZ BERTA Hebert	23 P.A. y T.	25543882/00	\$ 112,50
LEIS Guillermo A.	21 P.A. y T.	29903320/00	\$ 112,50
NAVARRO O. Juan C.	21 P.A. y T.	22855250/00	\$ 112,50
BENITEZ Carolina B.	21 P.A. y T.	25632819/00	\$ 112,50
TOTAL			\$ 562,50

## RESOL. SUB. HAC. N° 2529/09 - ANEXO I

PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
ZEITER LEANDRO	C N° 0001-00000016	\$ 4.000,00
ZEITER LEANDRO	C N° 0001-00000018	\$ 4.000,00
ZEITER LEANDRO	C N° 0001-00000019	\$ 4.000,00
ZEITER LEANDRO	C N° 0001-00000020	\$ 4.000,00
ZEITER LEANDRO	C N° 0001-00000022	\$ 4.000,00
ZEITER LEANDRO	C N° 0001-00000023	\$ 4.000,00
ZEITER LEANDRO	C N° 0001-00000024	\$ 4.000,00
ZEITER LEANDRO	C N° 0001-00000025	\$ 2.133,33
TOTAL		\$ 30.133,33

## RESOL. SUB. HAC. N° 2530/09 - ANEXO I

PROVEEDOR	FACTURA B N°	MONTO
KAMBY S.A.	0007-00006998	\$ 94,02
KAMBY S.A.	0007-00007055	\$ 77,06
KAMBY S.A.	0007-00006347	\$ 56,00
KAMBY S.A.	0007-00007208	\$ 93,03
KAMBY S.A.	0007-00007300	\$ 116,01
KAMBY S.A.	0007-00007593	\$ 80,03
KAMBY S.A.	0007-00006877	\$ 105,00
KAMBY S.A.	0007-00007902	\$ 97,03
KAMBY S.A.	0007-00008316	\$ 86,00
KAMBY S.A.	0007-00008077	\$ 94,04
KAMBY S.A.	0007-00008354	\$ 107,03
KAMBY S.A.	0007-00008575	\$ 64,53
KAMBY S.A.	0005-00008387	\$ 20,01
KAMBY S.A.	0007-00008451	\$ 100,02
KAMBY S.A.	0007-00008426	\$ 90,00
KAMBY S.A.	0007-00008614	\$ 92,28
AUTOSUR RIO GRANDE S.A.	0001-00035265	\$ 380,08
KAMBY S.A.	0007-00008711	\$ 87,94
KAMBY S.A.	0007-00008702	\$ 30,00
AUTOSUR RIO GRANDE S.A.	0001-00035295	\$ 200,03
AUTOSUR RIO GRANDE S.A.	0001-00035310	\$ 388,09
AUTOSUR RIO GRANDE S.A.	0001-00035323	\$ 308,08
TOTAL		\$ 2.766,31

## RESOL. SUB. HAC. N° 2533/09 - ANEXO I

AGENTE	CATEGORÍA	LEGAJO N°	MONTO
Oscar D. ZAMPELLA	24 P.A. y T.	14033342/00	\$ 37,50
Claudia L. ROSENDE	24 P.A. y T.	23675570/00	\$ 37,50
Leonardo R. GARCIA	24 P.A. y T.	22849141/00	\$ 37,50
TOTAL			\$ 112,50

## RESOL. SUB. HAC. N° 2535/09 - ANEXO I

Recibo	Fecha	Importe	Beneficiario	Comprobante	Importe
41	23/04/2009	\$ 13.800,00	"CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS" DE SALAMANCA CARLOS	B 0002-00000014 I.B. Ley 756 SubTotal Total	\$ 13.800,00 \$ 414,00 \$ 69,00 \$ 13.317,00 \$ 13.800,00
42	27/04/2009	\$ 10.400,00	"SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN" DE SATTO CARLOS	C 0001-00000016 I.B. Ley 756 SubTotal Total	\$ 10.400,00 \$ 312,00 \$ 52,00 \$ 10.036,00 \$ 10.400,00
43	06/05/2009	\$ 1.550,00	"EL MERCADER" DE VILLAFANE WALTER	B 0001-00000455 I.B. Ley 756 SubTotal Total	\$ 1.550,00 \$ 46,50 \$ 7,75 \$ 1.495,75 \$ 1.550,00
44	06/05/2009	\$ 5.400,00	"EL MERCADER" DE VILLAFANE WALTER	B 0001-00000456 I.B. Ley 756 SubTotal Total	\$ 5.400,00 \$ 162,00 \$ 27,00 \$ 5.211,00 \$ 5.400,00
45	06/05/2009	\$ 5.700,00	"EL MERCADER" DE VILLAFANE WALTER	B 0001-00000457 I.B. Ley 756 SubTotal Total	\$ 5.700,00 \$ 171,00 \$ 28,50 \$ 5.509,50 \$ 5.700,00
46	27/05/2009	\$ 1.500,00	"CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS" DE ZABALA ARIEL R.	B 0001-00000033 I.B. SubTotal Total	\$ 1.500,00 \$ 45,00 \$ 1.455,00 \$ 1.500,00
47	27/05/2009	\$ 1.350,00	"CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS" DE ZABALA ARIEL R.	B 0001-00000034 I.B. SubTotal Total	\$ 1.350,00 \$ 40,50 \$ 1.309,50 \$ 1.350,00
48	25/06/2009	\$ 2.400,00	"CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS" DE ZABALA ARIEL R.	B 0001-00000035 I.B. SubTotal Total	\$ 2.400,00 \$ 72,00 \$ 2.328,00 \$ 2.400,00
49	26/06/2009	\$ 1.500,00	"CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS" DE ZABALA ARIEL R.	B 0001-00000037 I.B. SubTotal Total	\$ 1.500,00 \$ 45,00 \$ 1.455,00 \$ 1.500,00
50	26/06/2009	\$ 1.900,00	"CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS" DE ZABALA ARIEL R.	B 0001-00000036 I.B. SubTotal Total	\$ 1.900,00 \$ 57,00 \$ 1.843,00 \$ 1.900,00
51	26/06/2009	\$ 6.400,00	"EL MERCADER" DE VILLAFANE WALTER	B 0001-00000459 I.B. SubTotal Total	\$ 6.400,00 \$ 192,00 \$ 6.208,00 \$ 6.400,00
52	26/06/2009	\$ 1.350,00	"SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN" DE CARLOS SATTO	C 0001-00000023 I.B. SubTotal Total	\$ 1.350,00 \$ 40,50 \$ 1.309,50 \$ 1.350,00
53	26/06/2009	\$ 9.159,75	"CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS" DE MOLINAS CESAR L.	C-000100000251 I.B. SubTotal Total	\$ 9.159,75 \$ 274,79 \$ 8.884,96 \$ 9.159,75
54	26/06/2009	\$ 1.300,00	"SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN" DE CARLOS SATTO	C-0001-00000020 I.B. SubTotal Total	\$ 1.300,00 \$ 39,00 \$ 1.261,00 \$ 1.300,00
55	26/06/2009	\$ 3.176,78	HAS SEGURIDAD S.R.L.	B-0001-00000141 I.B. SubTotal Total	\$ 3.176,78 \$ 95,30 \$ 3.081,48 \$ 3.176,78
TOTAL					\$66.886,53

**RESOL. SUB. HAC. N° 2535/09 - ANEXO II**

Expte. N°8386-MO/09

**PARTIDAS**

7502 - 333  
7502 - 335  
7502 - 331  
7506 - 333

**IMPORTE**

\$3.900,00  
\$1.550,00  
\$59.536,53  
\$1.900,00

TOTAL \$66.886,53

**RESOL. SUB. HAC. N° 2547/09 - ANEXO I**

APPELLIDO Y NOMBRE	FACTURA N°	IMPORTE	REGISTRO N°	DECRETO
ANDRADA, Luis Homero	C-0001-00000009	\$ 5.818,00	13588	061/09
ANDRADA, Moisc Osbaldo	C-0001-00000010	\$ 5.818,00	13581	061/09
TOLEDO, Oscar Raúl	C-0000-00000285	\$ 5.032,00	13594	061/09
TOTAL		\$16.668,00		

**ACORDADA S.T.J. N°46/10 - ANEXO I**

**POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCION EJERCICIO FISCAL 2011**

El Poder Judicial, de conformidad con la estructura organizativa y funcional prescripta por los artículos 141 y siguientes de la Constitución Provincial, debe hacer frente a un constante aumento de demandas y reclamos de la sociedad, como asimismo a la iniciativa de mejorar la eficiencia y eficacia organizativa de este Poder del Estado. Al momento de la formulación del presupuesto para este año se han realizado minuciosos exámenes de la gestión 2010, promoviendo medidas que pretenden maximizar los resultados propuestos.

De esta forma se procura establecer una eficaz medición de los costos de los servicios de la administración de la justicia en la Provincia de Tierra del Fuego y una mejor evaluación de su producido, apoyado por un adecuado control de gestión.

El programa en ejecución es el que corresponde por función propia al Poder Judicial y ha sido denominado "Administración de Justicia", incluyendo en el mismo las actividades desarrolladas por el Consejo de la Magistratura y la Escuela Judicial.

En la realización del presente presupuesto se han calculado la totalidad de los recursos y gastos necesarios para el funcionamiento apropiado.

Que en relación a los recursos humanos, se ha considerado la integración de la Sala Penal con un tercer Juez, de conformidad con los términos de la Ley N°: 753 -modificatoria de la Ley Orgánica del Poder Judicial N°: 110-, encontrándose en trámite ante el Consejo de la Magistratura la selección del futuro Magistrado. También la designación de los Jueces de Ejecución previstos en la Ley n° 792, dos Agentes Fiscales, dos Prosecretarios y el personal que integrará los Juzgados. Asimismo, se contemplan las estructuras de personal aprobadas por Acordada N°: 52/07, reiterando el incremento del número de vacantes para nuevos cargos presentado para el presupuesto del ejercicio 2010.

Que sobre el punto, corresponde aclarar que el Poder Judicial tiene el mismo número de agentes desde 2007 y que el crecimiento de la demanda del servicio de justicia y la ampliación de sus funciones específicas a través de la sanción de nuevas leyes, resulta imposible sin la asignación de vacantes nuevas (artículo 67 in fine de la Constitución Provincial).

Con relación al aspecto salarial y atento a la pérdida del poder adquisitivo de la moneda que se prevé para el año entrante, se contempla una recomposición en los haberes del orden del 10%.

Se ha previsto la inversión mínima necesaria en Bienes de Uso; Servicios no Personales; Construcción; Equipamientos y Bibliografía, compatible con el buen funcionamiento de la administración de justicia.

La fuente de financiamiento de los incisos 1, 2, 3, 5 y 9 (personal; bienes de consumo y servicios no personales, transferencias y gastos figurativos) será denominada 1.1. Tesoro Provincial en su totalidad.

En el inciso 4, Bienes de Uso, se ha seguido idéntico criterio, salvo en la Partida 4.21 Construcciones, la que se prevé financiar con recursos propios de este Poder Judicial, y que incluyen una importante cantidad de obras en ambos distritos judiciales.

En el año 2010 la Escuela Judicial se encuentra capacitando al personal judicial y administrativo con excelentes resultados. Se prevé para el año 2011 la invitación a docentes y profesionales de distintas jurisdicciones para que refuercen la preparación a través de la transmisión de sus experiencias prácticas y la elaboración de talleres de aprendizaje.

**ACORDADA S.T.J. N°46/10 - ANEXO II**

Formulario F.2  
Presupuesto 2011  
Fecha:

**PROGRAMACION DE LOS RECURSOS Y EL FINANCIAMIENTO en pesos**

- (1) Jurisdicción: 1.1.02.000
- (2) Organismo: PODER JUDICIAL
- (3) Unidad de Organización: Superior Tribunal de Justicia

Tipo	Denominación	Servicio Cedente	Prestamo N° o Entidad Prestamista	Nombre o Destino del Prestamo	Tipo de Moneda	Estimación Revisada Año 2008	Programado Año 2009	Estimación Año 2010
(4)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	P.JUD			1		2.922.939	
1.2	VENTA DE BIENES Y SERV DE LA ADM PUBL	P.JUD			1		35.000	
1.2	INGRESOS DE OPERACIONES	P.JUD			1		2.000	
1.2	RENTAS DE LA PROPIEDAD	P.JUD			1		38.880	
1.1	TRANSFERENCIAS DEL GOB. PROVINCIAL	GOB			1		136.152.644	
(16) Total							139.151.463	

(17) Descripción metodológica


ACORDADAS.T.J.N°46/10-ANEXO III

ACORDADAS.T.J.N°46/10-ANEXO IV

Organismos Descentralizados  
**CREDITOS PRESUPUESTARIOS 2011**  
 ORGANISMO: **PODER JUDICIAL**  
 UNIDAD EJECUTORA: **Superior Tribunal de Justicia**

Formulario F.4  
 Presupuesto 2011

Inciso	Partida Post.	Finalidad	Fun-ción	Fuente Final	Denominación	Crédito Anual
1					11 Gasto en personal	126.590.171
2					11 Bienes de consumo	1.285.800
4					11 Servicios no personales	5.912.119
					11 Bienes de Uso	4.628.819
	40				11 Bienes de Uso sin disc.	
	41				11 Bienes preexistentes	
	42				11 Construcciones	
	43				11 Maquinaria y equipamientos	
	48				11 Activos intangibles	
					11 Transferencias	200.000
					11 Transferencias sin disc.	
	50				11 Transferencias a organismos publicos	
	51				11 Aportes a personas	
	52				11 Programas sociales o alimentarios	
	53				11 Planes de empleo	
	54				11 Aportes a instituciones comunitarias	
	55				11 Transferencias a la enseñanza privada	
	56				11 Jubilaciones y pensiones	
	57				11 Aportes a entidades benéficas y religiosas	
	58				11 Otras transferencias	
	59				11 Activos financieros	
					11 Aportes de capita	
	61				11 Préstamos a corto plazo	
	62				11 Préstamos a largo plazo	
	63				11 Títulos y valores	
	64				11 Otros activos financieros	
	69				11 Servicios de la deuda pública	
	70				11 Servicios de la deuda interna	
	71				11 Servicios de la deuda externa	
	72				11 Intereses	
	73				11 Disminución de otros pasivos	
	78				11 Conversión de la deuda	
	79				11 Otros gastos	
	80				11 Otros gastos a discriminar	
					11 De la Administración Ctral. a Org.Desc.	534.554
					11 De Org.Desc. a la Administración Ctral.	
	91				11 Gastos figurativos para aplicaciones fin.	
	92					
	93					
<b>Total</b>						<b>139.151.463</b>

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS  
 POR UNIDAD DE ORGANIZACION U ORGANISMO  
 Personal de Otros Escafoles o Agrupamientos

(1) Jurisdicción: 1.1.1.02.000  
 (2) Organismo: PODER JUDICIAL  
 (3) Unidad de Organización: Superior Tribunal de Justicia  
 (4) Finalidad: 1  
 (5) Función: 12

Cód.	Denominación (8)	Cantidad	COSTO ANUAL en pesos (10)
<b>PLANTA PERMANENTE</b>			
N-18		3	1.634.219
N-17		2	1.089.570
N-18		18	8.435.389
N-15		46	16.287.388
N-14		7	3.340.222
N-13		9	2.741.010
N-12		24	13.808.756
N-11		34	7.092.049
N-10		20	5.301.481
N-09		43	8.392.444
N-08		28	5.283.476
N-07		49	8.454.280
N-06		23	3.267.183
N-05		43	4.772.826
N-04		17	1.781.806
N-03		52	4.093.120
N-A		0	0
N-B		2	335.851
N-C		1	128.128
N-D		2	277.172
N-E		12	1.559.929
N-F		8	857.840
N-G		13	1.615.765
		<b>487</b>	<b>99.021.886</b>
<b>SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO</b>			
			8.272.712
<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES</b>			
			18.154.878
<b>ASIGNACIONES FAMILIARES</b>			
			1.140.898
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>128.596.171</b>

ACORDADAS.T.J.N°46/10-ANEXO V

Ministerio de Economía  
 Subsecretaría de Presupuesto

Formulario F.5  
 Presupuesto 2011  
 Fecha:

PROGRAMACION FISICA Y FINANCIERA ANUAL  
 DE LOS PROYECTOS DE INVERSION Y SUS OBRAS  
 En % y en pesos

Jurisdicción: 1.1.1.02.000  
 Organismo: PODER JUDICIAL  
 Unidad de Organización: Superior Tribunal de Justicia  
 Finalidad: 1  
 Función: 12  
 Unidad Ejecutora del Proyecto:

(2) Descripción del Proyecto:

Fuente de Financiam.	Código Obra	Codigo Prioridad	Denominación sintética de las Obras	Fecha estimada		Clase	Avance Físico %	Ubicac. Geogr.	Costo Total	Estimación Para 2011	Programación		
				Inicio	Finaliz.						Año 2012	Año 2013	Resto de los años
(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(14)	(15)	(16)	(17)
1.2	200	0101	Margen Judicial	ene-11	dic-11		100%	DJS	\$ 1.178.261,16	\$ 1.178.261,16			
1.2	200	0402	Modificación Edificio Congreso Nacional	mar-11	jul-11		100%	DJS	\$ 92.487,05	\$ 92.487,05			
1.2	200	0801	Reedición electricos para construcción	feb-11	dic-11		100%	DJS	\$ 403.876,10	\$ 403.876,10			
1.2	200	0805	Señalética accesos y pasillo	may-11	jun-11		100%	DJS	\$ 11.025,00	\$ 11.025,00			
1.2	200	0901	Cambio de radiadores en Edif. Tribunales	feb-11	dic-11		100%	DJS	\$ 169.075,80	\$ 169.075,80			
1.2	300	0101	Obra Remodelación Cuartos de Apelaciones	sep-11	may-12		50%	DJN	\$ 618.092,29	\$ 408.048,40	\$ 408.048,40		
1.2	300	0201	Obra Remodelación Trib. de Juicio	ene-11	jul-11		100%	DJN	\$ 495.700,00	\$ 495.700,00			
1.2	300	0301	Obra Remodelación Juzgado de Instrucción	mar-10	dic-10		100%	DJN	\$ 154.500,00	\$ 154.500,00			
1.2	300	0402	Obra Ampliación Juzgado Civiles	ene-11	may-11		100%	DJN	\$ 176.087,80	\$ 176.087,80			
(18) Totales									\$ 1.431.855,70	\$ 2.108.819,41	\$ 408.048,40		

RESOL. S.D.S. y A. N° 724/09 - ANEXO I

Plan de gestión ambiental.  
 El plan de gestión ambiental estará conformado por:  
 1. Programa de monitoreo del ambiente.  
 2. Programa de protección ambiental.  
 3. Sistema de auditoría, documentación y certificación ambiental.  
 Programa de monitoreo del ambiente.  
 Realización de muestreos y análisis de calidad de agua, aire y suelo con una frecuencia cuatrimestral.  
 Presentación de un informe anual sobre aves playeras y evolución de la presencia y estado en el área de influencia del proyecto.  
 Realización de informes anuales del estado y evolución de la cobertura vegetal en el área del predio de la empresa.  
 Programa de protección ambiental.  
 Tratamiento de efluentes líquidos.  
 Gestión integral de residuos sólidos.  
 Gestión de emisiones gaseosas.  
 Instalación y operación de plantas y sistema de tratamiento y recuperación.

Mantenimiento de equipos, instalaciones y sistemas de control.  
 Medidas de mitigación y remediación ambiental específicas para tendido de cañerías de gas  
 Sistema de auditoría, documentación y certificación ambiental.  
 Se deberá implementar y mantener un sistema de registro y elaboración de informes en los cuales se documente la efectiva gestión de medidas de protección ambiental y resultados de monitoreos ambientales establecidos en los puntos 1 y 2 del presente Plan de Gestión. Estos informes de gestión ambiental deberán presentarse cada cuatro meses ante la Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial 55, tanto en etapa de construcción de operación.  
 En caso de cierre o abandono se deberá presentar un informe en el cual se contemplen las medidas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental debiéndose incluir el retiro de instalaciones y tratamiento de desechos y materiales que podrían producir efectos negativos en el ambiente.

SUMARIO

Números

Referencias

Pág.

Números	Referencias	Pág.
2166	APRUEBA la Reglamentación de la Ley Provincial N° 352 conforme los Anexos que forman parte del presente, DEROGA el Decreto Provincial N° 790/97	1
2177	CONCEDE período de Descanso Invernal a la Dra. Eleonora DE MAIO	1
2178	AUTORIZA el traslado en comisión de servicio al Dr. Cristian Mauricio DURRIEU, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Ciudad de Salta	2

2179	ADSCRIBE a la Dirección Provincial de Vialidad, al agente Leonardo Javier HEREDIA	2
2180	RATIFICA las facultades delegadas en la Dirección General de Estadística y Censos como representante directa del Gobierno ante el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC)	2
2181	DECLARA de Interés Provincial las «Jornadas Forestales de Patagonia Sur» destinadas a todos los actores vinculados al sector forestal de la región	2
2182	DECLARA de Interés Provincial el «Encuentro Binacional de Antiguos Pobladores» en su IV Edición a realizarse en la ciudad de Punta Arenas, República de Chile	2
2183	CAMBIA de agrupamiento al agente Víctor Manuel MIRANDA MELIPICHUN	3
	<b>RESOLUCIONES MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA</b>	
1942/09 a 1971/09 - 2064/10		3
	<b>RESOLUCIONES SECRETARIA DE HACIENDA</b>	
398/10 a 429/10		7
	<b>RESOLUCIONES SUBSECRETARIA DE HACIENDA</b>	
2451/09 a 2550/09		10
	<b>RESOLUCION SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE</b>	
724/09		22
	<b>RESOLUCION INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA</b>	
1661/10		23
	<b>ACORDADA SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA</b>	
46/2010		23
	<b>COMUNICADO</b>	
	<b>Junta Electoral ACTIVOS - I.P.A.U.S.S. comunica a los afiliados activos que se encuentran a disposición los padrones provisorios</b>	24
	<b>LICITACIONES</b>	
	<b>Gobierno de la Provincia - Instituto Provincial de Vivienda llama a Licitación Pública IPV OBRAS N° 04/10</b>	24
	<b>Provincia de Tierra del Fuego Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Plan Obras llama a Licitación Pública Nacional N° 02/2010</b>	24
	<b>Gobierno de la Provincia Instituto Provincial de Vivienda llama a Licitación Pública IPV OBRAS N° 07/10</b>	24
	<b>Provincia de Tierra del Fuego Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Plan Obras llama a Licitación Pública Nacional N° 03/2010</b>	25
	<b>ANSES Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social llama a Contratación Directa N° 60/10</b>	25
	<b>Gobierno de la Provincia - Instituto Provincial de Vivienda llama a Licitación Pública IPV OBRAS N° 08/10</b>	25
	<b>Ministerio de Industria y Turismo Secretaría de Turismo Administración de Parques Nacionales Ley N° 22.351, llama a Licitación Privada N° 02/10</b>	25
	<b>La Municipalidad de Ushuaia llama a Licitación Pública S.D. y G.U. N° 06/2010</b>	26
	<b>La Municipalidad de Ushuaia llama a Licitación Pública S.D. y G.U. N° 07/2010</b>	26
	<b>La Municipalidad de Ushuaia llama a Licitación Pública S.D. y G.U. N° 08/2010</b>	26
	<b>CONVOCATORIAS</b>	
	<b>Junta Electoral ACTIVOS - I.P.A.U.S.S. Convoca a elecciones</b>	26
	<b>El Consejo Directivo del Colegio Público de Abogados - Río Grande, convoca a sus matriculados al Acto Comicial</b>	27
	<b>EDICTOS</b>	
	<b>El Juzgado de Familia y Minoridad n° 2 del Distrito Judicial Sur, comunica autos caratulados «PAYHEL, Ana Verónica C/BARILARI Segundo Juan S/ DIVORCIO VINCULAR</b>	27
	<b>El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Norte, comunica autos caratulados: «SARASOLA CLARA JOAQUINA S/SUCESION AB INTESTATO»</b>	27
	<b>El Juzgado de Competencia Ampliada, Distrito Judicial Norte, comunica autos caratulados «GOMEZ CRISTINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO»</b>	27
	<b>Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, cita al Sr. José Luis Wenk, sobre SUMARIO ADMINISTRATIVO - TRÁMITE URGENTE - «S/SITUACIÓN IRREGULAR DE REVISTA»</b>	27
	<b>El Juzgado de Primera Instancia de Familia y Minoridad N° 1, Distrito Judicial Norte, comunica autos caratulados «MOREIRA Hugo Alfredo C/ PAREDES MONTIEL, Sandra Ximena S/Divorcio»</b>	27
	<b>EL TRIBUNAL DE JUICIO EN LO CRIMINAL DEL DISTRITO JUDICIAL SUR DE LA PROVINCIA, FALLA 1º) CONDENANDO a Héctor Guillermo PERCELLO</b>	27
	<b>El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, comunica autos caratulados «FONDO RESIDUAL LEY 478 C/CASTILLO JORGE LUIS Y SORIA ZULMA DEL MILAGRO S/EJECUTIVO»</b>	28

## CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL DE: «RÍO CLARO S.A.»

28

## ANEXOS

DECRETO N° 2766/10 - ANEXO I a V	28
RESOL. M.E.C.C. y T. N° 1944/09 - ANEXO I	35
RESOL. M.E.C.C. y T. N° 1945/09 - ANEXO I	43
RESOL. M.E.C.C. y T. N° 1946/09 - ANEXOS I y II	43
RESOL. M.E.C.C. y T. N° 1947/09 - ANEXO I	43
RESOL. SEC. HAC. N° 400/10 - ANEXO I	43
RESOL. SEC. HAC. N° 402/10 - ANEXO I	47
RESOL. SEC. HAC. N° 403/10 - ANEXOS I y II	48
RESOL. SEC. HAC. N° 412/10 - ANEXO I	49
RESOL. SEC. HAC. N° 413/10 - ANEXO I	51
RESOL. SEC. HAC. N° 414/10 - ANEXO I	52
RESOL. SEC. HAC. N° 427/10 - ANEXOS I y II	56
RESOL. SUB. HAC. N° 2452/09 - ANEXO I	56
RESOL. SUB. HAC. N° 2453/09 - ANEXO I	57
RESOL. SUB. HAC. N° 2455/09 - ANEXO I	57
RESOL. SUB. HAC. N° 2459/09 - ANEXOS I y II	57
RESOL. SUB. HAC. N° 2460/09 - ANEXOS I y II	58
RESOL. SUB. HAC. N° 2462/09 - ANEXOS I y II	59
RESOL. SUB. HAC. N° 2464/09 - ANEXOS I y II	60
RESOL. SUB. HAC. N° 2465/09 - ANEXO I	60
RESOL. SUB. HAC. N° 2466/09 - ANEXOS I y II	60
RESOL. SUB. HAC. N° 2467/09 - ANEXOS I y II	60
RESOL. SUB. HAC. N° 2470/09 - ANEXO I	62
RESOL. SUB. HAC. N° 2471/09 - ANEXOS I y II	63
RESOL. SUB. HAC. N° 2478/09 - ANEXOS I Y II	63
RESOL. SUB. HAC. N° 2480/09 - ANEXO I	63
RESOL. SUB. HAC. N° 2485/09 - ANEXO I	63
RESOL. SUB. HAC. N° 2493/09 - ANEXO I	63
RESOL. SUB. HAC. N° 2500/09 - ANEXO I	63
RESOL. SUB. HAC. N° 2501/09 - ANEXOS I y II	64
RESOL. SUB. HAC. N° 2502/09 - ANEXOS I y II	64
RESOL. SUB. HAC. N° 2503/09 - ANEXO I	65
RESOL. SUB. HAC. N° 2504/09 - ANEXOS I y II	65
RESOL. SUB. HAC. N° 2505/09 - ANEXO I	65
RESOL. SUB. HAC. N° 2506/09 - ANEXO I	65
RESOL. SUB. HAC. N° 2509/09 - ANEXOS I y II	65
RESOL. SUB. HAC. N° 2512/09 - ANEXO I	65
RESOL. SUB. HAC. N° 2516/09 - ANEXOS I y II	65
RESOL. SUB. HAC. N° 2517/09 - ANEXO I	66
RESOL. SUB. HAC. N° 2519/09 - ANEXO I	66
RESOL. SUB. HAC. N° 2520/09 - ANEXOS I y II	66
RESOL. SUB. HAC. N° 2521/09 - ANEXOS I y II	66
RESOL. SUB. HAC. N° 2528/09 - ANEXO I	68
RESOL. SUB. HAC. N° 2529/09 - ANEXO I	68
RESOL. SUB. HAC. N° 2530/09 - ANEXO I	68
RESOL. SUB. HAC. N° 2533/09 - ANEXO I	68
RESOL. SUB. HAC. N° 2535/09 - ANEXOS I y II	68
RESOL. SUB. HAC. N° 2547/09 - ANEXO I	69
ACORDADA S.T.J. N° 46/10 - ANEXOS I a V	69
RESOL. S.D.S. y A. N° 724/09 - ANEXO I	70

## SUMARIO

70

EDITADO E IMPRESO EN LA DIRECCION GENERAL DE IMPRESIONES Y BOLETIN OFICIAL

**Boletín Oficial de la Provincia**

Casa de Gobierno

Avda. San Martín N° 450 - 1er. Piso - CP 9410 Ushuaia

Tel.: (02901) 42-1101/05 Int. 1356 - 1301 -

Fax (02901) 44-1110 Int. 1110

(02901) 44-1222 Int. 1222

Sitio Web: [www.tierradelfuego.gov.ar](http://www.tierradelfuego.gov.ar)E-mail: [boletinoficial\\_tdf@hotmail.com](mailto:boletinoficial_tdf@hotmail.com)E-mail: [rahumada@tierradelfuego.gov.ar](mailto:rahumada@tierradelfuego.gov.ar)E-mail: [rleiva@tierradelfuego.gov.ar](mailto:rleiva@tierradelfuego.gov.ar)E-mail: [amedina@tierradelfuego.gov.ar](mailto:amedina@tierradelfuego.gov.ar)